

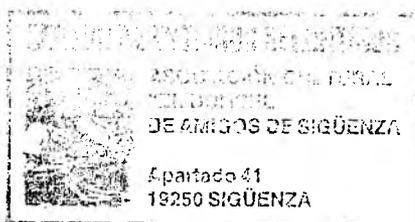
# ANALES SEGUNTINOS

REVISTA DE ESTUDIOS SEGUNTINOS  
del Centro de Estudios Seguntinos de la Asociación Cultural «El Doncel»  
de Amigos de Sigüenza.



Volumen VII - Núm. 21  
SIGÜENZA  
2005

# ANALES SEGUNTINOS



# ANALES SEGUNTINOS

REVISTA DE ESTUDIOS SEGUNTINOS  
del Centro de Estudios Seguntinos de la Asociación Cultural «El Doncel»  
de Amigos de Sigüenza.

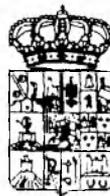


Volumen VII - Núm. 21  
SIGÜENZA  
2005

## ENTIDADES COLABORADORAS



Delegación Provincial  
de Cultura  
de Castilla-La Mancha



Excma. Diputación Provincial  
de Guadalajara



Excmo.  
Ayuntamiento  
de Sigüenza



Fundación Cultural  
**M**MARTÍ **G**GÓMEZ  
**NEZ** **Ó**ORDO

### **Consejo de Redacción:**

Dr. Fco. Javier Davara Rodríguez  
D. Juan Carlos García Muela  
Dr. Antonio Herrera Casado  
Dra. Pilar Martínez Taboada  
D. José Ramón López de los Mozos  
D. Ernesto García-Soto Mateos  
D. Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo

### **Dirección y composición:**

D. Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo  
Miembro n.º 303 de la Asociación Colegial de Escritores.  
Cronista Oficial de Sigüenza

Depósito Legal: GU-556/84

ISBN: 84-85386-03-5

ISSN: 02130459

*Imprime:*  
*Gráficas Carpintero, S. L.*  
*Ctra. de Alcolea, s/n.*  
**SIGÜENZA**

# LA COMARCA SEGUNTINA EN ÉPOCA ISLÁMICA, SIGLOS VIII-XII\*

Ernesto GARCÍA-SOTO MATEOS  
*Arquólogo*

## 1. Introducción

El elemento islámico dentro de la historia de la provincia de Guadalajara y más concretamente de la comarca de Sigüenza no ha comenzado a ser valorado en su verdadera dimensión hasta hace muy pocas décadas gracias a trabajos como el desarrollado por el historiador Basilio Pavón Maldonado en su magnífica obra "*Guadalajara Medieval. Arte y Arqueología Árabe y Mudéjar*"<sup>1</sup>, que supuso un verdadero hito en la historiografía provincial no suficientemente valorado y el inicio de un nuevo camino en la investigación histórica que tantas puertas abrirá a la postre.

Sería injusto no hacer mención igualmente de otros trabajos de menor volumen pero no de menor entidad que también han colaborado de forma importante a desarrollar la vía de investigación que vamos a afrontar en este estudio. En primer lugar destacamos "*Castillos de Guadalajara*"<sup>2</sup> de Jorge Jiménez Esteban, creo que la mejor guía de castillos, fortalezas y torreonos que se ha editado sobre la provincia, en la cual su autor apunta acertadamente, en la mayoría de los casos, la cronología islámica de gran parte de estas construcciones. En segundo lugar un breve artículo, pero no por ello menos interesante, de Jesús Valiente Maya y Miguel Angel Cuadrado Prieto titulado "*Las Torres de Atienza*"<sup>3</sup>, en el cual se dan a conocer interesantísimos restos islámicos de las fortificaciones de esta villa y por último el trabajo de Plácido Ballesteros San José titulado "*Sobre la conquista cristiana de Guadalajara y Sigüenza (de las tradiciones a la historia)*"<sup>4</sup> que esclarece de forma indubitable muchos aspectos oscuros o poco

\* Conferencia Dictada en la XXXI Jornadas de Estudios Seguntinos. 2005.

<sup>1</sup> PAVÓN MALDONADO, B.: *Guadalajara Medieval. Arte y Arqueología Árabe y Mudéjar*, Instituto Miguel Asín, C.S.I.C., Madrid 1984.

<sup>2</sup> JIMÉNEZ ESTEBAN, J.: *Castillos de Guadalajara*, Vols. I y II, Libros Penthalon, Madrid 1992-1993.

<sup>3</sup> VALIENTE MALLA, J. y M. A. CUADRADO PRIETO: "Las Torres de Atienza", *Actas del Primer Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, p: 631-642, Guadalajara 1988.

<sup>4</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: "Sobre la conquista cristiana de Guadalajara y Sigüenza (de las tradiciones a la historia)", *Actas del Primer Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, p: 67-74, Guadalajara 1988.

investigados de forma crítica sobre la llamada “reconquista” de la provincia y el consiguiente fin de la dominación islámica en la misma.

El hecho de que destaquemos precisamente estas obras es por una razón muy sencilla, en ellas se traspasa claramente las fronteras de la cómoda historiografía tradicional sobre la Edad Media en la provincia y en la comarca seguntina que se asientan sobre todo en los trabajos de Manuel Pérez-Villamil<sup>5</sup>, Juan Catalina García López<sup>6</sup>, Fray Toribio Minguella<sup>7</sup> y Francisco Layna Serrano<sup>8</sup>, estudios de gran valor, de obligada referencia y dignos del mayor elogio, pero a los que el tiempo no perdona y en los que actualmente hay no poco que espigar a la vista de los avances de la investigación sobre la historia medieval de Guadalajara y su tierra, especialmente en época islámica.

Este trabajo es asimismo deudor de otros estudios de gran interés como el de Eduardo Manzano Moreno sobre “*La Frontera de Al-Andalus en época de los Omeyas*”<sup>9</sup>, los de Gonzalo Martínez Díez sobre “*Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*”<sup>10</sup>, “*El Cid Histórico*”<sup>11</sup>, o el recientemente publicado “*El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*”<sup>12</sup>, que revisa con acierto la magna obra de Fray Justo Pérez de Urbel<sup>13</sup>, también consultada para la realización de este trabajo.

Hemos de hacer mención por último al trabajo de Pedro Chalmeta “*Simancas y Alhándega*”<sup>14</sup> de enorme calado y por tanto de obligada referencia para el conocimiento de la historia de la dominación islámica en la zona que nos ocupa.

<sup>5</sup> PÉREZ-VILLAMIL, M.: *Estudios de Historia y Arte. La Catedral de Sigüenza*, Madrid 1899.

<sup>6</sup> GARCIA LÓPEZ, J.C.: *La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista*, Institución de Cultura “Marqués de Santillana”, Guadalajara 1973.

<sup>7</sup> MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos*, Vols. I, II y III, Madrid 1910, 1912 y 1913.

<sup>8</sup> LAYNA SERRANO, F.: *Castillos de Guadalajara*, tercera edición, Madrid 1962. LAYNA SERRANO, F.: *Historia de la Villa de Atienza*, Ed. Aache, Guadalajara 2004.

<sup>9</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en época de los Omeyas*, Biblioteca de Historia, 9, C.S.I.C., Madrid 1991.

<sup>10</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Editora Nacional, Madrid 1983.

<sup>11</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Cid Histórico*, Ed. Planeta 2002.

<sup>12</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, Vols. I y II, Junta de Castilla y León-Marcial Pons Historia, Valladolid 2004.

<sup>13</sup> PÉREZ DE URBEL, J.: *El Condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*, Vols. I, II y III, Ed. Siglo Ilustrado, Madrid 1969.

<sup>14</sup> CHALMETA, P.: “Simancas y Alhándega”, *Hispania* n° 133, p: 359-444, Madrid 1976.

El resto del acervo bibliográfico, igualmente importante, será citado en su momento. No obstante nos gustaría también matizar otra cuestión: este estudio es también fruto de un constante trabajo de campo, en el cual la prospección e incluso la excavación arqueológica juegan un papel fundamental. En el primero de los terrenos hemos de agradecer a nuestro amigo José Ángel Laguna Rubio su compañía y apoyo en busca de fortalezas y torreones por las tierras de Sigüenza y del norte de Guadalajara e incluso el hallazgo personal de alguno de ellos. A Ignacio Sebastián Ruiz Hernández, exdirector del Museo Diocesano de Sigüenza, que pusiera a nuestra disposición materiales islámicos depositados en esa institución para su estudio y a Susana Ferrero Ros junto a todos los que han colaborado en los trabajos de excavación en el Poblado Hispano-Musulmán de Los Casares en Riba de Saelices su esfuerzo y dedicación rayana en muchas ocasiones en la verdadera abnegación, que ha permitido sacar a la luz uno de los yacimientos islámicos más importantes del interior peninsular que aporta no pocos datos de interés a este trabajo.

Es por tanto este estudio deudor por igual de las fuentes escritas y de la investigación histórica como de la excavación arqueológica y del trabajo de campo de prospección sistemática del terreno. En muchos aspectos resulta de interés constatar como ambos caminos confluyen, en otras sus rumbos divergentes se muestran igualmente esclarecedores, aunque en todos los casos queda patente el potencial que la cultura islámica tuvo en la zona norte de la provincia de Guadalajara, el cual en este momento comienza a ser valorado en su verdadera dimensión.

## 2. Las referencias documentales

Fueron don Manuel Pérez-Villamil y Fray Toribio Minguella siguiendo al erudito Torres Villegas<sup>15</sup> los que plantearon la hipotética conquista de Sigüenza por las tropas musulmanas allá por el 712 ó 713. Este hecho desde luego no está en absoluto demostrado y tampoco existe documento alguno que lo pruebe, por lo que debemos situarlo en el contexto de la hipótesis histórica planteada como evidente por extensión y no basada en una realidad constatada. Ciertamente la caída del reino visigodo tras la derrota del rey don Rodrigo en Guadalete fue fulgurante y se debió sin duda más a la debilidad de las estructuras políticas y económicas del mismo que a la po-

<sup>15</sup> PÉREZ-VILLAMIL, M.: *Estudios de Historia y Arte. La Catedral...*, p. 31 y MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p. 44. Nos refiere el prelado seguntino siguiendo a D. Román Andrés de la Pastora como el licenciado D. Francisco Jorge Torres Villegas en su obra *Cartografía Hispano-Científica* cuenta la expedición de Tarik y Muza que partiendo de Toledo se dirigió a Zaragoza pasando por Cómpluto y Sigüenza.

tencia militar de los invasores que sí supieron combinar hábilmente la negociación y la presión armada para controlar un estado en franca descomposición.

De los dos primeros siglos tras la conquista apenas nos han llegado referencias escritas y tampoco tenemos evidencias arqueológicas hasta el momento, ya que los materiales islámicos más antiguos de la zona los podemos ubicar y no sin razonables dudas a finales del S. IX de nuestra era. No obstante existe una referencia histórica sobre Sigüenza que se puede fechar en el S. IX, concretamente alrededor del 850 d. C., cuando el obispo de Córdoba San Eulogio visita Sigüenza a su regreso de Pamplona y en carta dirigida al prelado de aquella ciudad Wilesindo comenta la entrevista que mantuvo con el obispo seguntino Sisemundo. Evidentemente ésta es la primera cita que con ciertos visos de verosimilitud existe sobre la Sigüenza islámica en la que, al parecer, en aquel momento coexistían musulmanes y cristianos en cierta armonía<sup>16</sup>. No obstante se tienen serias dudas sobre la autenticidad de la citada misiva.

Hay que esperar, sin embargo, al S. X para que la comarca seguntina aparezca en las fuentes con una cierta frecuencia como consecuencia de las algaradas armadas que cruzan la cordillera a un lado y a otro a través de estas tierras en el enfrentamiento constante que leoneses y castellanos mantienen con el cada vez más poderoso emir Abderrahman III, pronto califa de occidente. En este contexto el rey leonés Ordoño II en el 920 intenta asolar el territorio de Guadalajara en una incursión que llega hasta un castillo llamado Alcolea, para unos del Pinar, para otros de Torote y que no debió de acabar muy bien para las huestes cristianas si hacemos caso del *Muqtabis V*. La misma fuente nos informa que ese año durante el desarrollo de la llamada “*Campaña de Muez*” las tropas islámicas pasaron a la ida camino de Navarra por Guadalajara y Medinaceli y descansaron a la vuelta en Atienza<sup>17</sup>.

En respuesta a esta última acción al año siguiente de nuevo Ordoño II penetra en los territorios de la provincia asolando las tierras de Palmaces y las de Cendejas y retornando a su reino con cuantioso botín. En este caso la referencia proviene de la *Historia Silense* y de la *Crónica de Sampiro*<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> PÉREZ-VILLAMIL, M.: *Estudios de Historia y Arte. La Catedral...*, p. 30. También MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p: 45 y 46 y Apéndice I, p: 311-316.

<sup>17</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. I, p: 248-249 y 252.

<sup>18</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. I, p: 255-256 y SÁENZ RIDRUEJO, C.: “Identificaciones toponímicas sobre la campaña de Ordoño II a tierras del Henares”, *Wad-al-Hayara*, n.º 8, 1981, p: 431-434.

Hay que esperar al 934 para que el califa Abderrahman III atraviese otra vez estas tierras con su ejército descansando probablemente de nuevo en Atienza a su vuelta de la campaña de Osma, tal y como nos indican tanto los *Anales Castellanos Primeros* como el *Muqtabis V*<sup>19</sup>. Esta última fuente nos narra igualmente el paso del ejército califal por el Alto Tajo al año siguiente al regreso de la campaña contra la rebelde Zaragoza<sup>20</sup>.

A pesar de las escasas menciones en las fuentes parece verosímil inferir que las incursiones de gentes del norte en la zona debían de ser constantes, porque en el 936 el califa ordena restaurar las atalayas y castillos comprendidos entre Atienza y Talavera en un claro intento de reforzar la frontera<sup>21</sup>. En este contexto hemos de situar la llamada “*Campaña de la Omnipotencia*” llevada a cabo en el 939, que comenzó con el encuentro de Simancas que según demostró en su día Pedro Chalmeta debió de acabar en tablas, continuó con los ataques musulmanes a las fortalezas cristianas de las márgenes de los ríos Duero y Rianza y finalizó con el desastre de Alhándega o “*El Barranco*” que el citado investigador sitúa acertadamente, con argumentos incontestables, entre las localidades sorianas de Carrascosa de Arriba y Hoz de Arriba. No obstante parece ser que el desastre apenas afectó a las tropas califales de élite que pudieron retirarse primero a Castro y más tarde a través de Atienza y Guadalajara retomar a Córdoba, como nos narra el *Muqtabis V*<sup>22</sup>.

A pesar de estos contratiempos el cada vez mayor poder califal se asentó con fuerza en la zona sur del Duero decidido a frenar en este punto el avance repoblador leonés y castellano, por lo que en este contexto hemos de entender la ocupación de Gormaz hacia el 940 y el traslado en el 946 de la capital de la Marca Media de Toledo a Medinaeli, repoblada y fortificada por el general Galib en esa fecha tal y como nos dice el historiador musulmán Ibn Idhari<sup>23</sup>.

A partir de ese momento nos encontramos con una frontera consolidada con una línea avanzada sobre el Duero, cuya punta de lanza es la

<sup>19</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. I, p: 325-326.

<sup>20</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p: 141-142.

<sup>21</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 152.

<sup>22</sup> CHALMETA, P.: “Simancas y...”, p: 359-444 y MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. I, p: 339-360.

<sup>23</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p.154 y CASTELLANOS GÓMEZ, J.: *Cabeza de Extremadura: su importancia estratégica en la España Hispano-Musulmana (Siglos X y XI)*, Edic. de la Excm. Dip. Prov. de Soria, Col Temas Sorianos nº 36, p: 116-117, Soria 1999.

fortaleza de Gormaz que se apoya en un verdadero rosario de castillos, torres y atalayas que recorren todo el espacio comprendido entre el río citado y la Cordillera Central. Dicha frontera se apoya a su vez en una segunda línea de fortificaciones comprendidas de norte a sur a lo largo de los valles del Jalón, Henares, Tajuña e incluso del Tajo que son precisamente uno de los objetos principales de este trabajo<sup>24</sup>.

Esta situación se va a mantener más o menos estable durante más de 50 años, registrándose en todo caso importantes retrocesos de los castellanos que perderán en tiempos de Almanzor la mayor parte de sus fortalezas avanzadas en la zona del Duero como Osma, San Esteban y Clunia.

Sin embargo las hostilidades se van mantener y van a llegar de nuevo a la comarca seguntina en el 974 cuando el conde de Castilla García Fernández va a atacar por sorpresa primero la plaza de Deza, luego va a intentar el asalto de Medinaceli y en su retirada va a asolar las tierras del Alto Henares, obteniendo en las cercanías de Alboreca una resonante victoria sobre los musulmanes que pretendían cortarle el paso y recuperar el botín conseguido en esta afortunada incursión<sup>25</sup>.

En el 975, sin embargo, la victoria quedaría en campo califal al estrellarse una coalición de leoneses, castellanos y navarros contra los muros de Gormaz<sup>26</sup>. No obstante según algunos autores ese mismo año o el siguiente el combativo conde García Fernández quizás consiguiera tomar Atienza, aunque carecemos de fuentes directas que lo confirmen, siendo más probable que ésta quedara en poder de los musulmanes, que la presunta conquista no sea más que una confusión motivada por el hecho de que la plaza tomó partido por Galib, mientras que Medinaceli permaneció fiel a Almanzor en la Guerra Civil que se desencadenó entre ambos en el año 980 y que la toma de Atienza por éste último en el año 981 tras la batalla de Torrevicente a la que aluden los *Anales Castellanos Segundos* no se refiera a la pérdida de los

<sup>24</sup> Esta gran cantidad de fortalezas islámicas perfectamente constatadas ha sido objeto de diversos estudios. Entre éstos hemos de destacar los siguientes: para la provincia de Soria, LORENZO CELORRIO, A.: *Compendio de los castillos medievales de la provincia de Soria*, Edic. de la Exema. Dip. Prov. de Soria, Soria 2003, CARNICERO ARRIBAS, J. M.: "La frontera del Duero en los siglos X y XI", en *Guía Turística del Sur de Soria. Atalayas y fortalezas en la frontera del Duero*, p: 165-175, Soria 2003 y ARECO S.L.: "Inventario de Atalayas", en *Guía Turística del Sur de Soria. Atalayas y fortalezas en la frontera del Duero*, p: 179-209, Soria 2003; para la provincia de Guadalajara, JIMÉNEZ ESTEBAN, J.: *Castillos de Guadalajara*, Vols. I y II, entre otros.

<sup>25</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 469 y ZAMORA LUCAS, F.: "Batallas de Deza y Almenar en el año 974", *Celtiberia* n° 22, p: 261-265, Soria 1981.

<sup>26</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p: 470-481.

cristianos del bastión sino a la ocupación del mismo por las tropas del caudillo Amirí como consecuencia de la victoria sobre Galib como indica Gonzalo Martínez Díez<sup>27</sup>.

A partir de ese momento las fuentes guardan silencio sobre la zona norte de Guadalajara que debió de pasar unos años de tranquilidad solamente interrumpida por el ocasional paso de los ejércitos amiríes en sus entradas y salidas del territorio castellano con motivo de algunas de las expediciones de castigo llevadas a cabo por el caudillo musulmán.

Hay que esperar al 1009 para que de nuevo tengamos noticias de una expedición castellana en la zona cuando el conde Sancho García saquea la tierra de Molina según nos indican los *Anales Castellanos Segundos*, expedición que marca el cambio de orientación definitivo en el equilibrio de poder en la zona, pasando la iniciativa militar definitivamente a los castellanos<sup>28</sup>.

A partir de este momento las tornas cambian definitivamente y el Califato se fragmenta, quedando el territorio norteño de Guadalajara comprendido en el reino de Toledo, aunque su debilidad le llevará a ser objeto de múltiples campañas de saqueo y castigo por parte del primer rey castellano Fernando I, que en el 1060 llegará con sus tropas hasta el Henares llevando a cabo la definitiva toma de Gormaz, Berlanga y Bordecorex, destruyendo las torres y atalayas comprendidas entre el Duero y el Henares y llegando en su incursión hasta Santamera y Huérmeces, como nos narra la *Historia Silense*<sup>29</sup>. Es en este momento cuando la frontera castellana rebasa definitivamente el Duero y se asoma desde las sierras que dividen ambas mesetas a la cuenca del Tajo.

La siguiente mención nos la brinda la "*Historia Roderici*" que nos narra la incursión que el año 1081 "gentes de Guadalajara" llevan a cabo contra Gormaz y su tierra y la consiguiente represalia de Rodrigo Díaz de Vivar contra el reino de Toledo<sup>30</sup>, acción que le costó el destierro al interfe-

<sup>27</sup> Este autor inicialmente se mostró partidario de la presunta toma de Atienza por García Fernández, MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 266-267, aunque ha rectificado recientemente su punto de vista en MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 500.

<sup>28</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p: 606 y 612 y MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p. 237.

<sup>29</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 122 y 124, siguiendo la *Historia Silense*, Ed. PÉREZ DE URBEL, p. 195, Madrid 1959.

<sup>30</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *El Cid...*, p: 104-108.

rir gravemente, en los planes de Alfonso VI para hacerse con el control de la taifa toledana lo que finalmente consiguió el año 1085.

Con la caída del reino de Toledo y la llegada de la frontera castellana hasta el Tajo casi toda la actual la provincia de Guadalajara quedó en manos de Alfonso VI, salvo la zona comprendida en las cercanías de Medinaceli y las actuales tierras de la Sierra del Ducado y el Señorío de Molina que aún permanecerían en poder musulmán unos años más<sup>31</sup>.

El primero de los territorios citados cayó en poder de Alfonso VI cuando éste conquistó Medinaceli en el 1104<sup>32</sup>, mientras que los últimos restos provinciales pasaron a dominio primero aragonés y más tarde castellano tras la toma de Molina por Alfonso I el Batallador de Aragón en 1128. No obstante, aunque todas estas tierras se pueden considerar ya patrimonio de los reyes castellanos desde las fechas citadas, su repoblación efectiva no se iniciará hasta años después: hacia la segunda y tercera década del S. XII en el caso de las tierras de Atienza y Sigüenza y con posterioridad a 1136 la del Señorío de Molina. Además es importante matizar que las tierras del alto Tajo no conseguirán una cierta estabilidad hasta la toma de Cuenca por Alfonso VIII en el año 1177<sup>33</sup>.

Hasta aquí el comentario a las principales referencias documentales que sobre el periodo de la dominación islámica en la zona objeto de estudio hemos podido obtener. De ellas podemos extraer algunas conclusiones de interés.

En primer lugar las altas cuencas del Henares, Tajuña y Tajo parecen tener sobre todo a partir de finales del S. IX una población fuertemente

<sup>31</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: "Sobre la conquista cristiana de...", p: 71-73. PÉREZ FUERTES, P.: *Síntesis histórica-política y socio-económica del señorío y tierra de Molina*, p: 23 y 26, Guadalajara 1983. REILLY, B. F.: *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, p: 340-342, Toledo 1989.

<sup>32</sup> REILLY, B. F.: *El Reino de León y...*, p: 340-342.

<sup>33</sup> Es de interés constatar que la repoblación de la zona norte de la provincia de Guadalajara se inicia muy tardíamente empezando por Atienza a comienzos del S. XII, continuando por Sigüenza a partir de 1124 y finalizando por el Señorío de Molina y la Sierra del Ducado a partir de 1140. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los pueblos de esta última comarca no comienzan a aparecer en las fuentes documentales hasta finales del S. XII e incluso a principios del XIII, lo que puede indicar lo decisiva y necesaria que fue la conquista de Cuenca por Alfonso VIII para que se iniciara el proceso colonizador en las tierras del Alto Tajo, expuestas hasta ese momento a los ataques de contingentes islámicos procedentes de las serranías conquenses. MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p: 494-496.

asentada en el territorio. En segundo, parece claro que éstas sirvieron de base operativa a las incursiones de los ejércitos califales hacia Castilla y Aragón, e igualmente tuvieron que soportar con frecuencia los ataques de gentes procedentes de más allá del Sistema Central que obligaron a los gobernantes cordobeses a reforzar sus defensas. Finalmente resulta curioso constatar una tardía ocupación efectiva de la región por los castellanos que se puede explicar en base tanto a la fuerte presencia musulmana en la zona como a la falta inicial de elementos repobladores que pudieran acometer la misma.

Estos argumentos apuntan a que las tierras del norte de Guadalajara tuvieron para los gobernantes cordobeses un gran valor estratégico y económico que les incitó a defenderlas a través de un complejo sistema de fortificaciones, al que más tarde haremos mención. No obstante hemos de plantearnos previamente otras cuestiones: ¿cuál era el origen de los contingentes humanos que habitaban la zona?, ¿qué relaciones mantenían con los gobernantes cordobeses?, ¿qué características tenían sus núcleos de población? y ¿cuáles eran sus principales actividades económicas? A éstas y a otras cuestiones intentaremos dar respuesta en el capítulo siguiente.

### 3. Las “Gentes del Henares” en los siglos IX y X

Las noticias que las fuentes islámicas nos dan sobre las gentes que habitaban el norte de Guadalajara son difusas y poco esclarecedoras, pero de ellas se pueden inferir algunos aspectos de interés.

En primer lugar hay que plantear que no todas las zonas del norte provincial se mencionan de la misma manera ni con la misma profusión en las fuentes altomedievales. En general los habitantes del valle del Henares, es decir, aquéllos que moraban entre Medinaceli y Guadalajara son los que de manera directa e incluso indirecta resultan más aludidos tanto por la documentación musulmana como por la cristiana. Sin embargo los que poblaban el valle del Tajuña no aparecen citados ni una sola vez, ni siquiera de forma tangencial, mientras que los del Alto Tajo solamente lo son en contadas ocasiones<sup>34</sup>.

Por tanto hemos de referirnos de forma fundamental a éstas que hemos denominado “*Gentes del Henares*” para intentar una aproximación a

<sup>34</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 141-142. Concretamente nos referimos al paso del ejército califal por el Alto Tajo en el 935 y a la campaña de saqueo de Sancho García en el año 1009. MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 606 y 612 y MARTÍNEZ DIEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p. 237.

las características y a las formas de vida de los habitantes de las comarcas del norte de Guadalajara en época islámica.

Eduardo Manzano en su obra ya citada indica tras un detallado análisis de las fuentes que las referencias a esta zona de la provincia son muy escasas. Comenta las menciones que ya se han estudiado con anterioridad comenzando por el supuesto paso por Sigüenza de San Eulogio de Córdoba y finalizando por la campaña de 1060 llevada a cabo por Fernando I<sup>35</sup>. De ellas no obstante extrae algunas interesantes conclusiones que pasamos a valorar a continuación.

Con buen criterio este autor incide en primer lugar en la importancia de la vía romana de Mérida a Zaragoza y especialmente en su trazado entre Guadalajara y Medinaceli. Dicho camino es de sumo valor estratégico y estuvo sometido a lo largo del S. X a una presión constante por parte de elementos hostiles procedentes de la cuenca del Duero, sirvan de ejemplo las incursiones mencionadas de los años 920 y 921. Evidentemente éste no es un fenómeno exclusivo del momento y muy probablemente ya en el siglo anterior estas algaradas se harían sentir con una cierta frecuencia aunque carezcamos de referencias al respecto. Por tanto el territorio se encontraba en una situación de franca exposición ya que parece claro que la frontera del Duero como tal en este momento no estaba todavía conformada<sup>36</sup>.

Estas circunstancias mejorarán a partir del 936 cuando el califa ordenó el reforzamiento de las fortalezas y atalayas entre Talavera y Atienza. Continuarán haciéndolo en el 940 al ocuparse el castillo de Gormaz<sup>37</sup> y lo harán definitivamente en el 946 cuando Galib reconstruye la fortaleza de Medinaceli y establece en ella la capital de la Marca Media<sup>38</sup>. Es en este momento cuando la frontera se instala definitivamente en la “Línea del Duero” con lo que el peligro inmediato se aleja si bien no desaparece del todo, como la ya mencionada expedición de García Fernández del año 974

<sup>35</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 150-152.

<sup>36</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 150-152.

<sup>37</sup> CASTELLANOS GÓMEZ, J.: *Cabeza de Extremadura: su...*, p. 105. Hay que matizar que esta fecha proviene de los *Anales Complutenses*, aunque Eduardo Manzano siguiendo al *Muqtabis V* nos habla de la existencia en el 942 de un conde de Gormaz llamado Abu l-Mundir que participa en una expedición cristiana contra Tudela, MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 161. No obstante si la plaza no fue conquistada por las tropas califales en la fecha antes indicada, parece lógico pensar que lo fuera a comienzos de la década de los 40 del S. X, poco antes de la reconstrucción de Medinaceli.

<sup>38</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p.154 y CASTELLANOS GÓMEZ, J.: *Cabeza de Extremadura: su...*, p. 116-117.

contra Deza demuestra claramente<sup>39</sup>. Por consiguiente se puede afirmar que la situación fronteriza de las tierras del Henares desaparece en este momento, pasando éstas a una nueva posición de retaguardia que durará casi un siglo. Pero esto no quiere decir que se descuide su defensa, al contrario, se refuerza con un complejo sistema de fortificaciones cuyos restos aparecen dispersos por todo el territorio controlando las vías de comunicación, especialmente los caminos que discurren de norte a sur y la calzada entre Mérida y Zaragoza, lo que demuestra la existencia en la zona de guar-niciones militares estables cuyas funciones irían más allá del simple control de posibles incursiones externas<sup>40</sup>.

En este sentido los testimonios arqueológicos de los que hablaremos en su momento se constituyen en una fuente de importancia esencial que indica la existencia de una población firmemente asentada en el territorio.

Así pues a lo largo de los valles del Henares, Tajuña y Tajo nos encontramos con indicios claros de gentes establecidas en poblados de diferente tamaño como ocurre en Atienza, Santiuste, Sigüenza, Océan o Los Casares, a los que se añadirían otros cuyo origen islámico nos lo desvela la toponimia como Alboreca, Alcolea de las Peñas y del Pinar, Alcumeza, Algora, Baides, Bujalaro, Bujalcayado, Bujarrabal, etc., que nos muestran una densidad considerable de asentamientos islámicos en el área<sup>41</sup>.

Ahora bien hemos de plantearnos cuál era el origen y cuál era la situación social y económica de los habitantes de estas poblaciones. En este sentido las fuentes nos aportan de nuevo poca información, aunque podemos extrapolar algunas conclusiones de datos obtenidos en zonas cercanas, por ejemplo, sabemos del origen bereber de la población de la *Cora de Santaver*<sup>42</sup>, gentes levantiscas que causaron no pocos problemas a los gobernantes cordobeses. Teniendo en cuenta que se admite de forma generalizada que los habitantes islámicos de la submeseta sur pertenecerían a la etnia citada, podemos inferir que nuestras gentes del Henares, del Tajuña

<sup>39</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 469 y ZAMORA LUCAS, F.: "Batallas de Deza y Almenar..."<sup>39</sup>, p. 261-265.

<sup>40</sup> TARACENA AGUIRRE, B.: "Vías romanas del Alto Duero", *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, 1934-35 p. 257-278; ABASCAL PALAZON, J. M.: *Vías de comunicación romanas en la provincia de Guadalajara*, p. 60-64, Guadalajara 1982; MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 150, y CASTELLANOS GÓMEZ, J.: *Cabeza de Extremadura: su...*, p. 120-127.

<sup>41</sup> RANZ YUBERO, J. A.: *Toponimia Mayor de Guadalajara*, Colección Alfoz, 3, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana, p. 43, 45, 46, 48, 51, 87 y 88, Guadalajara 1996.

<sup>42</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p. 142-150.

y del Tajo tendrían igualmente sus ancestros en el norte de África. Asimismo los documentos nos hablan de una familia, los *Banu Salim*, pertenecientes a la tribu bereber de los *Masmuda*, cuyos componentes dominaron el territorio comprendido entre Guadalajara y Medinaceli, que dieron su nombre a esta última localidad y que incluso uno de sus miembros, *Faray*, hizo lo propio con la misma Guadalajara lo que pone de manifiesto la importancia de este clan en el S. IX. Sin embargo a comienzos de la centuria siguiente parecen perder totalmente su poder político, justo en el momento que la autoridad del poder central cordobés comienza a reafirmarse en la región. Esta zona llegó a ser conocida incluso como la frontera de los *Banu Salim* lo que igualmente delata su importancia aunque se desconoce cual era la naturaleza efectiva del dominio que ejercían sobre la franja de territorio comprendida entre Guadalajara y Medinaceli<sup>43</sup>.

Queda por tanto claro que la mayor parte del contingente de población de la zona, al igual que en otras comarcas de la Meseta Sur, tendría un origen bereber. También es fácil inferir que su ocupación principal sería la agricultura cerealista y la ganadería que alcanzarían un desarrollo si no notable sí, al menos, con unos rendimientos muy superiores a los de las inmediatas regiones septentrionales. A estas actividades se unirían quizás otras de carácter industrial como la explotación de los manantiales salinos tan abundantes en la comarca, por ejemplo, Imón, La Olmeda, Rienda, Paredes, Bujalcayado o Santiuste. Tantas posibilidades económicas atraerían la codicia de las gentes de más allá de la Cordillera Central que de forma regular realizarían algaradas contra este territorio cuyo fin fundamental sería el simple afán de pillaje, acciones que generarían las quejas de la población que se sentiría indefensa frente a estas incursiones cada vez más generalizadas, que trasladarían en el 939, en el transcurso de la “*Campaña de la Omnipotencia*”, al Califa Abderrahman III obligándole a atacar a las poblaciones cristianas del valle del Rianza, expedición que finalizaría con el desastre de Alhándega<sup>44</sup>.

Por otra parte hay que hacer notar que el propio Abderrahman había mandado reforzar la frontera entre Atienza y Talavera en el 936 y que con la ocupación de Gormaz alrededor del 940 y la reconstrucción de Medinaceli en el 946 conseguiría alejar la frontera de esta zona. No obstante un deteni-

<sup>43</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p: 154-156.

<sup>44</sup> En lo que concierne a las salinas no existe documentación escrita ni registro arqueológico que pruebe de forma efectiva su explotación en época islámica. Sin embargo algunos documentos emitidos al inicio de la repoblación de la comarca se refieren precisamente a este importante recurso. MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p: 349-350. Para el tema de las incursiones ver CHALMETA, P.: “Simancas y...”, p: 425-426.

do análisis desde el punto de vista espacial de las fortificaciones islámicas entre la Cordillera Central y el Tajo nos lleva a plantearnos una nueva hipótesis de trabajo respecto de la utilidad de las mismas que pasamos exponer<sup>15</sup>.

Es conocida la tendencia crónica a la desobediencia al poder central de las tribus beréberes establecidas en las fronteras de al-Andalus, hecho que reflejan las fuentes con una cierta frecuencia. La indisciplina de los gobernantes de Toledo, Zaragoza y Santaver es sobradamente conocida pero desde luego no serían, en modo alguno, casos aislados. Quizás la destitución de la familia *Banu Salim* como gobernantes de Guadalajara en el 920 tenga mucho que ver con acontecimientos de esta índole<sup>16</sup>.

Son sobradamente conocidos los problemas internos que desde los comienzos del emirato tuvieron los gobernantes cordobeses para controlar las tierras fronterizas, donde familias de diferentes etnias reconocían únicamente de forma nominal el poder central cordobés. Al inicio del reinado de Abderrahman III en el 912 la situación era pésima, pero el futuro califa fue poco a poco solucionándolos empezando por la sublevación en las serranías malagueñas y continuando por el resto de los focos rebeldes entre los que destacaban los arriba citados, aunque sin duda no serían los únicos<sup>17</sup>.

Una vez conseguido este objetivo y pacificadas las fronteras, es fácil pensar que el ya califa Abderrahman III no dudaría en establecer mecanismos que impidieran que su autoridad volviera a ser discutida, y aquéllos sin duda, a parte de los de carácter político, serían de índole evidentemente militar como el establecimiento de un sistema de guarniciones en lugares estratégicos que permitieran el efectivo control del territorio, el cobro de impuestos y si llegara el caso la defensa del mismo, aunque no parece ser esto último el objetivo primordial de estas medidas.

El sistema de fortificaciones de la Cuenca del Duero entre el río y la cordillera responde a una clara necesidad defensiva, es decir, se protege una frontera que se articula a través de un complejo sistema de grandes fortificaciones como Gormaz, Atienza o Medinaceli, de otras más pequeñas con una clara función defensiva, como las existentes en Bordecorex y Mezquetillas, que cobijarían un pequeño destacamento, y de un complejo sistema de atalayas circulares de señales que sirven para conectar entre sí

<sup>15</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p: 152, 154 y 161.

<sup>16</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p: 154-155.

<sup>17</sup> MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p: 145-150 y 271-310.

las principales guarniciones que han de cerrar el paso al presunto enemigo exterior<sup>48</sup>.

Sin embargo el entramado existente entre el Henares y el Tajo no parece responder a esta necesidad. En primer lugar la zona carece de los grandes centros militares citados y, aunque es cierta la existencia en la misma de una red de atalayas como las halladas en las cercanías de Atienza, Sigüenza, Horna y Membrillera, nunca tuvo la densidad que aún podemos advertir en el sur de la provincia de Soria. No obstante un detenido trabajo de prospección nos ha permitido localizar entre ambos ríos una considerable densidad de fortificaciones de forma cuadrangular, “*burys*”, que se extienden por toda la región desde Riba de Santiuste a Huertahernando pasando por Mojares, la existente en el emplazamiento actual del castillo de Sigüenza, Barbatona, Estriégana, Bujarrabal, Saúca, Torresabián, Luzaga, Anguita, Luzón, Océn o Los Casares, entre otras muchas que sería prolijo enumerar<sup>49</sup>.

Sobre este tipo de torres ya llamó la atención en su momento Basilio Pavón Maldonado y han sido objeto de referencia en diversas publicaciones sobre fortalezas de Guadalajara que ya hemos mencionado con anterioridad<sup>50</sup>.

Estas fortificaciones tienen varios aspectos en común, por lo pronto el escaso nivel de visualización entre ellas, que en la mayor parte de los casos apenas alcanza a más de dos, y su ubicación topográfica a una altura media que permite el control de las vías cercanas de comunicación y por tanto el fácil acceso de un contingente de caballería hasta ellas. Incluso algunas están situadas en lugares llanos junto a los caminos que nos indican la existencia de posibles puestos de guardia cuyas funciones serían de carácter fiscal y policial, evitando el contrabando de mercancías y dando seguridad a los viajeros y comerciantes entre otras funciones.

Por otra parte estos bastiones podrían tener otra utilidad de carácter represivo y disuasorio, ya que la presencia efectiva de una fuerza militar

<sup>48</sup> LORENZO CELORRIO, A.: *Compendio de los castillos...*, p: 17-20, y LLULL, P., M. HUETE y J. MOLINA: “Un itinerario de ataque a la frontera castellana en el S. X: fortalezas, castillos y atalayas entre Medinaceli y San Esteban de Gormaz”, *Castillos de España*, n° 93, p: 3-14, 1987.

<sup>49</sup> PAVÓN MALDONADO, B.: *Guadalajara Medieval. Arte y...*, p: 70, 147-148, 151, 152, 181, etc.

<sup>50</sup> PAVÓN MALDONADO, B.: *Guadalajara Medieval. Arte y...* p: 70, 147-148, 151, 152, 181; JIMÉNEZ ESTEBAN, J.: *Castillos de Guadalajara*, Vol. I, p: 121-122 y 147-152, y Vol. II, p: 9-23, entre otros. Así como VALIENTE MALLA, J. y M. A. CUADRADO PRIETO: “Las Torres de Atienza”, p: 631-641.

organizada serviría para impedir posibles sublevaciones y desobediencias al poder central.

Por último es evidente que la existencia de guarniciones en una posición de retaguardia permitiría a éstas acudir rápidamente a taponar cualquier brecha que se produjera en la frontera del Duero.

Este rosario de posibilidades ha sido apuntado por nosotros en ocasiones anteriores a propósito de la fundación del poblado ubicado en la ladera de Los Casares (Riba de Saelices), que por la organización del urbanismo de su fase más antigua bien pudo servir de base a una guarnición militar desde la que se controlaría la región comprendida entre el Alto Tajo y Medinaceli. Asimismo los asentamientos cuyos restos se conservan en la falda del monte donde se ubica el castillo de Riba de Santiuste y en el pinar de Guijosa, entre esta localidad, Sigüenza y Barbatona, pudieron tener una finalidad inicial similar aunque igualmente pervivirían con posterioridad a la caída del califato como simples aldeas<sup>51</sup>.

Estos núcleos no fueron desde luego los únicos que pudieron tener esta función a partir de la segunda mitad del S. X en la zona que nos ocupa, y es muy posible que se puedan extrapolar sus características a otros lugares como los asentamientos que de diferentes formas se documentan junto a las ruinas del castillo de Torresabián, de la fortaleza de Océn y probablemente bajo el pueblo actual de Alcolea del Pinar, entre otros lugares.

Por otra parte hemos de plantear que este sistema de control del territorio no es exclusivo de nuestra zona serrana y que una organización similar se vislumbra en otros lugares como por ejemplo en la comarca soriana del Río Rituerto de características geográficas y económicas muy parecidas a las de las altas cuencas del Henares, Tajuña y Tajo, donde igualmente abundan los torreones defensivos algunos tan magníficamente conservados como los de Noviercas, Castellanos, Hinojosa del Campo, Masegoso y Matabreras. También están presentes las atalayas de señales como la

<sup>51</sup> GARCÍA-SOTO, E. y S. FERRERO ROS: "Excavaciones en el despoblado musulmán de Los Casares (Riba de Saelices, Guadalajara): campañas de 1998, 1999 y 2000", en García-Soto Mateos, E. y M. A. García Valero (Eds): *Actas del Primer Simposio de Arqueología de Guadalajara*, Madrid 2002, T. II, p: 513-530, concretamente p. 526. GARCÍA-SOTO MATEOS, E., S. FERRERO ROS y A. GUILLEN: "Los Casares, un Poblado Hispanomusulmán en las serranías del norte de la provincia de Guadalajara", en *Investigaciones Arqueológicas en Castilla-La Mancha 1996-2002*, Salamanca 2004, p: 395-408, concretamente p. 406. Para los asentamientos del Castillo de Guijosa y Riba de Santiuste ver: MORÈRE, N.: *Carta Arqueológica de la región Seguntina*, Guadalajara 1983, p: 44 y 45.

Turrupalba de Almarail, si bien en número insignificante si lo comparamos con la cuenca del Duero, lo mismo que en la zona norte de Guadalajara, lo que plantearía con cierto grado de probabilidad la existencia de un sistema de control del territorio muy semejante en ambas regiones, lo que además podría venir condicionado por su situación de retaguardia respecto a la frontera establecida desde mediados del S. X. Por otra parte existen otras afinidades de carácter étnico como la pertenencia de las clases dirigentes a familias de origen bereber. Por último ambas comarcas se vieron ocasionalmente sorprendidas por la intrusión de elementos hostiles, como ocurrió en el año 974 con la famosa incursión del conde castellano García Fernández que afectó curiosamente a la dos<sup>52</sup>.

#### 4. La comarcas del norte de Guadalajara entre la llegada al poder de los Amiríes y el final del Califato

En el año 981 el destino del califato va a decidirse precisamente en esta tierra puesto que será en el triángulo comprendido entre Medinaceli, Atienza y Torrevicente donde Almanzor y Galib van a librar el enfrentamiento decisivo que decidirá el futuro de al-Andalus durante los siguientes treinta años. Con la derrota y muerte del segundo la política cordobesa cambiará claramente de orientación, pasando del mantenimiento de la supremacía en la península a un claro intento de expansión territorial que el caudillo amirí llevará a cabo de forma sistemática sometiendo a los reinos cristianos a una presión militar sin precedentes desde la época de la conquista.

Resulta evidente que Almanzor va a aprovechar la infraestructura militar creada por los califas omeyas en las zonas fronterizas, pero a la vez va a desarrollar una nueva política de anexiones que desplazará la frontera de al-Andalus al norte del Duero, arrebatando a los castellanos plazas como Osma, San Esteban y Chunia en un evidente intento de crear un nuevo

<sup>52</sup> Respecto a los torreones islámicos del valle del Rituerto ver: GAYA NUÑO, J. A.: "La torre árabe de Noviercas", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, T. VIII, n° 22, p: 219-223, Madrid 1932; MARTÍNEZ TERCERO, E.: "Una introducción al estudio de la arquitectura militar mozárabe: la torre de Noviercas y otras de la frontera del Noreste", *Celtiberia* n° 57, p: 19-38, Soria 1979; LORENZO CELLOORRIO, A.: "Las torres de refugio en la cuenca del Rituerto", *Revista de Soria* n° 11, p: 29-36, Soria 1995; y SANZ YAGÜE, A. I., A. PÉREZ, E. J. ALMAJANO, C. GONZALO, M. J. AYLÓN y M. GARCÍA: *Ruta de los Torreones*. Soria, Madrid 1998. En lo que concierne al origen étnico ver: MANZANO MORENO, E.: *La Frontera de Al-Andalus en...*, p: 129, 130, 134, 136, 154 y 378. Y en relación a la incursión del 974 ver: MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 469 y ZAMORA LUCAS, F.: "Batallas de Deza y Almenar...", p: 261-265.

sistema fronterizo que impidiera a los reinos cristianos futuros intentos de expansión en el área comprendida entre el citado río y la Cordillera Central.

Prueba de esta aseveración serían las atalayas islámicas que se localizan al norte del castillo de Gormaz, las cuales no pudieron ser edificadas cuando los castellanos eran dueños de Osma y San Esteban, por tanto su construcción debe datarse claramente en época de Almanzor, concretamente en el periodo comprendido entre el 990 en que toma la primera de las plazas y el 994 en que se hace con la segunda<sup>53</sup>

Esta nueva estrategia mucho más agresiva no cabe duda que traerá una mayor estabilidad a las comarcas del norte de Guadalajara que prácticamente dejan de mencionarse en las fuentes islámicas y cristianas, mientras que se generalizan las citas de lugares ubicados al norte del río Duero.

Es obvio que la región serviría ocasionalmente de paso a los ejércitos cordobeses en sus campañas de castigo contra los reinos del norte, pero, repetimos, salvo las escasas referencias a algunas fortalezas importantes como Atienza y sobre todo Medinaceli, no se hace mención alguna de la zona, lo que denota el periodo de calma y probablemente de prosperidad que esta atravesó.

Tenemos que esperar, por tanto, al fin del poder amirí en los primeros momentos del S. XI para obtener nuevas informaciones sobre la región. La incursión del conde Sancho García en el 1009 que llega hasta Molina y que posiblemente asolará las comarcas del Alto Henares y del Alto Tajuña marca un nuevo cambio de orientación en la posición geoestratégica de la zona objeto de estudio<sup>54</sup>.

Lo cierto es que se pudo volver a tener una cierta sensación de inseguridad en estas tierras pero no comparable a la de comienzos del S. X, ya que no se torna de nuevo a una situación fronteriza puesto que las tierras del sur del Duero todavía permanecieron largo tiempo en poder islámico a pesar del estado de debilidad y anarquía crónicas en que caen las estructuras internas del califato a la muerte de Almanzor en el 1002, con el posterior estallido de la "Fitna" en el 1009 y finalmente con su disolución en el 1031<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 741.

<sup>54</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 606 y 612 y MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p. 237.

<sup>55</sup> MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p. 744-745.

Hemos de preguntarnos forzosamente ¿por qué los castellanos no aprovecharon ocasión tan favorable para controlar las tierras situadas al sur del Duero? La respuesta es muy simple: carecían en esos momentos de contingentes humanos que pudieran llevar a cabo el proceso de repoblación. Por esta razón plazas tan importantes como Gormaz, Berlanga y Bordecorex, a pesar de su entrega nominal en el 1011 por un tratado entre Sancho García y Wadhid, permanecieron de hecho en poder islámico hasta la campaña de Fernando I desarrollada en el año 1060<sup>56</sup>, momento en que las tierras del Henares vuelven otra vez a una situación fronteriza, aunque no podrá mantenerse mucho tiempo dadas las circunstancias geopolíticas imperantes a partir de la llegada al trono de Alfonso VI y la nueva unificación de León y Castilla en un único reino a partir del 1072<sup>57</sup>.

## 5. La conquista del reino de Toledo. En tierra de nadie (1085-1124).

Alfonso VI es quizás uno de los monarcas de mayor inteligencia y habilidad de toda la Edad Media, aunque su buen hacer se haya visto eclipsado por las hazañas de uno de sus vasallos más populares, Rodrigo Díaz de Vivar. No debemos dejarnos engañar por los juglares y debemos concederle al rey Alfonso los méritos indudables que la historia le confiere más allá de las leyendas del Cantar de Gesta que exalta a un héroe popular. El reinado de este monarca es uno de los más interesantes y decisivos de todo el periodo medieval y sus logros importantísimos, tanto que sin ellos es posible que España no fuera hoy la misma.

Alfonso VI va a dar los pasos definitivos primero al sur del Duero y luego más allá del Sistema Central llevando las fronteras castellano-leonesas a una nueva línea, la del Tajo, donde la llamada “reconquista” quedará detenida de nuevo durante más de un siglo.

Nuestro monarca se va a aprovechar de la debilidad y la desunión de las taifas islámicas y más con la diplomacia que con la violencia va a conquistar una de las más importantes, la toledana, cuyos entresijos conocía

<sup>56</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 122 y 124, siguiendo la *Historia Silense*, Ed. PÉREZ DE URBEL, p. 195, Madrid 1959. Esta es la única explicación plausible para que el conde Sancho García no hiciera efectiva la ocupación de las plazas cedidas con motivo de su intervención en la “Fitna” cordobesa y dejara la región comprendida entre el Duero y la Cordillera Central en poder islámico. En este sentido el agotamiento en que quedó el condado de Castilla tras las campañas de Almanzor y los acontecimientos internos de comienzo del S. XI serían decisivos en este retraso en el avance repoblador, ver: MARTÍNEZ DIEZ, G.: *El Condado de...*, Vol. II, p:623-630, especialmente p. 627.

<sup>57</sup> REILLY, B. F.: *El Reino de León y...*, p. 91-94.

muy bien al haber sido huésped forzoso durante su breve exilio del año 1072<sup>58</sup>.

La operación de la conquista de Toledo es una de las mejor orquestadas de toda la Edad Media española y en ella se mezcla la presión militar con la diplomacia con enorme efectividad. De hecho Toledo se entrega, no se conquista, y probablemente el rey no lo hubiera conseguido militarmente dadas las características intrínsecas de la plaza y los fracasos recurrentes en los intentos de toma tanto anteriores como posteriores.

Alfonso VI, una vez asentado su poder en La Rioja, fijadas sus fronteras con Navarra y hechos tributarios suyos la mayor parte de los reinos islámicos de la península, emprende una serie de acciones que le llevarán a la adquisición de este territorio para su corona. La nueva repoblación de Sepúlveda, la ocupación de plazas fuertes alrededor de la capital y el cambio que le ofrece a su rey por Valencia van a ser hechos decisivos en la consecución de sus fines. No obstante como bien dice B. F. Reilly "*Incluso si Alfonso VI fue incapaz de prever todas las consecuencias del cambio radical que iba a operarse, de sobra sabría que la agregación de Toledo a sus dominios iba a dar lugar a la formación de un inmenso reino que a otros soberanos de la Península inspiraría alarma o temor.*"<sup>59</sup>. Evidentemente el eminente autor británico analiza con acierto las circunstancias puesto que ni siquiera el astuto monarca fue capaz de adivinar la marea norteafricana que se le vendría encima un año después de su entrada en Toledo, aunque ciertamente el problema no era la propia ciudad sino el inmenso territorio que traía aparejado.

En el año 1085 los dominios del monarca castellano-leonés aumentaron en un porcentaje nunca visto con anterioridad puesto que de golpe todo el territorio comprendido entre el Sistema Central y el Tajo queda en su poder incluyendo la zona objeto de estudio. De esta forma plazas tan importantes como Guadalajara, Atienza, Uceda, Hita, Riba y Almoguera, caen en manos de Alfonso VI<sup>60</sup>.

La incidencia que este hecho tuvo en los monarcas islámicos fue enorme porque la amenaza cristiana llegaba a las puertas de su territorio, lo que motivó la llamada desesperada de ayuda a los Almorávides que al año siguiente en Zalaca frenaron las ansias expansionistas del monarca caste-

<sup>58</sup> REILLY, B. F.: *El Reino de León y...*, p: 81-85.

<sup>59</sup> REILLY, B. F.: *El Reino de León y...*, p. 183.

<sup>60</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: "Sobre la conquista de Guadalajara", *En el IX centenario de la conquista de Guadalajara*, p: 15-27, Guadalajara 1988.

llano. Ambos acontecimientos, la toma de Toledo y la derrota en la batalla citada, van a condicionar los acontecimientos políticos y militares en la Península durante más de un siglo.

Se ha especulado mucho sobre cual fue la situación en que quedaron las tierras del Alto Henares con posterioridad a estos hechos. Algunos han planteado que permanecieron bajo dominio islámico y que no fueron conquistadas hasta los primeros años del S. XII. Otros, sin embargo, de manera más precisa han apuntado acertadamente su paso definitivo a poder castellano. Una de las razones de esta discrepancia puede ser el hecho de que Medinaceli quedara integrada en el territorio de la Taifa de Zaragoza durante casi veinte años más hasta su toma definitiva en 1104, tema que analizaremos más adelante.

Entre los autores partidarios de la primera hipótesis hemos de citar a D. Juan Catalina García López que en su obra *“La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista”*<sup>61</sup> mantiene que *“(…) Pero más al Norte de la llanura, en el confín superior de la Alcarria propia, hacia donde caen las encumbradas estribaciones de las serranías de Sigüenza y Molina, los árabes resistieron por espacio de medio siglo, amparados en algunos castillos y por la aspereza natural del suelo (...)”*. Evidentemente el prolífico erudito alcarreño se basó en la interpretación de ciertos documentos que nos hablan de la existencia de focos musulmanes en localidades como Aragosa y Mirabueno todavía mediado el S. XII, de la que también se hacen eco Pérez Villamil y Minguella<sup>62</sup>.

Más recientemente Plácido Ballesteros ha presentado una sugestiva revisión de esta hipótesis afirmando que la comarca seguntina cayó en manos cristianas junto con todo el reino de Toledo en el año 1085 y que la fecha de la supuesta conquista de Sigüenza en 1124 es la de la restauración efectiva de su diócesis y el comienzo de la repoblación de la zona, perteneciendo al terreno de la tradición legendaria la conocida narración de la toma de la ciudad por el obispo don Bernardo.

Vamos a intentar analizar cual de las dos hipótesis se acerca más a la realidad. Alfonso VI se va a encontrar con un grave problema cuando conquista el reino de Toledo, que es el de la falta de recursos humanos que permitan su conservación. El monarca se percata de un hecho de la mayor

<sup>61</sup> GARCÍA LÓPEZ, J.C.: *La Alcarria en los dos primeros siglos...*, p. 25.

<sup>62</sup> PÉREZ-VILLAMIL, M.: *Estudios de Historia y Arte. La Catedral...*, p: 36 y 39. MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p: 66 y 67.

importancia: entre los territorios castellanos y sus nuevos dominios existe una franja de terreno de una extensión considerable entre el Duero y la Cordillera que no había sido todavía repoblada, de forma que el mantenimiento de la ciudad del Tajo y su entorno se convertía en un problema estratégico que había que solucionar rápidamente. Es en este contexto cuando a partir del año 1088 comienzan las repoblaciones de Segovia y Ávila en la zona central de la cuenca del Duero que darán lugar al nacimiento de dos importantes comunidades de Villa y Tierra, a través de las cuales se enlazará con las tierras toledanas y se ayudará a su preservación<sup>63</sup>.

Queda claro por consiguiente que durante el reinado de Alfonso VI los esfuerzos repobladores se centraron en la zona central del reino, permaneciendo el área oriental del mismo relegada momentáneamente a un segundo plano lo que no quiere decir que estas tierras del Henares no fueran dominio efectivo del monarca, aunque todavía no se hubiera emprendido su repoblación. Incluso el primer paso en este sentido lo dará Alfonso VI cuando en 1104 conquiste Medinaceli<sup>64</sup> por razones de índole estratégica en el contexto de su lucha con los Almorávides.

Creemos que estos hechos explican suficientemente el retraso en el inicio de la repoblación de la zona del Alto Henares que de hecho no comenzará hasta el final del reinado de Urraca ya en la década de los 20 del siglo XII. Por tanto es coherente pensar que lo que la tradición refiere como conquista haya que entenderla en realidad como toma de posesión de un territorio casi desierto pero que llevaba años incluido en los dominios del rey de Castilla<sup>65</sup>. Un caso similar se produce en Atienza, cuya adquisición en el 1085 no ofrece dudas. Sin embargo la primera vez que la villa aparece mencionada en la documentación cristiana es precisamente el 1 de febrero de 1124, curiosamente en el mismo documento en que se registra la primera cita sobre Sigüenza<sup>66</sup>.

Otro tema es la presencia de comunidades musulmanas en la zona, hecho que se puede interpretar de múltiples formas. En primer lugar hemos de desechar la idea de la reconquista a sangre y fuego, aspecto que no fue en modo alguno generalizado, por lo que debemos entender que las po-

<sup>63</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 451-510 y 553-625.

<sup>64</sup> REILLY, B. F.: *El Reino de León y...*, p: 340-342, y MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 218-219.

<sup>65</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: "Sobre la conquista cristiana de...", p: 71-73.

<sup>66</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p. 268, y MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p: 347-348.

blaciones del valle del Henares simplemente cambiaron su cúpula dirigente aunque resulta obvio que su situación respecto a los repobladores venidos del norte sería de franca inferioridad en todos los terrenos. Cabe incluso pensar en campañas selectivas de expulsión mediante estragos en sus bienes con la consiguiente sensación de inseguridad en estas poblaciones que les obligaría a desplazarse a territorios todavía bajo control islámico, pero en modo alguno de una conquista militar pueblo por pueblo y fortaleza por fortaleza en una clara política de tierra quemada. Desde luego el registro arqueológico de la zona no se hace eco de un hecho similar<sup>67</sup>. Por tanto es muy probable que, sobre todo en la situación de indefinición de dominio directo en que quedó la zona tras los acontecimientos de 1085 y 1086, las poblaciones de origen islámico permanecieran en sus tierras, si bien en una situación de abandono que favorecería poco su desarrollo. Esto explicaría a la perfección la existencia de núcleos islámicos en Aragosa, Mirabueno y otros lugares hasta bien entrado el S. XII, lo que no quiere decir que nominalmente estos territorios cercanos a Sigüenza no fueran considerados patrimonio de los reyes castellanos. De hecho casi todos los historiadores que han tratado el tema coinciden en reconocer que fue Alfonso VI quien pasó a dominio cristiano las tierras del Alto Henares<sup>68</sup>, e igualmente casi todos ellos coinciden en la caída temporal de éstas en poder almorávide tras la batalla de Uclés, aspecto que en modo alguno está apoyado por ninguna fuente documental fiable y no pasa de ser una suposición originada en la falta de análisis crítico de las mismas<sup>69</sup>.

En este sentido podemos afirmar que Pérez Villamil, Minguella y J. Catalina García exageran sin duda las consecuencias del enfrentamiento de Uclés, que si bien fue un desastre militar importante entre los sufridos por Alfonso VI durante su reinado a manos de los Almorávides, no tuvo consecuencias tan importantes como se ha podido llegar a pensar, salvo la muerte de su heredero el joven príncipe Sancho que convertiría en rey a su nieto Alfonso. Aunque las pérdidas territoriales fueron notables, con toda

<sup>67</sup> Por ejemplo en el poblado hispanomusulmán de Los Casares no encontramos niveles de destrucción sino un paulatino abandono del mismo y una sistemática sustitución de la población islámica por otra cristiana. GARCÍA-SOTO, E. y S. FERRERO ROS: "Excavaciones en el despoblado...", p. 513-530, y GARCÍA-SOTO MATEOS, E., S. FERRERO ROS y A. GUILLÉN: "Los Casares, un Poblado Hispanomusulmán...", p. 395-408.

<sup>68</sup> GARCÍA LÓPEZ, J.C.: *La Alcarria en los dos primeros siglos...*, p. 25. PÉREZ-VILLAMIL, M.: *Estudios de Historia y Arte. La Catedral...*, p. 36 y 39. MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p. 66 y 67.

<sup>69</sup> GARCÍA LÓPEZ, J.C.: *La Alcarria en los dos primeros siglos...*, p. 25. PÉREZ-VILLAMIL, M.: *Estudios de Historia y Arte. La Catedral...*, p. 36 y 39. MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p. 66 y 67. Aspecto ya indicado con anterioridad por Julio González y Plácido Ballesteros.

“la tierra de la mora Zaida” y las importante plazas de Uclés, Ocaña, Huete y Cuenca, entre otras<sup>70</sup>, no alcanzaron en modo alguno a las tierras del Henares que quedaron en la misma situación, conservando los Castellanos la posición de Medinaceli tomada cuatro años antes, en la que inmediatamente se inicia el proceso repoblador que el rey encomendó a don Gonzalo Núñez de Lara. Además la documentación señala de manera indudable a don Pedro González de Lara como “comes in Metina” el año 1110, lo que hubiera sido imposible si la fortaleza hubiera caído en manos almorávides<sup>71</sup>.

Muerto Alfonso VI las disputas entre la reina Urraca y su segundo marido “Alfonso el Batallador” no favorecieron tampoco el inicio de la repoblación de las tierras del Henares y del Tajuña, hasta que la situación creada por las victorias del rey aragonés contra los Almorávides en Zaragoza (1118) y Cutanda (1120) unida a un presumible aumento demográfico en los reinos cristianos van a permitir acometer esta empresa.

## **6. Reconquista o repoblación. El mito de la toma de Sigüenza.**

Mucho se ha escrito sobre la toma de Sigüenza y sus consecuencias, pero como plantea acertadamente Plácido Ballesteros casi todos los autores que han tratado el tema desde Pérez Villamil han aceptado la veracidad histórica de la tradición que nos narra que fue el obispo electo de Sigüenza don Bernardo quien el 22 de enero de 1124 logró apoderarse del castillo que seguía en poder musulmán.

Este historiador a nuestro modo de ver muy seriamente pone en duda la veracidad del relato y con argumentos contundentes espiga a la perfección lo que es un simple relato legendario de lo que es el verdadero devenir histórico<sup>72</sup>.

Resulta claro, por tanto, que no hubo tal conquista violenta de la plaza, sino que lo que ocurrió realmente alrededor de la fecha citada fue el inicio de un proceso de repoblación de la comarca cuyo estudio vamos a afrontar a continuación.

<sup>70</sup> BOSCH VILÁ, J.: *Los Almorávides*, Granada 1998, p: 183-184. Este hecho será no obstante de gran importancia y condicionará las actuaciones reconquistadoras castellanas posteriores hasta la época de Alfonso VIII.

<sup>71</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: “Sobre la conquista cristiana de...”, p. 72. Siguiendo a GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla La Nueva*, II Vols. Madrid 1975, concretamente Vol. I, p: 131-132 y 155.

<sup>72</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: “Sobre la conquista cristiana de...”, p: 71-73.

Tal y como ya hemos indicado, a comienzos del S. XII el aumento demográfico en los territorios de la corona castellana junto al retroceso almorávide van a hacer posible la repoblación de las tierras del Alto Henares. Es en este proceso donde debemos incluir la refundación del obispado de Sigüenza. El periodo comprendido entre la muerte de Alfonso VI en 1109 y la de su hija Urraca en 1126 es uno de los más confusos y convulsos de la historia medieval española, puesto que además de los conflictos derivados del enfrentamiento con los musulmanes se vive otro no menos importante entre la reina de León y Castilla y su consorte el rey de Aragón y Navarra, Alfonso el Batallador, que en ocasiones va a alcanzar las características de una verdadera Guerra Civil. En ese contexto y en el de un evidente intento expansionista del aragonés por las tierras del Alto Duero y el Alto Tajo hemos de intentar comprender los acontecimientos de la época<sup>73</sup>.

El belicoso monarca va a llevar a cabo tras su victoria de Cutanda en 1120 un indudable intento de control de los territorios citados, creándose en el reino de su esposa una verdadera corte de partidarios a la que va a entregar importantes posesiones. Uno de estos dirigentes que se mueven en su órbita es un joven monje llamado Bernardo de Agén que en 1122 firma el acta de constitución de la *Cofradía Militar de Belchite* ya como Obispo de Sigüenza lo que nos plantea una clara intención de restaurar la diócesis desde tiempo atrás<sup>74</sup>.

Por tanto es indudable que el primer prelado seguntino se movió inicialmente en el círculo de “El Batallador” obteniendo de él grandes mercedes, aunque con habilidad sabrá también estar a bien con la reina y el futuro Alfonso VII que igualmente harán importantes donaciones a la mitra seguntina<sup>75</sup>.

Nuestro fin fundamental no es evidentemente analizar las desavenencias conyugales de Urraca y Alfonso sino profundizar en los primeros pasos de la repoblación de la zona en la cual el obispado tendrá un importante papel. La estructura de la repoblación de las tierras del Henares y el Tajuña se basa en la creación de dos importantes comunidades de Villa y Tierra: Atienza, cuyos confines llegarán prácticamente hasta el Tajo, y Medinaceli, que extenderá su influencia por el Alto Tajuña y la Sierra del Ducado<sup>76</sup>. En medio de ellas los obispos serán capaces de crear un señorío

<sup>73</sup> GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla La Nueva*, Vol. I, Madrid 1975, p: 100-107.

<sup>74</sup> UBIETO ARTETA, A.: “Los primeros años de la diócesis de Sigüenza”, *Homenaje a Johannes Vincke*, Vol. I, p: 135-148, concretamente p: 140-141, Madrid 1962-1963.

<sup>75</sup> MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p: 347-350.

<sup>76</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 212-235 y 259-284.

temporal pequeño pero potente que sobrevivirá a los distintos avatares que le depare la historia hasta finales del S. XVIII<sup>77</sup>.

El prelado, por consiguiente, ejercía su poder espiritual sobre una amplia zona que tras diversos avatares, ganancias y pérdidas llegaba de norte a sur desde el Duero hasta el Tajo, comprendiendo parte de las actuales provincias de Soria, Segovia y Guadalajara, penetrando a través del Jalón hasta Ariza en la de Zaragoza. Por otro lado, su señorío temporal se extendía sobre una estrecha franja en el Alto Henares que de norte a sur iba desde Valdelcubo a La Fuensabián<sup>78</sup>.

Los obispos supieron mantener este pequeño enclave contra viento y marea incluso en los momentos más complicados de la revolución señorial de los siglos XIV, XV y XVI, cuando los Mendoza se anexionan una parte importante del territorio de la Comunidad de Villa y Tierra de Atienza y los de la Cerda convierten a la de Medinaceli en un verdadero estado patrimonial<sup>79</sup>.

Es en este contexto donde Plácido Ballesteros coloca el nacimiento de la leyenda de la toma de Sigüenza, cuya primera referencia escrita es de 1616, aunque sin duda se comenzó a difundir con anterioridad justificando de esta forma el señorío temporal de los obispos por legítimo derecho de conquista frente a las ambiciones expansionistas de los dos poderosos vecinos. Los prelados no tenían necesidad de justificar su señorío espiritual que nadie osaría discutirles, pero no ocurría lo mismo con el temporal. Además éste no es un caso único, puesto que por la misma época historiadores a sueldo de la casa de Mendoza apoyan el derecho de este clan familiar sobre la Alcarria ni más ni menos que en la supuesta descendencia del linaje del mismísimo Cid Campeador, aserto que en modo alguno se sostiene en términos históricos<sup>80</sup>.

Por tanto hemos de concluir, al igual que han hecho otros investigadores antes que nosotros como Julia Sevilla y el citado P. Ballesteros<sup>81</sup>, que la narración del Calendario de 1616 sobre la conquista de Sigüenza no debe

<sup>77</sup> MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. III, p. 193.

<sup>78</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y...*, p: 285-294.

<sup>79</sup> LAYNA SERRANO, F.: *Historia de la Villa de...*, p: 154 y 155 y CAMPO MUÑOZ, M. I. y J. V. FRÍAS BALSÁ: "Edad Moderna", en PÉREZ RIOJA, J. A.: *Historia de Soria*, T. I, p: 361-377, Soria 1985.

<sup>80</sup> BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: "Sobre la conquista cristiana de...", p. 70.

<sup>81</sup> SEVILLA MUÑOZ, J.: "Una consecuencia de la reconquista de Guadalajara: La repoblación de Sigüenza por un obispo aquitano", *Wad-al-Hayara*, n° 12, 1981, p: 43-55. Dice

entenderse como un hecho histórico real sino como una leyenda de carácter heroico, que casi con toda probabilidad tiene su origen en la necesidad de justificar por derecho de conquista el señorío territorial de los preladados seguntinos en tiempos de gran inseguridad. El mismo Minguella así lo reconoce cuando nos plantea la importancia que la “tradición” tiene reconociendo abiertamente su falta de base documental<sup>82</sup>.

En definitiva entendemos que lo que verdaderamente se produce entre 1122 y 1124 es la restauración de la diócesis seguntina que supone paralelamente el inicio del proceso repoblador de una comarca que pasa a partir de ese momento a control efectivo de los reyes castellanos.

En este contexto el papel moderador e integrador de los obispos será de suma importancia lo mismo que ocurrirá en otros territorios repoblados por la misma época, caso de las diócesis de Segovia, Ávila, Osma, o Tarazona por mencionar algunos ejemplos cercanos. Tanto los monarcas castellanos como los aragoneses sustentarán una política de cohesión con su protección y con frecuentes donaciones a lo largo de toda la Edad Media, puesto que la relación fluida y cómplice entre el poder temporal y el espiritual era fundamental para la supervivencia de ambas partes.

textualmente en p. 43: “(...) Tampoco hay documentación sobre una conquista militar. En cambio existe una leyenda heroica acerca de la ocupación de Sigüenza, tanto que más parece un suceso novelesco que un hecho histórico (...)”. BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: “Sobre la conquista cristiana de...”, p: 71-73, concretamente en p. 71: “(...) Al igual que sucede en Guadalajara, en que la tradición se encarga de señalar una fecha exacta y unos protagonistas concretos de su conquista (noche del día de san Juan de junio de 1085, Alvar Fañez de Minaya y sus compañías) en el caso de Sigüenza también contamos con esos mismos datos recogidos en una hermosa leyenda: el 22 de enero, día de san Vicente del año 1124, el obispo electo de Sigüenza don Bernardo, tras uno y otro asalto al tercero logró apoderarse de su castillo, que seguía en poder musulmán (...)”.

<sup>82</sup> “Y dícese que, por fin, los cristianos el día 22 de enero de 1124, después de uno y otro ataque, en el tercero tomaron a los moros definitivamente el castillo y la ciudad, haciendo el Obispo hermosa y original entrada en la capital de la Diócesis. A la cabeza del clero y de los fieles, guerreros todos como su caudillo y padre, penetró D. Bernardo de Agén en la ciudad ostentando en sus manos la cruz, única bandera entonces de la Religión a la vez que de la Patria. Esta bandera hondeó en las almenas de la vetusta fortaleza desde aquel día hasta no hace muchos años, cuando ya los obispos de Sigüenza hemos perdido de hecho el señorío temporal de la ciudad, señorío que si nos atenemos a la tradición, **aunque esta no parece muy de acuerdo con los diplomas**, no fue tanto graciosa donación real cuanto riguroso derecho de conquista...” MINGUELLA Y ARNEDO, T.: *Historia de la Diócesis...*, Vol. I, p. 65.

## 7. A modo de conclusión

Tras el análisis de las fuentes documentales y del registro arqueológico, hemos de intentar una recapitulación de los datos que nos ayude a comprender qué ocurrió en las comarcas del norte de Guadalajara entre los siglos VIII y XII. La labor no es sencilla puesto que como hemos comprobado las noticias que tenemos son en muchos casos poco concretas y hemos de interpretarlas con todas las reservas. Solamente si unimos ambas fuentes de información podremos avanzar en la comprensión de muchos aspectos de carácter no solo político sino también económico y social de las comunidades que habitaron estas tierras en el periodo citado.

A la vista de las informaciones que poseemos las tierras del Henares y el Tajuña estuvieron fundamentalmente pobladas por gentes de origen bereber, lo que no quiere decir que no permanecieran en el territorio al menos una parte de los pobladores que las habitaban con anterioridad a la conquista, algunos de cuyos miembros habrían adoptado la religión musulmana mientras que otros permanecerían fieles al cristianismo. En ese sentido la tradición que mantiene la existencia de una comunidad mozárabe en Sigüenza presidida todavía en el S. IX por un obispo avalaría esta aseveración. No obstante carecemos de pruebas documentales fidedignas al respecto, salvo la dudosa carta de San Eulogio de Córdoba, y tampoco el registro arqueológico nos aporta ninguna ayuda por lo que a pesar de la coherencia y la lógica de la propuesta debemos ser cautos tanto si la admitimos como si la rechazamos.

En lo que se refiere a la estructura de la población al igual que en otros lugares nos encontramos con una elite dirigente, en un primer momento los *Banu Salim*, que a través de un sistema clientelar debían controlar, al menos, toda la franja comprendida entre Guadalajara y Medinaceli a lo largo del curso superior del Henares. Es de suponer que la fidelidad de esta familia a los emires estuviera condicionada a las circunstancias políticas y al poder coercitivo de éstos en cada momento, actitud que finalmente les costó la destitución a comienzos del S. X, si bien otras familias dirigentes en otras regiones que mantuvieron posturas similares no corrieron igual suerte. Un aspecto a destacar es la inexistencia en la zona de grandes núcleos de población, salvo quizás Guadalajara, por lo que únicamente en esta ciudad sería factible la existencia una aristocracia urbana. El resto de los núcleos tendrían un eminente carácter rural con un sistema de propiedad basado en los grandes latifundios similar al registrado en el valle del Guadalquivir, con lo cual nos encontraríamos ante una población formada fundamentalmente por braceros.

Muchos de estos pequeños núcleos de población serían muy similares a los que existieron en el periodo tardorromano, aunque existen también en la zona poblados de nueva planta como, Atienza, Santiuste, el poblado de Los Casares y ya más alejada Molina<sup>83</sup>.

Evidentemente todas estas cuestiones tienen un carácter general que se pueden hacer extensibles a prácticamente todo el territorio de al-Andalus, sin embargo podemos introducir algunas matizaciones propias de nuestra zona. En primer lugar resulta complejo diferenciar establecimientos anteriores al S. X ya que el registro arqueológico recogido hasta el momento reconoce claramente las ocupaciones del S. X y del S. XI, pero en modo alguno tenemos referencias coherentes que nos puedan situar en un periodo anterior lo que no quiere decir que no existiera población islámica en la zona a lo largo de la novena centuria, ya que las fuentes además así nos lo confirman, sino que por las razones que sean no ha sido localizada o no ha dejado su huella en el registro<sup>84</sup>.

Lo que sí es obvio es que a partir de mediados del S. X la presencia islámica en la zona parece hacerse mucho más notoria con la construcción de la ya mencionada red de atalayas y torreones y con un registro material mucho mejor conocido, sobre todo en lo que concierne al repertorio cerámico. En este sentido las excavaciones en el poblado hispanomusulmán de Los Casares nos muestran con plena seguridad dos momentos efectivos de ocupación: uno islámico que se iniciaría a mediados del S. X y llegaría sin solución de continuidad hasta comienzos del S. XII y otro ya cristiano que abarcaría desde la última de las fechas citadas hasta comienzos del S. XIV en que se abandona definitivamente. No obstante, es cierto que existen algunos indicios de ocupación islámica anterior pero no son lo suficientemente determinantes como para plantear en base a ellos la existencia de un componente humano significativo. En cualquier caso, insistimos, en el estado actual de nuestros conocimientos no debemos en modo alguno descartarlo,

<sup>83</sup> El poblado islámico de Atienza tendría una extensión de 10 ha, Guadalajara 47 ha y Molina solamente 7,5 ha. MAZZOLI-GUINTARD, C.: *Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en la época musulmana (S. VIII-XV)*, Granada 2000. El poblado de Los Casares tiene una extensión superior a las 4 ha, mientras que el ubicado en las laderas norte y este del monte donde sitúa el castillo de Santiuste puede ser incluso mayor. No obstante hay que plantearse que salvo los datos de Los Casares, el resto no están fehacientemente comprobados.

<sup>84</sup> Las prospecciones llevadas a cabo en la zona no han permitido localizar materiales islámicos de cronología anterior al S. X, solamente algunas cerámicas realizadas a mano del poblado hispanomusulmán de Los Casares en Riba de Saelices podrían datarse en la novena centuria, aunque la escasez de la muestra y su posición estratigráfica obligan a ser prudentes.

puesto que la falta de datos al respecto puede deberse a la insuficiencia del registro arqueológico exhumado en la zona hasta el momento.

Es por tanto a partir de mediados del S. X cuando tanto las fuentes como el registro arqueológico nos muestran la existencia de unas comunidades islámicas plenamente asentadas en el territorio, lo que se puede deber al alejamiento de la frontera hacia el norte o a razones de índole puramente demográfica, realmente no lo sabemos, aunque lo evidente es que los asentamientos parecen multiplicarse y que el sistema de control del territorio mediante la construcción de un complejo sistema de atalayas y torreones no cabe duda que se lleva a cabo en este momento. No obstante habría que preguntarse: ¿se repuebla la zona porque se refuerza la frontera? o ¿se refuerza la frontera porque se repuebla la zona?

Así pues es en este momento cuando aparecen en las fuentes la mayor parte de las citas relacionadas con la región tanto de origen musulmán como cristiano que nos muestran una comarca con un relativo nivel económico, desde luego superior al existente en las zonas situadas al norte de la cordillera. Tampoco hemos de olvidarnos que estaba atravesada por una de las vías de comunicación fundamentales de la península: la antigua calzada que conectaba Emérita con Caesaraugusta por la que llegaron multitud de productos manufacturados de otras regiones de al-Andalus, como por ejemplo ciertas cerámicas y broncees fabricados en talleres meridionales. Algunos ejemplares localizados en el poblado de Los Casares y otros conservados en el Museo Municipal de Sigüenza pero encontrados en yacimientos cercanos a la ciudad sirven para confirmar esta aseveración. Además otras vías de comunicación de la comarca eran paso casi obligado entre los valles del Duero y del Tajo y por tanto muy importantes en lo que se refiere a la circulación norte-sur, así parecen confirmarlo las rutas tomadas por los ejércitos califales y castellanos en sus algaradas y el “camino del destierro” del Cid<sup>85</sup>.

Cabría por tanto plantearse la importancia que el elemento militar andalusí tuvo en el auge demográfico de la comarca y de nuevo un único

<sup>85</sup> Existían cuatro pasos fundamentales de la sierra en dirección norte-sur en nuestra zona. De occidente a oriente, en primer lugar, el camino que desde Osma y Tiermes bajaba al valle del Henares por Torreplazo y Miedes. El segundo venía desde Osma y Gormaz por Berlanga y en Bárcones se bifurcaba existiendo un ramal que conectaba con Atienza y otro que descendiendo la cuesta de Parodes conducía a Santiuste y Sigüenza. Por último el más transitado conectaba Osma, Gormaz y Berlanga con Medinaceli a través de Rello y Barahona. Esto no quiere decir que no existieran otros como el que a través de Alcuneza y Alboreca atravesaba el desfiladero de Olmedillas y bien a través de Miño o de Sienes enlazaría con los citados en tercer y cuarto lugar.

vistazo a los cambios estructurales nos muestra la importancia del mismo. Hemos citado con anterioridad dos acontecimientos que parecen incidir en este sentido, por un lado el reforzamiento de la frontera en el año 936 y por otro la reconstrucción de Medinaceli en el 946. Ambos sin duda trajeron consigo la llegada a esta zona de nuevos contingentes humanos, albañiles y soldados sobre todo, que no vendrían solos sino acompañados de sus familias y que probablemente una vez finalizadas las obras se establecerían definitivamente en la comarca. Desde luego hay indicios suficientes de la existencia de una guarnición militar estable en la misma por lo menos a partir de mediados del S. X. Asimismo cabe la posibilidad de que algunos establecimientos islámicos de la zona fueran en su origen verdaderos “*ribat*”, es decir, lugares dedicados a la oración y a la formación militar a donde se retiraban los musulmanes piadosos que deseaban luchar en la “Guerra Santa” contra las gentes del norte. La estructura interna de la primera fase del poblado hispanomusulmán de Los Casares y la pervivencia del nombre “Riba” en la zona (Riba de Santiuste, Riba de Saelices) así podrían indicarlo, aunque es una hipótesis que solamente la excavación arqueológica sistemática puede confirmar.

Tras el periodo de auge que podemos situar entre mediados del S. X y comienzos del S. XI, veremos como los problemas internos de al-Andalus no van atraer consigo el desmoronamiento inmediato de la frontera en esta zona. Es cierto que la propia debilidad de los reinos cristianos ayudará a su mantenimiento pero el registro arqueológico nos señala una continuidad en el poblamiento del territorio, que seguirá prácticamente inalterable incluso tras la caída de todo el territorio del reino de Toledo en manos de Alfonso VI. Es cierto también que la llegada de los Almorávides creó al reino castellano-leonés problemas estratégicos que retrasaron la repoblación del territorio, pero igualmente es una realidad que para ocupar las cuencas del Henares y el Tajuña hacían falta unos contingentes humanos y un esfuerzo económico y militar que el reino no estará en posición de acometer hasta entrado el S. XII, cuando las posiciones en la zona central de la cuenca del Tajo estén firmemente asentadas. No obstante la situación de tierra de nadie en que quedan las comarcas del norte de Guadalajara es evidente puesto que tampoco el poder almorávide fue capaz de establecerse en la región, a pesar de lo planteado por algunos historiadores anteriormente citados. Así pues a comienzos del S. XII se inicia la repoblación efectiva de estas tierras que empieza por la ocupación de Medinaceli en 1104 y continuará con las repoblaciones de Atienza, Santiuste y Sigüenza y culminará con la toma de Molina en 1128, aunque su repoblación no se emprenderá hasta una década después.

Hay que abandonar la idea de que la totalidad de la población islámi-

ca de la zona sería expulsada o emigraría por voluntad propia. Es factible que se dieran expediciones militares punitivas contra comunidades reacias a aceptar el nuevo poder, en cuyo contexto podemos situar algunas actuaciones de este tipo que nos muestran las fuentes. Es igualmente verosímil que una parte de la población islámica se desplazara por propia voluntad no queriendo vivir bajo el gobierno de sus nuevos señores. Pero es también cierto que lo que parece suceder es una reubicación de la población en nuevos lugares, puesto que en todo el S. XII se produce en la comarca un proceso de abandono de los antiguos núcleos de población situados en zonas altas y de fácil defensa por otros ubicados en el llano y de control mucho más sencillo por parte de las nuevas autoridades. No obstante muchos de estos establecimientos serán reaprovechados por los nuevos gobernantes para establecer sus sedes, como fortalezas, que les sirven para controlar su territorio y para oponerse a las ambiciones expansionistas de los señores rivales. Los casos de la propia Sigüenza, de Santiuste, de Torresabián, de Océn o de Molina así parecen demostrarlo. Sin embargo el grueso la población se trasladará al llano y surgirán la mayor parte de los pueblos que conocemos actualmente, en los cuales cohabitarán tanto con gentes venidas del norte como con aquéllas que optaron por quedarse y voluntariamente aceptaron a la nueva autoridad. Lo que ocurrió con ellas a partir de ese momento es otra historia y habrá de ser objeto de otro trabajo que otras personas más versadas en los estudios medievales que nosotros quieran emprender.

# EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGÜENZA A TRAVÉS DE SU ARCHIVO

**Amparo DONDERIS GUASTAVINO**  
*Archivera Municipal de Sigüenza*

## I.- HISTORIA DEL ARCHIVO

El Archivo Municipal de Sigüenza tiene una vida larga, tanto como lo ha sido la historia de su propia institución productora, el concejo primero y el ayuntamiento después. Los testimonios de ese pasado están recogidos en los documentos que se guardan en cajas colocadas ordenadamente sobre las estanterías. Un recorrido por los pasillos del archivo nos descubre un importante pasado histórico cuajado de todo tipo de acontecimientos que esperan pacientemente la llegada del investigador ávido de sumergirse en las fuentes primarias.

El Archivo Histórico Municipal fue organizado en los años 80 con una ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. De aquel trabajo existe un somero inventario mecanografiado que ha servido desde entonces como única referencia para localizar los documentos. Cuando a finales del año 1997 comienza una nueva etapa en la organización y descripción del Archivo Municipal, en principio no se toca la parte histórica, manejándose el citado inventario, cuando las consultas lo requerían. Unos años más tarde, la información fue volcada a la base de datos del Archivo, pero sin olvidar nunca este trabajo de mis anteriores compañeros que espero poder editar algún día dándoles el reconocimiento que merecen por su labor archivística. Ahora el siguiente paso es la catalogación individual de las piezas, ya sean documentos o expedientes. Un trabajo muy minucioso cuyos ingredientes principales son el tiempo, el conocimiento de la organización municipal y el dominio de los diferentes tipos de escritura, que van desde las góticas a la cortesana, procesal, y humanística. Se trata de una labor de investigación cuya finalidad es ofrecer un mejor servicio a los estudiosos de la historia que acuden al Archivo, unas veces en busca de un dato concreto y otras, para recabar una información más o menos amplia sobre un determinado tema o aspecto de la historia.

Las nuevas tecnologías también contribuyen de manera importante a la labor de conservación, investigación y difusión. Una parte importante de los libros de acuerdos concejiles y de las Actas de Sesiones del Ayuntamiento fue reproducida primero en microfilm y posteriormente en Cd-rom, como medida preventiva en caso de accidente y para ser utilizada también para consulta y lectura de la información contenida.

## II.- SECCION PRIMERA: GOBIERNO

Como en otro número de estos Anales<sup>1</sup> ya hice la presentación completa del Archivo, ahora me voy a detener en la descripción de la sección primera<sup>2</sup>, correspondiente a los órganos de gobierno y al conjunto de documentos producidos y recibidos en el desarrollo de su actividad: el concejo después llamado Ayuntamiento, el alcalde, las comisiones de gobierno y las comisiones informativas y especiales, con su variada producción documental: libros de actas, disposiciones, mandatos, correspondencia, etc... Así conoceremos como ha evolucionado la administración municipal desde la Edad Media hasta nuestros días: el sistema de elección de cargos, el dictado de normas para la correcta convivencia entre ciudadanos, la ordenación de leyes y el trato a los foráneos.

### Los albores del archivo y la Documentación Medieval

El interés por la conservación de los documentos surge desde tiempos medievales. Los documentos expedidos por el concejo, sirven como garantía y justificación de unos derechos y actuaciones, y los recibidos de autoridades superiores, los monarcas, conceden a quién los posee un cierto prestigio. Me estoy refiriendo a esa pequeña serie compuesta por las disposiciones remitidas al concejo de Sigüenza durante la Edad Media, en unos casos para recompensar a sus habitantes por su colaboración y lealtad, en otros casos para confirmar un privilegio que permite la exención del pago de un tributo, o el establecimiento y celebración de ferias y mercados, tan necesarios en aquellos siglos para favorecer las transacciones e intercambio de productos que no podía suministrar una economía familiar de subsistencia. La celebración del mercado semanal permitiría ampliar su dieta ali-

- 1 "El Archivo Municipal de Sigüenza. Una visión del pasado con perspectivas de futuro". ANALES SEGUNTINOS, vol VII - nº 19, año 2003, pp. 87 - 98.
- 2 El Archivo Municipal, atendiendo a su sistema de organización se divide en cuatro grandes secciones: Gobierno, Administración, Servicios y Hacienda, que a su vez se subdividen en series y subseries donde se insertan los diferentes expedientes producidos en la gestión diaria.

menticia y vincular la ciudad con las rutas del comercio interior peninsular, lo que supone también la apertura al intercambio de otro tipo de productos y, por supuesto a la llegada de nuevas corrientes culturales. De estos documentos hablaremos más tarde.

En la Edad Media los municipios se regían por la fórmula del concejo abierto, asamblea formada por todos los habitantes que juntos trataban los asuntos de su interés para la perfecta convivencia. Sin embargo, a medida que avanzamos en el tiempo se produce el crecimiento de las ciudades y el concejo abierto evoluciona a la fórmula de concejo cerrado, es decir una asamblea formada ahora por un número limitado de vecinos que son elegidos para actuar en representación de todos los ciudadanos. En ambos casos siempre hay un personaje encargado de tomar nota de cuanto sucede. Es el escribano, funcionario público encargado de dar fe de las actuaciones y decisiones del gobierno municipal. Como las reuniones del Concejo Abierto se celebraban a la puerta de la Iglesia de Santiago, en la Calle Mayor, una arteria importante de la ciudad medieval que une los dos focos de poder: el castillo, residencia oficial del Obispo y Señor de la ciudad, y la Catedral, en esos momentos en fase de construcción. Es de suponer que los testimonios de aquellas reuniones, así como otros documentos de interés para el gobierno municipal se guardasen en el interior de la propia iglesia, siendo posteriormente trasladados al archivo catedralicio. En alguna ocasión es muy probable que el escribano los guardase en su casa, con el consiguiente riesgo de pérdida de los mismos por olvido o por accidente doméstico. Las casas medievales, hechas de mampostería y adobe no eran lugar seguro para la custodia de documentos valiosos. Tampoco ahora una vivienda particular es el lugar más indicado para la custodia de documentos de la administración. El archivo, y con este término nos referimos al conjunto de documentos, a la sala que los aloja e incluso al edificio que los alberga<sup>3</sup>.

Otra circunstancia que debemos tener en cuenta para el estudio del gobierno municipal en la Edad Media es precisamente que Sigüenza tiene la condición de señorío episcopal y, lógicamente, quién tiene la obligación de controlar la emisión de documentos es el Obispo, señor de la ciudad. Siguiendo el principio archivístico fundamental de respeto a la procedencia, esa documentación se guardará con el tiempo en la Catedral y Por este motivo quién desee estudiar la administración municipal de Sigüenza en la Edad Media debe buscar las fuentes en el Archivo Catedralicio. Sin embar-

3 Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Título VII, cap. II, art. 59 Ley 4/1990, DE 30 DE Mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla – La Mancha. Título III, capítulo I, art. 24.

go, en el Archivo Municipal hay algunos documentos de época medieval<sup>4</sup>, que ya hemos citado anteriormente: Se trata de disposiciones recibidas de autoridades superiores, monarcas que se dirigen al concejo de Sigüenza para conceder un privilegio o confirmar el concedido por sus antecesores. Están escritos sobre pergaminos de grandes proporciones, a plumilla con caligrafía típicamente medieval, se trata de una carta del rey Alfonso X y un Privilegio rodado de Alfonso XI.<sup>5</sup> De los siglos XV y XVI también tenemos documentación real escrita en letra gótica con una caja de escritura muy cuidada sobre pergamino aunque ahora, ya olvidadas las grandes proporciones, se utiliza el formato cuadernillo. El paso del tiempo les da dado un tono amarillento, que no impide su buen estado de conservación. Ejemplo de ello es la confirmación de la concesión del privilegio para la realización de una feria a la ciudad. Este documento otorgado por la Reina Doña Juana I de Castilla. Llama la atención porque se trata de un cuadernillo de pergamino escrito en una cuidada letra gótica muy caligráfica pero faltan los detalles ornamentales que decoraban los documentos de aquella época, me refiero a las iniciales que siempre se ilustraban con motivos geométricos o se coloreaban. Aquí no hay ninguna y cabe pensar si el Concejo, en aquel momento, tuvo dificultades económicas y por eso no se finalizó el trabajo o había prisa por dar validez al documento<sup>6</sup>, decidiéndose no decorar o más bien se trata de un borrador previo a la ejecución de un documento final, ya que incluso carece de firmas. Hoy podemos verlo con los espacios que quedaron para un acabado que nunca se llegó a concluir. Este documento es importante porque en él se confirma el derecho de la ciudad de Sigüenza a poder celebrar una feria anual en los días cercanos a la Virgen de Agosto. El privilegio había sido concedido a la ciudad en el año 1340, pero era costumbre que, a cada nuevo reinado se renovase los derechos adquiridos anteriormente. Para conocerlos era necesario recurrir a ellos y esto sólo era posible si alguien se ocupaba de guardarlos y conservarlos.

4 Estos documentos pueden verse en el libro : Testigos de la Historia, presentado en los Anales Seguntinos del año 2004.

5 La carta está escrita en letra de albañal y el privilegio en gótica . Sería conveniente proceder a la hidratación y planchado de los pergaminos para devolverles parte de su prestancia.

6 La cancillería real era el organismo encargado de la expedición y validación de los documentos. Seguía un proceso muy largo, debido a que existían un complicado procedimiento en el que el documento pasaba por las manos de diferentes funcionarios: los escribanos se ocupaban de la realización del borrador, de la puesta en limpio del original, otros oficiales de la decoración o iluminación de iniciales, el calentador de la cera, se ocupaba de la creación del sello de cera que se unía al documento con cintas de seda de colores variados. Finalmente el canciller daba validez al documento con su firma, a la que se podían unir las de los reyes y personalidades o testigos de aquel acto.

## La Primera organización del Archivo

Avanzamos en el tiempo y los Reyes Católicos, quienes con las Pragmáticas de 1500 y 1501 ordenan la formación y regulación de los archivos municipales. Precisamente son estos monarcas quienes también por primera vez en la historia establecen el funcionamiento de la administración municipal y la obligación de construir casas consistoriales. Por el ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480. Debemos tener en cuenta que, en aquellos años, las noticias tardaban mucho en llegar a todos los rincones del Reino. El Ayuntamiento se construyó en la Plazuela de la Cárcel, bajo los auspicios del Obispo Carvajal y de los propios monarcas, cuyos escudos presiden la fachada, junto al del concejo seguntino. Junto a este edificio muchos años más tarde se levantó una torrecilla, que dio precisamente nombre a la calle que pasa a sus pies. Pues bien, en esta torrecilla se guardaría el arca de las tres llaves que conservaba la documentación municipal. Como era costumbre y por motivos de seguridad sólo podía ser abierta por las tres personas a las que se les daba la responsabilidad de tener la llave. También era importante guardar los privilegios que habían sido concedidos por los reyes a la ciudad como premio por su fidelidad y eran testimonio de una lealtad que el tiempo enriquecía dándole un halo de prestigio. Además los privilegios se insertaban en las actas concejiles que, como explicaremos más tarde, contenían el juramento que realizaban los nuevos preladados al entrar por primera vez en la ciudad de la que eran Obispos y Señores.

Gracias a estas ordenaciones hoy Sigüenza cuenta con un Archivo Histórico con series documentales desde 1510<sup>7</sup>. A partir de aquella fecha surge el interés por la conservación del archivo que va a ser una preocupación constante a lo largo de los siglos, reflejándose incluso en algún que otro acuerdo municipal. Ejemplo de ello lo encontramos el año 1587 en el acta de la sesión del 6 de abril. El provisor Luis Usarte propuso al concejo de Sigüenza que aquellas ejecutorias que habían sido ganadas por la ciudad

***“se guardaran en el archivo municipal y solo salgan cuando sea necesario así como otros privilegios y escrituras de la ciudad”.***

Este provisor ya es consciente de la importancia del archivo como conservador y custodio de los derechos de la ciudad y sus habitantes, así como herramienta del gobierno municipal.

7 Libros de acuerdos concejiles también conocidos como actas de sesiones del concejo y con posterioridad los libros de cuentas.

Nos adentramos en el siglo XVIII y otra documentación importante para el gobierno de la ciudad es la que constituye la serie de ordenes recibidas de autoridades superiores de 1726 hasta el año 1833. Se trata de reales órdenes que hacen referencia a tributos, orden público que el Ayuntamiento recibe y cuya obligación es divulgar y hacerlas cumplir a los ciudadanos. Junto a las actas de sesiones contienen toda la información suficiente para el estudio de los siglos XVII XVIII y XIX.

Precisamente tendremos que esperar hasta el siglo XIX para encontrar en el archivo las ordenanzas de buen gobierno, indispensables para regular la vida municipal.

Otras series interesantes procedentes todas ellas de los siglos XIX y XX son:

- Los expedientes de emblemas, honores y distinciones que hace el Ayuntamiento como homenaje a personas distinguidas por su contribución a la vida social, política y cultural de la ciudad: nombramiento de hijos predilectos, adoptivos, como los casos de Vicente Moñux, Fermín Santos y Martínez Gómez- Gordo, son ejemplo de ello. Homenajes póstumos como el de Serrano Sanz, que atrajo a personas de la provincia e incluso de otros ámbitos; concesiones de medallas e insignias de oro y la promoción de expedientes para la concesión de otras distinciones de carácter nacional, son fuente importante para el estudio de biografías y en definitiva de la vida local de Sigüenza.
- Los expedientes de alteración y deslinde de términos municipales, que permiten conocer los deslindes, incorporaciones o segregaciones realizadas entre Sigüenza y los municipios de sus alrededores. Son muy importantes para conocer los límites jurisdiccionales de Sigüenza, tenemos hasta el año 1898. En ellos encontramos bastante información sobre deslindes y amojonamientos entre Sigüenza y los municipios colindantes.
- Los expedientes de hermanamiento entre distintas localidades con fines culturales, Sigüenza cuenta con el que se hizo con la ciudad francesa de Sainte Livrade sur Lot, en el año 1984.

## **La documentación producida por el Alcalde**

Dentro de esta sección de Gobierno se custodia la documentación producida por el alcalde, en el ejercicio de las numerosas atribuciones que ha desempeñado a lo largo de la historia como jefe político de la ciudad.

En tiempos medievales y hasta mediados del XIX la justicia en primera instancia o apelación era competencia municipal, el alcalde actuaba como juez. Así pues, encontraremos en el archivo expedientes judiciales que nos hablan de esta función. Las Ejecutorias forman una serie interesantísima porque contienen toda la documentación generada en el largo transcurso de los pleitos que mantenía el concejo con el señor de la ciudad y con sus vecinos de las tierras pertenecientes a las jurisdicciones de Atienza y Medinaceli. Guardarlas era importante administrativa y jurídicamente porque garantizaban el ejercicio de unos derechos ganados ante el máximo órgano judicial creado por los Reyes Católicos: La Real Chancillería de Valladolid que dirimía los pleitos en apelación o tercera o última instancia.. En la actualidad, Las ejecutorias son una fuente importante para diversos campos de la historia, al contener la justicia entre los siglos XVI a XVIII. Asimismo son valiosos para las ciencias auxiliares: Paleografía, Diplomática, etc..

Durante el siglo XIX sus funciones comprenden diferentes ámbitos de actuación: así tenemos las Disposiciones, es decir la promulgación de autos de buen gobierno, bandos y edictos, desde 1810 hasta la actualidad. Los Expedientes Gubernativos, mediante los que procede a la concesión de permisos de armas, incautación de fincas, salvoconductos y pasaportes para circular por su término municipal y el nombramiento de guardas jurados, desde 1824.

Los Libros de Providencias Gubernativas desde 1884 a 1895, anotan las multas impuestas por la alcaldía a los ciudadanos por incumplimiento de las ordenanzas municipales y los bandos que el alcalde publica sobre temas de orden público como el horario de la tabernas, la higiene pública y el control de las condiciones de venta de los alimentos.

## **Las Comisiones de Gobierno**

Tras el turbulento siglo XIX inmerso en guerras: las carlistas, la de Cuba y Filipinas, etc... que, de algún modo influyen en la vida local, adentrándonos en el siglo XX la vida municipal se rige por el Estatuto Municipal de 1924 que crea la Comisión Municipal Permanente, cuyas funciones se ven paralizadas con la llegada de la II República y la Guerra Civil. En el año 1955 vuelve a recuperar sus funciones hasta el año 1985 en que se transforma en Comisión de Gobierno. En el año 2004 este órgano se denomina Junta Local de Gobierno. Aunque ha sufrido diferentes cambios de nombre la Comisión ha mantenido una estructura documental muy similar: el registro que recoge sus deliberaciones es el Libro de actas de sesiones

con todos los puntos que se han tratado, por los concejales adscritos, presididos por el alcalde y refrendados por el secretario.

## **Las Comisiones informativas y especiales**

Entre las comisiones informativas o especiales encontramos una serie importantísima y muy característica del gobierno de la ciudad de Sigüenza. Se trata de los Procuradores Ochos, unos oficiales nombrados por el concejo para representarle en los pleitos que se llevaban a la Real Chancillería de Valladolid.

El expediente de constitución de esta comisión y el libro en el que se anotaban los acuerdos que tomaban entre 1563 y 1626 son las dos fuentes a las que debe recurrir el investigador para reconstruir la historia de esta institución propiamente seguntina<sup>8</sup>. A veces, el nombramiento de estos oficiales suscitaba polémica e incluso llegó a elevarse a Valladolid.

En el siglo XIX encontramos un expediente de la Junta Municipal de Asociados del año 1872, ofrece escasa información sobre la misma, sólo las designaciones de los nuevos miembros que forman la junta administrativa del presupuesto encargada de elaborar el proyecto económico del año siguiente y del examen de las cuentas municipales.

## **Los Libros de Actas de Sesiones**

Pero sin duda la serie más serie documental más importante que se conserva en la sección de gobierno de un archivo municipal es la que recoge los testimonios de las reuniones del concejo después ayuntamiento, que se conocen con diversos nombres: actas capitulares o actas de sesiones, libros de acuerdos concejiles o libros de acuerdos del Pleno, que, en definitiva hacen referencia a un mismo acto: el asiento o registro de las deliberaciones del gobierno municipal. En Sigüenza se conservan desde 1510 y recogen las deliberaciones y acuerdos del principal órgano de gobierno, donde toman parte todos los ediles nombrados para representar a la ciudad, presididos por el alcalde y refrendados por la figura del escribano o secretario, que toma nota y da fe de los acuerdos. Las actas tienen siempre la misma estructura: la convocatoria que se hace, “..como es costumbre al son de campana tañida...”, el nombramiento de todos los miembros que acuden, los diversos puntos que se tratan para su aprobación, que se escriben en un

8 Para el estudio de la administración municipal durante la Edad Moderna existe la tesis doctoral de Pedro Ortego.

libro una a continuación de otra y, para evitar que nadie pueda añadir nada, termina cada una con la firma del escribano / secretario y la de todos los miembros que han estado presentes. Cuando el libro finaliza se empezará otro indicando siempre las fechas que comprende.

A través de los acuerdos podemos reconstruir la vida municipal, la historia de sus edificios, la historia de los personajes más relevantes de la ciudad, la historia de los momentos más duros que han afectado a la ciudad: las guerras, las epidemias, la pobreza y necesidad de trigo pero también los momentos de alegría: las fiestas patronales, las procesiones, el nacimiento de un nuevo miembro de las casas reales... Las actas son el diario de la ciudad, su memoria histórica. La relación de casi todos los alcaldes que ha tenido Sigüenza aparece en el Diccionario Biográfico de España de la Real Academia de la Historia. Este trabajo fue iniciado en el año 2001 a petición de la propia Academia que solicitó esta información al Alcalde, recoge todos los nombres desde 1626 hasta aquella fecha, no se llegó a 1510 por escasez de tiempo. Localizar los nombramientos es bastante sencillo. Los Obispos tenían la facultad de nombrar a los alcaldes y miembros del concejo, esta facultad la ejercían de forma anual, no como ahora que se hace cada cuatro años, y siempre un día fijo que era el 29 de septiembre día de San Miguel. El acta de nombramiento se insertaba también en los libros municipales y a continuación el acta de la sesión donde se procedía a la renovación de los cargos. Así que sabemos más o menos donde se localiza el dato. Muchas veces esta elección no era de gusto del concejo, que pleiteaba con el Obispo, Deán y Cabildo por nombramientos distintos. Además del acta debía constar algún documento de nombramiento que se enviase individualmente a los interesados. No existe como serie documental en el Archivo aunque a veces si aparecen estas cartas insertas en el Libro de Actas o incluso en el propio expediente del pleito. Tampoco hay series de cartas de ceses o renunciaciones de cargos. Recuerdo una carta muy bonita de un médico que es nombrado edil precisamente en tiempos de guerra. Pues bien, este galeno escribe al Concejo una carta muy bonita en la que explica su renuncia al cargo por incompatibilidad con su profesión y por respeto a los enfermos que en ese momento le necesitan más, porque son heridos de guerra y a uno de ellos le ha tenido que amputar una pierna.

Cuentan las actas de 1940 que durante la Guerra Civil los legajos salieron a la calle como parapeto defensivo frente a la Catedral que había sido tomada por los republicanos. Nada dice sobre la cantidad de ellos que salieron, ni de los que pudieron desaparecer. Tampoco debió ser la primera ni la única pérdida importante de documentación, ya que anteriormente, otras guerras asolaron Sigüenza y pudieron proceder a la destrucción de papeles.

En ese mismo año de 1940 el Ayuntamiento encargaba a un presbítero, Antonio Aragón, la realización de un inventario de todos aquellos documentos con más de cien años que se alojaban en el consistorio. A la vista del minucioso trabajo y sorprendidos por la riqueza documental, los ediles seguntinos deciden no enviar esta documentación histórica al Archivo Histórico Provincial. Este había sido creado en el año 1931, con la finalidad de recoger los protocolos notariales y la documentación municipal. Los protocolos si se enviaron a Guadalajara, los documentos municipales no y así hoy podemos contemplar y admirar en toda su belleza el testimonio de un rico pasado histórico que desde ahora, gracias a un convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Ayuntamiento de Sigüenza, se aloja en la Casa del Doncel.

# 50 AÑOS DE LA ACTUAL CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DE LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA

**Jesús DE LAS HERAS MUELA**  
*Profesor de Historia de la Iglesia*  
*Director de la Revista ECCLESIA*

La Iglesia diocesana de Sigüenza-Guadalajara celebraba en el mes de noviembre de 2005 las bodas de oro de su actual configuración territorial. Esta efeméride se celebró singularmente el 19 de noviembre de 2005 en la ciudad de Guadalajara y habrá una nueva celebración, ahora en Sigüenza, prevista para el 11 de mayo de 2006.

Una de las iniciativas de esta conmemoración fue la publicación del libro «Breve historia de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara», del que es autor quien firma este artículo. «Breve historia de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara» es la primera publicación de un libro donde se reúnen y se presenta con un recorrido paralelo el discurrir histórico de la Iglesia en las tierras de la provincia de Guadalajara, que, a lo largo de los siglos, pertenecieron a los obispados de Sigüenza, Teruel, Cuenca y Toledo hasta hace medio siglo.

El año 1955 marcaba un hito especialmente importante y significativo en la historia de nuestra diócesis. Ciertamente nacía una nueva diócesis. Pero no era nueva del todo... Era una vieja y nueva diócesis: su parte territorial mayoritaria había pertenecido hasta entonces al Obispado histórico de Sigüenza; las otras zonas territoriales que ahora se incorporaban a este y las que de él se segregaban se insertaban asimismo en iglesias de larga y fecunda historia. Todos estos lares eran tierras de cristianos viejos y además estaban unidos por una circunscripción administrativa civil. Comenzaba una nueva historia desde el legado vivo de la historia. Y todo arranca de los decretos consistoriales de aquel año de 1955.

**Primera parte:**  
**LOS DECRETOS QUE CONFIGURAN**  
**LA NUEVA-VIEJA DIÓCESIS**

**Tras el Concordato de 1953**

«Habiéndose concertado entre la Santa Sede y el Gobierno español solemnemente el Concordato del día 27 de agosto de 1953 sobre los límites diocesanos, el Excmo. Sr. Don **Hildelbrando Antoniutti**, Arzobispo titular de Frigia y Nuncio Apostólico en España, pidió a la Santa Sede que se cambiaran los límites de las diócesis de Toledo, Ávila, Cuenca y Toledo.»

Con estas palabras comienza el Decreto de la entonces Sagrada Congregación Consistorial, firmado en Roma, en el Palacio de esta Sagrada Congregación, el 20 de mayo de 1955. Con sello de la misma, aparecen las firmas del cardenal **Piazza**, obispo de Sabina y Poggio Mirteto, secretario de esta Congregación, y de **José Ferreto**, asesor. Era Papa **Pío XII**.

**Los Decretos Consistoriales de 1955**

Este es el primero de los tres Decretos consistoriales que habrían de cambiar la configuración territorial del antiguo e histórico obispado de Sigüenza para hacerlo coincidir en su extensión geográfica con la provincia civil de Guadalajara. A este decreto de 20 de mayo de 1955, seguirían otros dos: con fechas de 2 de septiembre de 1955 y de 22 de noviembre de 1955. Y partir de entonces, comenzaría la historia de nuestra diócesis actual, denominada desde el 9 de marzo de 1959, por Bula del Papa **Juan XXIII**, diócesis de Sigüenza-Guadalajara.

**Decreto de mayo de 1955**

«Por lo cual, suplido en cuanto necesario sea el consentimiento de aquellos a quienes interese o presuman interesarles, con la plenitud de la potestad apostólica, que tiene la misma fuerza que si hubiesen sido expedidas letras apostólicas plomadas, separa:

- 1.- De la archidiócesis de Toledo, el territorio situado en la provincia civil de Guadalajara y que comprende los arciprestazgos de Guadalajara, Brihuega, Pastrana y Tamajón, que hasta ahora han pertenecido a la misma...
- 3.- De la diócesis de Cuenca... el territorio situado en la provincia civil de Guadalajara y que comprende el arciprestazgo de Sacedón».

Y añadía el Decreto Consistorial: «Cambiados de esta manera los límites de las antedichas diócesis, Su Santidad agrega... a la diócesis de Sigüenza el territorio comprendido en la provincia civil de Guadalajara y separado por el presente Decreto de la archidiócesis de Toledo, así como el territorio separado de la diócesis de Cuenca y que comprende el antes mencionado arciprestazgo de Sacedón».

Asimismo, el Decreto tenía carácter inmediato: «Por lo que respecta al clero, dispone que inmediatamente comience a surtir efectos, los clérigos se consideren incardinados a aquella diócesis, en cuyo territorio legítimamente viven». Disposiciones adicionales posteriores fijarán la fecha de 1 de octubre de 1955 para proceder a la definitiva incardinación de los sacerdotes afectados.

### **Decreto de septiembre de 1955**

Con igual fórmula inicial, el Decreto consistorial de septiembre de 1955 segregaba de la diócesis de Sigüenza el arciprestazgo de Ariza, sito en la provincia civil de Zaragoza, incluyéndolo en la diócesis de Tarazona; e incorpora a nuestra diócesis la localidad de Motos, término municipal de la provincia de Guadalajara, perteneciente hasta entonces al obispado de Teruel.

### **Decreto de noviembre de 1955**

Por último, con fecha 22 de noviembre de 1955, la Santa Sede concluía la remodelación de los límites de nuestra diócesis segregando de ella las parroquias de los arciprestazgos de Almazán, Ayllón, Barahona, Berlanga de Duero, Medinaceli, Retortillo y algunos pueblos del arciprestazgo de Maranchón.

A la diócesis de Segovia fueron a parar las parroquias de los arciprestazgos de Ayllón y a la de Osma las parroquias de los arciprestazgos de Almazán, Barahona, Berlanga de Duero, Medinaceli, Retortillo y algunos pueblos del arciprestazgo de Maranchón, pertenecientes a la provincia civil de Soria.

Con respecto a la incardinación de los sacerdotes, la Nunciatura Apostólica en España dispuso que ésta estuviese definitivamente completada el 1 de mayo de 1956.

## Los Decretos en números

Una vez llevados a efecto estos Decretos Consistoriales, el obispado seguntino recibió 177 feligresías: 132 de Toledo, 32 de Cuenca y 1 de Teruel. En cuanto a sacerdotes recibió un total de 50: 46 de Toledo y 4 de Cuenca. Asimismo entregó 150 feligresías: 121 a Osma, 19 a Segovia y 10 a Tarazona; y 81 sacerdotes: 61 a Osma, 9 a Segovia y 10 a Tarazona.

El número de sacerdotes diocesanos incardinados en 1958, año en que se editaba un Nomenclátor, era de 253. Hasta entonces existían 354 parroquias, algunas iglesias filiales y 112 pueblos anejados, a lo largo de 9.814 kilómetros cuadrados y el número de sacerdotes era superior en una treintena, como acabamos de ver. Desde 1955, la extensión en kilómetros será de 12.202, el número de parroquias rebasará las 400 y el número de sacerdotes se situará, con algunas oscilaciones, entre 250 y 300. En 2005, el número de sacerdotes diocesanos incardinados es de 287.

Por otro lado, en 1958 había 6 comunidades de religiosos, 18 comunidades de religiosas y 15 monasterios contemplativos femeninos. En 2005 hay 9 comunidades de religiosos, 25 comunidades de religiosas, 8 comunidades de otras formas de Vida Consagrada y 12 monasterios contemplativos femeninos. La población en la diócesis en el año 2005 supera los 203.000 habitantes. Desde hacía más de sesenta años no había tantos habitantes en la provincia de Guadalajara.

## Segunda parte: LOS OBISPOS DE ESTOS CINCUENTA AÑOS

### LA TRANSICIÓN

#### **MONSEÑOR PABLO GÚRPIDE BEOPE (1951-1956):**

Nació en Ochagavía (Navarra) el 25 de enero de 1898. Estudió en el Seminario de Pamplona y en la Universidad Pontificia de Comillas, donde se doctoró en Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Sirvió como sacerdote a la diócesis de Pamplona como profesor y rector del Seminario, canónigo de la catedral y Vicario General.



## «Mihi vivere Christus est»

El 6 de junio de 1951 fue nombrado Obispo de Sigüenza. Recibió la ordenación episcopal en la catedral de Pamplona el 23 de septiembre de 1951. Tomó posesión del gobierno pastoral de la diócesis de Sigüenza el 15 de noviembre de 1951, en cuya catedral entró tres días después. Fue autor de numerosas cartas pastorales y de publicaciones sobre Santa Teresita de Lisieux y las misiones, entre otros. El 19 de diciembre de 1955 fue nombrado Obispo de Bilbao, permaneciendo como administrador apostólico de Sigüenza hasta el 22 de febrero de 1956. Falleció en Bilbao el 18 de noviembre de 1968. Su lema episcopal era «Mihi vivere Christus est».



El fue el obispo del cambio, pero ni tan siquiera le correspondió ver completada dicha renovación ya que hasta el 1 de mayo de 1956 no se hacía efectiva la segregación de los territorios del antiguo obispado de Sigüenza en la provincia de Soria. Además, a Don Pablo Gúrpide le tocó el sabor amargo de la reestructuración ante algunos malestares reinantes en 1955 en las ciudades de Sigüenza y de Guadalajara al respecto.

## Sólo el iniciador

Quizás por ello y quizás por otras razones, como su origen navarro y su valía intelectual, propiciaron su traslado a Bilbao en las primeras semanas de 1956. Sería el segundo obispo de la diócesis de Bilbao, creada en 1949.

Con todo, aún le dio tiempo para crear las parroquias guadalajareñas de “San Ginés”, en el centro de la ciudad en el hermoso templo de un antiguo convento dominico, y de “San Pablo”, junto a la estación. Estableció también en Guadalajara una vicaría general, confiada a su leal Juan Plaza Ortega, que solamente estaría en este cargo de vicario general de Guadalajara y de párroco de “San Nicolás” unos meses.

## Monseñor LORENZO BERECIARTÚA BALERDI (1956-1964):

Nació en Vidania (Guipúzcoa) el 28 de febrero de 1895. Fue ordenado sacerdote el 19 de diciembre de 1919. Ejerció el ministerio sacerdotal en la diócesis de Vitoria (hasta 1949, fecha de la creación de la diócesis de San Sebastián, Guipúzcoa pertenecía a la diócesis de Vitoria), Santander y Zaragoza. Fue profesor y canónigo.



### «Salus ex caritate»

Nombrado Obispo titular de Andeda y auxiliar de Zaragoza, recibió la consagración episcopal el 11 de agosto de 1946. Entre el 2 de junio de 1955 y el 24 de noviembre de 1955 fue administrador apostólico de la archidiócesis de Zaragoza. Fue nombrado Obispo de Sigüenza el 19 de diciembre de 1955, tomando posesión de nuestra diócesis el 22 de febrero de 1956.

El 6 de agosto de 1963 fue nombrado Obispo de San Sebastián, en cuya ciudad murió el 23 de octubre de 1968. Permaneció como administrador apostólico de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara hasta el 15 de marzo de 1964. Era

doctor en Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Participó en el Concilio Vaticano II. Su lema episcopal era «Salus ex caritate».

### Todavía, sólo transición

Si el ministerio episcopal de Monseñor Gúrpide fue, en la historia que nos ocupa, de iniciación o de “puente”, el de su sucesor, Monseñor Bereciartúa, fue todavía de transición. Las circunstancias hicieron que quien, en principio, hubiera estado llamado a ser el verdadero “artífice” o “constructor” de la nueva-vieja diócesis, suele sólo un hombre de transición.

¿Por qué? Los ánimos no estaban suficientemente calmados; la ciudad de Guadalajara vivía demográficamente en depresión; el obispo era

demasiado “singular” y original; y los cambios parecían reclamar más tiempo aún para asentarse con paz y en comunión.



### Algunos pasos decisivos

Con todo dio algunos pasos decisivos. Una de sus principales decisiones en esta dirección tuvo lugar en 1956 con la configuración de los nuevos arciprestazgos de la diócesis, que serán veinticuatro: Alcolea del Pinar, Atienza, Brihuega, Budia, Cifuentes, Cogolludo, Checa, Galve de

Sorbe, Guadalajara, Hiendelaencina, Horteuela de Océn, Imón Jadraque, Maranchón, Milmarcos, Molina de Aragón, Mondéjar, Pastrana, Pobo de Dueñas, Sacedorbo, Sacedón, Sigüenza, Tamajón y Villanueva de Alcorón. En esta misma dirección se ha de inscribir la creación, también en 1956, del Seminario Menor diocesano, con sede en Guadalajara, en la antigua Inclusa y –más importante todavía– en 1959 la Santa Sede cambia el nombre a la diócesis –desde ahora se llamará de Sigüenza-Guadalajara– y la Iglesia de Santa María la Fuente de la Mayor se convierte en Concatedral. Con fecha 9 de marzo de 1959 el Papa Juan XXIII emanaba la bula correspondiente.



Lógicamente, la Catedral de la diócesis seguía siendo el templo de Ntra. Sra. de la Asunción de Sigüenza, Catedral diocesana desde el siglo XII y que, desde la prelación de Monseñor Luis Alonso Muñozerro (1944-1951) era también Basílica.

## La polémica

Las excentricidades y la enfermedad marcan, no obstante, buena parte del ministerio episcopal de Don Lorenzo, quien se verá lastrado por una innecesaria investigación sobre la autenticidad de Santa Librada, histórica patrona de la diócesis de Sigüenza. En 1962, a petición suya, la Santa Sede suspende el culto a Santa Librada y otorga el patronazgo de la diócesis a la Santísima Virgen María en su misterio de la Asunción, que era ya la advocación patronal de la catedral y de un centenar de parroquias diocesanas.

Frente a esta iniciativa errática, en el haber del ministerio de Monseñor Bereciartúa es preciso consignar que pone los cimientos en 1963 para la erección canónica de Cáritas diocesana, alentada por laicos del movimiento de Cursillos de Cristiandad, y crea en Sigüenza la Casa diocesana de Ejercicios Espirituales y Convictorio Sacerdotal, en el histórico y artístico edificio del Seminario Conciliar de San Bartolomé.

Otra iniciativa acertada suya fue la compra, en 1957, del palacete renacentista de la llamada casa de los Barrenas, frente a la Catedral. Monseñor Bereciartúa la adquirió pensando en destinarla a Museo diocesano, lo

cual sucedería en tiempos de su sucesor episcopal, ya que en agosto de 1963 era nombrado obispo de San Sebastián y marchaba de la diócesis.

## LA CONSOLIDACIÓN

### *Monseñor LAUREANO CASTÁN LACOMA (1964-1980):*

Nació en Fonz (Huesca) el 8 de noviembre de 1912. Fue ordenado sacerdote en Roma el 19 de marzo de 1936. Ejerció el ministerio sacerdotal en la diócesis de Lérida, a la que pertenecía, y en las de Málaga y de Granada. Fue párroco, canónigo, rector del Seminario, profesor y canónigo. Publicista, predicador y conferenciante, se especializó en el entonces Beato Juan de Ávila.



«**Quae sursum sunt quaerite**»

Nombrado Obispo titular Dalisando de Isauria y auxiliar de Tarragona, recibió la consagración episcopal el 13 de junio de 1954. Fue nombrado Obispo de Sigüenza-Guadalajara el 7 de febrero de 1964, tomando posesión de nuestra diócesis el 15 de marzo de 1964. Participó en el Concilio Vaticano II, donde defendió la proclamación de María Santísima como Madre de la Iglesia.

El 25 de julio de 1980 renunció, por razones de salud, al gobierno pastoral de nuestra diócesis. Se retiró a residencias de la Obra de la Iglesia. Falleció en Albano (Italia) el 28 de septiembre de 2000. Está enterrado en la capilla del Cristo del Amor y de la Paz de la parroquia de «San Ginés» de Guadalajara. Era doctor en Derecho Canónico y maestro. Su lema episcopal era «**Quae sursum sunt quaerite**».

En la Conferencia Episcopal Española, creada en 1966, fue miembro de su Comité Ejecutivo (1966-1969), presidente de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe (1969-1975) y presidente de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos (1975-1980).

## El pontificado de este período hasta ahora más largo

Monseñor **Laureano Castán Lacoma** rigió la Iglesia seguntino-guadalajareña durante dieciséis difíciles y complejos años, en medio de notabilísimos cambios sociales, políticos, económicos y eclesiales. A **Laureano Castán** le correspondió pilotar en nuestra diócesis la aplicación primera del Concilio Vaticano II, concluido año y medio después de acceder al gobierno diocesano. **Laureano Castán Lacoma** era también el Obispo diocesano en los años de la transición política española a la democracia.



En marzo de 1966, nada más acabar el Concilio Vaticano II, fue creada la Conferencia Episcopal Española. En ella, el Obispo **Castán** fue Vocal del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente entre 1966 y 1975. Presidió la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe en el trienio 1972-1975 y la Junta Episcopal Jurídica entre 1978 y 1980.

Fue asimismo Vocal de las Comisiones Episcopales de Apostolado Seglar (1966-1969), del Clero (1975-1978) y de Seminarios y Universidades (1978-1980). Perteneció igualmente y presidió la Junta Episcopal Pro canonización de **San Juan de Ávila**.

## El Obispo seguntino del Concilio Vaticano II

El Concilio Vaticano II, el principal acontecimiento eclesial del siglo XX, transcurrió entre 1962 y 1965. Las sesiones conciliares tuvieron lugar en otoño de aquellos años. Nuestra diócesis estuvo representada en el Aula Conciliar por los Obispos **Lorenzo Bereciartúa Balerdi** y **Laureano Castán Lacoma**. Este último tuvo además un papel muy relevante e influyente al pedir que el Concilio declarara a la Virgen María como Madre de la Iglesia, declaración ésta asumida por el Papa **Pablo VI** en 1964.

Cuando el 8 de diciembre de 1965 el Obispo **Castán Lacoma** regresaba a nuestra diócesis tenía ante sí el reto -apasionante y complejo- de aplicar la letra y el espíritu de la magna asamblea conciliar. Dispuso para ello que la diócesis hiciera una edición diocesana propia de los documentos conciliares, que se impartieran conferencias y cursillos sobre el Concilio y

que se fueran aplicando progresivamente sus más apremiantes resoluciones.

En diciembre de 1964 había creado ya el Consejo Pastoral diocesano y en agosto de 1966, el Consejo Presbiteral. A ambos Consejos dota de estatutos y reglamentos. Erige asimismo una Vicaría Episcopal en Guadalajara y una Vicaría Pastoral para toda la diócesis, con residencia de su titular en Sigüenza, amén de mantener la Vicaría General. En 1969 y 1974 aprueba unas Normas diocesanas de Pastoral Sacramentaria.

### Las Marchas a Barbatona



Como acción de gracias a la decisión del Papa **Pablo VI** de declarar a la Virgen María como Madre de la Iglesia, como instrumento de comunión e integración de toda la diócesis, tras sus nuevos límites de 1955, y como medio para la renovación espiritual y la praxis sacramental, en mayo de 1965 Mons. **Castán** pone en funcionamiento las Marchas diocesanas a Barbatona el segundo domingo de mayo. El, junto a la Comisión de la Acción Católica formada al efecto, dio a las Marchas la estructura y el ritmo que ha mantenido a lo largo de treinta y cinco años y que las han convertido en uno de los principales exponentes de la religiosidad popular de nuestra Iglesia particular.

El fomento de la piedad popular y muy particular de la mariana la puso de relieve el Obispo **Castán** con otros gestos como la restauración de la imagen de la Virgen de la Mayor de Sigüenza o la potenciación del culto en honor de la Virgen de la Hoz, de Valbuena o la Antigua. Este celo pastoral se evidenció en las misiones populares por él promovidas en toda la diócesis, especialmente la de la Cuaresma de 1970 en Guadalajara. Estas Misiones Populares fueron asimismo otro medio de predicación y conocimiento del Vaticano II. Recorrió varias veces la diócesis en Visita Pastoral, predicaciones, confirmaciones...

### Ante el crecimiento de Guadalajara

En la década de los setenta la capital provincial empezó a experimentar un notable desarrollo y crecimiento. Atrás quedaban sus invariables veinte mil habitantes de otras décadas. A las parroquias tradicionales, Mons.

**Castán** añadió, entre 1967 y 1976, las de «Santísimo Sacramento», «San Pedro Apóstol», «San Juan de Ávila», «San José Artesano», «María Auxiliadora», «San Antonio de Padua» y «Santa María Micaela». En Azuqueca de Henares, creó, en 1973, la parroquia de «Santa Cruz». Mons. **Castán** potenció en la diócesis, y especialmente en Guadalajara, los Cursos de Cristiandad. Reorganizó la Acción Católica, erigió canónicamente Cáritas Diocesana y creó varios Secretariados, Comisiones y Delegaciones diocesanas.

## Los sacerdotes y los seminarios

Quizás uno de los aspectos más relevantes de su ministerio episcopal fue el mantenimiento y fortalecimiento del Seminario Mayor de Sigüenza, al que adscribió, a fin de acceder a la concesión de grados académicos, a la Facultad de Teología de Burgos, a donde envió también a varios sacerdotes a ampliar estudios. En 1970, tomó la providencial decisión de mantener en Sigüenza el Seminario Mayor. Acometió con decisión el problema de la escasez de vocaciones. Crea una comisión de sacerdotes que visitan por mandato suyo siete seminarios españoles para conocer la situación real y tomar elementos de juicio de cara a la citada decisión de mantener el Seminario Seguntino. Levanta e inaugura en 1968 el nuevo edificio del Seminario Menor de Guadalajara y funda, anexo a él, el Colegio Diocesano, entonces llamado «Jesús Adolescente», ahora «Cardenal Cisneros».

Edifica, en el antiguo Seminario Menor y antes Inclusa, la Casa Sacerdotal de Guadalajara para sacerdotes mayores o necesitados y sus familiares. Inaugura la Casa Sacerdotal el 11 de agosto de 1971. Cuando marcha de la diócesis erige una fundación en favor de la Casa Sacerdotal, puesta bajo la advocación de «San Juan de Ávila», y la dota con 850.000 pesetas de su propio peculio.

Crea la Obra de Previsión Social del Clero. Revitaliza la fiesta de San Juan de Ávila, pues no en vano había trabajado desde la Conferencia Episcopal Española por la canonización del patrono del clero español. Impulsa la cooperación sacerdotal con Hispanoamérica a través de la OCSHA. Instituye la Delegación diocesana del Clero, a la que encomienda, con un equipo de sacerdotes, la predicación de los retiros mensuales del clero en los arciprestazgos.



A lo largo de sus dieciséis años de Obispo ordena más de un centenar de sacerdotes diocesanos. Nombró siete Canónigos y tres Beneficiados para la Catedral de Sigüenza.

## La cultura y la enseñanza

El 11 de mayo de 1968 inaugura, junto al entonces Nuncio Apostólico en España, Mons. **Luigi Dadaglio**, el Museo diocesano de Arte de Sigüenza. La fuerte inmigración de los años sesenta estaba dejando semivaciados a buena parte de los pueblos de la diócesis. La salvaguardia y digna custodia y conservación del patrimonio artístico mueble de la diócesis era el objetivo principal que se perseguía con la creación del Museo, que habría de servir también como vínculo de unidad y comunión entre todas las localidades de la nueva-vieja diócesis.

Obra suya fue asimismo la potenciación y el reconocimiento, en 1974, a efectos oficiales y civiles y su correspondiente adscripción a la Universidad Complutense de Madrid, de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB, erradicada en Sigüenza y que vivió años de esplendor. En 1970 había cedido parte del Palacio Episcopal para sede de dicha Escuela de Magisterio, la antigua Escuela Normal fundada en 1956 por **Vicente Moñux**. El primer emplazamiento de esta Escuela fue el Colegio Episcopal «Sagrada Familia». En el curso 1965-66, por iniciativa del Obispo **Castán**, se trasladó a un pabellón del Seminario. En el final de la prelación de **Castán** y una vez que Sigüenza pasó al distrito universitario de la recién creada Universidad de Alcalá de Henares, la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Sigüenza pasó a estar adscrita a dicha universidad alcalaína.

Impulsó, con **Vicente Moñux Cabrerizo**, director del Colegio Episcopal «Sagrada Familia» de Sigüenza y fundador del mismo en 1952, la potenciación de éste, que experimentó en los años sesenta y setenta sus mejores años. Consolidó el Colegio seguntino «Jesús, José y María» de las Religiosas Ursulinas, que se fusionó con el Colegio Episcopal «Sagrada Familia» a efectos de impartir en régimen de gratuidad la entonces Educación General Básica (EGB). Amplió asimismo el Colegio «San José» de Sigüenza, que dirigían las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl hasta su clausura en 1982.

## Hijo adoptivo de Sigüenza

El 13 de junio de 1979, el mismo día en que se cumplían las bodas de plata de su ordenación episcopal, el Ayuntamiento de Sigüenza le nombró por unanimidad «Hijo adoptivo» de la ciudad mitrada, haciéndole entrega

del pergamino correspondiente acreditativo. Era Alcalde de Sigüenza **Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo**, quien gobernaba una coalición de concejales de la Unión del Centro Democrático (UCD) y de Alianza Popular (AP). Es el citado ex-Alcalde seguntino y cronista oficial de la ciudad, quien en un artículo publicado en el último número de la revista anual «Anales Seguntinos», informa que el 25 de julio de 1980, nada más hacerse público que el Papa aceptaba su renuncia al gobierno pastoral de nuestra diócesis, le nombró «Alcalde Honorario» de Sigüenza, haciéndole entrega de su propia medalla corporativa municipal, «la cual recibió con lágrimas en los ojos». El Obispo **Castán** se personó aquella mañana del 25 de julio de 1980 en la Casa Consistorial seguntina para despedirse de sus ediles en un breve acto «sencillo, pero emocionante, que duró apenas diez minutos, sin más protocolo».

El Obispo **Castán** había participado en 1972 en la fundación del «Centro de Estudios Seguntinos», que dirigía y sigue dirigiendo el citado cronista local. Durante sus primeros años de funcionamiento, **Laureano Castán** solía participar en las jornadas de conferencia que, bajo el título «Conoce tu ciudad», organizaba, en verano, desde entonces dicha Institución. Colaboró asimismo con la puesta en marcha de los Cursos de Verano, que promovían en el Ayuntamiento seguntino y la Universidad Complutense de Madrid -después la Universidad de Alcalá de Henares-.

## VICENTE MOÑUX CABRERIZO, VICARIO CAPITULAR

(25 de julio de 1980-24 de mayo de 1981)

El sacerdote diocesano **Vicente Moñux Cabrerizo** fue elegido por el cabildo vicario capitular de la diócesis tras la dimisión de Monseñor **Laureano Castán Lacoma**, el 25 de julio de 1980, y hasta la toma de posesión de Monseñor **Jesús Pla Gandía** el 24 de mayo de 1981.

Nació en la localidad soriana de Osona el 17 de julio de 1906. Era doctor en Derecho Canónico y Licenciado en Filosofía y Letras. Recibió la ordenación sacerdotal el 16 de diciembre de 1928. Fue párroco en Anguita. Se trasladó a Granada, donde trabajó en las Escuelas del «Ave María» con el P. Manjón, como Director de las mismas y como Canónigo de la Abadía del Sacromonte. Rector del Seminario Diocesano de Sigüenza entre 1944 y 1951, en 1952 funda el Colegio Episcopal de la Sagrada Familia, de Sigüenza, su gran obra, que dirigió hasta 1982. Fue también secretario-canciller del Obispado, censor diocesano, profesor de Teología Moral y Latín y Griego en el Seminario de Sigüenza. Fue canónigo penitenciario entre 1944 y 1969 y después y hasta su muerte dignidad de maestrescuela. En 1955 creó en

Sigüenza la Escuela de Magisterio de la Iglesia. En 1985 fue nombrado Prelado de Honor del Papa. Falleció en Sigüenza, en el Colegio que había fundado, el 17 de marzo de 1990. Recibió numerosas distinciones y premios.

### **Monseñor JESÚS PLA GANDÍA (1981-1991):**



Nació en Agullent (Valencia) el 24 de diciembre de 1915. Fue ordenado sacerdote en Valencia el 5 de julio de 1942. Ejerció el ministerio sacerdotal en la archidiócesis de Valencia. Fue párroco, director espiritual, secretario particular del Arzobispo y Vicario General.

#### **Obispo desde 1971**

Nombrado Obispo titular Baretá y Auxiliar de Valencia, recibió la consagración episcopal el 8 de mayo de 1971. En buena parte de aquellos diez años como Obispo Auxiliar de Valencia fue también el Vicario General de esta Archidiócesis.

Fue nombrado obispo de Sigüenza-Guadalajara el 5 de mayo de 1981, tomando posesión de nuestra diócesis el 24 de mayo de 1981. El 11 de septiembre de 1991 le fue aceptada la renuncia, por razones de edad, al gobierno de la diócesis, donde continuó como administrador apostólico hasta el 17 de noviembre de 1991.

Falleció en Valencia el 8 de noviembre de 2000. Está enterrado en la capilla de la Anunciación de la catedral de Sigüenza, junto a la tumba del Obispo de Sigüenza Eustaquio Nieto Martín, martirizado en 1936. Su lema episcopal era «La verdad os hará libres». En la Conferencia Episcopal Española, creada en 1966, fue miembro de las Comisiones Episcopales de Enseñanza y Catequesis y de Seminarios y Universidades y presidente de la Junta de Límites.

#### **Falleció el 8 de noviembre de 2000**

A las diez y quince minutos del miércoles, 8 de noviembre de 2000, fallecía en la Clínica «Casa de la Salud» de Valencia el Obispo emérito de Sigüenza-Guadalajara, **Jesús Pla Gandía**, quien había gobernado esta

diócesis entre el 24 de mayo de 1981 y el 17 de noviembre de 1991. El Código de Derecho Canónico de 1983, en el canon 1178, establece el derecho de los Obispos diocesanos a que sus exequias se celebren en la Iglesia Catedral, «a no ser que hubiera elegido otra». En el canon 1242 se prescribe que los Obispos diocesanos, «incluso los eméritos», pueden sepultarse en sus propias Iglesias Catedrales.

**Jesús Pla** fue enterrado en la Catedral de Sigüenza por expreso deseo suyo. Poco después de haber dejado por jubilación la diócesis seguntina, el Obispo **Pla** se dirigió al nuevo Obispo y al Cabildo de la Catedral, expresándoles su deseo de que, cuando le llegara el momento de la muerte, fuera enterrado en la capilla catedralicia de la Anunciación, también llamada de la Purísima, a los pies de la tumba del Obispo **Eustaquio Nieto Mártir**, martirizado en la pasada guerra civil española y a quien **Pla Gandía** profesaba gran veneración. Junto a la carta en la que expresaba estos deseos, el Obispo **Pla** enviaba una significativa cantidad económica para contribuir a los gastos que su enterramiento pudiera ocasionar.

Otra de sus últimas voluntades fue la donación de un cáliz a la diócesis. El Obispo **Sánchez** se lo entregó, a su vez, el 9 de noviembre, a la Catedral seguntina.



### **Diez años y medio, intensos y fecundos**

Durante diez años y medio, el Obispo **Jesús Pla** gobernó con pulso firme, voluntad tenaz y gran corazón de pastor la diócesis de Sigüenza-Guadalajara. Supo aprovechar lo mejor de la prelación de **Castán Lacoma**, aportando sus propias singularidades e intuiciones, supliendo lagunas y reorientando determinadas actitudes. Su mayor aportación, a casi ya diez años vista, fue el saber ser instrumento privilegiado de comunión eclesial. Fue, como luego repetiremos, un buen pastor.

Su ministerio episcopal no estuvo exento de la polémica y de las apariciones, también polémicas, en los medios de comunicación con motivo de durísimas y clarísimas Cartas Pastorales contra la legalización del aborto, y, en marzo de 1983, cuando negó al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el ejercer como padrino en un bautizo. Al final, la seriedad, honradez y rectitud del Obispo **Pla** resplandecía. Su presbite-

rio diocesano supo reconocerlo. Después, en torno a ciento cincuenta curas diocesanos, acudieron a su entierro. Es todo un signo inequívoco.

## Los sacerdotes y las vocaciones

A lo largo de su servicio pastoral en la diócesis de Sigüenza, **Jesús Pla** ordenó 61 sacerdotes diocesanos y otra decena de sacerdotes marcharon durante este tiempo a misiones. Revitalizó la formación permanente del clero, impartándose durante estos años más de veinte cursillos formativos y estableciéndose asimismo dos nuevas jornadas anuales de encuentro celebrativo y fraterno de nuestro presbiterio. Procedió a la regulación económica de las retribuciones de los sacerdotes en clave de solidaridad y fraternidad.

Mantuvo y consolidó, con vigor y elevado número, los Seminarios Diocesanos. Creó el curso de pastoral presacerdotal, en el último año de los Estudios Eclesiásticos. En 1986 creó en el antiguo Colegio «San José» de Sigüenza, que había regido durante largos años las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, un Seminario de Vocaciones Femeninas, puesto bajo la advocación de «Santa María, Madre de la Iglesia». El Obispo **Pla** había previsto que, al igual que las vocaciones masculinas en la diócesis eran numerosas, por esa misma aritmética lo debían ser las femeninas. Su Seminario femenino, sin embargo, fracasó. Potenció, por otro lado, la Conferencia diocesana, que nació bajo su prelación, y la vida religiosa.

Durante los diez cursos en que fue Obispo de Sigüenza-Guadalajara envió a quince sacerdotes diocesanos a realizar estudios superiores, sobre todo, a las Universidades eclesiológicas de Roma. Otros estudiaron en la Universidad Pontificia de Comillas, en la Facultad de Teología de Burgos o en la Universidad Complutense de Madrid.

En abril de 1985, reestructuró el Cabildo Catedralicio de Sigüenza. Suprimió el cuerpo de Beneficiados, haciendo Canónigos a los Beneficiados, entonces en activo. Nombró Canónigos en 1982, 1985 y 1990. Erigió la comunidad de presbíteros de Buenafuente del Sistol, cuyo entorno monástico y pastoral fomentó igualmente. Instauró en la diócesis la praxis de la consulta al presbiterio antes de proceder a los nombramientos de Vicarios, Delegados y Arciprestes.

## Delegaciones diocesanas pastorales

Dividió la diócesis, en marzo de 1982, en tres Vicarías Episcopales Territoriales -Sigüenza, Molina de Aragón y Guadalajara-, más la Vicaría

General y la Vicaría Episcopal para la Vida Consagrada y la ya existente Vicaría Judicial. Reorganizó las Delegaciones y sectores pastorales, con especial fomento a la pastoral socio-caritativa y de juventud. Se multiplicaron las obras de restauración y de renovación de los templos y casas parroquiales. Erigió en Guadalajara las nuevas parroquias de «San Juan de la Cruz y San Vicente de Paúl», de «Beata María Jesús López Rivas» y de «San Francisco de Asís», si bien ésta última no llegó a funcionar. Esta misma circunstancia aconteció en Azuqueca con la parroquia, creada también por él, de «Santa María Magdalena». Creó asimismo en villa azudense las nuevas parroquias de «Santa María Madre de la Iglesia», «San Francisco Javier» y «Santa Teresa de Jesús». Tanto Guadalajara como Azuqueca crecían sin cesar.

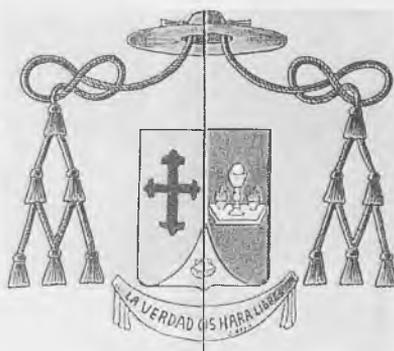
Sus quehaceres en pro del patrimonio cultural diocesano fueron algunos de sus más acabados logros. Entre mayo y octubre de 1989 organizó y presidió los actos conmemorativos del V Centenario de la fundación y erección canónica y pontificia de la histórica Universidad de Sigüenza.

Visitó todos los pueblos de la diócesis, al menos una vez. Completó la Visita Pastoral a todos los arciprestazgos de la diócesis y dos de ellos los visitó dos veces. Estuvo asimismo muy atento a la pastoral social y caritativa. Viajó a Roma en visita ad limina en diciembre de 1981 y de 1986. En otras dos ocasiones regresó a la ciudad eterna para participar en las beatificaciones de las Mártires Carmelitas de Guadalajara, en marzo de 1987, y del Hermano lasaliano **Marciano José**, de El Pedregal, en abril de 1990.

### «La verdad os hará libres»

¿Pero, a todo esto, quién y cómo era **D. Jesús Pla**? Cuando en 1971 fue ordenado Obispo, un sacerdote valenciano lo definió como «serio, austero, fuerte, firme y tenaz». A esta bien precisa definición, tal vez, le faltaría un adjetivo más: «libre». La singular personalidad de nuestro anterior Pastor, que le ocasionaría más de un conflicto y algunas polémicas de todos conocidas, sólo se podía entender desde la fuerza y la austeridad de la libertad en la verdad.

Siempre claro, valiente, sincero, humilde, sencillo, abnegado, generoso, «cabezón» y contundente, el Obispo **Pla** nunca tuvo «pelos» en la lengua y su



bondad y su rectitud acababa por convencer y hasta por «doblegar» a quien se acercaba a él. **Jesús Pla** fue un buen sacerdote y un buen obispo. En nuestra diócesis, a lo largo de diez años y medio, se ejerció con todo su saber, con todo su querer y con toda su voluntad en el oficio del Buen Pastor. Fue un instrumento privilegiado de comunión diocesana, efectiva y afectiva. Quizás este rasgo sea el que mejor defina, como dijimos antes, la memoria de su ministerio.

Cuando, en mayo de 1981, accedió al gobierno diocesano, escribió en la Hoja diocesana «El Eco» y en el «Boletín Oficial del Obispado»: «Soy vuestro Obispo. Y esto significa que debo amaros con toda el alma y servirlos sin regateos... Como Cristo he de ser vuestro servidor... Mi persona, mi tiempo, mi salud, mi propio prestigio..., todo para vosotros». Y como ha escrito en el último número de «Anales Seguntinos» **Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo**, cronista oficial de Sigüenza, «fue fiel cumplidor de sus promesas».

En la homilía de sus exequias, el actual Obispo de Sigüenza-Guadalajara, **José Sánchez González**, afirmó: «Fue un servidor generoso... Trabajó con afán, ejerció el ministerio pastoral con acendrado celo y manifestó siempre, aun cuando tuviera que corregir, su bondad y su cariño, haciéndose al mismo tiempo acreedor a la estima y al cariño de los diocesanos, especialmente de los sacerdotes... Nos queda de nuestro hermano y Obispo el agradecido recuerdo de su entrega generosa y de su vida vivida a favor nuestro».

### **JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ (1991-):**



Nació en Fuenteguinaldo (Salamanca) el 30 de octubre de 1934. Fue ordenado sacerdote en Ciudad Rodrigo el 5 de abril de 1958. Ejerció el ministerio sacerdotal en la diócesis de Ciudad Rodrigo (1958-1960) y como capellán de emigrantes en Alemania (1960-1980). Fue delegado nacional de los capellanes españoles de emigrantes en Alemania (1972-1980).

#### **«Servir»**

Nombrado obispo titular Rubicón y auxiliar de Oviedo, recibió la consagración episcopal el 19 de marzo de 1980. Fue

nombrado obispo de Sigüenza-Guadalajara el 11 de septiembre de 1991, tomando posesión de nuestra diócesis el 17 de noviembre de 1991. Entre el 18 de febrero de 1993 y el 23 de abril de 1998 fue Secretario General de la Conferencia Episcopal Española (CEE), de cuyas Comisiones de Migraciones y Medios de Comunicación Social fue presidente, entre 1988 y 1993 y 1999 y 2005, respectivamente.

En la actualidad, preside, de nuevo, la Comisión Episcopal de Migraciones. Desde 1995 es miembro del Pontificio Consejo para la Pastoral de Migraciones y desde 1999 del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales. En 1999 participó en la II Asamblea especial para Europa del Sínodo de los obispos. Está licenciado en Teología y en Derecho Canónico. Su lema episcopal es «Servir».

### Algunas claves

Aun cuando nunca se debe hacer historia de periodos no concluidos – y el ministerio episcopal de Monseñor **Sánchez** no está ni mucho menos finalizado–, algunas claves de aproximación al mismo pasarían por subrayar dos aspectos de su biografía: sus veinte años como capellán de emigrantes en Alemania, siendo todavía sacerdote, y, ya como obispo y además poco después de tomar posesión del gobierno pastoral de nuestra diócesis, los cinco años en que fue también secretario general de la CEE. Ambas realidades van a marcar, sin duda, su trayectoria personal y episcopal.

Otra clave destacada para contextualización correcta de este ministerio episcopal la constituye el crecimiento demográfico de la ciudad de Guadalajara y entorno y la paulatina desertización del mundo rural de la diócesis, que ha afectado también a la ciudad de Sigüenza y a su comarca.

### La hora de Guadalajara

En este sentido, la prelación de Monseñor Sánchez intensifica la presencia de las estructuras diocesanas en Guadalajara. Ejemplo de ello son las dos reformas que auspicia para la Casa Sacerdotal, la proyecta la creación de una residencia episcopal en Guadalajara y fija, desde 1993, la residencia en esta ciudad de la vicaría general.



En 1998 y 2003 erige en Guadalajara las parroquias de “San Diego de Alcalá” y “El Salvador”, respectivamente. En 2000 logra la cesión de uso para el culto del templo de “San Francisco de Asís”, en el antiguo Fuerte de Guadalajara. Se trata de una espléndida e histórica Iglesia, de gran capacidad, pero muy necesitada de reforma y rehabilitación.

En 2003 se crean también parroquias en urbanizaciones de El Casar, Trijueque y Uceda. Asimismo existe el proyecto de creación de nuevas parroquias en Guadalajara y en otras localidades próximas.

### **Reorganización pastoral**

En abril de 1993, el obispo Sánchez reorganiza las vicarías, completadas en 2003, y las delegaciones diocesanas. Desde entonces es vicario general de la diócesis el sacerdote molinés **Eugenio Abad Vega**, quien imprimirá al trabajo pastoral diocesano coordinadas de organización, planificación, reordenación y supervisión.

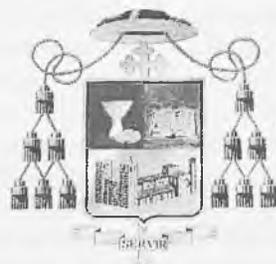
La acción pastoral de la diócesis se marcan desde Planes pastorales cuatrienales, se dota de estatutos-marcos a los Consejos de Pastoral y Asuntos Económicos, se reinstaura, en 2004, el Consejo diocesano de Pastoral y se busca acentuar la comunión.

En 1997 se reestructuran los arciprestazgos diocesanos, que pasan a ser diez: Azuqueca de Henares, Brihuega-Cifuentes, Cogolludo-Jadraque, El Casar-Uceda, Guadalajara, Molina de Aragón, Pastrana. Mondéjar, Sigüenza-Atienza y Yunquera-Hita.

### **Pastoral social**

Monseñor Sánchez fue sacerdote y es obispo de emigrantes. Y nuestra diócesis ha conocido esta realidad y ha experimentado distintas realidades de pastoral y de acción social promovidas por él.

Así, en 1992 crea en Sigüenza el Centro de acogida de refugiados. En 1995 y 2001 levanta y restaura en Guadalajara el Centro de acción social, misionera y caritativa “Casa Nazaret”. En 1993 y 1999 acoge, en el primer caso en su residencia episcopal de Sigüenza, y en el segundo caso en el Seminario Mayor, a, respectivamente, internos de rehabilitación de Proyecto Hombre y a refugia-



dos albanos-kosovares. Por fin, en 2003 erige la vicaría episcopal de Pastoral Social, agrupando en ella los servicios de Cáritas, Migraciones, Pastoral Gitana y Pastoral social en general.

## **Cultura, Patrimonio. MCS**

El 10 de marzo de 2006 Monseñor **Sánchez** presidía la reapertura del Museo diocesano de arte antiguo de Sigüenza. Sin duda, que en el haber de su pontificado, se incluirá esta importante obra de reforma del Museo. Esta inquietud cultural del obispo **Sánchez** viene avalada también por las exposiciones artísticas realizadas en 2000, 2001 y, sobre todo, en 2004-2005 sobre la Inmaculada y con etapas en Zaragoza, Guadalajara y Logroño.

Durante este ministerio episcopal ha proseguido a buen ritmo la restauración de numerosos templos parroquiales, gracias a los convenios existentes con distintas Instituciones y gracias a la creciente conciencia al respecto del pueblo fiel.

Monseñor Sánchez es persona de mundo y de diálogo. Y en este sentido, consciente de la gran influencia de los medios de comunicación social, propició en 2000 la llegada de la Cadena Cope con emisoras locales en Sigüenza y en Guadalajara y en 2005 nace Popular TV Guadalajara, emisora local de televisión de titularidad diocesana

## **Seminarios**

Otras obras destacadas emprendidas por el obispo Sánchez son, en 1998, las nuevas instalaciones del Seminario Mayor de Sigüenza, en el ala derecha del histórico edificio del Monasterio de Jerónimos. También se procedió a importantes actuaciones de remodelación y reforma en el Colegio Diocesano “Cardenal Cisneros” de Guadalajara y el anexo Seminario Menor.

No obstante, esta prosperidad material de los edificios de los dos Seminarios diocesanos no ha coincidido ni mucho menos con la del esplendor vocacional: en el curso académico 2005-2006 hay siete seminaristas mayores y quince en el Seminario Menor. La penuria vocacional está empezando a ser crónica y muy alarmante.

## **Otros quehaceres y acontecimientos**

También se ha trabajado durante estos en la pastoral juvenil- con desiguales resultados-, en la formación del laicado y en la capacitación de

los profesores de Religión Escolar. En este sentido, respectivamente, en 1992 se promovió la creación de la Escuela diocesana de animadores de pastoral juvenil y de monitores y directores de actividades de tiempo libre (EDA-Joven); en 1999, la Escuela diocesana de Teología; y desde 1996, los cursos para la Declaración eclesiástica de idoneidad (DEI).

Monseñor Sánchez institucionaliza la Cátedra diocesana de Formación Permanente y la Escuela diocesana de Teología, ambas con sede en Guadalajara. Igualmente envía a varios sacerdotes a ampliar estudios superiores o a realizar cursos de reciclaje. Otro aspecto destacable de su ministerio episcopal lo constituye la intensificación en la reordenación de los salarios del clero diocesano desde los criterios de la solidaridad y la fraternidad sacerdotal.

### Nombres propios



Como últimos apuntes de estos años de su ministerio episcopal, cabe añadir que en mayo de 1998 fue beatificada la religiosa hija de Somolinos **Francisca Aldea Araujo** y en noviembre de 1999 fue canonizado el hermano de la Salle **Marciano José López López**, de El Pedregal. Ambos fueron martirizados: en 1936 y en 1934, respectivamente. Asimismo, en enero de 2004, se inició la Causa diocesana de canonización del obispo **Eustaquio Nieto Martín** y compañeros diocesanos martirizados entre 1931-1939.

Por otro lado, durante estos años, concretamente en 1997, se producía la primera promoción al orden episcopal desde diciembre de 1950 de uno de los presbíteros de la diócesis: el canónigo seguntino **Juan José Asenjo Pelegrina** era nombrado el 27 de febrero de 1997 obispo auxiliar de Toledo. Desde el 27 de septiembre de 2003 es obispo de Córdoba.



## **DECÁLOGO DE CONCLUSIONES**

### *Reflexiones e interpelaciones al hilo de la historia y de la acción pastoral*

1.- La reestructuración de los límites geográficos de la diócesis y su coincidencia con el territorio de la provincia civil de Guadalajara fue un acierto indudable y necesario. Lo fue en su momento y lo ha sido y lo está siendo según pasan los años.

2.- Las razones pastorales y organizativas que primaron en 1955 para esta reestructuración siguen siendo válidas y necesarias. Fue una decisión acertada que buscaba -y logró- una mejor y más cercana atención pastoral. El fin de la Iglesia es precisamente la cura pastoral, la «salus animarum».

3.- Los beneficios de esta nueva configuración lo son para todas las poblaciones afectadas por los cambios y también para los territorios del antiguo Obispado de Sigüenza en las provincias civiles de Soria, Segovia y Zaragoza.

4.- Si en su momento esta reordenación de límites pudo producir suspicacias y recelos, sobre todo, en las ciudades de Sigüenza y de Guadalajara, a día de hoy no existen motivos para dichos recelos y debe cesar para siempre una presunta rivalidad entre ellas, que es un absurdo y un anacronismo.

5.- La ciudad y entorno de Guadalajara, de tan notable incremento demográfico, necesitan las estructuras y las presencias pastorales precisas, lo cual no significa que éstas puedan ir en detrimento hacia Sigüenza, la histórica capital diocesana. Si errático resultaría ignorar las realidades emergentes, errático sería también olvidar la historia, su significado y sus consecuencias.

6.- El rostro de nuestra diócesis se halla en progresivo cambio. Sin embargo, nunca dejará de ser una diócesis, al menos territorialmente, rural, lo cual implica saber mantener el equilibrio pastoral y presbiteral preciso entre las realidades urbanas y rurales de la diócesis.

7.- La diócesis ha sido solar fecundo de vida cristiana. No puede perder sus señas de identidad y sus raíces. La acción pastoral de la hora presente debe partir de la revitalización de estas raíces cristianas, siempre abierta a las nuevas realidades y a los nuevos retos que vienen de la mano de la llegada de nuevas poblaciones, que no tienen una relación directa con nuestra tierra, pero a las que habrá que saber hacer copartícipes y coherederas de su historia, de su tradición, de sus señas de identidad.

8.- Los fenómenos sociales de las urbanizaciones y poblaciones en expansión y de las tan abundantes y crecientes migraciones y, en definitiva, todo lo que conlleva la actualidad sociedad de la movilidad se convierten en la hora presente en uno de los retos pastorales más apremiantes de nuestra diócesis.

9.- Si en las primeras décadas tras los nuevos y actuales límites geográficos de la diócesis se hubieron de intensificar los caminos en orden a una comunión y comunicación entre los destinos, lugares y personas de la diócesis, ahora esta comunión debe continuar, sobre todo, en la dirección de que no se sienta o se viva en la práctica una realidad bipolar en la diócesis, a modo de una diócesis con y en “dos velocidades”, dicho de modo gráfico.

10.- La religiosidad popular mariana, la pastoral social y la acción de la Iglesia en la educación y en la cultura han sido y deberán seguir siendo ejes precisos en la acción pastoral de una diócesis tradicional y clásica, pero cada vez más abierta a las nuevas formas, expresiones y consecuencias de la modernidad.



## LOS MORISCOS EN EL QUIJOTE \*

Jesús C. RIOSALIDO GAMBOTTI

*Embajador en Kuwait*

Casi desde la desaparición del estado musulmán en España empieza a notarse en nuestro país un interés casi romántico o prerromántico por los moriscos. Jorge de Montemayor, en 1561, ya recoge en su *Diana*, libro IV, la Historia del Abencerraje y de la Hermosa Jarifa, contada por primera vez por Antonio de Villegas. Cervantes la recoge en el capítulo V de la primera Parte del Quijote, para comparar los amores de Abindarráez, como llama al Abencerraje y de Sharifa o Jarifa con los propios de Alonso Quijano hacia Aldonza Lorenzo, o Dulcinea del Toboso.

Como ya les ocurrió a otros, Cervantes volvió de su cautividad en Argel encantado y apasionado por el mundo musulmán, y ella se demuestra en el simple hecho de que sea un supuesto personaje morisco. Cide Hamete Benengeli, o Sidi Hamad Ben Al Hayyi, el relator de la historia del Hidalgo, citándole treinta y siete veces a lo largo de la obra.

Para no referirnos aquí a la larguísima lista de palabras árabes en el Quijote, algunas castellanas y otras catalanas, como la dahala castellana o segala catalana, que significa la renta o alquiler de una explotación agrícola, gualá o sea wallah, alcuzcuz, es decir cuscus, y para concretarnos tan sólo en los personajes, mencionaremos los siguientes, que posiblemente tampoco sean los únicos porque Cervantes, tanto en Alcalá de Henares como en Esquivias, vivía muy cerca de barrios musulmanes y fue asiduo contertulio de los fieles de la mezquita de la Morería de Alcalá, después iglesia de Santiago y hoy ya desaparecida.

Azán Aga, o Hassan Agha, fue un catalán de Calabria, mencionado en el capítulo XL de la primera parte, que según Cervantes se habría convertido al Islam y llegado a ser rey o gobernador de Argel, mientras el escritor estaría en *Los Baños*, antigua institución convertida en prisión, bajo la autoridad de Uluji Bay, un Alto Comisario turco que ayudó en diversas ocasiones con armas y caballería a los moriscos españoles.

Otro morisco mencionado por Cervantes en el mismo capítulo XL de la primera parte del Quijote es Agi Morato, o Hayyi Murad, moro rico de

\* Conferencia dictada en las XXXI Jornadas de Estudios Seguntinos. 2005.

Argel, cuya hija Zoraida decide convertirse del nuevo al cristianismo y volver a España para conocer a la que llama Lela Marién, o la Virgen María. Los devaneos cristianos de la hija son, por supuesto, causa de la tristeza y aun de la desesperación del padre.

En el capítulo XVIII de la Primera Parte, don Quijote se refiere también a un supuesto emperador musulmán de la isla de Ceilán, que, como se sabe siempre fue budista y no musulmana, al que denomina Alifanfarón, y al que describe como un campeón de caballeros andantes.

El retablo de Maese Pedro, o cuento de la libertad de Melisendra, que había sido robada por el moro Almanzor y puesta en cárceles en la ciudad de Sangüesa, en Navarra, relata como su novio, el caballero don Gaiteros, que no pudo atenderla a su debido tiempo por hallarse jugando a tablas reales, *jugando está a la tablas don Gaiteros, que ya de Melisendra se ha olvidado*, acude a salvarlas y es para ayudarle que don Quijote interrumpe la representación y deshace el modesto tenderete de Maese Pedro.

Muchas veces llama Cervantes a los moriscos *berenjenas*, *berenjeneros*, por la costumbre que tenían éstos de pedir verduras en las ventas, a fin de que los cristianos no les pudieran dar a comer carne de cerdo diciéndoles que era de algún ave, y así, de algún modo, burlarse de ellos. Los dichos *berenjeneros* son nombrados, por ejemplo, en el capítulo XXVII de la Segunda Parte.

Sigüenza sólo es mencionada una vez en el Quijote, y ello no demasiado positivamente, pues la pequeña universidad seguntina sufría una constante sangría de alumnos a favor de la Complutense de Alcalá, y un licenciado por Sigüenza se tenía como de menos calidad que otro alcalaíno. Lo hace al relatar la pasión por los libros de caballerías del Quijote en el capítulo primero de la Primera Parte, al hablar de que un cura licenciado en nuestra ciudad se permitió discutir sobre quién era mejor caballero, si Palmerín de Inglaterra o Amadís de Gaula, en unas justas literarias que tuviera con sus vecinos cristianos y moriscos de La Mancha, a los cuales parece que también les gustaban los libros de caballerías.

Varias veces se refiere Cervantes a romances relativos al cerco y toma de Granada, en especial en el capítulo LXXIV y último de la Segunda Parte, al relatar la muerte de don Quijote, al decir, *tate, tate, folloncicos, de ninguno sea tocada, porque esta empresa, buen rey, para mí estaba guardada*.

No parece haber duda, por otra parte, de que Clavileño, el caballo volador del Quijote, pudiera haberse inspirado en el caballo Buraq, asimis-

mo volador, y que llevó al Profeta por los aires en alguna ocasión, según se cuenta en los capítulos XL y XLI de la Segunda Parte.

Hubo un Mingo Repulgo, alfanquí aragonés hacia 1520, del mismo nombre que el autor de las famosas coplas del bienvestido y elegante Mingo de las *Coplas*, al que se refiere Cervantes en el capítulo LXXIII de la Segunda Parte.

Se refiere también el autor con abundancia a las guerras contra los turcos en África, y cuenta cómo Don Juan de Austria impuso su propio bey a Túnez, en la persona de Muley Hamed, destronando al hermano de éste y proturco, Hamid o Hamida, en el capítulo XXXIX de la Primera Parte. De las mismas guerras procede la mención por Cervantes de Hassan Aga y Hassan el Veneciano.

Entre las mujeres ramera que menciona Cervantes, como habituales compañeras del obispo de Mondoñedo, que no debía tener buena fama, hay algunas con nombre árabe, como Lamia, y otras con nombres inciertos, como Laida y Flora, en el prólogo a la Primera Parte.

Una familia cristiana, cuyo antepasado se llamó Diego Pérez de Vargas adquirió el pseudónimo de Machuca, porque el tal Diego habría machacado muchos moros en una escaramuza con los mismos, según se cuenta en el capítulo VIII de la Primera Parte.

Mahoma es mencionado en cinco ocasiones distintas, y también la palabra moriscos, que usa catorce veces a lo largo del libro. El romance del moro Calaños y de la Infanta de Sevilla es referido en el capítulo IX de la Segunda Parte, comparándolo con la búsqueda que hace el Quijote de los supuestos palacios de Dulcinea del Toboso. Distingue dos tipos de moros, los tagarinos y los bagarinos. Los tagarinos son los procedentes de la Corona de Aragón peninsular y los bagarinos son los marineros, de la palabra *bahr* que en árabe significa mar.

En el capítulo XXIX de la Primera Parte se habla del moro Muzaraque, Musa Al-Raqi, que cabalgaba una cebrá, y que aún está encantado en la cuesta de Zulema, cerca de Alcalá de Henares. Hay también una referencia a los romances de Reduán el moro en el capítulo LXX de la Segunda Parte, donde dice, *porque aquel que dice injurias, cerca está de perdonar*.

Pero sin duda, y aparte de Cide Hamete Benengeli, la estrella de toda la cohorte musulmana del Quijote es el morisco Ricote, amigo de Sancho Panza, al que este encuentra volviendo ilegalmente del exilio, según se

cuenta en el capítulo LIV de la Segunda Parte. Ricote, pueblo de Murcia, que junto a Hornachos en Extremadura, persistieron largamente en el Islam, hasta el punto de que fue preciso abrir delegaciones locales de la Inquisición, es el nombre que Cervantes da a este morisco, aprovechando la ocasión para criticar duramente el Decreto de Expulsión de los moriscos de España, tomado por el Consejo de Estado, presidido por el Marqués de Lerma y aplicado a toda España el 4 de abril de 1609. Ricote admite haber sido expulsado el mismo, porque reconoce ser musulmán en secreto, pero no su hija, que siempre fue una buena cristiana. Es una de las pocas críticas abiertas del Decreto que se encuentran en la literatura española clásica.

Muchas otras menciones islámicas hay en el Quijote, libro que se puede considerar casi el cierre de la época musulmana de España, si bien no es el único en contener referencias, que también están en Lope de Vega, con sus zéjeles, Góngora, con sus seguidillas, Calderón, Tirso de Molina, con sus personas chuscos sacados de la morería, otros muchos que sería prolijo recordar aquí, pero ello, como dijera Kipling, ya es otra historia.

# LAS COFRADÍAS EN SIGÜENZA

José Ángel LAGUNA RUBIO

El localizar en el Archivo Diocesano de Sigüenza las Constituciones de la Cofradía de la Taza, me animó a darlas a conocer al público. La historia de las cofradías seguntinas puede decirse que está aún sin escribir. He aquí una primera aproximación al tema:

El documento más antiguo sobre el primer obispo seguntino durante la reconquista, Bernardo de Agén, está fechado en mayo de 1122, un año antes de la conquista de Sigüenza. En esta ocasión Bernardo se encontraba junto a los arzobispos de Toledo, Auch y Santiago, los obispos de Zaragoza, Huesca, Roda-Babastro, Calahorra, Tarazona, Osma, Pescar y Segovia, y el abad de Leire. Se trataba de una reunión en la que se creaba la Cofradía Militar de Belchite, que contribuiría trascendentalmente en la defensa de Zaragoza. El obispo seguntino entró a formar parte de dicha cofradía, que en este caso era de tipo militar. Cabe preguntarse si se le ofrecería algún tipo de ayuda para la reconquista de Sigüenza. Según la documentación existente Bernardo había sido ordenado obispo en el año 1121. La reconquista de Sigüenza se produce en el año 1123 o en el de 1124, y es posible que el obispo Bernardo no contase con ejército. Al no disponer de su diócesis no podía contar con medios y dinero para levantar tropas. En tal caso la citada Cofradía Militar de Belchite debió proporcionarle algún tipo de ayuda.

Juan Catalina García el 27 de mayo de 1894 pronuncia su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, que bajo el título de *La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista*, se basa en fuentes antiguas y en las *Relaciones Topográficas* mandadas hacer por Felipe II. Hace un pequeño resumen de lo que son las cofradías y de lo que significaron en estos primeros siglos de la reconquista:

El establecimiento de cofradías y corporaciones, santificadas por la religión y dirigidas al mutuo auxilio y a la defensa de intereses comunes, es una prueba de que los vecinos de los pueblos donde aquellas hermandades fueron establecidas buscaron en la asociación la salvaguardia de sus personas y bienes, el aumento de su haber y también el ejercicio de las virtudes cristianas.

A finales del siglo XII o comienzos del XIII se creó la Cofradía de la Santísima Trinidad de los recueros en Atienza, que también integraba entre sus miembros a los mercaderes de la villa. Es la cofradía más antigua de la provincia.

Nos los ricueros et los mercaderes de Atienza. Establecimos aquesta ermandat a honor de Dios, et todos los santo et a defension de nuestros aueres.

La primera Cofradía existente en Sigüenza sobre un gremio data de 1696, y corresponde a la del apóstol San Andrés, fundada por los maestros fabricantes de ropa. Aunque es posible que existan otras más antiguas que agrupen a un gremio, no hemos hallado por el momento datos sobre su actividad.

La referencia a la existencia de cofradías en Sigüenza en el siglo XV, son muy escasas y tan sólo se cita la de San Juan por Adrián Blázquez Barbajosa en su obra *El señorío episcopal de Sigüenza* (pág. 346). Se trata de un documento fechado el 2 de febrero de 1471 en que se dice:

Estando los honrado señores cofrades que son de la cofradía del señor Sant Juan de la dicha ciudad de sigüenza ayuntados por el yuso escripto a campana tañida en su cabildo segund que lo an de uso e de costumbre... [AHN, Secc. del Clero; núm. 2199.]

La Cofradía de San Juan tenía cierta predilección por el monasterio de San Antonio que estaba situado junto a la universidad seguntina. En su constitución 19 de esta Cofradía decía así:

Item ordenamos que si algún hermano o hermana se quisiere enterrar en el Monasterio de Sant Antonio, extramuros de esta ciudad que nuestro Preoste dé el recado necesario y cera como a los que se entierran en nuestra Señora y por la cera que se ha de gastar más y el trabajo grande que se sigue pague un ducado para la dicha Cofradía. [Archivo Catedral, leg. 22.]

En el testamento de Juan López de Medina, fundador de la universidad de Sigüenza, hecho en el año 1488, en su cláusula 24 también se menciona la existencia de varias cofradías en la ciudad, así como una petición sobre su entierro, para que se abone el gasto de las hachas de cera, que las diferentes Cofradías llevaron en el recorrido que se hizo desde la Catedral hasta el monasterio de San Antonio de Portaceli, debió ser importante. Este edificio se encontraba situado extramuros de la ciudad en la ladera de la Solana.

24. Item. Mando que los cofrades de las cofradías de Sigüenza me reciban en sus cofradías y acompañen mi cuerpo según lo suelen facer fasta que sea sepultado y paguenlos sus derechos y porque farian mas costa de cera satisfaganlos a la vista de mis testamentarios. [AHN, leg. 583 de los papeles de la Universidad de Sigüenza.]

De la Cofradía de la Concepción tenemos noticia de ella en una bula dada por el Papa Alejandro VI en Roma en 1495, en donde se habla de fundar la capilla y Cofradía. También existe en el Archivo de la Catedral una bula del cardenal Francisco de Quiñones sobre indulgencias a los cofrades de la Concepción, fechada el 7 de enero de 1536.

El cardenal Bernardino López de Carvajal el 28 de diciembre de 1506 da una carta en la que ante la gran envergadura de los trabajos que se proyectan en la catedral de Sigüenza (en la *«claustra della que se hace agora toda sus Capillas de boveda e por falta de no tener Renta bastante la fábrica della para la fenecer ni ayudas ni limosnas»*), se solicita la ayuda en toda la diócesis para la conclusión de dichas obras y se manda que todo aquel que preste su ayuda a la citada obra figure como cofrade inscrito en un libro que *«mandamos segunt que antiguamente fue ordenado que todos los cofrades de la dicha cofradía y hermandad sean escriptos en un libro el qual sea guardado en el sagrario de dicha nuestra iglesia»*.

Así todo aquel que con su ayuda y limosna acude a la citada llamada del cardenal llegará a formar parte de esta Cofradía. La inclusión en esta hermandad conlleva el perdón de un sinnúmero de pecados o faltas *«acordamos con los venerables nuestros muy amados hermanos e Deán e Cabildo de la dicha nuestra iglesia de otorgar e conceder a los que entraren en la dicha Cofradía y hermandad y ayudaren con su limosna como en esta nuestra carta será expresado las gracias e facultades e perdones siguientes»*. Para entrar a formar parte de dicha Cofradía *«dieren un real nuevo que valga treinta y quatro maravedíes por sí y por sus hijos de siete años abajo e medio real de plata por los difuntos»*. No sabemos bajo que advocación se creó esta cofradía.

Los libros de defunción de la parroquia de San Pedro nos suministran datos sobre la asistencia de las cofradías a los entierros. Aunque son muy escuetos, nos valen para hacernos una idea de la importancia de las cofradías en la vida social de la ciudad. La Cofradía de la Vera Cruz, que fue fundada en el año 1546, es la que más aparece citada en los libros de la Parroquia de San Pedro de Sigüenza. Otro dato, que debemos tener en cuenta, es que había personas que eran hermano de varias cofradías, y en caso de fallecimiento a la hora del entierro debía decidir su familia con cual se le

enterraba, lo cual evitaba el que los hermanos de otras cofradías asistiesen al entierro con el ataúd o andas, pero sí a la asistencia con las hachas encendidas, que en la iglesia se colocaban en unos ciriales para la ocasión.

La asistencia de varias cofradías al entierro obligaba a ocupar a cada una su puesto según su antigüedad y orden. Por ello era muy importante el tener unas ordenanzas aprobadas por el provisor oficial y vicario general del obispado, vistas por el obispo y por el notario apostólico que da fe, en las que se indicaba el año de su fundación.

Los datos que encontramos en los libros de defunción en el siglo XVI son muy escuetos. A finales del XVII, aportan información curiosa y en ocasiones son más interesantes por lo relativo a la presencia de la cofradía en el entierro. Por ejemplo, en los años 1695, 1697 y 1707 se citan la asistencia de los doce sacerdotes de la Vera Cruz a los entierros de Sebastián de Gil Segur, Mariana de Torres y Teresa de Cruzelegui. En los estatutos de la Vera Cruz se dice que el número de sacerdotes debe ser de trece (capítulo II, quinta constitución).

Un poco más detalladas es la partida de defunción de Cristóbal de Sigüenza, había sido Abad de la Cofradía del Santo Sepulcro en 1690. Su entierro tuvo lugar el día 28 de mayo de 1699 con la asistencia de todas las cofradías de la ciudad «...con la asistencia de los doce señores sacerdotes de la Vera Cruz y con las demás cofradías.» Al entierro de un Abad o Mayordomo asistían todas las cofradías de la ciudad guardando un orden, por su antigüedad, en el recorrido del trayecto hasta el cementerio.

El siglo XVIII será el más importante en el desarrollo de las cofradías. En el año 1793 se fundan cuatro nuevas cofradías: San Vicente Mártir, Santo Cristo de las Angustias, Muerte o Montepío de Caridad y Nuestra Señora del Pilar, las dos primeras se fundaron en la iglesia de San Vicente. A partir de esta última fecha la fundación de nuevas Cofradías van a estar distanciadas en el tiempo.

En la obra de Fray Toribio Minguella en su tomo III de la *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos*, (págs. 606-608) aparece una relación de las cofradías que existían en el año 1913 en Sigüenza. Son un total de veintiuna. Las marcadas con letra negrita, son las que existen en la actualidad. Las subrayadas son las que tienen Constituciones en el Archivo Histórico Diocesano de Sigüenza.

1. **Nuestra Señora de la Mayor**, fundada en tiempo de Fadrique de Portugal.
2. **De la Santa Vera Cruz**, fundada en 1546.
3. De Nuestra Señora de las Nieves, fundada en 1586.
4. De Santa **Bárbara**, de la que se habla en 1587, si bien existía ya en el siglo XV con el nombre de Hermandad del Cirio de los Labradores.
5. De **San Juan**; sus ordenanzas son de 1603, pero la cofradía es mucho más antigua.
6. De los **Santos Crispín y Crispiniano**; hay actas del año de 1624.
7. De **Santa Librada**, se aprobaron las constituciones en 1621.
8. De **San Antonio Abad**, establecida en la ermita de San Roque, año 1626.
9. **Del Santo Sepulcro**, en la ermita de San Lázaro, año 1636.
10. De **Nuestra Señora del Rosario**. Ya en 1583 se trató de instalarla en la Catedral, mas no se fundó hasta el año 1639.
11. De la **Santa Piedad**, fundada en 1640.
12. De San José; se tituló Congregación del rebaño del buen Pastor y perfecta esclavitud de Jesús Sacramentado, María Inmaculada y José Justo, estableciéndose en el Convento de Padres Franciscanos el año 1670.
13. De las Benditas Ánimas; ya proyectada en 1565 parece que no se fundó hasta el año 1704.
14. De **San Diego**, fundada en el Convento de San Francisco el año 1712.
15. De **Nuestra Señora de la Salud de Barbatona**, año 1734.
16. De **Nuestra Señora del Carmen**, en la Iglesia de Monjes Jerónimos, año 1752.
17. Del Santo Rosario de la Aurora, en San Vicente, año 1784.
18. Del **San Vicente Mártir**, en su Iglesia, año 1793.
19. **Del Santo Cristo de las Angustias**, en San Vicente, año 1793.
20. De la Muerte o Montepío de Caridad, fundación de 1793.
21. De **Nuestra Señora del Pilar**, fundada en 1793.

Otra cofradía fundada después de 1913 es la de las Benditas Ánimas del Purgatorio que fue erigida el 5 de enero de 1924 en la parroquia de San Pedro. En 1928 se funda la de Santa Lucía, de la que se ha publicado recientemente en *El Afilador de Castilla*, en su número 23, un interesante artículo por Juan Carlos García Muela. Si bien, ya existía en 1615 una cofradía con el nombre de Santa Lucía, que en ese mismo año hizo ordenanzas.

Cuando Minguella publicó su obra ya habían desaparecido muchas Cofradías: Hacia el año 1601 fue disuelta una cofradía que existía bajo el nombre de los Siete Hermanos; la de la Concepción, fundada en tiempos del cardenal Loaysa; la de San Cristóbal, que existía en 1534 y que es mencio-

nada entre las que asisten el 29 de mayo de 1757 al entierro de Juan de Peñaranda, presbítero y capellán de San Valero; la de San Roque, que finó en 1689, encargándose el Ayuntamiento de la ermita y adorno; la de Nuestra Señora de la Estrella, que todavía funcionaba en 1691; la del Apóstol Santiago y la de San Andrés, que desaparecieron a principios del siglo XX; la del Santísimo que se estableció en el año 1560; la de la Taza fundada en 1533; la de San Martín y Cristóbal fundada en 1726; la Cofradía de Santiago que hace ordenanzas en 1791; las aprobadas en 1799 de la Cofradía del Santo Cristo de la Misericordia; en 1814 también existía la de Nuestra Señora de la Asunción; la de la Santísima Trinidad, de la que existen libros de cuentas del año 1860-1925.

### Las *Constituciones Sinodales* y las Cofradías.<sup>1</sup>

Con el transcurso del tiempo se comenzaron a cometer excesos en las cofradías. Una de las principales, consistía en las comidas que se celebraban en sus Juntas, que daban ocasión, en algunos casos, a gran escándalo. Por ejemplo, en las *Constituciones Sinodales*, en su capítulo VII, que mostramos aquí, trata sobre el tema «*que de aquí en adelante no se coma en las dichas cofradías*». No sólo se multa al Píostre, Abad o Mayordomo, en la cantidad de seis ducados, sino que también se le incluye en la pena de excomunión. Estas constituciones que fueron redactadas en el Sínodo celebrado por el obispo fray Mateo de Burgos en el mes de mayo de 1609, no se imprimieron hasta el año 1647 por orden del obispo fray Pedro de Tapia.

#### CAP. VII.

#### *Que no se coma en las Cofradías*

Somos informados, que en este obispado en muchas cofradías se usa, que en ciertos días se juntan los cofrades, y comen: en unas a costa de las dichas cofradías, y en otras, escotando para el gasto; de lo cual resultan grandes inconvenientes, y deservicios de nuestro Señor. Por tanto mandamos, que de aquí adelante no se coma en las dichas cofradías, so pena de excomunión mayor, y de seis ducados, los cuales hay de pagar el Píostre o Mayordomo de la dicha cofradía de su bolsa, aplicados por tercias partes; denunciador, juez, y gastos de justicia. Y relevamos en Nos el dispen-

<sup>1</sup> Las *Constituciones Sinodales* del obispado de Sigüenza fueron unas de las más antiguas de España. Las primeras están impresas en Alcalá de Henares en 1533, constan de 20 hojas, a dos columnas en letra gótica. Fueron impresas por el impresor Miguel de Eguya, del que tenemos noticia que tenía establecido su taller en la ciudad alcalaína en 1526, trasladándose en 1527 a Toledo, volviendo de nuevo a su lugar de origen y de él conocemos su última impresión en 1536.

Las *Constituciones Sinodales* impresas corresponden a los años de 1571, 1585, 1589, 1647 1659 y por último la de 1948 que fue impresa en Sigüenza.

sar esta constitución en los casos que viéremos que no resultan los dichos inconvenientes.

En el título XIV, capítulo I, se llama la atención sobre los juramentos que se hacían a la entrada en la cofradía en que se les hacía «*jurar, que guardarán todos los estatutos y ordenanzas*». Los estatutos u ordenanzas, a veces, no se cumplían, lo que provocaba el tener que expulsar a los miembros que no observaban en toda su integridad sus ordenanzas. No era procedente el crear en las cofradías divergencias entre sus miembros. Esto se subsanará con el levantamiento del juramento prestado a su ingreso. Ello llevará a proponer que «*de aquí adelante poner otra pena moderada contra los transgresores*». Así se impondrá una pequeña cantidad como multa por la falta y se evitará su salida de la cofradía.

#### TITULO XIV, Capítulo I.

*Que los cofrades de las cofradías, no juren en la entrada de ellas, y relajase el juramento del que hubiere jurado.*

Somos informados, que en muchas cofradías, que hasta aquí se han hecho, al tiempo, que reciben los cofrades les hacen jurar, que guardarán todos los estatutos, y ordenanzas de sus cofradías, de que se han seguido, y siguen grandes perjuicios por no los guardar enteramente. Por ende, por la presente relajamos los tales juramentos, y cada uno de ellos así hechos: y damos facultad a los curas de las parroquias donde fueren parroquianos, para que los puedan absolver, y absuelva de la observancia de ellos. Pero bien permitimos, que en lugar del tal juramento puedan de aquí adelante poner otra pena moderada contra los transgresores, y no hagan juramentos.

En 1655 se volvió a celebrar un Sínodo diocesano bajo la presencia del obispo Bartolomé Santos de Risoba. Las constituciones fueron impresas en 1660. Éstas estuvieron en su mayor parte en vigor hasta el año 1948 en que se celebró un nuevo Sínodo diocesano, celebrado por el obispo Luis Alonso Muñozerro.

En esta ocasión, el título II, hace hincapié en que las cofradías deben de contar con unas ordenanzas que deben estar aprobadas por el provisor, y contar con el visto bueno del obispo.

Un tema importante es el que se refiere a los estatutos de limpieza de sangre, práctica muy extendida en España desde el siglo XIV hasta el XIX, y del que en el año 1623 Felipe IV simplificó las reglas de su probanza. En esta ocasión se hace hincapié en la necesidad de obviar esta normativa, es más, se prohíbe. Su realización hubiese perturbado el buen funcionamiento de las cofradías, ya que en la mayoría de los casos para conseguir una limpieza de sangre se llegaba a sobornar testigos, falsificar documentos y extorsionar.

## TITULO II

*Que los Cabildos y Cofrades no usen de ordenanzas, que no estén aprobadas por el ordinario, ni de estatutos de limpieza de sangre, no teniendo indulto Apostólico.*

1. Por cuanto las leyes, y ordenanzas que hacen nuestros súbditos en sus cabildos y cofradías no tienen fuerza ni obligación hasta que estén vistas y aprobadas por el provisor y vistas por el obispo. Ni cofradía use de leyes ninguna, ni ordenanzas hechas para su gobierno, mientras no estuvieren vistas, y aprobadas por el provisor, so pena que se procederá contra ellos a todo lo que hubiere lugar en derecho. Y porque los estatutos de limpieza de sangre son expresamente contra derecho, mandamos a todos los Cabildos y Cofradías de este obispado, que ningún caso usen de semejantes estatutos, no teniendo para ello indulto Apostólico, con apercibimiento, que si por escrito o verbalmente hicieren información de limpieza de sangre de los que hubiere de ser admitidos en los dichos Cabildos y Cofradías, castigaremos con todo rigor, así a los que las hicieren, como a los que se lo mandasen, como a personas que obran contra lo dispuesto en Derecho.

2. Y porque algunas Cofradías tienen ordenanzas de que cuando los cofrades hayan de ser admitidos en ellas, juren de guardar la regla y ordenanzas que tiene, de que manifiestamente se ocasionan muchos perjuicios y ofensas de nuestro Señor. Por la presente derogamos los tales estatutos, así los ya hechos, como los que adelante se hicieren. Y mandamos, que se tilden y borren de las demás ordenanzas de su regla, y relajamos todos los tales juramentos, para que no obliguen más a los que los hubieren hecho.

## TITULO XIX

*Que los Abades de las Cofradías puedan obligar al cumplimiento de sus ordenanzas con penas moderadas*

1. Por cuanto todo buen gobierno pide necesariamente, que el que le hubiere de ejecutar, tenga alguna coacción con que obligar a los súbditos al cumplimiento de sus leyes, y mandatos, y en todas las cofradías está justamente prohibido, que no puedan obligar a los cofrades, cuando son admitidos a que juren de guardar sus ordenanzas: Ordenamos, que para que los Abades o Priostes de ellas tengan con que obligar a los Cofrades al cumplimiento de sus ordenanzas pueda imponerles penas moderadas y ejecutarlas.

Las *Constituciones Sinodales* publicadas en 1647 no deben de dar los frutos deseados y en las de 1660, se vuelve a incidir sobre los abusos de las cofradías. En esta ocasión se incrementa la multa a pagar, llegando a ser de

diez ducados. El Abad, Prioste o Mayordomo puede incluso llegar a dar con sus huesos en la cárcel por un mes.

*Que los Cofrades no se junten a comer, ni tomar colación por cuenta de las Cofradías, ni aunque escote en el gasto.*

2. Y porque estamos informados, que aunque por constituciones antiguas de este Obispado, está estrechamente prohibido que los Cofrades de cualquier cofradía no se puedan juntar a hacer comidas, no solo a costa de las cofradías, sino escotando ellos mismos para el gasto, por los excesos grandes que de las dichas comidas se siguen, en conocida ofensa de N. Señor; y deseando evitarlos, mandamos, que en ninguna Cofradía los abades, ni Priostes, ni otra persona alguna de las dichas Cofradías sea osado a dar comida, ni colación a los cofrades, aunque sea a costa de ellos mismos, so pena de diez ducados al Abad, Prioste o persona que diere la dicha comida, o colación, aplicados para los niños expósitos del hospital de San Mateo, y mandamos a los curas, que por ningún caso consientan, evitando de las horas, y oficios divinos a los transgresores, hasta que parezcan ante Nos a compurgarse de su culpa, y a pagar al hospital de San Mateo la pena en que incurrieron, so pena de dos ducados si en esto fueren omisos para los expósitos del dicho hospital, y de un mes de cárcel; y prohibimos, que nuestro provisor pueda dispensar en esta constitución por ser tan del servicio de Dios N. Señor el que se guarde y cumpla. Y por que ha de ser forzoso el juntar para hacer sus cuentas, mandamos, que en las dichas Juntas no se dé comida, ni colación, sino sólo una propina moderada en dinero a los que asistan a ellas, so pena de dos ducados para los dichos niños expósitos.

# LA COFRADIA DE LA TAZA

(Para curar enfermos vergonzantes)

POBRE VERGONZANTE. La persona, que por su calidad y obligaciones no puede pedir limosna de puerta en puerta, y lo hace de modo que sea con el mayor secreto posible. [*Diccionario de Autoridades*, 1737].

La Cofradía de la Taza fue fundada en el año 1533, y sus estatutos fueron renovados y reformados en el año 1696 según veremos a continuación.

En una escritura de un censo realizada en Sigüenza el 8 de octubre de 1694 sobre la obra pía fundada por el canónigo Antonio Caballero de Olivares, al hacer la descripción sobre la casa sobre la que se establece éste, al describir sus límites nos encontramos con la siguiente noticia:

*...que está en la calle como se sube de la plazuela de la cárcel a la ermita de San Juan a mano izquierda como se sube, que linda por la parte de arriba con casa de la Cofradía de la Taza, que llaman de curar pobres enfermos.*

Esta Cofradía en este año contaba en la calle de San Juan con una casa, que no sabemos a que fin podía dedicarse. Sin embargo, en las *Reformas y nuevas ordenanzas* que se hacen dos años después no se cita esta casa.

La Cofradía en 1696 tenía establecida sus Juntas en el oratorio y capilla de la ermita de Nuestra Señora de la Estrella. Estaba formada por veintiséis hermanos. Entre ellos el Mayordomo y el Secretario. Además contaban con una persona, que no era hermano de la Cofradía, y que ocupaba el cargo perpetuo de Muñidor (el criado de la cofradía), que sirve para avisar a los hermanos a las Juntas, entierros, otros ejercicios a que deben concurrir y a traer las hachas a donde se precisasen. Recibía cada año de salario cuarenta y cuatro reales, y si ocurría el fallecimiento de un hermano debía percibir cuatro reales de los familiares por el trabajo de traer las hachas. Al entierro del Muñidor asistían todos los hermanos a su entierro siendo llevadas las andas por seis hermanos y otros seis con las hachas.

En cuanto a los cargos de Mayordomo y Secretario, el primero era elegido en la Junta que se celebraba en la pascua del Espíritu Santo y su

duración en el cargo era de un año. El de Secretario, en cambio, era elegido en la Junta que se celebraba el segundo día de Pascua de Navidad y era por un periodo de dos años. Ambos estaban exentos de acudir a pedir limosna. La falta de aceptación del cargo de Mayordomo conllevaba una multa de 50 reales. En el caso del Secretario era de 30 reales. En ambos casos su importe era destinado para la cera de las hachas de la cofradía.

El segundo día de pascua del Espíritu Santo se celebraba la elección de los veinticuatro hermanos que debían de desempeñar el cargo de pedir durante el año. Eran elegidos dos por mes.

En las vísperas de las tres pascuas del año, que son Navidad, Resurrección y Espíritu Santo, se salía a pedir por la calle. En el mes de agosto era costumbre acudir a las eras a hacer colecta. Y durante todo el año se pedía en la Catedral junto a la pila del agua bendita *«que está como se entra por la puerta de la torre de las campanas»*. Para hacer la colecta contaba la Cofradía con un plato de plata con un peso de 20 onzas (580 gramos) y que estaba adornado con la imagen de Nuestra Señora.

Los hermanos de la cofradía *«estaban obligados de hacer decir una misa por el ánima de cada hermano o hermana que falleciere»*. Esto se justificaba con la presentación en la Junta más inmediata el recibo justificativo del pago de la indicada misa. En caso de no cumplir con esta obligación se multaba con cuatro reales. Si bien, no especifica si esta cantidad sería destinada a la compra de cera para las hachas, es de creer que se emplearía en este menester.

La entrada de hermano en la Cofradía en el año de 1696 suponía un desembolso de seis ducados y su mujer tres ducados. El hermano que se ausentaba de la ciudad con su familia por tiempo de un año, era dado de baja, pero si regresaba a la ciudad y pedía su ingreso de nuevo su importe era de tres ducados. La cuota de entrada en la Cofradía debía ser uno de los más alto de la ciudad, pues por ejemplo, el ingreso en la cofradía de la Vera Cruz, según sus estatutos de 1636, lo tenía establecido en la cantidad de dos ducados, y la de San Vicente en 1726, estaba estipulado en tres ducados.

Cuando fallecía un hermano, su mujer, siempre que no se volviese a casar, estaba exenta de *«contribuir en cosa alguna, ni hacer decir las misas de los hermanos, ni hermanas que falleciesen en el tiempo de su viudez, porque queremos que de todo lo gravoso queden reservadas»*. Pero en caso de casarse con quien no fuese hermano de la cofradía perdía la condición de hermana, y en tal circunstancia en caso de muerte la Cofradía no estaba obligada a la asistencia a su entierro ni a decirle ninguna misa.

En número de hermanos en cada cofradía variaba, en sus estatutos se indicaba, a veces su total, en otras ocasiones no existía límite. La de la Taza estaba compuesta de veintiséis hermanos. Dos de ellos, eran los cargo de Mayordomo y Secretario, los veinticuatro restantes se distribuían a dos por mes con el encargo de pedir para los pobres enfermos vergonzantes y entre ellos se debía de elegir los cargos de tres Dotadores o Contadores, así mismo se debía contar con Muñidor, que era de por vida. Todos estos cargos se elegían y eran nombrados en Junta.

La ayuda que la Cofradía de la Taza ofrecía a los enfermos vergonzantes se les daba en los tres primeros días de las tres pascuas del año. Constaba de un carnero y una fanega de pan cocido según la obra pía fundada por el doctor Francisco del Bado, que había dejado por patrón a la Cofradía. Además, se repartían los maravedíes recogidos en la víspera de cada pascua. En total se ayudaba en cada pascua a veinte pobres vergonzantes.

Otra de las obligaciones, era la de tener siempre seis hachas de cera blanca de un peso de cinco libras (2,3 kilogramos). El Mayordomo era el encargado de su custodia en su casa en un arca que constaba de dos llaves: una en poder del Mayordomo y la otra la custodiaba el hermano más antiguo de la Cofradía.

La Cofradía era patrona de la obra pía y dotes que en esta ciudad fundó el doctor Francisco del Bado, hermano de la Cofradía. Se dotaba a dos doncellas cada año, parientes suyas, y a faltar, hijas de vecinos naturales de esta ciudad. Se hacía la adjudicación el día de Nuestra Señora de la Concepción.

El matrimonio formado por Juan Bautista Juani e Isabel de Montoya dejó fundada una capellanía en la Iglesia de Nuestra Señora de los Huertos y que en 1696 gozaba y poseía el arciano de Sigüenza, Juan de Cendejas. Los dotadores, además, dejaban a la Cofradía el uso en el derecho de las vacantes que hubiere y se ofrecieran de dicha fundación, junto con las demás cosas encomendadas. De esta capellanía recibía cada año un ducado el Mayordomo de la cofradía.

SIGÜENZA  
CIVIL. 1696 - 12/6

*Reformas y nuevas ordenanzas de la ilustre Cofradía que con título de Curar pobres enfermos se halla y está fundada en esta ciudad de Sigüenza y hoy se llama de la Taza y es para curar enfermos vergonzantes (y no a los que están en el Hospital y con cédulas de los físicos)*

En la ciudad de Sigüenza a 16 días del mes de mayo de 1696 años ante su merced el señor Juan Guerra canónigo en la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, Provisor y Vicario General en ella, subdelegado por el excelentísimo señor Juan Grande Santos de San Pedro, Obispo y señor de esta dicha ciudad del Consejo de Su Majestad &, se presenta la petición del dicho tenor siguiente:

Juan de la Fuente en nombre del Mayordomo y demás hermanos de la Cofradía que con título de curar pobres enfermos se halla fundada en esta ciudad = digo que los dichos hermanos, para el mejor gobierno de la dicha hermandad y su conservación y perpetuidad dieron comisión a diferentes particulares hermanos para que hiciese nuevas reglas y ordenanzas y con efecto las han hecho, en vista de las antiguos decretos y títulos corrientes que son los que presentó ante vuestra merced a quien pido y suplico las mande ver y aprobar e interponer a ellas su autoridad y judicial decreto en forma y conceden a dichos hermanos y cofradía di licencia para que lo puedan usar de las que es justo.—Juan de la Fuente.

AQUÍ LAS ORDENANZAS

Y vista por su merced con las dichas ordenanzas mando de todo dar traslado al fiscal general de este obispado y por su ausencia a Manuel del Castillo procurador de este tribunal para que vea las dichas ordenanzas y diga si tuviere que, contra ellas en conformidad de las constituciones sinodales de este obispado, usos y buenos estilo de él. Así lo proveyó y mandó el señor procurador general de este obispado. En Sigüenza a 16 de mayo de 1696 años, de que yo el notario doy fe.—Francisco Mazario.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero y de la Santísima y siempre gloriosísima virgen Santa María su vendita madre abogada y señora concebida en gracia sin mancha de pecado original desde el primer instante de su animación y ser natural debajo de cuyo amparo y auxilio

hacemos y ordenamos la presente obra y nueva reformatión, reglas y ordenanzas de la ilustre, antigua y noble cofradía y hermandad que con título de curar pobres enfermos se haya de muy antiguo fundada en esta ciudad de Sigüenza. Nosotros Cristóbal Gregorio Fernández, Mayordomo al presente de ella; Francisco Lagunez, señor de la villa de Pozancos; Francisco de la Batt, contador mayor del excelentísimo señor obispo y señor de esta ciudad, Juan de la Fuente escribano de su número y procurador en su audiencia episcopal, y José Callejas receptor de su audiencia como fiscal mayor de dicha contaduría y mayordomo pontifical de su excelencia en este arzobispado de Sigüenza todos hermanos de dicha cofradía como personas diputadas en la Junta que se hizo y celebró el día 26 de diciembre del pasado de 1695 según consta del decreto hecho de dicha cofradía en que se nos dio la comisión que hacemos aquí. Para que siempre y en adelante conste cuyo tenor es el siguiente:

DECRETO: Y así mismo se propuso por parte de dicho Mayordomo como habrá muchos días que se les había encomendado algunos señores hermanos que respecto de que las ordenanzas, que la cofradía tiene son tan antiguas y están tan gastadas que por el transcurso del tiempo que algunos de los capítulos de ellas por la mudanza de los tiempos, no se estilan ni están en uso y otras constituciones según los tiempos presentes son muy necesarias para el servicio de Dios nuestro Señor, útil y provecho de esta ilustre hermandad y no están puestas y se carece de su buena dirección y que se les había dado a los referidos señores hermanos comisión amplia para que arreglándose con las constituciones que les pareciere convenir de las ordenanzas antiguas hiciesen un borrador de otras y añadiesen y quitasen las que les pareciere convenir. Y que habiéndolo así ejecutado y traído a una Junta de esta ilustre hermandad para que las viese y aprobase y diese su consentimiento para ponerlas en limpio y pasarlas por la aprobación del tribunal eclesiástico, es así que en la Junta que entonces se hizo cuando se leyeron parecía algunos señores hermanos de los presentes que diferentes capítulos de los que iban añadidos no se pusiesen ni practicasen. Y habiéndose en la dicha Junta ventilado y conferido sobre ello, no se resolvió cosa alguna. Y ha sido causa de que se haya resfriado y dejado de poner en escrito la reformatión y renovación de estas dichas ordenanzas. Y que así lo haría saber a esta ilustre cofradía para que determine lo que a su mejor gobierno convenga y oída y entendida dicha propuesta por todos los dichos hermanos presentes dijeron unánimes y conformes que desde luego se sujetaban y daban su consentimiento, permiso y comisión al dicho Mayordomo, presente y a los señores Francisco Lagunez, Francisco de la Batt, Juan de la Fuente y a mí el presente notario, para que luego al punto, y cuanto antes, se pueda devuelvan a ver los borradores de las ordenanzas que estaban dispuestas y dispongan y firmen otras en limpio añadiendo, quitando, gravan-

do, dando y anulando lo que les pareciere y bien visto les fuere a su discreción y prudencia y por la mucha satisfacción que tienen de los dichos señores. Y que miraran con todo cuidado y cariño y con la brevedad posible les encargaron que después de haber fenecido los dichos estatutos y ordenanzas las manden poner en limpio y pasen a que las apruebe el ordinario y hagan las demás diligencias hasta que estén perfectamente acabadas y aprobadas sin que para ello sea necesario la aprobación de dichas ordenanzas por parte de la hermandad ni juntar esta ilustre cofradía para que se vuelvan a leer en ella hasta que estén aprobadas por el tribunal y esto como dicho es lo dijeron así todos los dichos señores hermanos por las grande satisfacción que tienen de los dichos señores a quien lo han cometido y de su inteligencia, prudencia y buen celo al servicio de Dios nuestro Señor y útil de esta ilustre hermandad. Y los dichos señores hermanos que estaban presentes lo aceptaron y admitieron dicha comisión y quedaron citados para dar principio de la ejecución de ella en casa del dicho señor Mayordomo el día lunes que se contarán dos días del mes de enero del siguiente año de 1696. Con lo cual se acabo dicha Junta y cometieron lo firmase por todos dicho señor Mayordomo Francisco de Soto Pacheco y Pedro de Marcos, de que yo el notario doy fe.—Cristóbal Gregorio Hernández. = Francisco de Soto Pacheco.—Pedro de Marcos.—Antemí José Callejas.

Y usando como dicho es de la dicha facultad y comisión que por dicha cofradía se nos dio para lo que dé y uso se hará mención estando juntos en las casas de la habitación y morada de el dicho Cristóbal Gregorio Hernández como tal mayordomo de dicha cofradía. Por nosotros mismos y por todos los demás hermanos que al presente son y en adelante fueren de dicha hermandad, decimos que por cuanto la dicha cofradía se halla fundada y tuvo sus principios en el año pasado de 1533 según consta y parece de las ordenanzas que por entonces para su gobierno dispusieron los devotos con cuya antigüedad y transcurso del tiempo las dichas ordenanzas se hallan confusas y muchas de ellas no practicadas y otras derogadas por diferentes decretos por lo cual y por el mucho deseo que dicha hermandad tiene y nosotros en nombre de todos tenemos de que tan ilustre cofradía tenga permanencia y observancia y perpetuidad y consiguientemente reglas y ordenanzas para su gobierno y buena conservación del fervor, santo celo y buena devoción que los antiguos fundadores nuestros predecesores tuvieron en el fin para que fue instituida y fundada. Y atendiendo a que todas las cosas de esta vida son en sí perecederas y transitorias y de ningún valor, para conseguir y alcanzar la gloria y altísimo fin para que fuimos criados salvo aquellas que son hechas y enderezadas en estado de gracia y en servicio y amor de Dios nuestro Señor y de nuestros prójimos y condenando así mismo que la conformidad y unión de los fieles es muy acepta y gradable a su divina majestad como lo dice el santo rey y profeta David en el salmo 132 = *Ecce*

*quam bonum et quam incundum habitare frates in unum* (¡Mirad que bueno y gozoso es vivir como hermanos unidos!). Y se comprueba con la conformidad y unión que el mismo Cristo nuestro Señor tuvo con sus discípulos, y viendo cuan del servicio de Dios nuestro Señor es el alivio de los pobres y socorro que se les hace y que el fin principal para que se fundó esta hermandad fue para lo referido y que con su continuación esperamos premio en la eterna bienaventuranza debajo de la lámpara de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora para el mejor gobierno, culto y veneración de la dicha hermandad la establecemos y de nuevo instituímos y fundamos con el título de curar pobres enfermos vergonzantes de esta nobilísima y antigua ciudad de Sigüenza con las reglas, constituciones y ordenanzas del tenor siguiente:

1. Primeramente estatuímos, ordenamos y mandamos que esta ilustre cofradía tenga de número perpetuo veintiséis hermanos legos y seglares. Y no más. Y que todos sean personas de entera confianza, seguridad y abono para pedir la limosna como para lo demás que aquí se dirá. Y que por ningún caso ni en ninguna ocasión ni necesidad por urgente que sea se admitan solteros ni personas que no hayan tomado estado, ni clérigos, ni se pueda aumentar número de más hermanos con ningún pretexto.

2. Ytem queremos y ordenamos que de los dichos veintiséis hermanos los dos de ellos queden libres y exentos del trabajo de pedir limosna como lo han de hacer los demás según y como se dirá en la ordenanza que sobre esto habla.

3. Ytem queremos y ordenamos que los dichos dos hermanos que se reservan de pedir dicha limosna, el uno sea el Mayordomo y el otro el Secretario de esta ilustre hermandad porque se han de ocupar en los ejercicios y ministerios que el contexto de estas ordenanzas se hará mención.

4. Ytem queremos y ordenamos que en esta ilustre hermandad haya un Mayordomo que haga cabeza de esta comunidad en cuyo poder entre todo lo que procediere de limosnas, penas, multas y las rentas así pertenecientes a la hermandad. Como a la obra pía del doctor Francisco del Bado que la fundó en esta ciudad dejando por patrona de ella y su disposición a esta ilustre cofradía como adelante se dirá, el cual Mayordomo luego que sea elegido ha de dar a satisfacción de la cofradía fianza abonada de dar cuenta con pago cada un año de todo lo que entrare en su poder y el fiador o fiadores que diere dicho Mayordomo electo han de ser precisa e inviolablemente hermanos de esta cofradía y por ningún caso se le admita otra persona de fuera de ella por anonado que sea, lo cual se ejecute así con todos sin excepción de personas.

5. Ytem queremos y ordenamos que el dicho Mayordomo se nombre todos los años en la Junta de Pascua del Espíritu Santo. Y que se haga el dicho nombramiento a discreción de todos los hermanos por votos secretos sin que en ninguna manera ni caso urgente pueda ser reelegido ninguno en dicho oficio ni a de poder volver a ser Mayordomo cumplido un año hasta pasados tres años cumplidos exclusive aquel que hubiere sido tal Mayordomo, y aunque el Mayordomo que se quisiere nombrar no esté presente ni haya estado en la Junta antecedente se ha de poder votar por él y obligarle a que lo sea y admita el tal oficio, pero no ha de poder tener voto para esta función ni otras el hermano ausente, ni el enfermo, ni el que no se halló presente en la Junta antecedente, ni puedan remitirse ni dar el voto unos a otros, sino es que cada uno vote libremente, ni tampoco pueda tener voto para ello ni para votar en otro oficio. El hermano que debiere maravedies algunos por multas, misas, alcances de cuentas u otras cosas pertenecientes a esta hermandad o su Mayordomo en su nombre por cualquier razón que sea lo cual inviolablemente se ejecute así y el tal Mayordomo, que así se nombrare acepte el oficio sin excusa ni dilación alguna y que se le pueda obligar a ello y a dar la dicha fianza de hermano de la cofradía pena de cincuenta reales que pagada por una vez la persona que no quisiere aceptar el dicho oficio de Mayordomo y dar dicha fianza la cual cantidad se le a de sacar inviolablemente y obligar al pago de ellas y se ha de convertir y emplear en cera para ayuda del gasto de la hachas de la cofradía y no en otra cosa.

6. Ytem ordenamos y queremos que el dicho Mayordomo tenga un libro o cuaderno para el recibo y gasto de lo que entrase en su poder y pagare, para que por él pueda dar cuenta cuando se le reciba la cual ha de llevar ajustada para el día segundo de Pascua del Espíritu Santo que es el día que cumple y en el cual se ha de nombrar otro, la cual dicha cuenta se le reciba por dos contadores que han de ser hermanos de la cofradía, los cuales se han de elegir por votos secretos el día que se nombrare dicho Mayordomo lo cual se cumpla así para que haya la cuenta y razón que se requiere.

7. Ytem ordenamos que si el tal Mayordomo nombrado falleciese en el año de su mayordomía, cumpla el oficio de Mayordomo lo restante del año aquel hermano que salió por fiador del tal Mayordomo difunto teniendo obligación el tal fiador que ha de cumplir la dicha mayordomía a dar otro fiador hermano, y queden ambos con la obligación de pedir cuenta a los herederos y testamentarios del Mayordomo difunto de lo que hubiere entrado en su poder porque se les a de hacer cargo de todo el año entero y lo mismo se entienda si se ausentare el Mayordomo con su casa y familia para vivir fuera de esta ciudad.

8. Ytem queremos y ordenamos que en esta ilustre hermandad haya un Secretario comprendido en el número de los veintiséis hermanos y que éste lo sea dos años continuados. Y se elija por la hermandad el año que le correspondiere en la Junta que se haga el segundo día de Pascua de Navidad por votos secretos guardando la misma forma que en las demás elecciones. Y para en cuanto a este oficio sólo si conviniere pueda ser reelegido los cuatro o más años. Si fuere la voluntad de admitir dicho oficio más tiempo que los dos años de su obligación pero sino lo fuere o no quisiere no se le pueda obligar a que ejerza dicho oficio, mas que sus dos años. Y si algún hermano se excusase y no quisiere ejercer dicho oficio, los dos años de su precisa obligación se le pueda multar e incurra en pena de treinta reales aplicados para gastos de cera de la hermandad.

9. Ytem ordenamos y queremos que en poder de dicho Secretario y no en el de otra persona estén estas ordenanzas y los libros de cuentas, juntas y decretos y demás papeles de esta hermandad. Y todos se le entregarán por inventario de que ha de dar recibo en forma, el cual ha de estar y pasar de poder de un Mayordomo a otro y ha de tener obligación dicho Secretario de extender las cuentas, escribir los decretos y sentar el que saliere cada año nombrado por Mayordomo y la fianza que diere juntamente con la razón de a quien toca pedir la limosna los doce meses del año y todo lo demás que se determinare por la hermandad en cualquier Junta para lo cual se ha de procurar sea persona de toda confianza e inteligencia por razón de dicho trabajo le reservamos y relevamos de pedir la limosna en Pascuas, eras y meses.

10. Ytem ordenamos, disponemos y queremos que cuando muriere alguno de los dichos veintiséis hermanos o cualquiera de las mujeres de ellos nuestros hermanos seamos obligados de hacer decir una misa por el ánima de cada hermano o hermana que falleciere y cada uno de los dichos hermano o hermana que falleciere y cada uno de los dichos hermanos que somos y adelante fueren tengamos obligación de llevar a la primera siguiente Junta que se haga de esta cofradía carta de pago de sacerdote conocido de haber cumplido cada hermano con la obligación de haber hecho de **ser** la misa o misas que haya de dar cuenta en dicha Junta, será de cuatro reales el que no lo cumpla.

11. Ytem ordenamos y queremos que si sucediere morir la mujer de cualquiera de los hermanos que al presente son y adelante fueren de esta hermandad y el tal hermano viudo si se volviere a casar y quisiere que su mujer sea hermana de esta ilustre cofradía el dicho hermano pida la entrada de su mujer en Junta de hermandad y esto bastará pedirla verbalmente hallándose en la Junta el tal hermano, pero que no hallándose presente ha

de pedir la entrada por petición y ha de pagar por dicha entrada la mitad que por la entera, que son tres ducados, y hasta haberlos entregado al Mayordomo y que conste ni se escriba por hermana, ni se tenga por tal y cerca de esto se ha de estar a lo mismo que con la entrada de cualquier hermano.

12. Ytem queremos y ordenamos que si algún hermano o hermanos falleciesen antes que sus mujeres y atento se ha de elegir otro en su lugar que no obstante esto la tal mujer viuda quede por hermana y cuando fallezca seamos obligados de las enterrar y acompañar personalmente con las hachas como a nosotros mismos y decirle cada uno de los hermanos su misa como a sus maridos se hizo so la pena impuesta, lo cual se entienda no volviéndose a casar, perseverando en su viudez y teniendo el nombre de mujer de marido que fue nuestro hermano y guardando su viudedad no sean obligados a contribuir en cosa alguna ni hacer decir las misas de los hermanos ni hermanas que falleciesen en el tiempo de su viudez porque queremos que de todo lo gravoso queden reservadas por haber sido mujer de nuestros hermanos difuntos. Pero si se casase con quien no fuere hermano de esta ilustre cofradía no sea tenida para en adelante por tal hermana, ni cuando muera no seamos obligados a asistir a su entierro, ni a decirle ninguna misa por cuanto el privilegio y reserva es para las viudas.

13. Ytem queremos y ordenamos que los veinticuatro hermanos que restan después del Mayordomo y Secretario se hayan de ocupar en pedir limosna para curar los pobres vergonzantes enfermos todas las fiestas del año, dos hermanos cada mes, comenzando por el de junio y así continuando hasta fin del mes de mayo, acudiendo ambos todos los días de fiesta de su mes, pena de cuatro reales aplicados para los dichos pobres o su curación a cualquiera que faltare porque no se ha de cumplir con que pida uno solo, la cual dicha limosna será de pedir en la pila del agua bendita de la santa iglesia de esta ciudad que está como se entra por la puerta de la torre de las campanas. Según y como se ha estilado hasta aquí y en el plato de plata que para ello tiene esta cofradía con la imagen de Nuestra Señora que todo pesa 20 onzas, y en ninguna manera y por ningún caso ni acontecimiento de enfermedad ni ausencia pueda pedir dicha limosna otra persona ninguna que no sea hermano de esta ilustre hermandad, aunque sea hijo, sobrino o criado del hermano a quien toque el pedirla y el que lo contrario hiciere incurra en la dicha pena de los cuatro reales. Pero en caso de precisa ausencia, enfermedad u otra necesidad pueda el dicho hermano encargar pida dicha limosna otro cualquier hermano de esta cofradía.

14. Ytem ordenamos, que entre los dichos veinticuatro hermanos que quedan para pedir dicha limosna se echen suertes el segundo día de Pascua del Espíritu Santo para saber a cuales les toca el pedir la dicha limosna en las

fiestas de cada mes, las cuales suertes se han de echar de esta manera: se harán doce cédulas escritas en cada una de ellas el nombre de cada mes y éstas se echarán en uno de los dos cantaros de madera que para este efecto tiene esta ilustre cofradía y en el otro se echarán los nombres de los dichos veinticuatro hermanos en otras tantas cédulas. Y luego se sacará una cédula de las de los meses y después de las de los hermanos y aquellos dos hermanos que digan las cédulas les ha de tocar el pedir la limosna aquel mes que salió antes y les tocó y así se hará y se ejecutará con los demás meses siguientes hasta fenecer todos los doce del año y el Secretario que fuere de esta dicha ilustre hermandad pondrá en un papel aparte en que mes tocó el pedir la limosna, los días festivos de ellos y a qué sujetos, para que de esta forma así lo tengan entendido.

**15.** Ytem queremos y ordenamos que cumplidas las fiestas de cada mes tengamos y tengan obligación los hermanos de acudir con la limosna recogida y entregársela al dicho Mayordomo llevándole también el plato para que se entregue a los hermanos que hubieren de pedir en el siguiente mes. Y los hermanos que acaban de pedir tengan obligación cuando entreguen el dinero al Mayordomo de sacar recibo y llevarlo al Secretario de la hermandad para que esté en el libro que tiene donde se sientan las limosnas que se recogen en las fiestas de los doce meses del año, lo anote y escriba quienes y en que mes y que cantidad han recogido para que por dicho libro y asiento se haga cargo de ello dicho Mayordomo. Y por cuanto en la guarda, cuidado y vigilancia de estas constituciones consiste el buen gobierno de esta hermandad. Ordenamos que el que no cumpla con ello pague de pena cuatro reales aplicados para dicha limosna de pobres.

**16.** Asimismo queremos y ordenamos se pida la limosna por las calles para curar pobres enfermos vergonzantes como siempre hasta aquí se ha estilado las tres vísperas de las tres Pascuas del año que son Navidad, Resurrección y Espíritu Santo la cual limosna hayan de pedir los dos hermanos a quien tocare el pedir la limosna en la iglesia en los meses en que y que corrieren las Pascuas. Y también disponemos e instituimos que asimismo se haya de pedir limosna en las eras como siempre se ha observado por el tiempo de agosto y se pida por los hermanos a quien asimismo tocare el pedir en la iglesia en el mes de agosto. Y los unos y los otros luego que recojan dicha limosna acudan con ella a dicho Mayordomo sacando recibo y entregándoselo a dicho Secretario para que lo sienta y anote dicho libro con las demás limosnas para el tiempo de la cuenta.

**17.** Ytem queremos y ordenamos que toda la dicha limosna que se pida y recoja esté pronta y de manifiesto en poder del Mayordomo de esta ilustre cofradía, la cual haya de ser y aplicamos para curar los dichos pobres enfer-

mos vergonzantes y no para otros ningunos pobres sanos y mendigantes y el dicho Mayordomo no pueda dar limosna ninguna a otro ningún pobre ni persona que no traiga cédula firmada de uno de los médicos de los señores Deán y Cabildo o de el de la ciudad, o de alguno de los cirujanos del Cabildo, o de la ciudad, o de cualquiera de ellos y que conste estarles curando alguna enfermedad y encargamos así si médicos y cirujanos como nuestro Mayordomo la conciencia en la forma de distribuir dichas limosnas que sean a nuestra devoción de curar dichos pobres enfermos vergonzantes y no otro ninguno y al dicho Mayordomo se le pueda pasar ni pasen en cuenta más cantidad que ninguna que la que conste ha entregado por las cédulas de los médicos o cirujanos que llevará originales al tiempo de dar cuenta.

**18.** Ytem queremos y ordenamos que si sucediere morir a un hermano antes que llegue el mes que tenía obligación a pedir, el compañero pida sólo todo el mes o lo que restare esto en caso de que no haya Junta antes, porque habiéndola y proviniéndose la plaza de tal hermano difunto en otro el tal en quien se proveyere entre y tenga la misma obligación de pedir que tenía su antecesor.

**19.** Asimismo queremos y ordenamos que en los tres primeros días de las tres Pascuas del año se de en cada uno de ellos de limosna a pobres vergonzantes un carnero junto con la fanega de pan cocido que manda el doctor Francisco Delgado que dejó por patrón de su obra pía (como adelante se dirá) a esta ilustre hermandad y dicho carnero y fanega de pan con los maravedíes que se recogieren la víspera de cada Pascua lo distribuirá en raciones dicho Mayordomo a su discreción de forma que lo de y reparta a veinte pobres vergonzantes enfermos o sanos vergonzantes en cada a Pascua pero no a los mendigantes que andan pidiendo, ni pasajeros y le encargamos tenga caridad y se halla benignamente con las personas necesitadas y recogidas y más si hubiere alguna hermana de nuestra cofradía pobre viuda recogida o hermano necesitado que le pedimos que tenga en la memoria y alivie con su socorro.

**20.** Ytem disponemos, ordenamos y mandamos que cuando vacare alguna plaza en esta ilustre hermandad por muerte o ausencia de hermano se provea otro en su lugar en cualquiera de las tres Juntas señaladas [que] tiene y no en otra ocasión, tiempo, ni día y habiendo dos o más opositores que plazas vacantes se voten entre todos los hermanos a cual se ha de recibir, los cuales votos hayan de ser y sean libres y secretos sin que un hermano se pueda remitir a la voluntad del otro. Y en caso de haber igualdad de votos entre los opositores prefiera aquel por quien votare el Mayordomo de esta hermandad por ser su voto como desde luego le permitimos de calidad en igualdad, pero no en otro caso. Y el que quedare recibido por hermano de

esta ilustre hermandad pague de entrada seis ducados de vellón , que es la cantidad que señalamos para desde hoy en adelante con prevención de que si está casado también su mujer pague dicha cantidad que queda recibida y admitida juntamente por hermana y si fuere viudo también ha de pagar dichos seis ducados los cuales ha de poner y entregar en poder del Mayordomo que fuere de esta hermandad dentro de quince días de cómo se le admita por tal hermano y no lo haciendo sea visto no quedar recibido como hermano y para que le conste se le haga notoria esta ordenanza por el Secretario de la cofradía y éste no pueda escribirle ni sentarle por hermano hasta que le conste haber pagado dicha cantidad. Y si lo sentare sin haberla pagado esté a cargo del Secretario el pagar y satisfacerla y asimismo el nuevo recibido quede borrado y tildado de esta hermandad y se pueda proveer su plaza como si no hubiera sido admitido.

21. Ytem ordenamos y mandamos que si sucediere que algún hermano de esta hermandad pasara al estado eclesiástico y llegare a ordenarse de orden sacro o si se ausentare fuera de esta ciudad con su casa y familia por tiempo de un año quede vacante su plaza *ipso facto* y se provea en otro guardando la misma forma que se contiene en la ordenanza antecedente y en la vacante de muerte y ausencia de hermano o pasara al estado eclesiástico siempre que suceda tenga obligación cualquier opositor a la dicha plaza vacante a dar petición al Secretario de la hermandad para que se lea y todos tengan noticia de la tal oposición. Pero si después del año o más tiempo el hermano que se ausentó volviera de asiento a esta ciudad y quisiere entrar por hermano en la primera vacante, sea preferido antes que otro alguno pretendiente y pague por su nueva entrada sólo tres ducados, sea viudo o sea casado.

22. Ytem ordenamos que hayamos de tener de manifiesto siempre seis hachas de cera blanca de peso cada una de hasta cinco libras poco más o menos, las cuales tenga el Mayordomo en su casa en el arca que para ello hay diputada con dos llaves que la una a de tener el dicho Mayordomo y la otra el hermano más antiguo. Y estas seis hachas han de estar prevenidas y con puntualidad dispuestas para que se lleven en junto a el cuerpo cuando muera algún hermano o hermana y se vaya a su enterramiento, las cuales han de llevar seis hermanos y han de ser aquellos que eligiere el Mayordomo y no otra persona ninguna que no sea hermano y el que no le obedeciere y se excusare de llevarla estando presente le pueda multar el Mayordomo e incurra en pena de cuatro reales para ayuda al gasto de las mismas hachas, las cuales vayan ardiendo desde la casa del difunto o difunta hasta la iglesia donde sea de enterrar, y allí expondrán en los dos ciriales que la cofradía tiene y ardan mientras se oiga la misa de cuerpo presente y oficios hasta darle tierra que acompañarán el cuerpo con ellas los dichos seis hermano

y por ningún caso ni acontecimiento ni urgente necesidad puedan sacar las seis hachas de la dicha arca para otro ningún entierro de otra ninguna persona que no sea hermano aunque sea para hijo de hermano u hermana u otro pariente aunque pague por razón de merma cualquiera cantidad por crecida que sea porque sólo han de servir para funciones o necesidades de cofradía o entierros de hermanos o hermanas o para cuando a ellos se les dé el Viático como se dirá adelante y el Mayordomo o persona que las saque para otro fin pague de pena veinticuatro reales, cuatro reales para cada hacha para ayudar al pago de ellas mismas.

**23.** Ytem ordenamos y disponemos que las dichas seis hachas que ha de haber de manifiesto para los entierros reconociendo dicho Mayordomo que son menester renovarlas, lo haga pronto y pague su coste de las entradas de los hermanos, penas que se recogieren y caudales de la cofradía y sino alcanzare o no hubiere ninguna porción pronta para ello disponemos y mandamos desde ahora para en adelante se haga repartimiento entre los hermanos presentes que adelante fueren y lo que toque a cada uno lo hemos de pagar con toda puntualidad el cual repartimiento se haga por dicho Mayordomo y el Secretario que fuere de esta ilustre hermandad sin que de ninguna manera ni por ningún caso ni necesidad se saque cosa alguna para renovar dichas hachas de la limosna que se pide y allega para curar los pobres enfermos. Y si alguno no pagare el repartimiento que se le haga y le tocare dentro de ocho días, de cómo se le notifique pague de pena cuatro reales además de pagar lo que se le reparta y la dicha pena aplicamos para más aumento del gasto de la cera.

**24.** Ytem ordenamos y mandamos que el cuerpo de cualquiera hermano o hermana que falleciere sea llevado desde su casa a la parte donde se haya de dar tierra por seis hermanos los que eligiere el Mayordomo, los cuales obedezcan y lo ejecuten así pena de cuatro reales, y disponemos que el dicho Mayordomo vaya delante de las andas en medio de los otros seis hermanos que llevan las hachas según se ha ejecutado hasta ahora guardando siempre su honor y antigüedad en todo para con las demás cofradías según de antiguo lo tienen ganado y ejecutoriado en contradictorio juicio esta ilustre hermandad. Y por cuanto el nombramiento de los seis hermanos para que lleven las hachas y los otros seis para que lleven el cuerpo quedan el nombrarlos que hayan de ser a la voluntad y elección del Mayordomo, que al presente es y adelante fuere de esta ilustre hermandad como siempre ha sido estatuímos y mandamos sola dicha pena de cuatro reales que en ningún hermano que para dichos ministerios fuere nombrado por dicho Mayordomo se excuse de lo así hacer y cumplir y no se le tenga por excusado aunque ejerza en la república el ministerio y oficio de regidor, procurador o diputado del Ayuntamiento de esta ciudad, por cuanto esta acción es tan

pía y solo se hallan y tengan por excusado y no se les pueda nombrar para los dichos dos ministerios a cualquiera hermano que en la ocasión se hallare con la vara de justicia, siendo alcalde en esta ciudad porque solo para estos dos oficios se entiende la dicha reserva.

**25.** Ytem queremos y ordenamos que cuando muriere algún hermano o hermana de esta ilustre cofradía, el cual no fuere cofrade de otra ninguna de las dos hermandades de la Piedad y del Santo Sepulcro que están fundadas en esta ciudad tengamos en este caso obligación todos los dichos 26 hermanos, que somos y adelante fuéremos y nos hallaremos presentes en esta ciudad a ir todos personalmente al dicho entierro y acompañamiento del cuerpo hasta darle tierra. Pero si el tal hermano o hermana difunto lo fuere también a un mismo tiempo de cualquiera de as dos referidas cofradías no tengamos obligación a ir más que los doce precisos que nombrara el mayordomo para las hachas y andas y los demás cumplirán con la obligación de las otras cofradías y con esta cumplen también yendo en el entierro aunque no tienen obligación de llevar hachas por lo que toca a esta hermandad.

**26.** Ytem mandamos y queremos que si cuando muriere algún hermano constare o pareciere estarse debiendo por él alguna cosa a esta hermandad así de limosna de misas y cumplimiento de ellas, como de multas o alcance de cuentas o cosa que por cualquiera razón toque a esta cofradía dispone-mos y mandamos que en tal caso no acuda la hermandad a su entierro con las hachas ni se le digan las misas sin que primero no se dé satisfacción de lo que así debiere al Mayordomo que es y adelante fuere por parte de los herederos y testamentarios del tal difunto y el Mayordomo o persona que consienta en lo contrario quede desde luego obligado a pagar y se le pueda pedir en ausencia todo cuanto el dicho difunto quedare debiendo y estuviere por satisfacer a esta hermandad en que desde luego lo condenamos.

**27.** Ytem disponemos y mandamos que siempre y cuando un hermano o hermana de esta ilustre hermandad hubiere de recibir en público por Vático a su divina Majestad esté obligado el Mayordomo en llegando a su noticia a llevar las seis hachas de la cofradía a la parroquia de donde sale el Santísimo Sacramento y avisar a seis hermanos para que las lleven ardiendo en la procesión hasta la casa del enfermo o enferma y volverlas en la asistencia de Nuestro Señor hasta que le hayan puesto en el Tabernáculo y si algún hermano se le excusare al Mayordomo y no quisiere asistir a dicha función pague de pena cuatro maravedíes para ayuda al gasto de la dicha cera.

**28.** Ytem disponemos, queremos y ordenamos que desde hoy en adelante para siempre jamás nos hayamos de unir y juntar todos los hermanos de esta cofradía en forma de hermandad tres veces en cada un año que han de

ser el segundo día de cada una de las tres Pascuas en la parte y lugar que tiene diputado y señalado esta ilustre cofradía que es en el oratorio y capilla de la ermita de Nuestra Señora de la Estrella de esta ciudad que es la parte y lugar que señalamos y se nos está concedido por licencia dada en forma para siempre para que en los dichos días y Juntas se determinen, ejecuten y cumplan los casos y cosas que a la dicha cofradía y hermandad se le ofrecen y en estos días y no en otros se junte la dicha hermandad en dicha ermita como dicho es y no en otra parte.

**29.** Ytem estatuímos y ordenamos que en cualquiera ocasión que con cualquier pretexto o causa cualquier hermano se saliere disgustado de la Junta con ánimo de no estar en ella le pueda obligar el Mayordomo a asistir y que se halle presente hasta fenecerla y si el hermano no le obedeciere le pueda multar el Mayordomo a su discreción con tal que no pase la multa de cuatro reales, y esta se le saque para gasto de la cera de la hermandad.

**30.** Asimismo ordenamos y queremos que el hermano que faltare a tres Juntas continuadas sin estar ausente, enfermo o impedido legítimamente y se estuviere en la ciudad sin querer ir a las dichas Juntas habiendo faltado a las tres consecutivas sea despedido inviolablemente y no se le admita más en la cofradía ni se le tenga por tal y luego se nombre otro en su lugar y vacante.

**31.** Ytem ordenamos y queremos que si algún hermano por cualquier pretexto o causa se despidiere de la cofradía vocalmente, el Secretario que fuere de ella, le lea esta ordenanza y se le haga notoria y si insistiere en su pretensión y no quisiere ser más tiempo hermano aunque no se despida jurídicamente con petición con solo la amonestación y declaración del Secretario no yendo y faltando a la primera siguiente Junta el tal hermano se le tenga por despedido de esta ilustre hermandad y se de por vacante *ipso facto* su plaza y se provea en otro y desde luego estatuímos y condenamos a el hermano que así se despidiere en ciento cincuenta reales de vellón que desde luego los aplicamos a tres obras pías que son: al hospital de San Mateo, al de Nuestra Señora de la Estrella y para el convento de nuestro padre San Francisco, todos de esta ciudad a cada uno su tercera parte y desde luego nos sujetamos y a los hermanos venideros los sujetamos por esta ordenanza al tribunal eclesiástico y jurisdiccional del ordinario de este obispado para que sobre ello como cosa tan pía nos pueda compeler a la paga de dicha pena y multa y el Mayordomo o Secretario que en aquel tiempo cuando lo tal suceda fueren y tengan obligación de comunicar y participar esta constitución y ordenanza a los administradores de dichos hospitales y guardín o síndico de dicho convento para que puedan pedir en justicia dicha pena. Y si algún hermano por conseguir el fin de despedirse sin que le obliguen a la paga de la pena ni quisiere ir a las tres Juntas continuas de esta ilustre

cofradía en tal caso siendo con el ánimo de no proseguir con la hermandad estatuímos y queremos y mandamos que además de quedar despedido como se dice en la ordenanza antecedente pague la dicha pena de ciento cincuenta reales en la dicha forma referida y no pueda usar de semejante cautela con el fin y ánimo de no ser hermano.

**32.** Ytem estatuímos, ordenamos y queremos que en cualquiera de las tres Juntas que esta ilustre hermandad ha de tener en las tres Pascuas del año como va declarado habiendo en ellas plaza que proveer así de hermano como de Munidor o que nombrar oficios de Mayordomo, Secretario, Dotadores o Contadores o otra cualquier cosa que sea necesario votar, solamente tengan voto en las tales provisiones de plazas y en todo lo demás que se hubiere de votar solamente aquellos hermanos que constare haber asistido y hallándose presente e la Junta de la Pascua antecedente y no otro alguno de los presentes y que concurrieren en la Junta que hubiere que votar o que nombrar oficios si no se halló y estuvo presente en la Junta de la Pascua de antes como dicho es, menos que constando haber estado enfermo o ausente al tiempo de la antecedente Junta y en tal caso siendo cierto el impedimento que tuvo para no haber acudido a la Junta anterior se le tenga por presente y pueda votar en cuyo decreto ha de constar y poner el Secretario los que se hallan presentes y los que no han acudido y por que razón y al dicho decreto y fe que el Secretario ponga se ha de estar y por ello se ha de pasar y no por otra ninguna excusa ni disculpa para el mejor cumplimiento de todo. Y asimismo estatuímos y queremos que se entienda la misma forma para el nombramiento y elección de los demás oficios de esta ilustre hermandad que el hermano que no se hubiere hallado presente en la dicha antecedente Junta no sea admitido ni pueda votar por él para ser Contador ni Dotador; pero para ser Mayordomo o Secretario pueda votarse así por el ausente de la presente Junta como por el que no estuvo en la Junta de la Pascua antecedente. Y ordenamos que esta constitución se lea por el Secretario en cualquiera de las Juntas que hubiere que hacer nombramiento elección de oficios.

**33.** Asimismo ordenamos y mandamos que cualquiera hermano que debiere alguna pena o multa o no hubiere cumplido con las misas que son de su obligación o no hubiere pagado la cantidad que va señalada por la entrada en la cofradía o si alguno no hubiere entregado al Mayordomo la cantidad de la limosna que hubiere recogida o no hubiere pagado cualquier alcance de cuenta que se le había hecho en la cuenta que se le hubiere recibido o en cualquiera manera debiere alguna cosa perteneciente a la cofradía en ninguna ocasión el hermano que se hallare con semejante impedimento pueda tener voto ni ser elegido por contador ni dotador aunque haya asistido y hallándose presente a todas las juntas antepasadas y así mismo tenga obli-

gación el Secretario que es o fuere de esta hermandad de leer esta ordenanza y decir a los hermanos al principio de cada Junta qué señor hermano se halla con impedimento para votar y lo demás aquí contenido.

**34.** Ytem ordenamos y mandamos que para la ejecución y cumplimiento de todas las penas que aquí van puestas y adelante se pondrán si alguno de los hermanos presentes o los que adelante fueren y vinieren e incurriéremos o incurrieren en alguna o algunas de ellas desde luego queremos y consentimos y a los que adelante fueren los sujetamos a que se nos puedan pedir y sacar y obligar pagar las dichas penas y multas por el tribunal eclesiástico de este obispado no obstante el ser todos seglares y esta ilustre cofradía de legos porque por convertirse todas estas constituciones en el buen gobierno de esta hermandad su perpetuidad y en cosas pías y consistir todo en su cumplimiento y permanencia desde luego queremos y consentimos ser apremiados y ejecutados por dicho tribunal eclesiástico de este obispado y sujetamos a ella como dicho es a los venideros renunciando en caso necesario nuestro propio fuero, jurisdicción y domicilio en toda forma.

**35.** Ytem queremos y ordenamos halla Munidor en esta hermandad para las cosas que en ella fueren necesarias, el cual tenga obligación a hacer y ejecutar todo aquello que el Mayordomo le ordenase y mandase en lo tocante a esta hermandad como es avisar a los hermanos para las Juntas y para que acudan a los entierros de ellos y traer las hachas donde fuere necesario y el plato cada mes a los que han de pedir y otras cosas del buen gobierno de esta hermandad al cual por el trabajo y ocupación que en ello ha de tener se le hayan de dar y den cada un año de salario cuarenta y cuatro reales de vellón los cuales se le pagarán puntual dicho Mayordomo cada año. Con tal condición que cuando lleve las seis hachas para dar el Viático no ha de llevar interés ni maravedí ninguno, pero cuando las lleve para el entierro de cualquier hermano o hermana se le habían de dar por parte de los herederos o testamentarios del difunto cuatro reales de vellón por una vez y no más. Y el dicho Munidor se ha de elegir y nombrar por todos los hermanos de esta cofradía procurando sea persona de toda confianza e inteligencia. Y en la vacante de él para nombrar otro en su lugar se ha de elegir por votos secretos como a otro cualquier hermano habiendo dos pretendientes o más guardando en la forma del votar lo mismo que en las demás cosas de la cofradía y una vez nombrado y elegido por tal Munidor en ningún tiempo por ningún Mayordomo se le pueda despedir y si hubiere o hiciere causa para ello, en la primera Junta dará cuenta el Mayordomo de la omisión y descuido que tuviere para que allí se vea y provea de remedio. Y cuando sucediere morir el dicho Munidor seamos todos obligados a asistir al entierro llevando de las andas seis hermanos y otros seis las hachas y presente el Mayordomo lo cual se entienda con él solo y no con su mujer.

**36.** Ytem por quanto esta ilustre hermandad es patrona de la obra pía y dotes que en esta ciudad fundó el doctor Francisco del Bado, hermano que fue de esta cofradía. Y que su fundación es para dotar dos doncellas cada un año parientes suyas, y a falta, hijas de vecino naturales de esta ciudad cuyas rentas administra y entran en poder del Mayordomo de esta cofradía; queremos que en todo y por todo se pague y cumpla lo contenido en la fundación que está en un libro antiguo de esta cofradía y para ello en cada un año al tiempo que se nombre dicho Mayordomo se nombren y elijan por votos secretos tres Dotadores con las circunstancias que van dichas y prevenidas o por suerte, los cuales juntos con el Mayordomo han de hacer la adjudicación por ante el Secretario de esta hermandad en el día de Nuestra Señora de la Concepción, de cada un año y en la casa de la habitación de dicho Mayordomo como siempre se ha estilado arreglándose en todo y por todo a lo dispuesto por dicha fundación y en caso que para la dicha administración haya igualdad de votos para nombrar la adjudicada se le dé el dote a aquella doncella por quien votase el Mayordomo que es o fuere para que para en este caso y para los demás que sea necesario votar el voto del dicho Mayordomo en caso de igualdad ha de ser y sea voto de caridad y ningún Dotador pueda serlo otra vez hasta haber pasado de hueco tres años exclusive el que lo fue y en la primera siguiente Junta que será la de la Pascua de Navidad ha de hacer relación de la dicha administración el Secretario para que le conste a la cofradía.

**37.** Ytem por quanto puede suceder y hasta ahora se ha experimentado, que las doncellas a quien se adjudicasen dichos dotes no tomen estado en el año de su adjudicación y por esta causa se quedan las dotes en poder de los Mayordomos y después puede suceder dilatarse la paga a dichas adjudicadas o cualquiera de ellas (como esto se ha experimentado diversas veces con las hasta hoy adjudicadas por tanto para que dichas dotes estén con la guardia y custodia necesaria y la paga sea pronta queremos y ordenamos que el Mayordomo tenga obligación de llevar su cuenta ajustada jurídicamente para el día que cumple el oficio lo que resultare del alcance tocante a esta obra pía que ha de ser para las dichas dos dotes por mitad lo lleve a la junta pronto y de manifiesto y lo ponga y entregue en el archivo de dos llaves que para este fin y efecto se ha de hacer y está dispuesto en la dicha ermita de Nuestra Señora de la Estrella donde han de ser las Juntas según está tratado y pactado , y la una llave del dicho archivo la hayan de tener el dicho Mayordomo y la otra aquella persona que nombrare la cofradía pues de esta forma tendrá la doncella su dote pronto para cada y cuando que tome estado y el Secretario pondrá en el libro que ha de haber de la adjudicación de dichas dotes y de entras y sacas de ellos en dicho archivo como y cuando serán y a quienes se les paga.

**38.** Ytem queremos y ordenamos que si sucediere fallecer y pasar de esta presente vida algunas de las dotadas sin que haya tomado estado o se ausentase y no lo pidiere que luego como de ello conste se pase a hacer nueva adjudicación a otras doncellas en que concurran las calidades de la fundación haciendo dicha adjudicación el próximo siguiente día de Nuestra Señora de la Concepción por las personas nombradas para lo que se hubiere de hacer aquel mismo día.

**39.** Ytem por cuanto en esta ciudad de Sigüenza y en la iglesia de Nuestra Señora de los Huertos de ella dejaron y fundaron una capellanía Juan Bautista Juani e Isabel de Montoya la cual al presente goza y posee Juan de Cendejas arcediano de Sigüenza dignidad y canónigo de esta santa iglesia, asimismo una obra pía de dote y otras buenas memorias y dejaron por patrón de dicha capellanía y obras pías juntamente con el que le fuere de sangre del linaje de dichos fundadores al Mayordomo que es y por tiempo fuere de esta ilustre hermandad. Señalándole por el administrador del patronato un ducado de vellón cada un año perpetuamente y para que no se borren, ni el tiempo injurie de la memoria de los hombres, se olvide tan buena memoria y honor que dichos fundadores dieron y dejaron a los dichos Mayordomos que fueren de esta ilustre cofradía y para su mayor perpetuidad lo prevenimos y anotamos en estas constituciones para que cada Mayordomo que fuere cada un año para siempre jamás y para el mismo cobre el dicho derecho de tal patronato del administrador que es y por tiempo fuere de dicha buena memoria y use del dicho derecho en las vacantes que hubiere y se ofrezcan de dicha capellanía y de las demás cosas que le dejaron encomendadas dichos fundadores que constan por la fundación de dichas buenas memorias y obras pías.

**40.** Ytem queremos y ordenamos que cada un año se formen dos cuentas al Mayordomo de esta cofradía la una de lo tocante a las rentas y limosnas de ella y la otra de lo tocante de la obra pía que fundó el doctor Francisco del Bado cuyo residuo como dicho queda es para dotes esto para que haya la caridad que convenga.

**41.** Ytem reservamos en dicha cofradía y diputados de ella el añadir o quitar en dichas ordenanzas lo que parece convenir para mejor gobierno de dicha cofradía y de lo que así se ejecutare sea de pedir aprobación al señor provisor general de este obispado.

Las cuales dichas ordenanzas nosotros los arriba nombrados el nombre de dicha cofradía y en virtud del dicho decreto hacemos, ordenamos y queremos que precediendo aprobación de ellas se guarden y cumplan dando como damos por ninguna y de ningún valor las que antes de ahora estaban he-

chas. Para que solamente valgan estas que ahora de nuevo hacemos y ordenamos y no otras algunas lo firmamos en la ciudad de Sigüenza a primer día del mes de mayo de 1696.—Cristóbal Gregorio Hernández.—Francisco Lagunez.—Francisco de la Batt. Juan de la Fuente.—Jose Callejas.

Manuel del Castillo por el fiscal general de este obispado como mejor haya lugar digo que se me ha dado traslado de cierto pedimento presentado por parte del Mayordomo y demás hermanos de la cofradía de los pobres enfermos de esta ciudad, con las nuevas ordenanzas para su gobierno y negando y contradiciendo lo perjudicial atento por ellas no consta ser contrarias a estilos, buenas costumbres y sinodales de este obispado = suplico a vuestra merced provea y mande lo que fuere servido justicia.—Manuel del Castillo. Por presentada y vista por su merced mando se junte con los demás autos y se lleven a su merced para proveer lo que haya lugar, así lo mandó el señor Dr. Guerra provisor general en Sigüenza a 16 de mayo de 1696 años. Doy fe.—Antemí, Francisco Mazario

En la ciudad de Sigüenza a 18 días del mes de mayo de 1696 años su merced el señor Juan Guerra canónigo en la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, provisor oficial y vicario general en ella y todo su obispado por el excelentísimo señor Juan Grande Santos de San Pedro, Obispo que es de dicha ciudad, del Consejo de Su Majestad, & = Por antemí Francisco Mazario notario público apostólico por autoridad apostólica y uno de los dos mayores de la audiencia episcopal de la dicha ciudad y testigos *infra crypto* habiendo visto lo pedido por parte del Mayordomo y demás hermanos de la cofradía que con título de curar pobres enfermos se halla instalada y fundada en esta dicha ciudad y las ordenanzas presentadas y lo dicho por Manuel del Castillo sustituto de fiscal general de este obispado por ausencia de Fernando de Santiago que lo es en propiedad y lo demás que ver se debía = Dijo su merced que por juicio de los procedimientos que por parte de dicho fiscal se están haciendo contra los que han sido mayordomos de dicha cofradía para que den satisfacción de lo que como tales ha estado a su cargo, desde luego en la mejor forma que puede y a dar lugar por derecho aprobaba y confirmaba aprobó y confirmo las dichas ordenanzas en la forma y manera que en ellas se contiene y mandaba y mandó se esté y pase por ella, y que los hermanos y cofrades que al presente son y adelante fueren de dicha cofradía las guarden cumplan y ejecuten solas penas en ellas contenidas = Y reservó su merced la corrección y enmienda de las que en adelante se añadiesen a su ejecutiva y a los demás señores prelados y a su merced y demás señores provisores o visitadores que fueren de este obispado y mandaba y mando que dichas ordenanzas pedimento y demás autos con este de aprobación se dé un traslado, dos o más, a la parte de dicha cofradía, autorizados y en manera que hagan fe a los cuales y aun original como ordinario

de este obispado interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial en toda forma para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de el y por este su auto de aprobación así lo proveyó, mandó y firmó su merced siendo testigo Juan de Arredondo y Zaldívar, Cristóbal Camacho y Abelo, Juan de Olier y Serantes ministros del tribunal de que yo el notario doy fe.—Francisco Mazario

#### BIBLIOGRAFÍA:

- BLÁZQUEZ GARBAJOSA, ADRIÁN: *El señorío episcopal de Sigüenza*, (págs. 345-348).
- CARLES BARRIOPEDRO, BRAULIO: *Aspectos generales de la cofradía de la Vera Cruz*. Anales Seguntinos, 1998, núm. 14.
- NIETO, MANUEL: *Ordenanzas de la Cofradía del Glorioso San Vicente Mártir. Año de 1726*. Anales Seguntinos, núm. 10.
- ORTEGO GIL, PEDRO: *Cofradía del Santo Sepulcro de Sigüenza*. Cuaderno de Etnología de Guadalajara, núm. 25.

## **LOS RETABLOS DE ALCONCHEL, OBRA DE MARTÍN DE VANDOMA, Y DE AGUAVIVA, OBRA DE JUAN DE LA SIERRA**

Juan Antonio Marco Martínez

El 6 de abril de 1785 se vino abajo la torre de la iglesia de Alconchel, pueblo aragonés que entonces pertenecía al antiguo obispado de Sigüenza. Cuenta la documentación que “con motivo de las continuas nieves y aguas de el año pasado y el corriente acontece que en el día 6 del corriente a las diez y cuarto de la noche se cayó gran parte de la delantera de las troneras de la torre de dicha ygl<sup>ia</sup> en donde se hallaba la campana mayor que se ha hecho pedazos, y respecto de que todavía permanece el chapitel en dicha torre amenazando ruina, como también lo demás que quedó de troneras arriba...” Se dice que el hundimiento arruinó una casa y que otras cuatro estaban amenazadas. En su lugar “por no haber sitio ni caudales para hacer torre” el seguntino Juan Delgado levantó la actual espadaña.

Comprobar *in situ* estos datos contenidos en un legajo del A.D. fue lo que nos condujo hasta el lugar donde ejerció de pastor San Pascual Bailón. El párroco de Alconchel, Ignacio Solanas, nos abrió las puertas de un precioso edificio renacentista de tradición montañesa, cubierto con vistosa bóveda de cantería, y nos mostró el imponente retablo mayor de su cabecero, asegurando que, según constaba en las Cuentas de Fábrica, era obra de Martín de Vandoma. Pese a que hace ya años que el tema de los retablos dejó de ser objeto de nuestro interés y de nuestras investigaciones, encontrarse de sopetón ante semejante obra del célebre artista seguntino necesariamente le obliga a uno a retomar una temática en la que tantas y tantas horas consumió. A ello nos animó, además, el hallazgo de otros dos retablos de finales del XVI en Utrilla y Aguaviva de la Vega, pueblos sorianos del antiguo obispado a los que también nos llevó la curiosidad por sus fábricas; en el caso de Utrilla no tuvimos suerte con la documentación, algo que quedó compensado por la abundancia de noticias sobre el de Aguaviva, razón por la que figura en el título de este artículo.

## 1. EL RETABLO MAYOR DE ALCONCHEL

Tal como nos había asegurado don Ignacio, las cuentas de Alconchel correspondientes a 1562, el año con que se abre el primer libro de fábrica, contienen estos apuntes:

Myn. de Valdoma: print. se les reciben en qt<sup>ta</sup> 600 sueldos que parecio haber pagado a Myn de Baldoma entallador que pago del retablo por dos cartas de pago

Tasador: yten pago por mandato del sr. visitador a Guillén Sierra 47 sueldos y 4 dineros porque vino a ver el retablo

Pintor, mostro carta de pago: yten por mandato de los sres. provisosores a Franc<sup>o</sup> Mynz pintor que pago de la pintura del dicho retablo 490 dineros

Tenemos aquí resumida toda la información básica: que el retablo estaba montado en 1562, que para entonces ya habían dado comienzo las tareas de dorado-estofado y que los autores son Martín de Vandoma, en la parte arquitectónica y escultórica, y Francisco Martínez, que figura como vecino de Bordalba, en la parte pictórica. La visita de 1570 añade apreciaciones interesantes:

Que no se pague a Vandoma sin que lo mande el sr. visitador o su md. siendo informado: yten visitando la ygl<sup>ta</sup> hallo que Vandoma entallador habia hecho un retablo de mas de mil ds. de talla que para semejante lugar era excesivo gasto y lo que peor es que antes que se le acabase de pagar se pudrio el relicario del por le aver hecho de falsa madera como lo vio por vista de ojos y la dejo en poder del dicho cura y hizo tres puertas que dejo podridas por los quales se le hizo recon. por el pueblo que siendo a su cargo y por su falta les pide 40 escudos...

Sobre el pintar y dorar el retablo: yten porque el dicho retablo estaba comenzado a dorar y estaba dado a Franc<sup>o</sup> Mynz pintor vz<sup>o</sup> de Bordalba y no le avia comenzado aunque de otros que le tenian se le avia comenzado mando que el maym<sup>o</sup> y el dicho Franc<sup>o</sup> Mynz dentro de tres meses parezca en Sig<sup>a</sup> a que se de orden como se pinte a menos costa

Que se haga un altar de piedra: yten hallo que el altar mayor estaba hecho de madera y peligroso asentando como se asienta sobre el tan gran retablo, mando que quando se uviese de asentar en firme el retablo se haga un altar de piedra con unos poyos en que estaba el retablo.

Ante todo destacamos la impresión que causó al visitador esa gran

obra: “un retablo de más de mil ducados de talla que para semejante lugar era excesivo gasto”. En efecto, asombra encontrar en un pueblo como Alconchel un retablo en el que una imponente estructura arquitectónica en disposición piramidal, de cinco cuerpos y otras cinco calles en su base, alberga únicamente talla; y no relieves, sino figuras de bulto. Insistimos en ello, los pocos retablos platerescos de la antigua diócesis de Sigüenza que han llegado hasta nosotros (son bien conocidos los de Bujarrabal, Pelegrina, La Riba de Saclices, Santamera –hoy en Trillo- Caltojar. Aguaviva, Cercadillo, Rienda –hoy en el museo diocesano- o Cercadillo) son “de pincel” como decían los inventarios antiguos; el de Alconchel es el único retablo mayor del periodo plateresco que conocemos construido todo él de talla. De ahí su alto coste, más de mil ducados sólo de talla, lo que sumado a los 15.507 rs. en que será tasado el dorado-estofado, sitúa el importe total de este retablo en torno a los 30.000 rs. el doble que, por ejemplo, el de Caltojar<sup>1</sup>.

Este tema del dorado-estofado es otro de los asuntos al que hacía referencia la visita de 1570, señalando que ya se había comenzado a trabajar en esa fecha y desvelando el nombre del artifice, Francisco Martínez, vecino de Bordalba; éste, además, debía seguir un orden preciso: “otrosi mando el sr. visitador que por cuanto halló que el retablo de la iglesia del dicho lugar está pintado gran parte de lo alto, mandó que no se prosiga ni vaya adelante, sino que se pinte lo más bajo de cabo al altar y relicario y así se vaya prosiguiendo hacia arriba”. En las cuentas de 1573, que recogen el último pago a Martín de Vandoma por cuenta de la talla, aparece el nombre de otro pintor: “da por descargo 892 sueldos que pagó a los herederos de Pedro de la Puente por hacer la pintura de parte del retablo”; la interpretación literal que sugiere este apunte no ofrece dudas, aunque quizá lo que se le encomendó al maestro seguntino, discípulo de Juan Soreda, fue el dorado-estofado de las figuras de bulto. Sea como fuere, el grueso de las tareas corrió por cuenta de Francisco Martínez, tal como lo certifica este ajuste de cuentas fechado en julio de 1587:

Cargo: primero se hallo que se taso el dicho retablo en tiempo de Franc<sup>o</sup> Martinez pintor por Diego de Madrid y Luis Usarte tasadores por mandato del sr. doctor Lorenzana provisor de Sigüenza en 527.265 marabedis que son sueldos 31.015 sueldos y 10 dineros los quales se adjudicaron al dicho Franc<sup>o</sup> Martinez pintor por la pintura y gasto en dicho retablo.

<sup>1</sup> El retablo de Caltojar, obra de Martín de Vandoma y Diego de Madrid, fue tasado en 274.320 mrs. la parte de talla y 240.534 mrs. la de pintura; así lo certifica el ajuste de cuentas realizado en marzo de 1576 (A.D. de El Burgo de Osma, C.F. I de Caltojar 1522-1643, f. 10-12. R/100/19)

Descargo: primero pareció haber cobrado Franc<sup>o</sup> Martínez de la ygl<sup>a</sup> del lugar de Alconchel como pareció por 15 partidas 28.473 sueldos y 10 dineros.

Yten pareció fueron a cargo de pagar y tomar a su cuenta el dicho Franc<sup>o</sup> Martínez pintor 946 sueldos que Diego de Madrid pintor había cobrado de la dicha ygl<sup>a</sup> de Alconchel en los años de 39 y 47 y así lo confeso el dicho Franc<sup>o</sup> Martínez.

De manera que suma y monta lo que el dicho Franc<sup>o</sup> Martínez a cobrado de la ygl<sup>a</sup> del lugar de Alconchel para en parte de pago del retablo 29.419 sueldos y 10 dineros.

Restasele debiendo al dicho Franc<sup>o</sup> Martínez pintor para remate y fin de lo que se le debe del dicho retablo todas cuentas rematadas hasta oy prim<sup>o</sup> de julio del dicho año de 1587 1.596 sueldos. La qual dicha cuenta el dicho Franc<sup>o</sup> Martínez pintor por su parte y el dicho maym<sup>o</sup> por la dicha ygl<sup>a</sup> loharon y aprobaron y dieron por buena y verdadera....

Más interesante que el dato sobre la tasación de la parte pictórica, realizada por los maestros seguntinos Diego de Madrid y Luis Usarte, es la referencia que se hace a pagos al pintor Diego de Madrid (necesariamente ha de ser “el viejo”, padre del anterior, puesto que murió en 1571) en los años 1539 y 1547. Ahora bien ¿a cuenta de qué se hicieron tales pagos en esos años? Pensamos que hay dos posibilidades; puede tratarse del antiguo relicario, el que según la visita de 1570 “se pudrió por le haber hecho de falsa madera” (era costumbre entregarlos ya con el dorado-estofado realizado) o puede tratarse de un sencillo colateral, situado frente a la puerta del templo, que contiene cuatro tablas de San Sebastián, San Roque, San Bartolomé y San Cristóbal<sup>2</sup>. A propósito del relicario (sagrario de talla) las cuentas de 1573 recogen una data de 600 sueldos “que pagó a Bandoma por lo del relicario”; seguramente fue también Martín de Vandoma quien cobró ese mismo año 73 sueldos “que gastó en el reparo del daño que hizo el rayo en el retablo”<sup>3</sup>.

Por último, también el mandato “que se haga un altar de piedra” contenido en la visita de 1570 transcrita arriba, tiene su correspondencia en las cuentas de 1575: “da en descargo 1.212 sueldos que pagó a Pedro de

<sup>2</sup> Datos y análisis sobre estos pintores seguntinos ofrece Francisco J. Ramos en su magnífica tesis doctoral *Juan Soreda y la pintura del renacimiento en Sigüenza*, recientemente publicada.

<sup>3</sup> Entendemos que a un lector de *Anales Seguntinos* no hace falta explicarle quién es Martín de Vandoma. Recordemos simplemente que el artífice de las cabezas que dan nombre a la sacristía mayor de la catedral de Sigüenza, así como del púlpito del evangelio, murió en 1577.

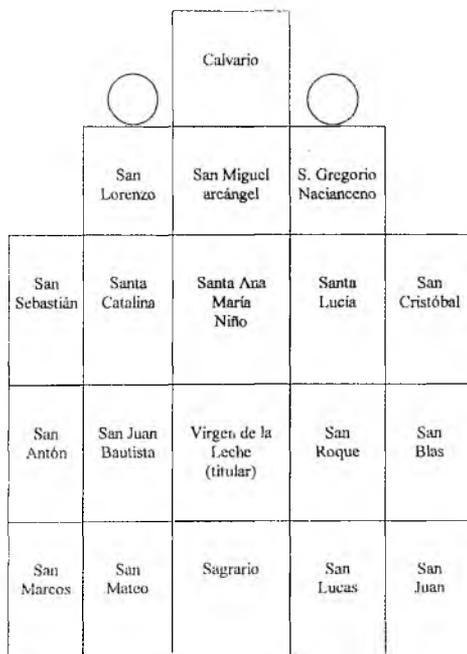
Solórzano cantero del altar mayor que hizo para la dicha iglesia y altar y gradas, con que se le ha acabado de pagar”.

### Estructura y programa iconográfico

El retablo se acomoda a un cabecero poligonal y de proporción sesquiáltera, lo que nos da una estructura piramidal con cinco calles (las externas en ángulo) en los tres primeros cuerpos, tres calles en el cuarto cuerpo y una en el quinto. Los macizos en que apoyan las columnas son muy pronunciados, con lo que toda la arquitectura aparece muy destacada, dando sensación de mucho movimiento. A ello contribuye, además, la exagerada ondulación de las sus bellísimas columnas abalaustradas y lo recargado de su ornamentación; por lo demás, pilastras y vanos se llenan con los típicos grutescos del plateresco. Las figuras van en hornacinas aveneradas, excepto las del tercer cuerpo que son trapezoidales. El primer cuerpo (dadas sus dimensiones no se puede hablar de banco) parece haber sufrido desperfectos; falta el relicario, una caja y varias columnas.

El programa iconográfico que exponemos en el esquema adjunto se completa con los profetas Elías e Isaías de los dos medallones que flanquean el Calvario, la figura de Dios Padre que va sobre el frontón que lo corona y la escena de la Piedad en lo que queda del relicario (también puso el maestro esta escena, aunque de mayores dimensiones, en el sagrario de Alcolea de las Peñas). No hay nada llamativo en él, si no es la imagen de la titular, que parece copiada de “Nra. Sra. de la Leche” de la catedral de Sigüenza. Aquí, en la catedral, tenía Martín de Vandoma todo el repertorio plateresco que necesitara; pero en Alconchel, sobre todo por lo que respecta a las columnas, va más allá todavía.

Hemos dejado para el final un *pequeño* detalle: alguien tuvo, ya hace años, la genial idea de embadurnar a brocha gorda con purpurina todo el retablo; y cuando decimos todo queremos



decir exactamente eso: todo, absolutamente todo. Con todo y con eso, podemos felicitarnos de que bajo esa torpe capa de pintura se conserve una obra excepcional de Martín de Vandoma, que si en vez de en Alconchel hubiera estado en Almadrones, por poner un ejemplo, ya sabemos qué suerte hubiera corrido; no tendríamos ni purpurina, ni tallas, ni retablo, ni nada. Es posible que algún día, con paciencia y mucho dinero, vuelva a lucir en todo su esplendor el dorado-estofado que puso Francisco Martínez a este magnífico retablo.

## 2. EL RETABLO MAYOR DE AGUAVIVA DE LA VEGA

Justo al otro lado del Jalón, esta vez en tierras sorianas del antiguo obispado de Sigüenza, en la cabecera del amplio valle que delimitan las sierras de El Muedo y La Mata, nos encontramos con la sorpresa de un nuevo retablo plateresco recién restaurado salido, como el de Alconchel, de los talleres seguntinos del siglo XVI. Así lo atestiguan las primeras cuentas del primer Libro de Fábrica de Aguaviva, año 1570:

A Ju<sup>o</sup> de la Sierra: yten se le descargan 5.100 mrs. que a dado en dineros a Ju<sup>o</sup> de la Sierra entallador p<sup>i</sup> qt<sup>a</sup> del retablo y 109 fgs. y m<sup>a</sup> de trigo y 3 fgs de cebada y 2 fgs de centeno y este pan se le a de contar a como se vendiere lo demas que a la ygl<sup>i</sup> queda en este año en el marzo y mayo.

Traer el retablo: yten que parecio que gasto del traer el retablo de mas de lo que yzieron los del pueblo 1.802 mrs.

Se lleva, como podemos comprobar, una década con el visto anteriormente en Alconchel. No sabemos si son esos diez años o un presupuesto más menguado, o tal vez la mano de otro artista, lo que hacen de éste un retablo más clasicista, más sereno, y más conforme con el *retablo de pincel* típico de la época plateresca. Estas notas correspondientes a las cuentas de 1571-4 confirman que Juan de la Sierra fue el autor de la parte arquitectónica y escultórica (quizá ayudado por Francisco de Vinuesa) que el coste de estos dos elementos rondó los 8.000 rs. (coste similar al de Caltojar y notablemente inferior al de Alconchel) y que por entonces falleció el maestro:

A Ju<sup>o</sup> de la Sierra retablo: mas da en descargo 24.851 mrs. y m<sup>o</sup> que pago a R<sup>o</sup> de Carrasa y a Ju<sup>o</sup> de la Sierra y a su muger y a Franc<sup>o</sup> de Vinuesa para parte de pago del retablo de la talla que el dicho Sierra difunto hizo.

(En hoja suelta al final) Lo que debe de la talla: debese a los herederos de Ju<sup>o</sup> de la Sierra de la talla y samblaje del retablo que para esta ygl<sup>a</sup> hizo el dicho Ju<sup>o</sup> de la Sierra hasta oy 27 de febrero de 1574 años



Retablo mayor de Alconchel



Retablo mayor de Aguaviva

228.535 mrs. según que parezera por la averiguación que dello se aze por ante mi el infrascripto notario que esta en poder de R<sup>o</sup> de Carrasa v<sup>o</sup> de Sig<sup>a</sup> marido de Ana de Mediano (Medina?) mujer que fue del dicho Ju<sup>o</sup> de la Sierra.

En 1584 se acaba de pagar la parte de talla y dan comienzo las tareas de dorado-estofado de arquitectura y escultura:

Viuda de Sierra de talla del retablo acabose de pagar: print. se le descarga 71.991 mrs. y m<sup>o</sup> que pago a Ana de Mediano muger que fue de Juan de la Sierra y en su nombre a Juan de Origuela su yerno como todo parecio por carta de pago con los quales se acabo de pagar la talla que hizo para la dicha ygl<sup>ia</sup> del retablo de dicho Ju<sup>o</sup> de la Sierra.

Al<sup>o</sup> el Barco pintor: mas se le descarga al dicho maym<sup>o</sup> que pago a Alonso el Barco pintor vz<sup>o</sup> de Siguença para en cuenta de la pintura del retablo que haze para la ygl<sup>ia</sup> en dinero 1.482 rs. y en pan 702 fgs. de trigo y 10 fgs. de cebada de los frutos de 1583, que lo mando el trigo a 14 rs. y la cebada a 6 rs. como se cargo a los mayordomos, monta 86.700 mrs.

En realidad tales tareas de dorado-estofado se habían contratado con Francisco de Pelegrina, igualmente pintor seguntino, quien inmediatamente (sólo llegó a cobrar 10 ducados) lo traspasó a Alonso del Barco. Un ajuste de cuentas llevado a cabo en 1589 revela que por entonces todavía se le debían al maestro 257.883 mrs.; se menciona también la tasación y retasación, dadas las discrepancias, de estos trabajos:

En la ciudad de Sig<sup>a</sup> a 27 de sept. de 1589... parece por los recados y tasaciones que del dicho retablo ay que se taso la pintura por Diego de Madrid pintor y Luis Usarte vzs. de esta ciudad por 487.608 mrs. como consto de esta tasación se agravio Al<sup>o</sup> del Barco pintor y apelo y se nombraron retasadores que fueron Franc<sup>o</sup> Martinez v<sup>o</sup> de Bordalba y Diego Lopez Serralde los quales la retasaron por 529.396 mrs. sobre esto ubo dares y tomares y se mando quitar desta relacion 400 reales y se consintió por todos. Y asi líquidamente se le resto debiendo y monto la tasación de la pintura del dicho retablo 515.796 mrs. como de los recados consta.

Una vez liquidada la cuenta del dorado es cuando se procede al encargo de los diez tableros de pintura que llenarán los huecos que quedaban en el retablo. Para ello se recurre a dos maestros, Alonso del Barco, el mismo que trabajó el dorado, y Juan Usarte, también seguntino. La interven-

ción de dos manos es perfectamente observable, sobre todo después de la reciente restauración: las tablas de la Anunciación, Nacimiento, Transfiguración, Jesús con la cruz e Inmaculada son totalmente distintas a las otras cinco, que muestran un colorido más vivo y una escenografía mucho más elaborada, con fondos arquitectónicos. Volvamos a las fuentes:

Año 1599. Usarte y Barco tableros: mas se le descarga 880 rs. que por cartas de pago parece aver pagado a Joan Usarte alcalde ordinario e Alonso del Barco vecinos de Sig<sup>a</sup> por qt<sup>a</sup> del pincel de los tableros que tienen a su cargo/ Mas 20 rs. de dorar el arca del Ssm<sup>o</sup> Sacramento.

Año 1600. Marcos: mas 22 rs. que pago a Franc<sup>o</sup> de Vinuesa de la hechura de unos marcos que hizo para el altar/ Sentar el retablo: mas 33 rs. que pago a P<sup>o</sup> de Torres de asentar los tableros en el retablo/ Usarte y Barco: mas se le descargan 1.327 rs. que pago a Joan de Usarte y Alonso del Barco pintores de la pintura de los tableros que hicieron para el altar mayor/ Barco: mas se le descargan 13.294 mrs. que al dicho Al<sup>o</sup> del Barco por cuenta de la pintura de los dichos tableros/ Usarte: mas se le descargan 807 rs. que pago al dicho Ju<sup>o</sup> de Usarte por cuenta de la pintura de los dichos tableros.

Año 1602. Tableros Usarte: mas se le descargan 15.334 mrs. que pago a Ju<sup>o</sup> de Usarte pintor por qt<sup>a</sup> de la pintura de los tableros digo con que esta acabado de pagar mostro carta de pago.

Desfilan por aquí, como podemos comprobar, prácticamente todos los artistas seguntinos de finales del XVI.

## Estructura y programa iconográfico

	Cruz a cuestas	Calvario (talla)	Ece Homo	
Jesús con los doctores	Nacimiento	Virgen del Valle (talla)	Coronación de María	Anunciación
Transfiguración	Adornación	El Salvador (talla)	Visitación	Sa. Ana (t.)
Apóstoles (talla)	Apóstoles (talla)	Sagrario	Apóstoles (talla)	Apóstoles (talla)
Evangelista	Evangelista		Evangelista	Evangelista

De modo genérico puede decirse que el retablo de Aguaviva se compone de banco y cuatro cuerpos de cinco calles los tres primeros y tres el último; sin embargo las dobles columnas laterales del primer cuerpo, que lleva talla en vez de pincel, le dan una cierta independencia tanto con respecto al banco como a los otros dos cuerpos, que también van unidos por una columna lateral; el último cuerpo, con medallones a los lados, se corona con un pequeño frontón que alberga la figura de Dios Padre. Juan de la Sierra conjugó aquí los distintos órdenes clásicos: dórico en el primer

cuerpo, jónico en el segundo, corintio en el tercero y compuesto en el último. Las columnas son estriadas, con el tercio bajo ornamentado, y las cajas de los apóstoles son de medio punto; las diferencias con el de Alconchel saltan a la vista: ni columnas abalaustradas ni hornacinas aveneradas; estamos ante un retablo más clasicista.

La estampa de El Salvador, titular de la parroquia, presidiendo desde la caja central el conjunto de apóstoles y evangelistas, a los que hay que añadir los 18 santos que figuran en las tres caras de los seis macizos del banco, encierra una bonita visión teológica. La madre del Salvador, con el título de “Virgen del Valle”, protagoniza el argumento de buena parte de los tableros. También aquí el hueco del antiguo sagrario quedó vacío.

La secuencia constructiva del retablo mayor de Aguaviva, como también las actuaciones posteriores, resultan muy ilustrativas para entender la historia de estos retablos:

- Año 1570: Juan de la Sierra, entallador seguntino, instala en Aguaviva la parte arquitectónica y elementos escultóricos del retablo.
- Año 1584: se liquida la deuda con Juan de Sierra y se contrata el dorado-estofado de arquitectura y escultura con Francisco de Pelegrina, quien traspasa la obra a Alonso del Barco.
- Año 1599: terminados los pagos por la obra anterior, se encarga al mismo Alonso del Barco y a Juan Usarte, pintores de Sigüenza, los diez tableros de pincel que luce el retablo y cuyo importe se acabará de abonar en 1602.
- Año 1779: Juan Manuel Somoza “artífice en la renovación de retablos antiguos así de pinturas como de figuras de bulto, dorados y encarnación” somete este retablo a una *restauración*, tal como se entendía entonces<sup>1</sup>.
- Año 2005: esta vez sí, bajo el patrocinio de la *Fundación del patrimonio histórico de Castilla y León*, se lleva a cabo una profunda restauración que ha devuelto a esta magnífica obra su esplendor original.

Los retablos de Alconchel y Aguaviva son una muestra más del buen hacer de los talleres seguntinos de finales del XVI; su catalogación supone un nuevo aporte en el estudio de su evolución y de su producción.

<sup>1</sup> Tratamos de ello en nuestro libro *El retablo barroco en el antiguo obispado de Sigüenza* p. 46.

# CONSTRUCCIÓN DEL CONVENTO FRANCISCANO (HOY DE URSULINAS) DE SIGÜENZA

Juan Antonio MARCO MARTÍNEZ

Hace algunos años nos ocupamos en esta misma revista de la construcción del convento jerónimo de nuestra ciudad; hacemos ahora lo propio con ese otro interesante conjunto arquitectónico de convento e iglesia, tan característico en la fisonomía urbanística de Sigüenza, que sirvió de mojón involuntario –también de digna coronación- a la calle de San Roque y al parque de La Alameda. Los interesados en estos temas saben perfectamente lo relativo a los fundadores, Juan de Salazar y Catalina Villel, y que por este grandioso solar han pasado tres pobladores<sup>1</sup> :

- De 1603 a 1614 estuvo ocupado por carmelitas descalzos.
- En 1623 llegaron los franciscanos, permaneciendo hasta la exclaustración de 1835.
- Finalmente, a partir de 1867 y hasta nuestros días, han sido las madres ursulinas quienes han mantenido vivo y actualizado ese edificio, realizando en sus dependencias una vasta tarea religiosa, social y cultural.

En cuanto a la materialidad del edificio, saltándonos adiciones y rehabilitaciones, se puede hablar de dos momentos bien distintos:

- Su construcción de planta, contratada con Juan Ramos en mayo de 1601 por 9.250 ducados<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Fr. Toribio Minguella se ocupa ampliamente de este asunto en el tomo 3º de su *Historia de la Diócesis de Sigüenza* (p. 579 ss.) También A. Herrera en *Monasterios y Conventos en la provincia de Guadalajara* (p. 119, 182 ss. y 298).

<sup>2</sup> José M. Muñoz, que ya se había ocupado de esta obra en *La arquitectura del manierismo en Guadalajara* (p. 166) publicó en esta misma revista (*Anales seguntinos*, año 1996, nº 12, p. 305 ss.) abundante documentación entre la que no faltan las condiciones para la construcción de convento e iglesia. También revela que en principio se había encomendado la obra a Diego de Morlete.

- Su reconstrucción, llevada a cabo durante el siglo XVIII en tres fases: en 1719 se reforma y amplía el pabellón de celdas; en 1730-1732 se da al convento la extraña estructura de escuadra, con dos grandes alas uniformes orientadas al sur y al este, y se levanta el claustro actual; y hacia 1745, tras la demolición de la iglesia de 1600, Manuel Serrano construye de planta el imponente templo que hoy, una vez restauradas las heridas causadas por los violentos moradores que lo maltrataron de julio a octubre de 1936, podemos admirar en todo su esplendor.

Así que puede decirse que el conjunto conventual que ha llegado hasta nosotros poco tiene que ver con el construido a comienzos del XVI. Esta transformación se debió al mecenazgo de los obispos seguntinos Francisco Rodríguez de Mendarozqueta (1714-1722) y, sobre todo, fray José García (1727-1749) que procedía de la orden franciscana. La nueva documentación hallada en absoluto es definitiva; han escapado a nuestra investigación documentos clave como el ajuste de 1730 o la escritura para la iglesia; aun así resulta suficiente para atrevernos a elaborar un breve artículo que no tendría sentido si no aportara datos nuevos.

### **Año 1623, llegan los franciscanos a Sigüenza**

Refiere Minguella, citando al deán Juárez, que los carmelitas, primeros moradores de este convento, lo abandonaron en el año 1614 de manera inesperada, de noche y sin saberse los motivos. Pensamos que arrojan luz sobre esos motivos esta serie de datas pertenecientes a las cuentas de fábrica de “Nra. Sra. de los Huertos”:

Año 1614, pleito: 21 rs. 23 mrs. que pago al Sr. Rr<sup>o</sup> Andres Alvarez provisor desta st<sup>a</sup> ygl<sup>a</sup> que es una quarta parte de lo que se gasto en Roma este año desta quenta en el pleito que se trata con los frayles carmelitas desta ciudad sobre los entierros.

Año 1615: yten 209 rs. 20 mrs. que se enviaron a Roma por otros tantos que tocaron a pagar a la dicha hermita de los gastos que se hicieron el año de 1613 en el pleyto con los frayles carmelitas descalços sobre los entierros.

Año 1616: 3.854 mrs. por los gastos en Roma en el pleyto de los entierros.

Año 1617, gasto el en pleyto de los entierros: 3.665 mrs. por otros tantos que se le dieron en cobrança en el expt. del año 1615 de la parte que toco a pagar a la hermita del pleyto que se trato con los frayles carmelitas sobre los entierros.

Es claro que el Cabildo, defendiendo el derecho que asistía a la catedral como *iglesia matriz* de Sigüenza y el suyo propio como encargado de la *cura de almas* en la ciudad, entabló un largo y costoso pleito, con apelación a Roma incluida, con los carmelitas sobre el tema de los enterramientos, que habitualmente se hacían en “Nra. Sra. de los Huertos”, ermita dependiente del Cabildo. Podemos deducir que los carmelitas pretendían la facultad de poder sepultar en su convento a quien lo solicitara, así como admitir fundaciones de memorias y dotaciones. Las sentencias favorables al Cabildo por parte de los tribunales a los que sucesivamente se apeló habrían sido la causa de la salida airada de los frailes carmelitas. Esto explicaría también el que tres de las siete cláusulas pactadas con los franciscanos cuando llegan a Sigüenza en 1623, traten del tema de los enterramientos; el más sustancioso de ellos reza así:

Que para que en todo cese qualquiera ocasion de discordia y con la conservacion de la paz sea nuestro Señor mas servido, en continuacion del derecho que el dicho Dean y cabildo tiene como tal yglesia matriz y cura, de que ningun parrochiano se puede enterrar fuera de la yglesia cathedral o yglesia de Nuestra Señora de los Huertos a ella anexa y su cementerio, los tales Padres Religiosos no admitiran difunto alguno si no es con expresa licencia del dicho dean y cabildo, excepto los que conforme a la disposicion de los señores fundadores se pueden enterrar en la boveda de la capilla mayor, y teniendola los tales Religiosos en manera alguna no an de poder llevar el cuerpo con procesion ni pompa funeral si no tan solamente recibirle a la puerta de la yglesia de su convento donde sera llevado por los tenientes de curas y clerecia de la dicha ciudad.

Se establece, además, que los franciscanos no podrán admitir memorias o dotaciones “si no es que intervenga expreso consentimiento del dicho deán y cabildo”. Recordemos que en la elaboración de estas capitulaciones, fechadas en julio de 1623 y que pretenden dejar bien atadas las cuestiones que ocasionaron el conflicto con los carmelitas, intervienen tres instancias. Ante todo el Cabildo, como *párroco* de la ciudad, con todos los derechos y atribuciones que en derecho le correspondía; luego los Patronos de la obra pía y fundación “de la buena memoria de los Sres. Antonio de Salazar, continuo de la casa real de Castilla, y doña Catalina de Villel su mujer, vecinos que fueron de esta ciudad, fundadores de la casa y convento que fuera de los muros de ella está, que un tiempo fue poblada de religiosos del Carmen descalzos”, que por entonces eran Don Pedro de Salazar, deán y canónigo de

*Capitulaciones con los padres francisco recolectos*, . A.H.P. 30 julio 1623, sig. 2663.

la catedral, “en nombre del Sr. don Juan de Salazar su hermano Señor de las villas de Pelegrina y La Cabrera v<sup>a</sup> de la ciudad de Soria”, el P. Fray Miguel e St<sup>a</sup> María, prior del convento de San Antonio de Potacoeli de la orden de S. Jerónimo, y Don Antonio Fajardo y Valdés “canónigo catedrático de prima de teología en la santa iglesia y universidad de Sigüenza”, y finalmente, “en nombre de la religión del glorioso seráfico San Francisco y su recolección de esta provincia de Castilla”, los Padres fray Bernardo del Monte “difinidor presidente guardián” y fray Juan de Ayala “difinidor y guardián del colegio de S. Pedro y S. Pablo de Alcalá de Henares. Los acuerdos que con las dos partes implicadas, cabildo y patronos de la fundación, suscribieron los franciscanos aparecerán completos al final, en el apéndice documental.

### **Año 1719, reedificación del pabellón de celdas**

Una vez comentada la instalación de los franciscanos en Sigüenza pasamos a ocuparnos de las obras que, como indicamos arriba, acabarían transformando totalmente la fábrica levantada por Juan Ramos en 1601. Al poco de llegar los franciscanos, concretamente en 1660, se añadirá al conjunto una nueva capilla “que se hace por la tercera orden de penitencia en esta ciudad en la huerta de Nro. P. San Francisco extramuros de ella”; su artífice será Domingo de Villa mancomunado con Francisco Vélez de Pedredo<sup>4</sup>; esta capilla, que más adelante quedaría adosada a la iglesia conventual, está hoy en proceso de restauración. Cinco años después se ajusta con Benito Armero en 2.500 rs. la construcción de una nueva capilla “que se ha de hacer en el convento de Nro. P. San Francisco, que cae al corral (al norte) y se ha de entrar por el altar donde está Nra. Sra. de la Concepción”; tal capilla, de 20 pies en cuadro y 40 de alto, iría cubierta con media naranja<sup>5</sup>.

Pero será en 1719 cuando se acometa la primera obra de entidad; los 68.000 rs. del ajuste así lo acreditan. La escritura notarial correspondiente, firmada el 17 mayo del citado año, explica que “habiéndose representado al Exm<sup>o</sup> Sr. Don Francisco Rodríguez de Mendarozqueta y Zárate, obispo y señor de esta ciudad, la suma desconveniencia con que viven y habitan los religiosos de Nro. P. San Francisco en el convento que está extramuros de esta dicha ciudad, así por la cortedad de sus celdas y habitaciones como por

<sup>4</sup> *Escrip<sup>a</sup> de la obra de la tercera orden de la ciud. de Sig<sup>a</sup>*, A.H.P. 19 marzo 1660, sig. 2695. El ajuste se hace a jornal; el coste por tapia real será de 5. rs. igual que la vara de piedra labrada.

<sup>5</sup> *Escrip<sup>a</sup> de la obra de la cap<sup>a</sup> de San Francisco*, A.H.P. 11 agosto 1665, sig. 2428.

hallarse casi arruinadas, movido dicho Exm<sup>o</sup> Sr. de su gran caridad, celo y amor que tiene a los religiosos de Nro. P. San Francisco, ha mandado dar de limosna y librar para el reparo y fábrica de celdas en que habiten dichos religiosos diversos libramientos de trigo...<sup>6</sup>

La primera condición habla de “demoler todo lo necesario desde la celda que habita el P. Guardián hasta la esquina del juego de los bolos”. Parece ser que la celda del P. Guardián estaba en la panda sur del claustro antiguo, así que se trataría del pabellón que, orientado al mediodía, va en línea con dicha panda sur hacia el oeste. Cuando en 1730 se reedifique el convento, este pabellón quedará integrado en el ala sur, ocupando el tercio central y formando un todo uniforme y armónico. En el centro de esa edificación sur aparece el escudo del obispo promotor con esta inscripción: ANNO 1720/ DD FRANCISCUS DE MENDARAZQUETA/ EPISCOPUS SEGUNTINUS HOC FECIT OPUS.

Si el promotor de la obra fue, según acabamos de ver, el obispo Rodríguez de Mendarozqueta, el maestro de obras que la diseñó y realizó fue el molinés **Bartolomé Ruiz Torremilano**. Ambos personajes, en sus papeles de mecenas y arquitecto, ya habían intervenido dos años antes en la construcción del chapitel de piedra labrada que coronó desde 1717 hasta 1936 la torre del Santísimo de la catedral seguntina<sup>7</sup>; será también Ruiz Torremilano, ya bajo el patrocinio del obispo Fr. José García, el maestro que dé al convento, claustro incluido, su forma definitiva. Nacido en Molina hacia 1682, Bartolomé era hermano del P. Don Juan Ruiz Torremilano “preósito de la Congregación del señor San Felipe Neri de esta villa de Molina y cap. del cabildo ecc<sup>o</sup> de ella”; quizá esta circunstancia, además de su valía profesional, hizo que gozara de las preferencias tanto del deán de la catedral, José Griñón y Ramírez, que le encargó construir de planta la ermita “Nra. Sra. de la Lastra” en su pueblo natal, Anguita, como de los dos obispos citados. Reproduciremos al final las condiciones “con las cuales se ha de ejecutar la obra de Nro. P. San Francisco de este convento de Sigüenza”.

Enseguida surgieron problemas entre el síndico del convento y el maestro de obras a la hora de afinar en las cuentas, llegando incluso a juicio, con apelación a Alcalá incluida. No vamos a entretenernos con esta

<sup>6</sup> *Essr<sup>o</sup> de obligación para la obra de San Francisco*, A.H.P. 17 mayo 1719, sig. 2732.

<sup>7</sup> Cfr. nuestro trabajo *Tres remates barrocos en la fábrica de la Catedral*, rev. “Abside” n<sup>o</sup> 20, 1993.

historia, pero sí recogeremos una partida de gastos que ilustra sobre la procedencia de materiales y su coste<sup>8</sup>:

Print 50 rs vn ... 20 set 1720 entrego a los que trajeron la madera de la villa de Ciruelos para la continuacion de la obra que se esta ejecutando en dicho convt<sup>o</sup>/ Mas 874 rs ... 7 febr<sup>o</sup> 1721 entrego a Gregorio Lozano, Juan de Atance Garcia y compañeros vecinos de Ciruelos por cuenta de la madera que han ido conduciendo y se ha traído y trabajado en este presente año/ Mas 2.441 rs ... a Agustin Carrasco v<sup>o</sup> de la villa de Trillo quien hizo las puertas y ventanas que se han ejecutado para dicha obra/ Mas 313 rs los mismos que por otro recibo de dn Franc<sup>o</sup> Bernudez pago a este de el resto del dinero que dicho P. Guardian le habia pedido prestado para la continuacion de la obra/ Mas 4.050 rs los mismos que declaro y juro haberlo importado 108 @ de yerro que entraron en once rejas y un balcon para la dicha obra a real y m<sup>o</sup> cada libra de compra composicion y conduccion y hechura de dichas rejas que las dichas 108 @ componen y tienen 2.700 libras que al dicho real y m<sup>o</sup> parece hacen la dicha cantidad y dichas rejas y balcon se trajeron a esta ciudad y a la dicha obra/ Mas 2.464 rs que declaro haberlo importado 44 carros de madera que trajo de el lugar de Anguita propia de dicho Bartolome en machones vigas mayores y dobleros su coste de cada carretada de 56 rs puesta en el convt<sup>o</sup> a cuyo precio importa dicha cantidad.

### **Año 1730, reestructuración del convento**

Una de las condiciones para la obra del claustro que comentaremos después, la relativa a la carpintería de las armaduras, dice que se ha de hacer “como la ejecutada en la nueva obra del año pasado de 1730”; más adelante, al tratar de la escalera principal, manda hacerla “como la nuevamente fabricada en esta ultima obra”. Además tenemos una inscripción en el frontal oeste del ala sur, en la cornisa y sobre el escudo del obispo fray José García: AMORE PATRIS POTENTIA ANTISTITIS/ OPERI EXASCIATO EASTICJUM IMPONERE/ DD EAS JOSEPHUS GARCIA IUSSIT ANNO D/ 1730<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Sig<sup>o</sup> y Molina 1722. Dn Joseph de Milla síndico del convento de Nro P. Sn Franc<sup>o</sup> de Sig<sup>o</sup> I con Bartolomé Ruiz Torremilano mro de obras de Molina/ Sobre la obra que se hace en dicho convt<sup>o</sup>, cuenta de materiales y otras cosas. A.D. secc. Civiles, ref. 1722, 1-27.

<sup>9</sup> En la inspección de las huellas heráldicas del edificio nos ha acompañado Don Felipe Peaces, experto en la materia como autor de *Heráldica en la ciudad del Doncel*. En cuanto a los otros dos escudos que aparecen junto al de fray José, el de la derecha corresponde a Francisco de Paula Benavides y Navarrete, el obispo que recuperó el edificio desamortizado y lo puso en manos de las Madres Ursulinas, mientras que el de la izquierda, difícil de

Todo esto indica que en 1730 se realizaron importantes obras, de las que hasta ahora no hemos encontrado rastro en el Archivo Histórico Provincial, y que tuvieron su continuación en las ajustadas con Ruiz Torremilano en junio de 1731. Aunque con las imprecisiones a que obliga la falta de documentación, las condiciones para el claustro y la heráldica del edificio nos ayudan a deducir qué es lo que se hizo en 1730. Las armas de fray José vuelven a aparecer en el frontal norte del ala este, esta vez sin inscripción, mientras que las de Rodríguez de Mendarozqueta, como indicamos al tratar de las obras de 1719, aparecen justo en el centro del ala sur, en un tramo de aproximadamente un tercio del total que denota ser construcción distinta. De aquí deducimos que las obras de 1730 habrían alargado el ala sur hacia el saliente y hacia el poniente, dejándola como hoy está, y habrían añadido el ala este; pensamos que el claustro antiguo, similar, según se dice en las condiciones de 1601, al del hospital de San Mateo, se habría desmontado para levantar, entre otras dependencias, el torreón que sobresale a cuatro aguas sobre el conjunto y que sirve para albergar la escalera principal, coronada por media naranja de yesería. En cuanto al autor, la lógica apunta al mismo Bartolomé Ruiz Torremilano que vimos antes y aparecerá inmediatamente.

### Año 1731, el claustro

En junio de 1731 se firma una nueva escritura “para la obra de San Francisco”<sup>10</sup> La primera condición de esta nueva obra manda “demoler los cuatro lienzos exteriores al jardín del claustro pequeño, y para formar lo nuevamente se han de abrir cuatro zanjas para sus cuatro lienzos...” Entendemos que si se habla de *claustro pequeño* es porque existía otro claustro, el levantado en 1601, que sería el principal y que habría sido desmantelado en las obras precedentes. El nuevo claustro “se ha de formar con cuatro danzas de arcos de sillería, cinco en cada línea, que componen veinte en las cuatro... y todos estos lienzos de los arcos han de ser por dentro y fuera de piedra de sillería bien labrada”. Llevaría tres alturas (al sur se proyectan sólo dos, para dejar pasar el sol, aunque al final serán tres sin apenas ventanas) siendo más vistoso el conjunto norte que abre al sol de mediodía balcones en la segunda altura y ventanas en arco en la tercera; corona el conjunto cornisa de “papo de paloma” Contiguo a las pandas este y oeste del claustro se levantarán dos pabellones que van del ala sur a la iglesia. Del resto del proyecto destacamos “que en la enfermería vieja se ha de hacer sacristía” y

identificar, parece corresponder a un rey. El texto de la inscripción puede traducirse así: “con amor de padre, con autoridad de obispo, mando terminar la obra D. Jose García en el año 1730”.

<sup>10</sup> *Ssr: “para la obra de San Francisco, A.H.P. 5 junio 1731, sig. 2321.*

que se ha de mudar el campanario “poniéndolo encima del calicanto que se ha de hacer en el intermedio de la portería y claustro nuevo” (hoy este campanario apoya en el muro sur de la iglesia). Transcribiremos al final las detalladas condiciones elaboradas por **Bartolomé Ruiz Torremilano**, el mismo maestro con quien se ajustó

Junto al maestro molinés, quien ofrece como fianza a su hermano el P. Juan Ruiz Torremilano prepósito de la Congregación de San Felipe Neri de Molina, el otro protagonista es de nuevo fray José García, el obispo que tanto se volcó con sus hermanos de religión en Sigüenza y que aportó los 72.500 rs. en se concertaron los trabajos; sus armas vuelven a aparecer en la panda sur del claustro, en la tercera altura. Un claustro que, sobre todo si se compara con el que poco después se construirá en el Seminario de “San Bartolomé”, resulta totalmente *herreriano*. Sencillas pilastras, sin vaciados ni molduras, sustituyen a las habituales columnas; arcos, impostas, balcones, ventanas... se muestran desprovistos de ornato; nada induce a pensar que ese conjunto tan austero de correctos sillares rojizos se levantó en 1731, ya bien entrado el barroco. No obstante, la sobriedad del conjunto irradia armonía y belleza.

### **Año 1745, la nueva iglesia conventual**

“Era ya entonces, como se ve, el Convento de PP. Franciscanos, Colegio donde sus religiosos estudiaban Filosofía y Teología. El Ilmo. Sr. D. Fr. José García, que fue antes General de la Orden, amplió grandemente la Iglesia y Colegio bajo la dirección del arquitecto D. Juan Durán”<sup>11</sup> Este párrafo con el que Minguella concluye el apartado *Los padres franciscanos en Sigüenza* ha llevado a la historiografía seguntina a pensar que la actual iglesia es sólo ampliación de la antigua y que tras el diseño de esa hermosísima fachada estaría el nombre de Juan Durán. Sin duda nuestro ilustre obispo historiador sacó el dato de un acuerdo capitular, septiembre de 1750, recogido en las Actas del Cabildo<sup>12</sup>:

Propuso el sr. obrero que se habia reconocido una quiebra que padezia la silleria de la principal parez de la carbonera, que sube a la cereria, y que habiendola visto Manuel Pasqual dezia necesitar de pronto reparo, y el cavildo acordo se vuelva a ver por Dn. Juan Duran maestro

<sup>11</sup> MINGUELLA, T.: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid 1913, vol. III, p. 583.

<sup>12</sup> A.C. Tomo 87-88, años 1745-1750, nº 37. Cabdº 14 sept. 1750, f. 368 (este folio, por error en la encuadernación, va detrás del 392).

arquitecto y de la obra de la ygl<sup>a</sup> del convento de Sn. Franc<sup>o</sup> y de su declaración se de cuenta.

El investigador José C. Brasas propuso en un documentado artículo, publicado en 1978, un nuevo autor para esta iglesia, el arquitecto vallisoletano **Manuel Serrano**<sup>13</sup>. Se basa en tres datos: la estancia de este maestro en Sigüenza en torno a 1745, de lo que da noticia Minguella; un documento de 1762 hallado en el A.H.P. de Valladolid en el que Serrano habla de deudas por obras “que le había encargado el obispo de Sigüenza en dicha ciudad y su obispado”; y la tipología de nuestra iglesia conventual, que se corresponde con las construidas por Manuel Serrano en Renedo (aquí también por encargo del obispo José García, que quiso para su pueblo natal un templo grandioso) y Rueda, pueblos situados al sur y este de Valladolid: “a la vista de su característica fachada convexa y de los típicos baquetones que rodean puertas y ventanas, sospechamos con algún fundamento que estamos ante una nueva obra de Serrano” concluye el citado investigador.

Por nuestra parte, y a falta de la escritura para la construcción de la iglesia, hemos encontrado dos poderes que nos permiten dejar claras otras dos cuestiones; que la iglesia antigua, la de Juan Ramos, quedó totalmente demolida y que la actual, levantada de nueva planta, es obra de Manuel Serrano<sup>14</sup>:

*Poder de Dn. Manuel Serrano, Maestro de las Rls. Obras para cobranzas y otras cosas.* Sepase que yo Manuel Serrano, Maestro de las Reales Obras, vecino de la ciudad de Valladolid: Digo que por quanto me hallo en esta de Sigüenza a la execuzion de la iglesia de el convento de Nro. Padre San Franc<sup>o</sup> de ella, y para dar curso a las dependenzias que tengo pendientes y se me ofrezcan en dicha ciudad de Valladolid y cobranza de diferentes devitos... En la ciudad de Sigüenza a 30 dias del mes de agosto de 1749 años.

*Poder del Sindico del Convento de Nro. Pe. San Franc<sup>o</sup> de Sig<sup>a</sup> p<sup>o</sup> hazer un recurso a el Consejo.* En la ciudad de Sig<sup>a</sup> a 28 del mes de

<sup>13</sup> BRASAS EGIDO, J.C.: *El arquitecto Manuel Serrano*, en “Boletín del seminario de estudios de arte y arqueología”, Valladolid 1978, pp.467-477.

<sup>14</sup> *Poder de Don Manuel Serrano*, A.H.P. 30 agosto 1749, sig. 2742-II. Se citan deudas por la fábrica de la iglesia de Rueda y “por los reparos que corrieron a mi cargo de las casas de el Almirante que estan en dicha ciudad de Valladolid”. *Poder del Sindico del convento de Nro P. San Franc<sup>o</sup> de Sig<sup>a</sup>*, A.H.P. 28 junio 1750, sig. 2444. Se repiten estos datos en *Fianza de el Convento de N.P. Sn. Franc<sup>o</sup> de la ciudad de Sigüenza*, A.H.P. 10 septiembre 1750, sig. 2444.

junio de 1750 años... (se da poder para que) pidan y demanden a el cesionario de la R.C. Appe<sup>a</sup> a los bienes de el expolio formado de los que quedaron por muerte de el Ylm<sup>o</sup> R. Sr. Dn. Fr. Joseph Garcia obispo y señor que fue de esta ciudad, de. satisfaga y pague a dicho Convento diez mil ducados de vn. que antes de morir le dejo su Ylm<sup>o</sup> donados. cedidos y liberados para concluir la obra de su iglesia que a expensas de dicho Señor obispo y por haver derruido y demolido la que anteriormente tenia. para su nueva construcción se estava haciendo de su orden....

Además de certificar que la iglesia antigua había sido derruida y demolida, este segundo documento ofrece un apunte económico interesante; indica que antes de su muerte el obispo benefactor había destinado 10.000 ducados “para concluir la obra” de donde podemos deducir que el coste total de la fábrica estaría en torno a los 300.000 rs. cantidad que triplica el coste de cualquier iglesia parroquial de pueblo mediano construida de planta por esos años en nuestra diócesis. Ello se debe a que el exterior de todos los muros es de sillería, destacando las filigranas en piedra labrada que lucen la fachada, de planta mixtilínea, y los ventanales de la cúpula ochavada; las yeserías del interior también debieron contribuir a elevar los gastos. Las Actas del Cabildo seguntino informan sobre “la colación del Santísimo Sacramento en el nuevo templo” que tuvo lugar en agosto de 1750<sup>15</sup>:

*Memorial de Sn. Franc<sup>o</sup>*. Leiose un memorial de la comunidad del convento de Sn. Franc<sup>o</sup> de esta ciudad en que suplicaban que para la maior solemnidad que desean en la colocacion del Ssm<sup>o</sup> Sacramento a su nuevo templo se sirviese el cavildo autorizar el primer dia con su asistencia altar y pulpito al primer dia de funcion y el cavildo acordo se hiciese la asistencia en los terminos y según se executo en la colocacion del Ssm<sup>o</sup> de la iglesia nueva del Colegio de Sn. Geronimo. *Asistencia a Sn. Franc<sup>o</sup> en la colocacion de ygl<sup>a</sup>*. Propusose lo que resultaba de acuerdos capitulares y se habia practicado en la colocación del Santissimo en la ygl<sup>a</sup> nueva del Colegio de Sn. Geronimo y en su inteligenzia el cavildo acordo que en la que se haga en la nueva yglesia de Sn. Franc<sup>o</sup> se concurra en el primer dia de funzion procesionalmente llebando todos los señores capas pluviales y que la misa la cante el sr. Arcediano de Medina y predique el señor Magistral y uno y otro quedaron encargados respectivamente.

<sup>15</sup> A.C. Tomo 87-88, años 1745-1750, n<sup>o</sup> 37, cabd<sup>o</sup> 3 agosto 1750, f. 350, y cabd<sup>o</sup> 7 agosto 1750, f. 351.

Todavía tenemos pendiente el interrogante sobre qué tiene que ver en esta historia Juan Durán, el maestro citado en las Actas Capitulares como “arquitecto de la obra de la iglesia del convento de San Francisco” y a quien se venía atribuyendo esta iglesia. Antes de contestar debemos aclarar, como cuestión previa, que entre 1745 y 1750 Manuel Serrano aparece siete veces en las Actas Capitulares, reclamado por el cabildo seguntino para diversas cuestiones que luego veremos, siempre con el “Don” delante (cosa que no ocurre con diversos maestros de obras que también desfilan por las Actas en estos años) y con el título de “maestro arquitecto y titular de las Reales Obras de Su Majestad” detrás; incluso cuando se busca otro maestro para confirmar su dictamen sobre “el sentimiento que han hecho los dos machos torales del crucero y sobre las armaduras de la nave general y demás de esta santa iglesia catedral” se acude a José de la Calle “aparejador y medidor mayor de Su Majestad de las obras del Real Sitio de San Ildefonso”. Por el contrario, Juan Durán sólo aparece una vez, en septiembre de 1750, justo cuando las obras ya están acabadas. Esto nos lleva a pensar que tal maestro habría sido el encargado de realizar el reconocimiento final de la nueva iglesia, de “darla por buena” como se dice en la documentación de la época; en esta tarea podría haberle acompañado el maestro Molletes y Daza, el otro arquitecto solicitado por el cabildo “respecto de hallarse en esta ciudad” para que junto a Durán reconociera “la quiebra que padecía la sillería de la principal pared de la carbonera que sube a la cerería”<sup>16</sup>

Por otra parte, nos parece extraño que alguien de la categoría profesional de Manuel Serrano, a quien ya el obispo fray José García había encargado la construcción de la iglesia de su villa natal, y que, insistimos, justifica su estancia en Sigüenza afirmando estar ocupado “en la ejecución de la iglesia del convento de Nro. Padre San Francisco de ella”, aceptara venir a Sigüenza a dirigir como mero maestro de obras la construcción de una iglesia trazada por otro arquitecto. Pensamos, por tanto, que el obispo mecenas acudió a él como tracista y director de obra, y descartamos la posibilidad de que Juan Durán fuera el autor de traza y condiciones. Tal vez la presencia en Sigüenza de este maestro estuviera relacionada con la construcción del grandioso retablo que adornó el cabecero de la iglesia hasta 1936, en que dieron buena cuenta de él las milicias republicanas; recordemos que en esta época era habitual asignar el título de “maestro de arquitectura” a los ensambladores.

<sup>16</sup> A.C. Tomo 87-88, años 1745-1750, n° 37, cubd° 18 sept. 1750, f. 369 vlt° (detrás del f. 392)

## El mejor templo barroco de la antigua diócesis

En una reciente conferencia sobre *iglesias barrocas en el antiguo obispado de Sigüenza* expusimos que si se nos planteara seleccionar los cinco mejores templos parroquiales barrocos (subrayamos lo de “parroquiales”) de la antigua diócesis seguntina elegiríamos, siguiendo un orden cronológico, la catedralicia capilla de “San Pedro” y las iglesias de Jadraque, Torrehermosa, Terzaga y Miedes de Atienza.

“San Pedro” de Sigüenza, año 1675, puede calificarse como la *última creación montañesa* (aúna esos tres puntos de referencia “montañeses”: bóvedas tardogóticas, austeridad escurialense en muros y barroca acentuación de elementos). Diseño y ejecución se deben a Domingo de Villa.

La de Jadraque, año 1692, es el *modelo perfecto de iglesia barroca*, con planta de cruz latina y cúpula sobre el crucero, y con bóvedas de lunetos en el interior. Es obra de Pedro de Villa Moncalián, hermanastro del anterior.

En “San Pascual” de Torrehermosa, año 1734, destaca la *exuberancia ornamental* del interior. Se levantó sobre planta de Francisco Quevedo e Ildefonso Martínez, siendo este último el constructor.

De la iglesia de Terzaga, año 1781, podríamos decir que es la mejor muestra del *barroco europeo* en nuestra diócesis. La originalidad del molinés Manuel Gilaberte Guillén, tracista y ejecutor de la obra, es equiparable a lo que en la retablistica representa en esos años otro molinés, Miguel Herber.

Miedes, por fin, nos ofrece el broche final de una iglesia ya plenamente *academicista*, trazada por el arquitecto Manuel Machuca Vargas en 1792.

Si esa lista incluyera también iglesias conventuales y se redujera a una, no dudaríamos en elegir esta de Manuel de Serrano, por encima de obras tan admirables como la de los dominicos de Cifuentes, de Pedro de Villa Moncalián, o la de los jerónimos de Sigüenza, de Francisco Quevedo. Diversos autores se han ocupado en describir minuciosamente los detalles de fachada y de yeserías, así que no vamos a incidir en ello. Sólo resaltaremos un detalle: el ochavo de la cúpula del crucero, de perfecta sillería, fue hasta aproximadamente 1900 la base de un enorme y esbelto chapitel coronado por amplia linterna que enfilaba hacia el cielo bola, cruz y veleta; este elemento, que hoy vemos reducido a una digna techumbre bulbosa, debía resultar más llamativa aún que la mixtilínea fachada de piedra labrada. Además, las armaduras de presbiterio y colaterales se conformaban a los ochavos del crucero dando lugar a un curioso juego de limas tesas y limas

hoyas. Todo esto que decimos puede apreciarse en una espléndida fotografía recogida en *Sigüenza, imágenes para el recuerdo*, donde también observamos dos capillas adheridas al muro norte, las de la Orden Tercera y la Inmaculada (de las que tratamos al comienzo) y una tercera que sale del crucero cuya reja interior conserva armas e inscripción: “Propiedad de los herederos de D. José Fernando Gamboa”<sup>17</sup>. Por lo demás, frente a las dimensionas armónicas del cabecero (presbiterio más crucero) el cuerpo, de cinco tramos si contamos el *horno* del coro, presenta una longitud desmesurada que resta equilibrio al conjunto.

El **retablo mayor** que ocupa hoy el testero de la iglesia, modelo *casarón* con alzado de cuatro salomónicas, procede de “Nra. Sra. de los Huertos”. Poco después de finalizar la Guerra, según se nos ha contado, el capellán de las clarisas (el célebre cantor Don Galo) dio con la joya renacentista que ocultaba esta gran máquina barroca tratando de coger una paloma molesta que se había introducido por alguna abertura; inmediatamente se decidió sacar a la luz las pinturas descubiertas trasladando a su actual emplazamiento el armazón que durante más de dos siglos las mantuvo escondidas; en 1979 se procedió a una profunda restauración. Las *Cuentas de Nra. Sra. de los Huertos* informan sobre la fecha de construcción, en 1706 ya estaba instalado, y sobre el coste, algo más de 7.000 rs. pero no sobre su autor, que pensamos pudo haber sido **Juan de Arauz**<sup>18</sup>. Nada que ver éste con el grandioso retablo destruido en 1936 (v. nota 17) en el que un enorme cuadro de “Nra. Sra. de la Porciúncula”, sobre el cascarón del expositor y coronado por globo de nubes y ángeles, aparecía enmarcado por un poderoso elemento arquitectónico compuesto de columna estriada al exterior y *falsa columna* (cuya oquedad ocupaba un arcángel) al interior y, por lo alto, un amplio cerchón abocinado, con pabellones, coronado por las armas del obispo fray José, lo que sitúa esta obra en torno a 1750; ya comentamos que el nombre de Juan Durán podría estar relacionado con este retablo.

## El arquitecto Manuel Serrano en Sigüenza

Durante su estancia en nuestra ciudad entre 1745 y 1750, ocupado

<sup>17</sup> DAVARA J., LAGUNA J.A., PUERTAS O. y SANZ F.: *Sigüenza, imágenes para el recuerdo*, Madrid 2003. La fotografía de que hablamos, de 1890, aparece en p. 143; el folio anterior muestra la magnificencia del retablo mayor destruido en 1936, que vuelve a aparecer en p. 239. En p. 140 se ofrece otra imagen de la iglesia, fechada en 1905, de la que ha desaparecido ya el chapitel de que hablamos.

<sup>18</sup> Archivo Catedral, Fábrica de Nra. Sra. de los Huertos, libro II (1654-1708), cuentas 1706-1708. Don Aurelio de Federico en *La catedral de Sigüenza* (1954) al final, ofrece una imagen de este retablo en su antiguo emplazamiento. Sobre Juan de Arauz, cfr. nuestro libro *El retablo barroco en el antiguo obispado de Sigüenza* (Torrejón, 1997) p. 230 ss.

en la construcción del templo franciscano de que hablamos, Manuel Serrano fue solicitado en diversas ocasiones para efectuar declaraciones sobre diferentes obras. En abril de 1745 lo encontramos en la catedral seguntina examinando armaduras, desplome de uno de los pilares del crucero y ruina de dos de las pandas del claustro; lo cuentan así las Actas del Cabildo<sup>19</sup>:

Abril 26 de 1745. *Planta de la obra del claustro*. Habiéndose presentado por dicho sr. procr. la planta de la obra de las dos estaciones del claustro, llamadas Santiago y Palacio, cuyas bovedas amenazan ruina, y que reconocidas por D. Manuel Serrano maestro arquitecto y titular de las Reales Obras de Su Majestad resulto por su declaración que importaban los materiales y manufactura 17.500 rs. Y teniendo presente el cab<sup>o</sup> se hallan los texados muy deteriorados y que para su reparo ofrecía S. Ylm<sup>n</sup> nro. Prelado 6.000 fgs. de trigo, para que llega a execucion y preservarlos de mayores ruinas, acuerdo que el dicho maestro con toda reflexion reconozca toda la iglesia y haga un plan de su coste para que enterado el cabd<sup>o</sup> providencia su remedio, y que en el interin no se practiquen en el dicho claustro las procesiones, responsadas ni memorias ordinarias.

Tras el examen “de los tejados y quiebras de esta st<sup>a</sup> iglesia” dictamina nuestro maestro que “la obra que pide más pronto reparo es la del claustro”, a pesar del “inminente peligro de ruina del poste del evangelio”. El cabildo quiere asegurarse y, a través de intermediarios, consigue traer a Sigüenza a José de la Calle “maestro de las Reales obras de Valsain”:

Julio 5 de 1745. *Declaración de dos maestro architectos sobre los pilares del crucero y armt<sup>o</sup> del texado*. Asi mismo se exhibio por dicho sr. procurador la declaración de Don Joseph de la Calle aparexador y medidor mayor de su Majestad de las obras del Real Sitio de San Ildefonso, y de Don Manuel Serrano profesor de architectura de las Reales Obras sobre el sentimiento que han hecho los dos machos torales del crucero, y sobre las armaduras de la nave general, y demas de esta st<sup>a</sup> iglesia como lo hacen demostrable en el diseño; y que para ello son necesarios 200.000 rs. a toda costa. A que añadió el sr. procurador que ambos habian manifestado instaba la obra del claustro, aprobando el referido aparexador mayor la planta y diseño hechos por Don Manuel Serrano, aunque no a tanta costa, por no haber necesidad de quitar piedra alguna....

<sup>19</sup> A.C. Tomo 87-88, años 1745-1750, n<sup>o</sup> 37, cabd<sup>o</sup> 26 abril 1745, f. 71; 4 de mayo, f. 79; 14 mayo f. 83; 4 junio, f. 91; 9 junio, f. 95; 2 julio, f. 111; 5 julio, f. 114; 28 junio 1748, f. 116.

La obra de las dos primeras pandas del claustro, llamadas de Santiago y de Palacio, se ajustó con Vicente Gargollo, que figura como “mro. de obras vecino de la v<sup>a</sup> de Sepúlveda” y también como “maestro de arquitectura sobreestante mayor que ha sido del Real Palacio de S. Magd.” Las otras dos, llamadas del aula de Moral y de San Pedro mártir, correrían por cuenta del maestro local Manuel Pascual. Para la declaración final recurre de nuevo el cabildo a Manuel Serrano:

Junio 28 de 1748. Declaración sobre la obra del claustro. Habiéndose leído la declaración de Don Manuel Serrano maestro arquitecto de obras Rls. consto que la executada por Manuel Pasqual mro. en esta ciudad esta según arte y arreglada a las condiciones; y que procediendo a la tasación y mexoras de orden del cab<sup>o</sup> sobre el coste de materiales gastados asi en la capilla de la Mora como en la de la Concepción que ha reconocido; declara que los materiales de la Mora importan 1.580 rs. vn. y los de la Concepción 5.600 rs.

En 1748 encontramos a Manuel Serrano en **La Torresaviñán**. Unos años antes cura y mayordomo de este pueblo, relativamente cercano a Sigüenza, habían solicitado licencia para reedificar la capilla mayor; una vez realizada la obra, aprovechando la presencia de operarios y pertrechos, vuelven a presentar solicitud de “aumento de obra” para modernizar también el cuerpo de iglesia levantando sus muros y cubriéndolo con la correspondiente bóveda de lunetos. Aquí es donde aparece nuestro maestro; el provisor manda “pase al reconocimiento de la obra Don Manuel Serrano mro. de obras residente en esta ciudad”, quien propone una bóveda encamionada de dos tramos<sup>20</sup>:



Digo yo Don Manuel Serrano arquitecto y mro. de obras de S. Magd. Residente en esta ciudad de Sig<sup>a</sup>... reconoci la obra que se esta executando en la ygl<sup>a</sup> de dicho lugar de La Torresaviñán... se puede

<sup>20</sup> *La Torresaviñán, obra de ygl<sup>a</sup>*, A. D. Secc. Civiles, ref.: 1743, 2-8.

executar boveda muy lucida y firme arreglándose al diseño que presento y teniendo presente que los tablones de madera de que se han de formar los cerchones ha de ser de pie y cuarto de ancho y tres dedos de grueso, hechos sus ensamblajes en la conformidad que demuestra el referido diseño y estos se han de sentar de media a media vara... sobre la qual cornisa se sientan dos camones quatro dedos mas bajo que los demas para formar un arco que divide en dos partes el todo de la boveda, y sentados que sean todos los camones en la conformidad que llevo dicho y demuestra el referido diseño se ha de enlistonar generalmente con listones a tres dedos de ancho y un dedo de grueso, y dos dedos de desvio de uno a otro para poder tegerlo generalmente de tomiza, y dichos listones han de ir bien clavados contra todos los camones, y entomizado que sea generalmente se da de mano con yeso cernido y desta forma se halla formado el cañon de la boveda perfectamente, y en lo demas lo adorna el mro. a su gusto.... Y por la verdad lo firme en esta ciudad de Sig<sup>la</sup> siendo de edad de 50 años poco mas o menos, a 23 nov. 1748.

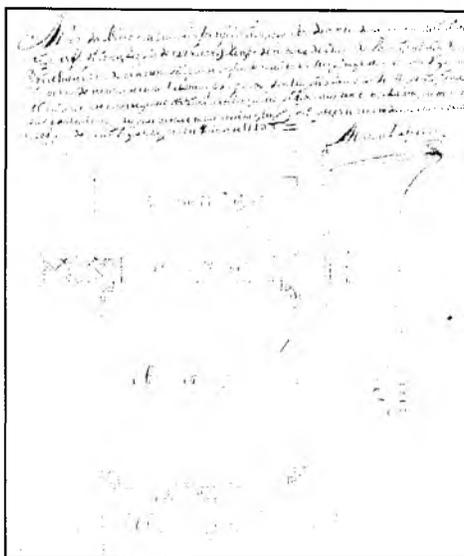
Damos especial relevancia a esta declaración por lo de “dijo ser de 50 años” y, sobre todo, porque es la primera vez en nuestra diócesis que se habla de una bóveda encamonada, propuesta aquí por ser más ligera que la habitual de piedra toba o ladrillo.

Por esas fechas, 1748, también se tramitaba en **Taroda**, pueblo soriano perteneciente entonces al obispado de Sigüenza, la construcción de una nueva capilla mayor; se habían presentado dos trazas: una de Ildefonso Martínez, que proponía cerrarla con “capilla por arista”, y otra, con la típica media naranja “de yeso y ladrillo o toba” de Juan Manuel de Cuadra. En el auto correspondiente “dijo su nrd. remitía y remitió las expresadas trazas y condiciones a la censura de Don Manuel Serrano mro. de obras de su Magd. residente en esta ciudad, para que en su vista declare cuál de ellas es más conforme y arreglada para la ejecución de la referida obra”<sup>21</sup> :

Don Manuel Serrano profesor de arquitectura maestro de obras de su Magestad que Dios guarde y a el presente en esta ciudad de Siguenza... digo allo por mejor la executada por Juan Manuel de Quadra, previniendo que para su execucion y firmeza es preciso que al plantificarla, siendo el terreno que pase o exceda de seis pies de profundo, las zanjas de los cimientos tendran de grueso seis pies, y enrrasadas que sean estas de cal y piedra, se eligiran sus paredes de quatro pies de

<sup>21</sup> *Taroda obra de ygl<sup>la</sup>*, A.D. secc. Civiles, ref.: 1748, 6-5.

grueso asta el todo de su altura dejando igualmente el resto del mayor grueso por iguales partes, para zarpa, principiando por lo exterior con dos yladas generales de piedra labrada, repartiendo en ellas sus tizonos de quatro a quatro pies, que estos atraviesen todo el grueso de pared, considerando que las dichas dos yladas han de tener un quarto de pie mas de salida, para que sobre ellas formen su talus, de forma que lo restante de la pared suba generalmente



de quatro pies de grueso asta enrrasar a toda su altura, y en todo lo demas me arreglo a las condiciones echas por el dicho Juan Manuel de Quadra exceptuando que el cascaron de la media naranja se ha de ejecutar de ladrillo tabicado y doblado repartiendo los zinchos que demuestra, este es mi sentir Sigz<sup>a</sup> y marzo 3 de este año de 1749/ Manuel Serrano

Este mismo año excusaba el maestro asistir al reconocimiento de traza y condiciones para el crucero de Alcolea del Pinar “por sus muchas ocupaciones”. Sí se presta, en cambio, en febrero de 1750 a un nuevo requerimiento del cabildo catedralicio: “propuso el sr. arcediano de Ayllón cómo era preciso que el cab<sup>o</sup> señalase lo que se le debía dar a Don Manuel Serrano por la traza que hizo de las casas”; se trataba de dos casas nuevas en la calle Arcedianos presupuestadas en 40.000 rs.<sup>22</sup> Cuenta Juan C. Brasas (v. nota 13) que una vez cumplidos sus compromisos con el obispo fray José en Sigüenza, volvió Manuel Serrano a su Valladolid natal, donde ocupó los cargos de Maestro de Obras de la ciudad y veedor y examinador del gremio, y donde moriría en 1764.

<sup>22</sup> A.C. Tomo 87-88, años 1745-1750, n° 37, cabd° 9 febrero 1750, f. 303. Datos sobre estas casas en cabd° 8 mayor, f. 324, y 16 mayo, f. 326.



Aspecto general del convento e interior de la iglesia.



Dos perspectivas del claustro



## DOCUMENTOS

**1. Capitulaciones con los padres franciscanos recolectos** (A.H.P. 30 julio 1623, sig. 2663. De este amplio documento, que contiene también las “capitulaciones entre la sagrada religión del seráfico San Francisco y los señores Patronos de la obra pía y fundación del Carmen descalzos que fue extramuros de la ciudad de Sigüenza sobre y en razón de haberse de poblar ahora de religiosos de la dicha orden de San Francisco y de la Recollection de ella”, entresacamos lo siguiente:)

*Capitulación entre la sagrada religión del seráfico sant Francisco y los señores dean y cabildo de la sancta ygl<sup>a</sup> de Sigüença como iglesia matriz y cura propio de todos los vecinos de toda la dicha ciudad sobre fundar en ella convento de Religiosos de la dicha orden de la Recollection della.*

- Primeramente que el dicho convento que se pretende fundar a de ser de Padres recolectos de la dicha orden de sant Francisco siendo solamente casa de reollection en la forma y manera que lo es en estos Reynos la casa de Nra. Sra. de la Saceda cerca de Tendilla, y la casa que llaman de Abroxo cerca de Valladolid, y otra en Salamanca fuera de la puerta de sancti spiritus, y otros que ay desta reollection guardando en todo la forma de las casas recolectas de Aragon o Castilla, y si acaso sucediere en algun tiempo haver reducción de la reollection a la observancia este en voluntad del dicho Dean y Cabildo y Patronos de la fundación de la buena memoria de Antonio de Salazar y doña Catalina de Villel su muger el quedar extinguida y acabada esta fundación de convento o admitirla en religiosos de la observancia con que en caso que los admitan ayan de guardar y cumplir todos los capitulos y condiciones desta capitulacion a la letra como estan escriptos de la misma forma y manera como si desde el principio se hubiera fundado el convento para religiosos de la observancia sobre lo qual a de haver la autoridad y licencias necesarias de sus reverendissimas del padre general o comisario general o princial en la forma y manera que se suelen otorgar para semejantes fundaciones y para mayor firmeça confirmación de su Santidad en forma especifica como luego se dira.

- Que en el dicho convento abra siempre por lo menos doce religiosos Recolectos y dellos los seis por lo menos seis confesores, y dellos los tres predicadores que puedan acudir al bien y utilidad de las almas de los vecinos de la dicha ciudad y lugares comarcanos para que nuestro Señor sea en todo servido y glorificado.

- Que para que en todo cese qualquiera ocasión de discordia y con la conservación de la paz sea nuestro Señor mas servido, en continuación del derecho que el dicho Dean y cabildo tiene como tal iglesia matriz y cura de que ningun parrochiano se puede enterrar fuera de la iglesia catedral o iglesia de Nra. Sra. de los Huertos a ella anexa y su cementerio, los tales Padres Religiosos no admitiran difunto alguno que aya eligido sepultura en su convento si no es con espresa licencia del dicho dean y cabildo exceptos los que

conforme a la disposición de los señores fundadores se pueden enterrar en la boveda de la capilla mayor y teniéndola los tales Religiosos en manera alguna no an de poder llevar el cuerpo con procesión ni pompa funeral sino tan solamente recibirle a la puerta de la iglesia de su convento donde sera llevado por los tenientes de curas y clerecía de la dicha ciudad.

- Que si el tal difunto dexare al dicho convento alguna suma de maravedis por los oficios o misas desta suma daran la quarta parte a la parrochia que vulgarmente se llama la quarta funeral con la quarta parte de la carta de los sufragios que se hubieren de hacer por el tal difunto.

- Que por la raçon arriba dicha en el tal convento no se an de poder admitir memorias o dotaciones que los fieles quieran hacer si no es que intervenga expreso consentimiento del dicho dean y cabildo agora sean perpetuas o temporales, o se impongan debaxo de nombre del dicho convento, o su sindico, u otro qualquier nombre, o se pongan en caveza de algunas comrenidades (sic) o confradías o iglesias con carga y gravamen de acudir con la renta al dicho convento.

- Que guardando el decoro que es raçon a la catedral como matriz en los dias que en ella ubiere sermón no lo ha de aver en el dicho convento si no sucediese averlo por la tarde y por la mesma raçon la señal que se hace para las avemarías no la haran en la iglesia del dicho convento hasta tanto que se aya començado a hacer en la catedral.

- Que en las procesiones generales como son la del Corpus Xpti y otras de causas publicas y urgentes los religiosos del dicho convento ayan de acudir a ellas ocupando en ellas el lugar señalado por Motus propios apostolicos que es después del clero.

Que de todo lo dicho y qualquiera otra cosa que parezca capitular se aya de pedir confirmación en forma especifica a su Santidad para su mayor observancia deseando que de todo resulte gloria a Nro. Señor que es el principal fin deste convento.

## **2. Essr<sup>a</sup> de obligación para la obra de San Franc<sup>o</sup>** (A.H.P. sig. 2732)

En la ciudad de Sigüenza a 17 de el mes de mayo de 1719 ante mi el infraescrito essn<sup>o</sup> y testigos parecio presente Bartolome Ruiz v<sup>o</sup> de la v<sup>o</sup> de Molina residente en esta dicha ciud. y nro de obras de canteria. Y dijo que habiendosele representado al Exm<sup>o</sup> sr dn Franc<sup>o</sup> Antonio Rodriguez de Mendarozqueta y Zarate obp<sup>o</sup> y sr de esta dicha ciud la suma desconveniencia con que viven y habitan los religiosos de Nor. P. San Franc<sup>o</sup> en el convento que esta extramuros desta dicha ciud asi por la cortedad de sus celdas y habitaciones como por hallarsen casi arruinadas, movido dicho exm<sup>o</sup> sr de su gran caridad celo y amor que tiene a los religiosos de nro P Sn Franc<sup>o</sup> ha mandado dar de limosna y librar para el reparo y fabrica de celdas en que habiten dichos religiosos diversos libramientos de trigo en algunos de los mayordomos pontificales por no hallarse con medios efectivos en especie de dinero...

*Memoria y condiciones con las quales se ha de egecutar la obra de nro. P. Sn Franc<sup>o</sup> deste convento de Sig<sup>o</sup> mandadas hacer por su Ex<sup>a</sup> el obispo mi sr son las sigt.:*

1<sup>a</sup> Print. es cond. que se ha de demoler todo lo necesario desde la celda que habita el p. Guardian hasta la esquina del juego de los bolos, que la dicha obra cae frente al mediodia, y hecha esta diligencia se abriran sus zanjas a el ancho de la celda de dicho P. Guardian cogiendo bien sus tiranteces de una y otra parte hasta lo largo que tengo dicho y dichas zanjas han de ser de ancho de 4 pies de vara hasta encontrar tierra firme, formando su esquadra a la tirantez de la pared maestra de dicho juego de bolos, y bien limpias y aniveladas se macizaran de buena cal y piedra hasta dejarlas enrasadas con la superficie de la tierra/ 2<sup>a</sup> Es condicion que esto bien egecutado se creceran sus calicantos de tres pies de vara de grueso hasta anivelar con la habitacion de dicho P. Guardian, formando su esquina de piedra de silleria, egecutandolo de buena mamposteria y cal dejando todo a dicho nivel/ 3<sup>a</sup> Es condicion que esto bien egecutado y conforme arte se creceran para el segundo suelo sus calicantos al mismo grueso que los de abajo siguiendo la esquina en la misma conformidad, quedando todos esos a nivel de el ultimo suelo de la celda de dicho P. Guardian, y asi mismo se creceran lo restante de los calicantos de dos pies y m<sup>o</sup> de grueso, dejandolo todo bien anivelado a la altura de 10 pies siguiendo su esquina como va referido, y siguiendo su talon reverso en toda su fabrica como el que esta ejecutado en las celdas, el qual es de piedra de silleria/ 4<sup>a</sup> Es condicion que toda esta fabrica que va espresada se ha de ejecutar en la misma forma y manera que las que estan hechas, que arriman a dicha obra, que se ha de hacer todas las ventanas, han de ser de piedra de silleria en todas las celdas que se repartiessen, y qualesquiera otras habitaciones que se eligiessen echandole sus suelos de madera y yeso y enladrillado y blanqueados y armadura y retejos en toda su fabrica, y haciendo sus repartimientos para las habitaciones que mas convengan y necesitase el convento; y a lo espresado me obligo en toda forma por precio y cantidad de 68.000 rs vn poniendo todos los materiales necesarios y valiendome de los despojos que saliesen hasta dejarla enteramente finalizada y llave en mano, y entregando dicha obra a satisfaccion de su Ex<sup>a</sup>. Fechas en Sig<sup>o</sup> 4 junio 1718/ Bartolome Ruiz Torremilano

Y es cond. que los dobleros para las habitaciones que se hiciesen han de tener el mismo grueso que tienen las antiguas de las celdas del P. Guardian y Lectores, y las puertas y ventanas ha de ser de fabrica de Trillo, entrepañadas segun las que hoy tienen dichas celdas.

### **3. Ssr<sup>a</sup> para la obra de San Franc<sup>o</sup> (A.H.P. sig. 2321)**

En la ciudad de Sigüenza a 5 dias del mes de junio de 1731, ante mi el presente essn<sup>o</sup> publico y testigos parecieron presentes de la una parte Bartolomé Ruiz Torremilano nro. de obras vecino de la villa de Molina; y de la

otra Don Joseph Milla vº de esta dicha ciudad sindaco de el convento de Nro. P. San Francº extramuros de ella... la qual dicha obra se obliga como dicho es el dicho maestro de hazer y dar fecha y acabada en toda perfeccion conforme a arte... en precio de 72.500 rs. en que ha sido ajustada dicha obra... *Memoria y condiciones con las que se ha de egecutar la **obra del Claustro** y otras en el Combento de religiosos de Nro. P. S. Francº de esta ciudad de Sigüenza, mandados hazer por el Ylmº Sr. Dn. Fr. Joseph Garzia obpº y sr. de dicha ciudad, que son las siguientes.*

1ª Primt. es condicion que se han de demoler los quatro lienzos exteriores al jardin del claustro pequeño, y para formarlos nuebamente se han de abrir quatro zanjas para sus quatro lienzos, de 4 pies de ancho y su profundidad hasta encontrar tierra firme; las quales zanjas se han de mazizar de calicanto trabajado según arte.

2ª Es condicion que sobre las quatro zanjas expresadas se ha de formar quatro danzas de arcos de silleria, zinco en cada linea, que compoenen veinte en las quatro, y estos se han de egecutar según arte y como se demuestra por la planta y perfil, elevandolos a la altura que en dicha planta les esta señalada, y todos estos lienzos de los arcos han de ser por dentro y fuera de piedra de silleria bien labrada. Sobre estos arcos y lienzos se ha de egecutar un calicanto de piedra de silleria por fuera, y por dentro de mamposteria, hasta llegar a las cornisas, como se echa de ver por dicha planta y perfil; previniendo que el lienzo que esta al mediodia solo se ha de levantar un cuerpo sobre el de los arcos, porque no se quiten las luces a la yglesia, y este ha de tener cinco o seis ventanas quadradas de silleria, con la proporcion sesquialtera, a las quales se les han de poner sus antepechos encarzelados de valaustres de hierro, con soleras y pasamanos de lo mismo, y ventanas de Trillo, o capuchinas, como mas bien pareciere, con sus errages correspondientes; los otros tres lienzos se han de elevar un cuerpo mas que el que va dicho, como se demuestra en la planta; en cada uno de los quales se han de poner diez ventanas de silleria, cinco sobre el lienzo de los arcos y otras cinco en el ultimo suelo, las quales han de ser del ancho y altura que tienen las de la obra nueva, poniendoles asi mismo ventanas de Trillo, o capucinas, como mejor estubieren, con sus errages correspondientes. Sobre el nivel de los arcos, se ha de echar en toda su esquadria una faxa que buele dos dedos del plomo de la silleria, de un pie de grueso poco mas o menos, y en el segundo suelo otra en la misma conformidad. Para remate de dichos quatro lienzos se ha de poner su cornisamento, aprovechando de la vieja lo que pudiere servir, que lo que no se ha de hazer nuevo. En los dos lienzos de calicanto que han de correr asta la yglesia se ha de hazer dos puertas de arco de piedra de silleria labrada a picon y guarnezidos de yeso pardo y blanco; y estos han de quedar en las dos extremidades de dichos lienzos, pegados al calicanto de la parez para la comunicacion del coro y claustros segundos.

3ª Es condicion que se han de levantar al nivel de la obra nueva dos calicantos,

es el exterior de la porteria y el otro el que esta en el intermedio de dicha porteria, los cuales se han de ejecutar de mampostería, y al que corre desde dicha porteria a la iglesia se le ha de poner la cornisa que oi tiene, excepto la pieza o piezas que no puedan servir, que han de ser nuevas. Al otro lado, donde ahora esta la sacristía, han de subir al nivel de los claustros nuevos otros dos calicantos de mampostería en conformidad que los antecedentes, dejando a unos y otros las luces, entradas y salidas, a la puerta que tiene la porteria se le ha de poner otra nueva de silleria de arco de medio punto, bien atranquerada con sus puertas nuevas de buena clavazon y erraje.

4<sup>a</sup> Es condicion formar la carpintería para cubrir el claustro nuevo a dos vertientes, uno al jardín de dicho claustro por sus quatro lienzos, otro a la claustra de la puerta y porteria, otro al mediodia donde estan las zeldas de los PP. Guardian y Lectores, y otro al patinillo y corral, haciendo dicha carpintería como la ejecutada en la nueva del año pasado de 1730; y el retejo del mismo modo, cogiendo lomos y boquillas, y aguilones para el expediente de las aguas, dejando las guardillas necesarias, y ejecutándolo todo segun arte.

5<sup>a</sup> Es condicion revajar toda la esquadria del claustro vaxo al nivel de la iglesia, el suelo se ha de enlosar de piedra labrada de silleria, sentanda sobre cal maziza, el primer suelo de dichos claustros ha de ser de vigas de quarta en quadro labrados a zepillo, echándoles sus bovedillas de yeso pardo, y después blanqueadas; el segundo ha de ser como el primero; y el tercero de vigas de quarta y sexma, con sus ¿ como el primero y segundo; y todos los lienzos de primero, segundo y tercero claustro han de maestrear, jarriar y blanquear segun arte, embaldosando sobre cal maziza los dos pisos de segundo y tercer suelo, y se previene ayan de servir todas las ¿ que estuvieren para ellos, y las que no han de ser nuevas, en la conformidad declarada en esta condicion.

6<sup>a</sup> Es condicion que todo el resto de las ventanas y puertas que esta obra nueva se an de poner, han de ser de la fabrica de Trillo, o capuchinas, como mas bien pareciere, con los aerrages y cerraduras necesarias.

7<sup>a</sup> Es condicion que en la enfermeria vieja se ha de hazer sacristia, echandole en la doblera que ahora tiene cielo raso, enlistonado, clavado, quajado y maestreando de yeso pardo, con media caña en toda su esquadria, maestreando y jarreando de yeso pardo todos los quatro lienzos de ella, y después se ha de blanquear. Se han de hacer dos ventanas de piedra de silleria, con la luz necesaria, y dos rejas encarceladas con sus ventanas de Trillo, o capuchinas, afianzadas con los errages y cerraduras correspondientes. El suelo de dicha sacristía se ha de entablonar con tablones cepillados y clavados sobre buenas soleras, y dichos tablones han de ser del largo que de ancho tiene dicha sacristía, la qual ha de tener en su entrada dos medias puertas de Trillo, con errages y cerradura correspondientes.

8<sup>a</sup> Es condicion que se ha de hazer un calicanto de mamposteria del grueso correspondiente a la altura que se dira desde el patinillo hasta coger la

esquadra de la yglesia, levantandolo al nivel de la obra del claustro, con las entradas y salidas necesarias a los quartos y oficinas que sobre la sacristia se hubieren de hacer. cuia disposicion y la de otro hueco que quedara sobre la porteria se reserva al advitrio del P. Guardian y sindico deste combento. En la sacristia se ha de formar una brencada de mamposteria sobre tierra firme de la misma altura que el calicanto antecedente; esta para la division de las oficinas que se pudieren hazer para dicha sacristia. Y si pareciere mas conveniente en lugar de dicha brencada hazer tabique maestro de un pie de grueso, se egecutara.

9<sup>a</sup> Es condicion mudar el campanario, poniendolo encima del calicanto que se ha de hazer en el intermedio de la porteria y claustro nuevo, cumpliendo dicho calicanto por donde se ha de sentar el campanario asta el lomo del tejado; y sobre este se ha de sentar dicho campanario viejo, poniendo las piezas de silleria que no puedan servir del antiguo.

10<sup>a</sup> Es condicion hazer una escalera nueva principal, como la nuebamente fabricada en esta ultima obra, y segun se demuestra en la planta, con las mismas circunstancias de mesillas, escalones, pasamano, varaustres, esquilfe, faxa, cincho y requadro, rematada de blanqueo, con las entradas y salidas necesarias.

11<sup>a</sup> Es condicion que todas las especies de despojos que salgan de la obra que se ha de demoler como texa, madera, clavazon, silleria, mamposteria, puertas, ventanas, rexas y lo demas de dicha ruina, se ayan de aprovechar en esta obra nueva, y los que no pudieren servir, han de ser para el maestro que egecute la obra, siendo de su obligacion la limpia de la referida ruina. Y para la comunicacion de los desvanes desta obra, se ha de hazer una escalerilla secreta, como la que se ha egecutado en esta ultima obra.

12<sup>a</sup> Ultimamente es condicion que si en esta obra ocurriere hazer alguna distinta de las expresadas en estas condiciones, se le ha de pagar al mro. su ajuste, que se hara con el P. Guardian y sindico referidos, y si el mro. dejare de hazer las mencionadas, ellas se le ha de revajar del precio principal, a juicio de hombre peritos en la facultad.

La qual obra, con las condiciones arriba expresadas, yo el avajo firmado mro. me obligo a egecutar y perficionar por el precio de 72.500 rs. de vn. siendo de mi quenta y cuidado los materiales necesarios hasta su conclusion que ha de ser para el dia de Todos Santos a este año de la fecha el echar aguas fuera, y el fin para primeros de mayo del proximo de 1732. Y aunque estas condiciones disuenan en algunas cosas de la planta y perfil por mi egecutada para este efecto se previene havernos combenido de comun acuerdo en lo declarado en ellas por parecer combeniente. Siguenza y junio 4 de 1731.

Bartolome Ruiz Torremilano

# UN EJEMPLO DE ELEGANCIA ESPAÑOLA: EL DONCEL DE SIGÜENZA \*

Carlos BALTÉS  
*Escritor y Economista*

He de reconocer que estoy en un acto verdaderamente solemne: pues voy a hablar sobre el Doncel, lo voy a hacer en el marco del Centro de Estudios Seguntinos y, además, en la ciudad de Sigüenza. La solemnidad evidente, sin embargo, no debe hacerme olvidar la condición tripartita que toda disertación debe cumplir, máxime, si se pretende hablar sobre la elegancia. En este caso sobre una elegancia moral, básicamente.

Esta condición a la que me refiero es la conocida por la de las tres “c”; es decir: claridad, calidad y concisión. Toda exposición, pues, debe estar imantada por la claridad, la calidad y la concisión. Si yo les dijera que el Doncel de Sigüenza es la consecuencia de un empeño moral y que la elegancia es la “coerción sin perder la libertad”. En este momento debería terminar mi charla habiendo cumplido casi todas las condiciones: en primer lugar la “calidad”, la frase sobre la elegancia es de Schiller, el escritor y estéta, complementada por Eugenio d’Ors. En segundo lugar la “concisión”, sería máxima, porque mi conferencia habría finalizado ahora con lo dicho. Sin embargo, creo que esta exposición adolecería, a simple vista, de la tercera condición: le faltaría claridad. Luego hay que añadir todavía algunas reflexiones, que espero no sean muchas, porque en caso contrario no haría de estas palabras una exposición elegante. Antes de aproximarnos al Doncel es preciso considerar conceptualmente qué cosa es la elegancia .

En efecto, debemos preguntarnos: ¿qué es la elegancia? ¿Existen diversos tipos de elegancia? A responder a estas preguntas voy a dedicar los siguientes momentos .

Baste por ahora decir que la elegancia es un precipitado. Es el resultado de una combinación de factores diversos, de actitudes e intenciones, de gestos y de valores morales. La elegancia es ante todo una combinación,

\* Conferencia Dictada en la XXXI Jornadas de Estudios Seguntinos. 2005.

una proporción entre elementos que ofrece un resultado placentero y admirable a los sentidos o al espíritu humano. La cuestión se encuentra en la identificación de esos factores. Por inducción del resultado placentero y admirable, nos encontramos en primer lugar con la belleza con mayúscula, que no es otra cosa que la armonía existente en una realidad concreta ,sea ésta una persona, una obra de arte o una actitud. Pero la elegancia es otra cosa, aunque el resultado de su percepción provoque sentimientos parecidos a los que la belleza pueda producir. Existe, pues, alguna relación entre la belleza y la elegancia, pero ambas no pueden confundirse .

Nos podemos preguntar: ¿por qué lo que no es absolutamente bello nos puede agradar de manera extraordinaria? Una mujer o un hombre pueden ofrecer en su cuerpo una armonía de facciones y líneas irreprochables, y sin embargo, otros, alejados de los cánones de la estricta belleza, y gracias a su actitud, movimientos, forma de estar, o a algo no identificable de momento, nos produce una atracción poderosa y un encanto más irresistible a veces que la propia belleza. De forma que la imperfección puede superar en atractivo a la perfección, si la primera posee un “plus” al que llamamos elegancia. Por otro lado, el concepto de perfección tiene en nuestra cultura occidental también un fuerte sentido moral. Se puede hablar de un “camino de perfección” en la trayectoria de una persona. Esto nos lleva la belleza y la elegancia al mundo moral, y así podemos hablar de la belleza de una conducta o de la elegancia de una actitud o de un gesto. Vemos, pues, que la belleza y la elegancia pueden encontrarse en el ámbito de los sentidos y también en el ámbito del espíritu .

Pero aproximémonos a la elegancia. ¿Qué cosa es la elegancia? Trataré de elucidar qué es la elegancia considerando las teorías estéticas de Schiller y de d’Ors.

Schiller compara lo que es la belleza con lo que es la gracia a partir de los factores constitutivos que, en distintas proporciones, dan origen a ambas. Son dos los factores constitutivos de la belleza y la gracia: la ley y la libertad. Según el pensador alemán en la belleza predomina la ley. En la gracia domina la libertad sobre la ley, aunque no absolutamente. Este “no absolutamente” es muy importante porque garantiza un modo de convivencia entre ambas .

D’Ors completa el análisis de Schiller y dice: “el superávit de libertad sobre la ley, que no elimina la presencia de ésta, pero la oculta es atribuido, certeramente, a la categoría de la gracia”. En la belleza se da la “armadura de la coerción”, es decir, deben existir reglas más o menos canónicas, pero para que la belleza se produzca, tal “armadura” deberá quedar escondida,

como velada por una apariencia de libertad. En definitiva, tienen que convivir ambos factores explicativos de la belleza y la gracia, pues la eliminación radical de uno de ellos haría desaparecer los resultados buscados: belleza y gracia. Belleza y elegancia.

La obligación estética debe permanecer pero ocultando su andamiaje. Es preciso ese estudiado descuido que ofrece la obra de arte genial. El canon debe existir pero diluido por matices sobrepuestos cuyo final es transmitir verdadera emoción estética al espectador. D'Ors señala: "mejor, pues que considerar en la belleza un predominio de la obligación sobre la libertad, debe afirmarse que, en la belleza, las proporciones de obligación y libertad se ofrecen en un armonioso equilibrio".

Del análisis de la dinámica de los factores estéticos que manejamos: obligación y libertad, d'Ors se pregunta: ¿qué ocurre cuando la desproporción vuelve, cuando la obligación domina realmente a la libertad, con un dominio que no es todavía grave y que no elimina del todo al otro elemento, aunque lo deje en un segundo plano? La contestación a esta pregunta nos lleva ya a conocer qué cosa es la elegancia. Dice d'Ors "cuando la libertad se esconde tras una apariencia ostensible de ley, cuando la presencia de ésta es subrayada a los ojos del espectador, se produce la categoría estética de la elegancia "y define" la elegancia nace, por consiguiente, de la ostensibilidad de una coerción, en que es gozado un sometimiento sin aniquilamiento de la libertad"

Es decir, la elegancia supone la existencia de grados diferentes de rigor, armonía y libertad. Podríamos decir entonces que la belleza absoluta corresponde a los ámbitos de la divinidad y la naturaleza. Al hombre le está reservada en pureza cómo máxima categoría estética alcanzable, la elegancia. La elegancia es una categoría humana. El hombre puede aspirar a la absoluta belleza. No la alcanzará probablemente, pero habrá avanzado en el camino que le permitirá conseguir esa combinación de rigor, armonía y libertad que es la elegancia.

Vemos que la elegancia en general no es otra cosa que la coerción sin aniquilamiento de la libertad. Pero hay un factor principal de génesis de la elegancia; es decir encontramos una realidad que podemos calificarla de elegante. Bien, pero ¿qué la ha producido? Analicemos para saberlo el origen de la palabra elegancia, la cual viene del término latino "elegantia", que es sinónimo, entre otros, de "elección", y del "eligere" latino que nos señala la acción de elegir, de escoger, nos enfrentamos al hecho fundamental de la inteligencia, que implica un proceso continuo y permanente de elegir la mejor alternativa entre las que se presentan. Y elegancia es elec-

ción también, la elección de una combinación entre factores estéticos y morales o de actitud. Detrás, pues, de la elegancia se encuentra su factor posibilitante esencial: la inteligencia. (No en vano se ha estimado por algunos estudios que el gran Velázquez poseía un coeficiente de inteligencia próximo a 200). La elegancia es un precipitado, en último término, de la inteligencia.

Para una mejor comprensión de lo que es la elegancia se precisa distinguir sus distintos tipos. No todas las elegancias son similares. Su diferenciación es fundamental para entender, en toda su grandeza, lo que he denominado la elegancia moral del Doncel de Sigüenza .

En primer lugar existe “la elegancia estoica”, aquí lo elegante está imantado de coerción, rigor, sobriedad abstención y renuncia. La sanción social es limitada, a veces inexistente y sólo se responde ante uno mismo o ante dios. Es una elegancia interior, silenciosa, cargada muchas veces de sacrificio e incomprensión. Pero es extraordinariamente noble. La elegancia estoica se reserva siempre ese derecho verdaderamente aristocrático de quedar incomprendida. En ella la ética y la estética se funden. Esta es la elegancia propia de las conductas, de las actitudes y de los gestos egregios. Podemos anticipar ya que el Doncel de Sigüenza es un supino ejemplo de elegancia estoica, como luego veremos con mayor detalle.

Un segundo tipo vendría dado por “la elegancia epicúrea”, que busca el propio placer y agradar a los demás. Se busca el placer que sabemos produce el hecho elegante en sí.

El tercer tipo de elegancia acentúa la manifestación del componente social. Me refiero a “la elegancia mundana”, en este caso la elegancia no nace principalmente como aspiración personal íntima, sino que busca causar un efecto en los demás. Todo se sacrifica a la impresión que se produce en el exterior. La elegancia mundana requiere relaciones sociales, ver y ser visto.

Por último, existe una cuarta modalidad de elegancia llena de paradojas, plena de contradicciones, pero de gran interés. Es “la elegancia dandystica”, la propia del dandysmo. El dandysmo es una dura disciplina, exigente con el protagonista y un ápice despreciativa con los demás. El factor de rebeldía y una cierta actitud intelectual son imprescindibles para la elegancia dandystica, si careciera de éstas no estaríamos ante el dandysmo, sino ante un mero esnobismo sin ningún interés estético. Los británicos Brummel y el joven Disraeli, que llegaría a primer ministro de Inglaterra, son dos buenos ejemplos de la elegancia dandystica. Y a la vista de lo dicho,

me atrevo yo a preguntarme ante ustedes, ¿no existe una sutil elegancia propia del dandy en la estatua yacente de nuestro Doncel? Lo veremos después.

Sólo nos queda antes de acercarnos a la figura del Doncel de Sigüenza y su época, tener en cuenta que la elegancia puede ser percibida, en primer lugar, a través de los sentidos. Sería la elegancia de los sentidos, que apreciarían el arte, los paisajes, la apostura humana, los aspectos ornamentales, etc. En segundo lugar, existe otra elegancia más interior, que no se capta estrictamente mediante los sentidos, sino que afecta y va dirigida a la conciencia humana, siendo ésta la que la percibe de forma principal, y cuando la descubre siente íntimamente admiración, alegría, consuelo y bienestar. Esa elegancia es la que llamamos elegancia moral, y tiene que ver mucho con actitudes, gestos, comportamientos y trayectorias vitales.

La elegancia moral -que aquí nos interesa especialmente- suele darse en personas que han hecho de su propia vida una obra de arte. Las trayectorias vitales pueden constituirse en focos de irradiación de verdadera nobleza y elegancia moral, y en ellas se descubren virtudes y valores que nos llenan de admiración. Así ocurre, por ejemplo, con la sonrisa ante la adversidad o con la muerte por un ideal.

Sí la muerte por un ideal. Sobre ello vamos a reflexionar un poco a continuación.

Termina el siglo xv. Los Reyes Católicos van a recuperar el último eslabón de la "España perdida". Se vive una época gloriosa, creativa, donde coinciden muchas personas excelentes y donde se vivía una atmósfera de excelencia y heroísmo. En esta atmósfera de grandeza y proyectos nace en 1461, en esta ciudad de Sigüenza, don Martín Vázquez de Arce. Es hijo de don Fernando de Arce, Comendador de Montijo por la Orden de Santiago. A su vez don Martín, educado en la Corte del Duque del Infantado, recibe una formación cortesana y militar que le permite alcanzar la dignidad de Comendador santiaguista. Es joven, noble y es un guerrero preparado. Pronto tendrá ocasión de demostrarlo suenan tambores de guerra y don Martín va a enfrentarse a su destino. La guerra de Granada, que se desarrolló durante largos años, desde 1481 a 1492, es su horizonte inmediato al partir de Sigüenza. Será su horizonte definitivo al llegar a Granada, el último bastión del islam invasor. Pero ya por poco tiempo. Don Martín probablemente ha sostenido ya una larga campaña de tres años de batallas y acciones militares cuando se acerca el año de 1486. El cerco se va estrechando. Las tropas cristianas se encuentran en la Vega de Granada. Pues bien, en una escaramuza contra las tropas moras y para salvar a escuadrones cristianos

en peligro, don Martín perdió la vida heroicamente, tras una dura y terrible pelea, en la Acequia Gorda de la Vega de Granada. Allí terminó su vida. Tenía 25 años. Y allí tuvo su origen un empeño moral que le llevaría a descansar -por los siglos de los siglos- en una actitud aristocrática e intelectual de suprema elegancia. Don Martín Vázquez de Arce, *El Doncel de Sigüenza* para el arte y la historia, representa como nadie la elegancia en la muerte. Pero preciso es conocer cómo se gestó esa obra del arte español, que tan magníficamente muestra esa supina elegancia netamente española que sabe mirar al más allá

Tras la muerte del Doncel su cuerpo reposó algunos años en tierras de Granada. Y una vez terminada la guerra que devolvía a manos hispanas el último trozo arrebatado por los invasores del año 711, comienza la historia de un empeño moral para recordar en piedra la memoria del hijo y del hermano desaparecido. Don Fernando de Arce y su otro hijo de igual nombre, y obispo de canarias, prepararon un lugar para la eternidad destinado a don Martín .

Así en esta cercana catedral y en la capilla absidal de San Juan y Santa Catalina, que había pertenecido a la familia de La Cerda , y que pasó en el siglo xv a los Arce, se preparó la sepultura para recibir los restos mortales de don Martín, iniciándose así la gestación de la escultura y el monumento funerario más elegante del arte español ¿sólo del arte español? Pienso que no, posiblemente del arte universal. Tras la bella portada realizada por Francisco de Baeza se entra en un recinto dedicado al duelo y a la admiración; un panteón constituido en un reino de elegancia y muerte. ¿Por qué? Porque allí se ubican diferentes tallas sepulcrales de gran factura, que recogen los restos de los padres del Doncel, de su hermano don Fernando, de sus abuelos, y sobre todo, aparece esa simbiosis perfecta de muerte y vida -sí de vida también- que es el monumento funerario del joven Comendador de Santiago, don Martín Vázquez de Arce, nuestro Doncel. Es verdaderamente un lugar solitario y bellísimo .

El monumento y la talla recogen los últimos esplendores del gótico. Probablemente se realizaría entre 1492 y 1504, fecha en que muere el padre del Doncel. Su autor no se conoce. Es ya clásica la atribución que el profesor Azcárate y Ristori hace de la obra al maestro Sebastián de Toledo. No importa, los verdaderos autores son los constituidos por una atmósfera social determinada, el amor y el recuerdo de lo que se admira. En definitiva, todo el monumento es la consecuencia de un empeño moral, de un empeño moral impregnado por los valores éticos y estéticos de los españoles de una época. ¿Qué valores son esos que se configuraron como poderosos motores de las acciones de los hombres y mujeres de finales del siglo xv?

El Doncel de Sigüenza es el resultado de una sensibilidad artística de gran inspiración al servicio de un empuje moral pletórico de unos valores muy precisos. Unos de carácter humano: la vida cumplida al servicio de un ideal, el desprecio a la muerte -la vida valía menos que la honra personal-, la lealtad y el cumplimiento del deber, el honor al linaje, el coraje y el amor propio, la espera sosegada, pues hay un tiempo en el que ya nada hay que hacer... Otros son de naturaleza religiosa: fe en la resurrección, religiosidad y esperanza final. Ambos tipos de valores ofrecen una muestra del espíritu español de finales del siglo xv, y ese espíritu quedó trasladado a la escultura de don Martín, a la más elevada joya de la estatuaria española.

En el Doncel todo es fascinante y enigmático. Como es sabido hasta su denominación como “doncel” no se corresponde con su condición de hombre casado y con una hija y tampoco con su fama de formidable guerrero. Pero precisamente esa fascinación proviene de los elementos contrapuestos que conviviendo se constituyen en la base de su elegancia. El enterramiento del Doncel es una explosión de máxima elegancia, nada le falta, nada le sobra. El gótico flamígero que se observa en el monumento está al servicio de la escultura semitendida del caballero... Reposa éste recostado sobre un almohadón de hojas como es habitual en un hombre de armas, que además murió en combate.

Una fuerte emoción embarga al observador al contemplar la armonía callada del conjunto funerario. El sepulcro se encuentra bajo una hornacina rematada por arco de medio punto. La urna sepulcral descansa sobre tres leones. En el centro del sepulcro se encuentra el escudo de armas del Doncel, que viste armadura, y bajo su cuerpo y sobre los hombros aparece una capa castrense blanca que contrasta elegantemente con la cruz roja de Santiago que lleva sobre su pecho. Cubre su cabeza un bonete blanco que ajusta su frente donde se muestra el cabello rectilíneo dejando por detrás larga melena. Una pequeña daga acentúa su condición militar... podríamos ser muy minuciosos en la descripción del Doncel, verdaderamente va vistosamente vestido, “al itálico modo”, pero no es necesario. Al enfrentarnos con el Doncel de Sigüenza estamos ante una realidad diferente: nos enfrentamos a la sensibilidad de una época, a la sensibilidad de un país. Veámoslo.

La fuerza de la escultura comienza con su postura –una postura revolucionaria para la época, puesto que este tipo de esculturas mortuorias se presentaban yacentes, así ocurre con las demás que le acompañan en la capilla -una postura llena de vitalidad expresiva. En la muerte. Elegante y recostado sobre el lado derecho, doblada graciosamente una pierna sobre la otra, y apoyado el codo sobre mullidas ramas, se incorpora ligera-

mente mientras con profundo ensimismamiento fija sus ojos sobre el libro que sostiene con las manos abierto por la mitad. Lee sosegadamente al mismo tiempo que muestra una expresión de total asentimiento con lo leído y su rostro se llena de lucidez feliz -de ahí su casi imperceptible sonrisa- ante la reflexión profunda a la que le lleva la lectura.

El acercamiento a la escultura es difícil y como todas las grandes obras presenta muchas “lecturas” o interpretaciones. La estatua es en sí misma una invitación al camino de perfección y al encuentro con el hombre total. El Doncel, que está muerto, tiene vida, absoluta vida. Se produce en la escultura una clara representación de ideas contrapuestas aparentemente. Esta contraposición supone una fascinante simbiosis de símbolos que ha despertado el interés de muchos de los que se han acercado a descubrir su secreto. Pues bien, y lo decimos claramente, esa contraposición en blanco y pétreo alabastro es la llave que abre al entendimiento esa muestra de elegancia española que es el Doncel de Sigüenza. No olvidemos que la elegancia es el resultado de una combinación adecuada de factores y el Doncel se encuentra lleno de combinaciones, a veces antiestéticas, pero siempre milagrosamente compatibles. En efecto, no hay en el mundo un conjunto funerario que recoja tan admirablemente el significado de la muerte, su dolor, y al mismo tiempo, la esperanza final. Pero simultáneamente la estatua del Doncel, que parece más un monumento dedicado al cultivo de las armas y las letras que al otro mundo, se convierte en una loa a la vida. Por otro lado, su exquisita figura, grácil y desmayada posee también una fortaleza indiscutible que se hace patente en todo momento. El talante de don Martín, su estar tranquilo nos muestra también la condición propia de un intelectual de naturaleza refinada que convive armoniosamente con su otra condición de guerrero y militar indiscutible, no en vano era Comendador de Santiago, pues esta dignidad se alcanzaba después de demostrar una gran pericia con las armas .

En definitiva, estas ideas contrapuestas que aparecen milagrosamente en él, terminan de explicar su supino atractivo: desde la bravura muestra un temperamento delicado; la fuerza del comendador esta envuelta en una figura de la que emana una extraordinaria dulzura; la apostura de su cuerpo, su grácil flexibilidad quedan atrapadas en pétreo alabastro, y al final observamos que el Doncel, sin hablarnos, nos ofrece un cuadro pleno de melancolía esperanzada. He aquí la razón de su elegancia: la contraposición armoniosa de las facetas que constituyen su realidad. Pero lo más importante es que la escultura vive ya un tiempo intemporal, después de su vivir en tiempos procelosos, yace sosegadamente meditando, desdeñoso de todo incentivo exterior. El sol rugiente del medio día no tiene eco en el Doncel, que a lo sumo respondería con una sonrisa, pero no, ni con una sonri-

sa... el ensimismamiento es total. Como hemos señalado la enigmática sonrisa no es otra cosa que el asentimiento feliz ante lo leído. Este real ensimismamiento, esta lejanía de todo pronuncia aún más la extrema elegancia del Doncel de Sigüenza. Todo el conjunto es una muestra de máxima elegancia y de elegancia española, pues tanta belleza y refinamiento se guardan en un rincón solitario.

Procede ahora preguntarnos, dentro de la tipología que establecimos al principio, ¿cuál es el tipo de elegancia que corresponde al Doncel? Sin desdeñar, por supuesto, la elegancia dandystica, que paradójicamente posee -obsérvese sino la apostura de su figura, llena de majestad y equilibrio, el estudiado atildamiento de su vestimenta, y sobre todo, ese aire de lejanía y ausencia que rodea al Doncel y que le hace elegantemente ajeno a todo lo externo – el tipo central de elegancia que le caracteriza, y de forma egregia, es la elegancia estoica, que le conecta con la vieja tradición hispana que emana desde la antigüedad a través del pensamiento y la actitud vital de Séneca. Es el Doncel de Sigüenza el más claro ejemplo de elegancia estoica que podemos presentar. En él todo es sobriedad, ascetismo, dulzura, silencio y transcendencia espiritual. Es el Doncel elegancia recoleta que sólo rinde cuentas a sí misma y a Dios .

Para terminar sólo unas últimas reflexiones: ¿qué puede representar el Doncel de Sigüenza en la línea de lo expuesto en esta charla y en nuestro tiempo?

Para el observador que lo contempla atentamente, el Doncel de Sigüenza representa un placer para los sentidos: su configuración escultórica, el monumento sepulcral que lo enmarca, todo es grato a los ojos. Además de este placer estético, su realidad de maravillosa elegancia es también educadora de la sensibilidad. La cultura no sólo está en los libros si no en determinados rincones y este de nuestro Doncel, con su grandeza callada, es máximo exponente de sensibilidad artística y cultural. No es baladí que su figura sea vista por muchos jóvenes, recibirán una impresión inolvidable que les desarrollará su sensibilidad y les abrirá sus mentes .

Junto al placer estético producido por la percepción visual del Doncel, nos encontramos con su mensaje moral: un monumento a la muerte plétórico de vida, el sosiego del deber cumplido hecho piedra, el olvido superado por el amor de los que le admiraron. En definitiva, una creación artística plena de elegancia, y en ese sentido también un ejemplo a seguir .

Cabe preguntarse, pues, por la oportunidad de estas consideraciones en nuestro tiempo. Este se caracteriza principalmente por el “cambio acele-

rado” en todos los frentes. Nada permanece, todo se diluye rápidamente y en consecuencia, “las formas”, que dan concreción a lo real, parecen estar abocadas a la efímera existencia. La elegancia es cuestión de formas en un sentido profundo; formas de estar, formas de presentarse, formas de comportarse. En consecuencia parecería un lujo dedicar tiempo a lo efímero, pero no es así, la elegancia es una cuestión importante que vive a diario con nosotros, que nos preocupa y a la que se le presta mayor atención cuanto mayor es el nivel civilizatorio alcanzado por una sociedad. La contemplación de la elegancia, en sus diversas manifestaciones, estimula nuestro sentido de la armonía y a través de él se eleva nuestra felicidad. La elegancia exige y promueve valores como la cortesía y el buen gusto en el trato con los demás. Una sociedad que admira y practica la elegancia en sus diversas vertientes es una sociedad más hermosa, más interesante, más amable, más vivible en definitiva. Por eso el Doncel de Sigüenza, con su enigma y elegancia, representa un ejemplo a seguir que viene cautivando a los mejores espíritus desde hace quinientos años.

Sigüenza, Agosto de 2005

# D. FRANCISCO DE PAULA BENAVIDES Y FERNÁNDEZ DE NAVARRETE

(Obispo de Sigüenza, 1858 - 1876)

Fernando SOTODOSOS RAMOS



El EMM. Y RMO. Sor. D. FRANCISCO DE PAULA. CARDENAL BENAVIDES Y NAVARRETE del título de S. Pedro in Montorio; nació en Baeza, Diócesis de Jaen, el 14 de mayo de 1810; tomó el Hábito de Santiago en la real casa de Uclés; fue Dean de la Santa Yglesia de Córdoba; Obispo de Sigüenza; Patriarca de las Yndias Occ tales; creado Cardenal el 12 de Marzo de 1877; Arzobispo de Zaragoza en Mayo de 1881; Asistió al Concilio ecuménico del Vaticano. Y al Cónclave en que fué elegido Papa Leon XIII. Presidió los dos primeros Congresos Católicos Nacionales: Murió en Zaragoza el 30 de Marzo de 1895.

## Prólogo:

D. Francisco de Paula Benavides y Fernández de Navarrete, cual es su nombre completo, fue el tercero de los hijos de una familia andaluza de hidalgos, acomodada.

Nos consta por ciertos documentos existentes en el Archivo General de Palacio (Madrid) que fue caballero del Hábito de Santiago y que tomó la investidura en Uclés, en el año 1832:

*“Y como sea conveniente que aq.<sup>s</sup> habitantes oigan de boca de su parroco las máximas de justa adhesion á V. M. y libertades publicas hasta ahora desconocidas para todos propone p.<sup>a</sup> Econonmo de Aranjuez con retencion de su curato al Parroco de la villa de Colmenar de Oreja<sup>1)</sup> Caballero del Habito de Santiago (D. Francisco de Paula Benavides)”*

*“... V. M. se dignó resolver que D. Francisco de Paula Benavides del Habito de Santiago y Cura de Colmenar de Oreja...”*

En efecto, en 1832 ingresó en las Ordenes Militares y en Uclés tomó la investidura del hábito de Santiago.

Se ordenó antes de 1835, pues en este año aparece como cura párroco de Colmenar de Oreja, propiedad de la Orden de Santiago.

Pero el expediente de prueba de nobleza no aparece en el Archivo Histórico Nacional, donde sí se encuentra el de su hermano entero, Antonio, primogénito de la familia (Exp. 796 de OO. MM.) que fue Ministro de la Corona, Gobernador de la provincia de Madrid, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Académico de la Real Academia de la Historia.

Es posible que se usase éste para las pruebas de Francisco de Paula<sup>(2)</sup>. Gracias a él (y a los numerosos documentos existentes en los distintos archivos que se citan) venimos en conocimiento de la ascendencia y biografía de nuestro personaje:

<sup>(1)</sup> Pertencece a la provincia de Madrid, del antiguo partido judicial de Chinchón.

<sup>(2)</sup> Esta práctica se observa en varios expedientes de limpieza de sangre del Archivo Capitular de la S. I. C. de Sigüenza

## Naturaleza y Genealogía:

Nació en Baeza, el día 11 de mayo de 1810.

### Padres

(Casados el día 8 de septiembre de 1806, en la parroquia de los Santos Justo y Pastor, de Granada y velados en la misma)

-Manuel de Benavides y Rodríguez, nacido en Villacarrillo (Jaén), el 31 de julio y bautizado, en la iglesia parroquial de la villa el 2 de agosto de 1778. Probó hidalguía en Padrones (Villacarrillo) desde 1801. Alcalde y Síndico por el estado noble en 1801, 5, 7, 15 y 19. Alcalde de la Hermandad en 1808, por el estado noble. Testó en Baeza el 18 de julio de 1842.

-Francisca de Paula Fernández de Navarrete Montillo. Natural de Granada, donde fue bautizada el 8 de febrero de 1784, en la parroquia de los Santos Justo y Pastor.

Del matrimonio tuvieron los siguientes hijos: Antonio, Manuel, Francisco, Isabel, Carmen, Rafael, Trinidad y Dolores.

### Abuelos paternos

(Casados en Llerena (Badajoz) por poder, el 1 de julio de 1771 y velados el 11 de agosto del mismo año)

-Antonio Benavides y Benavides. Natural de Baeza (Jaén), en cuyo lugar nació un 14 de abril de 1746 y fue bautizado el 19 de los mismos. Tenido por hidalgo en Padrones (Villacarrillo) entre 1776 y 1809. Procurador Síndico, Regidor y Jurado por el estado noble en 1778, 80, 81, 84, 87, 90, 93 y 1808. Recibido como hidalgo en Baeza en 6 de mayo de 1786.

-Isabel Rodríguez Zambrano Caballero. Natural de La Parra (Badajoz), donde nació el 8 de julio de 1748 y fue bautizada, en la parroquia del lugar el 11 de los mismos. Otorgó poder para testar en Baeza, el 16 de junio de 1799. Era hermana de Fernando, Caballero de Alcántara.

Tuvieron a Manuel, Antonio, Francisca y Fernanda.

### Abuelos maternos

(Casados en Granada, el día 28 de noviembre de 1772, en la parroquia de los Santos Justo y Pastor y velados en la misma, el 11 de enero de 1773)

-Manuel Fernández de Navarrete Piñar. Natural de Granada en cuya ciudad nació el día 12 de junio de 1756 y fue bautizado en la parroquia de Santos Justo y Pastor, de la Ciudad, el 14 de los mismos mes y año. Probó nobleza como Caballero de Carlos III. Hidalgo en Zubía (Granada), en 7 de septiembre de 1776. Testó en Granada el 21 de septiembre de 1807.

-María de los Dolores Montilla. Nació en Granada, el día 13 de febrero de 1753 y fue bautizada en la parroquia de Santos Justo y Pastor de la Ciudad, el 15 de los mismos.

Tuvieron los siguientes hijos: Francisca y María Nieves.

#### Bisabuelos paternos-paternos

(Casados en la parroquia de San Miguel y San Pedro de Baeza, el 24 de febrero de 1743 y velados en la misma, el 25 de noviembre de 1744)

-Manuel de Benavides y Medina, natural de Granada. Probó hidalguía en Padrones (Villacarrillo) desde 1742 a 1775. Desempeñó oficios de Ayuntamiento por el estado noble en 1745, 47, 48, 49 y 50. Nombrado procurador síndico en Baeza, el 22 de febrero de 1752. Otorgó poder para testar en Baeza, el día 15 de enero de 1774.

-Francisca María de Benavides Poblaciones y Haro. Nació en Baeza. El matrimonio engendró un solo hijo: Antonio.

#### Bisabuelos paternos-maternos

(Casados en La Parra, en 30 de agosto de 1774 y velados el 9 de septiembre, en el mismo lugar)

-Antonio Rodríguez de Zambrano. Natural de Llerena. Falleció en esta localidad sin testar y fue sepultado el 4 de febrero de 1803.

-Isabel Diosdaño Caballero y Zambrano. Natural de La Parra. Falleció en Llerena sin testar y fue sepultada en 14 de enero de 1805.

#### Bisabuelos maternos-paternos

(Desposados en Granada, en la parroquia de los Santos Justo y Pastor, el día 7 de enero de 1754 y velados el 4 de junio del mismo año)

-Alonso Fernández de Navarrete. Nació en Antequera (Málaga) en 1747. Probó nobleza como Caballero en Granada. Falleció en esta Ciudad en 19 de diciembre de 1761, sin testar.

-Estefanía de Piñar. Natural de Armilla (Granada). Falleció en Granada, el 13 de mayo de 1759.

#### Bisabuelos maternos-maternos

(Casados en Granada, el 29 de abril de 1751)

-Pedro Antonio Fonseca y Montilla, Nacido en Filtana. Falleció en Granada, el día 28 de octubre de 1790.

-Micaela de Salas y Oviedo, nacida en Granada y bautizada en la

parroquia de los Santos Justo y Pastor de la Ciudad, el día 16 de abril de 1731. Testó en Granada, en 23 de enero de 1808.

Del matrimonio nacieron: María Dolores y Antonia.

En las pruebas de nobleza testifican 10 individuos por Granada, 14 por Villacarrillo, 8 por Baeza y 2 por La Palma.

Estas son las credenciales de linaje de sangre que le avalaron para las pruebas de Caballero del Hábito de Santiago a nuestro personaje, Francisco de Paula Benavides y Fernández de Navarrete, nuestro futuro Obispo de Sigüenza.

### **Origen de una fulgurante carrera eclesiástica:**

En el lecho de muerte de Fernando VII se debatió con ahínco la abolición de la Ley Sálica que privaba a las hembras de heredar la Corona.

Su mujer María Cristina de Borbón Dos Sicilias, regente mientras durase la enfermedad de su regio esposo defendió los derechos sucesorios de la primogénita Isabel.

Fernando VII murió el 29 de septiembre de 1833, confirmando la regencia de España a María Cristina, hasta la mayoría de edad de su hija, que sería adelantada a octubre de 1843.

El segundón de Carlos IV, D. Carlos María Isidro de Borbón, había reclamado la violación de sus derechos y los seguidores de D. Carlos, el Pretendiente, dieron principio al “Carlismo”.

El clero se dividió en dos partes: los adictos a la Regenta y los que se identificaban con Carlos.

Uno de estos, un tal Luis Gómez Cabanillas, párroco de Alpagés, del Real Sitio de Aranjuez, aprovechando su derecho al púlpito, hacía proselitismo ante las narices del Gobierno de la Reina madre, que revolvió Roma con Santiago, según se deduce del siguiente documento del Archivo General de Palacio, para deshacerse de él:

*“... Al mismo tiempo de haberse recibido la Real orden que por el Ministerio del cargo de V. E. se ha comunicado al Consejo en 22 del actual para su inteligencia y efectos consiguientes por lo cual se ha servido mandar la Reina Nuestra Sra. que el cura de la parroquia de Alpages Don Luis Gomez Cabanillas sea trasladado á otro Curato donde no pueda egercer la influencia que obtiene en el Real Sitio de Aranjuez procurando que el que le reemplace se halle adornado de todas las cualidades que constituyen un verdadero Ministro de paz, que con su ejemplo y amonestaciones contribuya á mejorar el espíritu publico de aquel Real Sitio; se ha recibido tambien un oficio igual fecha del Administrador del R.<sup>1</sup> Heredamiento de dicho Real Sitio poniendo en conocimiento del propio Tribunal á los fines convenientes, haber*

concedido S. M. su Real licencia al espesado Don Luis Gomez Cabanillas para que por el termino de dos meses pueda ausentarse de aquel Real Sitio y pasar á Valencia de Torres "con el fin de arreglar ciertos negocios, cuya Real licencia le ha sido concedida verbalmente por S. M. y le consta al espesado Administrador. Visto todo por el Consejo con la debida atencion, y oido sobre el asunto á su Fiscal observa la imposibilidad de poderse verificar en el dia la traslación del Don Luis Gomez Cabanillas á otro Curato en los terminos que indica la Real orden ya citada por ser indispensable que antes permute con otro Cura que quiera prestar su consentimiento y que el Consejo apruebe la permuta; pero no debiendo continuar su residencia en el Real Sitio de Aranjuez y para que tenga en lo posible el debido cumplimiento lo mandado por S. M. ha concedido el Consejo licencia al citado Don Luis Gomez Cabanillas para que dejando el desempeño de la Parroquia á cargo de personas de las cualidades necesarias, sino fueran suficientes los actuales Tenientes, pueda trasladarse al pais de su naturaleza hasta la celebración del proximo concurso, previniendole se presente de opositor en él á los Curatos que resulten vacantes, con lo cual cree el mencionado Tribunal quedar conciliadas las Soberanas intenciones de S. M. Todo lo cual ha mandado el Consejo que por acordado se ponga en conocimiento de V. E. como lo egecuta, á fin de que, si lo estimara conveniente, se sirva elevarlo al Soberano de S. M.

Y de Real orden comunicada por el espesado Sor. Secretario lo trasladado á V. E. en contestación á su oficio de 15 de Mayo proximo. Dios gue. á V. E. m.º a.º Madrid, 31 de Julio de 1835.

El Subsecretario de G.º y J.º

Joaquin Diaz Canefa.

Del Ministerio de Gracia y Justicia  
al Mayordomo Mayor de S. M.

Pero el rebelde Cabanillas no cede y el Subsecretario de Gracia y Justicia, con fecha 31 de julio de 1835, dirige el siguiente oficio, desde Madrid, al Mayordomo Mayor de S. M.:

"El Subsecretario de Gra. y Justicia me traslada lo que con fha 27 de Mayo ultimo dice á aquel ministerio el secretario del Consejo de las Ordenes con motivo de la Real orden de 15 del mismo mes que le comunicó á fin de que D. Luis Gomez Cabanillas cura de la Parroquia de Alpagés sea trasladado á otro Curato donde no pueda egercer la influencia que obtiene en el R.º sitio de Aranjuez, procurando que el que lo reemplace se halle adornado de todas las cualidades que constituyen un verdadero ministro del altar.

<sup>43)</sup> Villa y municipio de España, de la provincia de Badajoz y partido judicial de Llerena.

*Tambien se ha enterado al Consejo de que V. M. tubo á bien conceder á Caba(ni)llas dos meses de licencia para pasar á Valencia. Y ultimam.<sup>6</sup> ha oido sobre el asunto al fiscal quien conociendo la imposibilidad de que la traslación acordada se cumpla segun se manda por q. es indispensable que haya antes permuta con otro cura que preste su consentm.<sup>7</sup> y q. apruebe aquel Consejo, se ha conformado con lo propuesto por aquel concediendo al Cabanillas licencia para que dejando el desempeño de la Parroquia á cargo de persona adornada de las cualidades necesarias, sino fueran suficientes los actuales tenientes, se traslade al pais de su naturaleza hasta la celebracion del proximo concurso al q. ha de presentarse como uno de los opositores á los curatos vacantes. Y como el Consejo crea que asi se han conciliado las soberanas intenciones de V. M. lo eleva á su R.<sup>1</sup> consideración para su conocimiento.*

El Administrador de Aranjuez, con fecha 18 de diciembre y, desde el Real Sitio comunica:

*“... que no obstante lo resuelto por V. M. en 20 de agosto ultimo de conformidad con el Consejo de las ordenes concediendo licencia al cura de la Parroq.<sup>8</sup> de aquel Sitio D. Luis Gomez Cabanillas para que se traslade á su pais hasta la celebración del proximo concurso, ni ha firmado como ha debido, ni desiste de egercer su malefica influencia sobre una gran parte de sus feligreses, ni ha dejado persona encargada de la Parroquia, ni por ultimo ha sufrido la mas minima rebaja en sus ingresos que percibe integros como si egerciera la cura de almas que escasea mucho despues de gravitar sobre los tenientes: siendo bien de advertir que con el objeto de eludir lo disp.<sup>9</sup> por V. M. en vez de presentarse en concurso ha tratado de permutar el curato con el parroco de Villafranca, lo cual aunque se verifique, no será sino despues de transcurrido mucho tiempo. Y como sea conveniente que aq.<sup>s</sup> habitantes oigan de boca de su parroco las máximas de justa adhesión a V. M. y libertades publicas hasta ahora desconocidas para todos propone p.<sup>10</sup> Economo de Aranjuez con retencion de su curato al Parroco de la villa de Colmenar de Oreja Caballero del Habito de Santiago y sugeto enq.<sup>11</sup> concurren las virtudes mas convenientem.<sup>12</sup> recomendables, y que cree no se negará a ello por integrado que está en la causa al trono é instituciones que nos rigen”.*

Pero las cosas de Palacio van despacio y el Administrador Patrimonial (fecha 19 de febrero de 1836) inserta el oficio que ha pasado al Decano del Consejo de Órdenes manifestándole:

*“... que á pesar de haberle hecho saber en 9 del actual la R.<sup>1</sup> orden que se le habia comunicado en 18 de Enero p.<sup>13</sup> la que V. M. se dignó resolver que D.<sup>14</sup> Franc.<sup>15</sup> de Paula Benavides del Habito de Santiago, y cura Parroco de Colmenar de Oreja sirviese con retencion de su curato en clase de Economo el de la Parroquia de Alpages de aquel R.<sup>1</sup> Sitio, rogandole al mismo tiempo le*

concediese su permiso para que fuera á desempeñar su cargo apoyado en la falta que hacia, no ha tenido contestación; y en tal estado se ha visto en precision de oficiar al referido Párroco para que se presente á desempeñar su ministerio urgiendo sobremanera que tenga entero cumplimiento la voluntad de V. M. especialmente en la presente cuaresma en que el Pueblo debe oír de la boca de su Pastor las directrices del Evangelio, y ser inculcado en la obligacion de obedecer al legitimo Gobierno de la Reyna mi Sra., cuyas doctrinas por desgracia no se ha procurado hacerle entender, dimanando de este abandono el mal espiritu q.<sup>o</sup> por lo general Reyna en aquella poblacion. Todo lo que pone en conocimiento de V. M. para su soberana aprobacion pues urge bastante la permanencia de aquel Parroco en el Sitio.

Apenas llevaba veinte días en Alpagés “para llenar las miras de V. M. es fuerza cesar en todo contra lo que siente su celo por el servicio al Trono y el bienestar de aquel Pueblo. A este oficio ha contestado el Admor. Patrimonial que el Vicario general del Arzobispado ignorará tal vez lo necesaria que es la permanencia de este Economo en el Sitio, y que V. M. tiene aprobada su estancia en el, posteriorm.<sup>te</sup> al nombramiento: por todo lo cual y estar autorizado para ello por el Consejo R.<sup>l</sup> de las ordenes á instancias del Admor. para desempeñar el Economato, le previene en toda forma que por ningun pretexto deje seguir la obra que tiene comenzada ya en orden á la felicidad espiritual de aquellos habitantes, ya al de amor al Trono de la Reyna mi Sra. y que lo haga asi presente al Vicario general, interim da él cuenta á V. M. Al participarme el Admor. este asunto, dice que como la permanencia de dicho parroco en el Sitio es de tanta utilidad á la sagrada causa, y por no haberse aun concluido el cumplimiento de Yglesia del que le consta está sacando gran partido con sus exhortaciones, seria muy conveniente el que V. M. se digne aprobar su determinacion, en quanto no haber permitido que se retire el Economo Benavides, hasta la Soberana resolución de V. M. siendo tambien muy del caso que se dé aviso de esto al Gobernador del Arzobispado de Toledo para que le conste y espida las ordenes oportunas á fin de que por la Vicaria de la Diócesis no se haga cargo alguno al referido Ecónomo.

D. Francisco de Paula escribe, desolado, al Administrador del Real Heredamiento de Aranjuez, con fecha 6-IV-1836, esta ladina carta, en la que se lamenta que:

“... cuando me preparaba, repito, á continuar los nacientes trabajos de mi cometido llevando á cavo los piadosos designios de S. M. que son los de la felicidad de estos habitantes tanto tiempo há abandonados en su orden espiritual, dolor cuesta decirlo, pero es fuerza cesar en todo, contra lo que siente mi celo por el servicio del Trono, y el bien de este pueblo; todo lo que pongo en su conocimiento por que en ello hago un deber, y á fin de que se

*sirva elevarlo a S. M. que podrá dignarse resolver su Sabiduría aquello mas conducente. Dios guarde a V. m.ª a.ª*

La Mayordomía Mayor de S. M. a través del escribano mayor, Pedro González de Vallefor, comunica al Gobernador eclesiástico del Arzobispado de Toledo, con fecha 30 de abril, que:

*“... no se haga cargo alguno al referido Benavides por su permanencia en Aranjuez, hasta nueva determinacion de S. M. por lo necesaria que es a la justa causa su presencia en un Sitio donde son tan utiles las exhortaciones de un Parroco amante de S. M. y de su legitimo Gobierno...”*

Por fin el Gobernador eclesiástico de Toledo condesciende y S. M. la Reina agradece su rasgo de consideración, *“relatibo á la permanencia de D.ª Fran.ª de Paula Benavides, Cura Parroco de la Villa de Colmenar de Oreja, en el Economato del R.ª Sitio de Aranjuez por el tiempo que S. M. lo considere necesario al bien del Estado, y me manda dar á V. E. las gracias en su R.ª nombre...”*

Una vez calmadas las aguas, D. Francisco de Paula reclama sus emolumentos pues, además de pagar al sustituto de Colmenar de Oreja, su parroquia, tiene abiertas dos casas y no puede atender al doble gasto. Así, pues, el 9 de mayo del 36, eleva la siguiente instancia a S. M. la Reina:

*“Señora: El que suscribe Cura Economo del Sitio de Aranjuez del modo mas respetuoso y rendido se complace en elevar su voz al Trono de S. M. lleno de confianza en la gracia q.ª solicito, porq.ª el corazon de V. M. es Señora bondadoso y benefico: honrado recientemente p.ª V. M. con el cargo de esta Iglesia Parroquial le admito desde luego deseoso de contribuir p.ª su medio en labrar la felicidad de estos habitantes ya inculcandoles las santas maximas del Evangelio, ya como consecuencia de estas inspirando su corazon al amor al trono de S. Fernando, con la mas decidida obediencia á vuestro gobierno legitimo. El exponente q.ª ya emplea todos sus esfuerzos en tan justas tareas, no por remuneración de el porq.ª Señora, poco o nada habrá de merecer quien no hace mas q.ª cumplir su obligación llenando deberes tan sagrados, sino por gozar de la R.ª munificencia que todos los Parrocos de este Sitio han disfrutado solicito de V. M. igual pension de quinientos ducados que aquellos siempre tuvieron; en cuya virtud, suplico a V. M. se digne concederle desde este mes esta gracia, propia del desprendimiento de vuestro corazon, y suficiente para aliviar los gastos extraordinarios que este encargo le proporciona...”*

*Señora á L. R. P. de V. M.*

*Francisco de Paula Benavides.*

El 20 de mayo de 1836 se recibe en Palacio la contestación del Arzobispado de Toledo en el que, entre otras cosas, dice:

*“... que no se haga ningun cargo á D.<sup>a</sup> Franc.<sup>a</sup> de Paula Benavides, Cura Parroco de Colmenar de Oreja por permanencia en el R.<sup>o</sup> Sitio de Aranjuez en el Economato de Alpages, por lo necesario que es á la justa causa su permanencia en un pueblo donde son tan utiles las exhortaciones de un Ecco. amante de S. M. y de su legitimo Gobierno, y muy deseoso de cooperar y contribuir en cuanto esté de su parte y dependa de su autoridad á la consolidación del trono de la inocente Reyna, aunque es muy delicado por prohibirlo expresamente los Canones permitir a los Curas Parrocos que esten ausentes de sus Yglesias, á no ser que haya gravisimas causas que obliguen á ello, esta dispuesto á condescender en que el referido Cura Benavides permanezca desempeñando el Economato de Alpages en Aranjuez, si V. M. cree que el bien que de esto puede resultar al Estado, es suficiente causa para exhonestar la ausencia de su Curato: en cuyo caso y por el tiempo que V. M. lo considere asi, pondra un Economo en la Parroquia de Colmenar de Oreja, á la que debera restituirse Benavides tan pronto como su presencia no sea necesaria en Aranjuez...”*

A la vista de la solicitud del Cura Benavides. S. M. pide informes para conocer cuáles son los honorarios que se le deben conceder y el Mayor-domo Mayor de Palacio requiere la opinión del Contador General de la Real Casa, a lo cual contesta, en 17 de junio del 36 que:

*“Don Francisco de Paula Benavides, cura Economo de este Real Sitio, no disfruta como tal ninguna asignacion, pues este R.<sup>o</sup> Patrimonio no le auxilia con ninguna, ni tampoco la que percibe el Cura propio D.<sup>o</sup> Luis Gomez de Cabanillas por la Mesa Maestral de Ocaña; motibos por los cuales crei justo apoyar la solicitud del referido Benavides, al tiempo de remitirla a V. E. con un oficio de 5 de Abril ultimo...”*

*Aranjuez. 17 de Junio de 1836.*

*Jose Antonio Muñoz.*

Efectuadas las consultas pertinentes S. M. la Reina se dignó concederle la mitad de los honorarios que a sus antecesores en el ministerio sacerdotal de Alpagés en Aranjuez y, agradecido le contesta, con fecha de 12 de agosto del 36:

*“... por la pension concedida de doscientos cincuenta ducados anuales para sufragar los gastos causados con motivo de hallarse al frente de esta R.<sup>o</sup> Parroquia y atender al propio tiempo á las obligaciones q.<sup>as</sup> le ligan como Cura propio de la de Colmenar de Oreja; como sea el caso, Señora, que el exponente no repara sus gastos y perjuicios con la medida adoptada p.<sup>a</sup> V.M.*

*Suplica á V. M. Se digne mandar que la asignacion de los referidos doscientos cincuenta ducados tenga efecto desde el dia en q.<sup>as</sup> fijando el recu-*

rrente aquí su residencia tuvo ya necesidad del aumento de gastos para cubrir sus atenciones...”

Aranjuez 12 de Agosto de mil ochocientos treinta y seis.  
Francisco de Paula Benavides.

Desconocemos cuál sería la razón de la renuncia de Benavides al Economato de Aranjuez, pues el 13 de agosto escribe al Administrador del Real Heredamiento, desde Colmenar de Oreja, en estos términos:

*“Despues de considerar con la debida y justa atencion, que las gravisimas atenciones de esta Villa é Iglesia Parroquial no me permitiran ausencias de ella sin menoscabo suyo, q.º obligacion mia es el estar, tengo por deber manifestar á V. la necesidad en que me encuentro, de hacer como lo hago formal y soberana renuncia del encargo de Economo de la Yglesia parroquial de este Sitio conq.º S. M. se digno honrarme.*

*Colmenar de Oreja á 13 de Setiembre de 1836.*

*Francisco de Paula Benavides.”*

El caso es que la Reina aceptó la renuncia sin reparos, el 21 de octubre del mismo año:

*“S. M. La Reyna Gobernadora se ha servido admitir la renuncia hecha por D.º Fran.º de Paula Benavides, Cura Parroco de la Villa de Colmenar de Oreja, del Economato que servia en la Iglesia Parroquial de este Sitio, segun el oficio que me incluye V. con el suyo de 20 de Setiembre ultimo; y quiere S. M. que proponga V. otro Sacerdote que pueda sustituirle.”*

D. Francisco de Paula Benavides, caballero del Hábito de Santiago, adicto a la causa de Isabel II, adornado con las virtudes sacerdotales que le avalan, quedó registrado en el Archivo General de Palacio, a sus veintiséis años de edad.

### **Predicador supernumerario de la Real Capilla:**

Era arcediano de Úbeda de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, cuando en 28 de septiembre de 1847, once años después de su renuncia a la parroquial de Aranjuez, le reclama Isabel II, recién entronizada, para la Real Capilla, como predicador:

*“El R. Patriarca de las Indias dice que S. M. se habia servido nombrar su predicador supernumerario al Pbro. D. Francisco de Paula Benavides, Arcediano de Ubeda de la Santa Yglesia de Jaen.”*

### **Deán de Córdoba:**

Según el acta de posesión, existente en el archivo de la Mezquita-Catedral de Córdoba, la efectuó el día 29 de abril de 1853.

## Obispo de Sigüenza:

Convenían al Estado prelados dóciles, adictos a la causa de Isabel II, en una época en que se preveía la puesta en venta de todos los bienes eclesiásticos, lo cual originó la ruptura con Roma. En 1858 se anuló la desamortización referente a los bienes del clero, cuyo asunto se arregló con la Santa Sede por Concordato firmado años atrás, en 1816, “*mediante la cual, dice Tuñón de Lara, la Iglesia fue indemnizada de los bienes desamortizados (vendidos o no) por títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100, al mismo tiempo que se le reconoció el derecho de adquirir y conservar bienes de toda especie sin ninguna limitación reserva.*”

Los prelados que alzaron su voz contra esta tropelía fueron cambiados a otras diócesis o desterrados.

En este ambiente Isabel II desempolvó el expediente de D. Francisco de Paula Benavides y Fernández de Navarrete y le presentó para el Obispado de Sigüenza, el 28 de agosto de 1857, siendo preconizado en Roma el 21 de diciembre del mismo año.

Tenía, a la sazón, cuarenta y ocho años aún no cumplidos y mucha vida por delante. Sucedió en la Sede seguntina a D. Joaquín Fernández Cortina, después de casi cuatro años de sede vacante.

Las actas de los sucesivos Cabildos seguntinos darán cuenta detallada de la expectación que despertó el nombramiento del Sr. Benavides.

La Gaceta de Madrid, del jueves 24 de septiembre de 1857, recogía así la noticia:

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

*La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar por real decreto de 28 de agosto próximo pasado, a D. Francisco de Paula Benavides, deán de la catedral de Córdoba para la Iglesia y Obispado de Sigüenza, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Fernández Cortina.*<sup>41</sup>

Nada más conocida la noticia se reúne el Cabildo, con fecha 2 de noviembre del mismo año para acordar el regalo que haya de hacerle la Corporación al nuevo Obispo, como es costumbre en estos casos, bien sea el anillo

<sup>41</sup> Murió el 31 de mayo de 1854. En el epitafio, que se conserva en la capilla mayor de la catedral de Sigüenza se lee: “**AQUÍ YACE EL EXCMO. SR. D. D. JOAQUÍN FRNZ / CORTINA, OBISPO DE ESTA DIOCESIS, SU CORAZON / Y VISCERAS YACEN EN PENDUELES, DIOCESIS / DE OVIEDO, DONDE HABIA NACIDO SU / CEREBRO EN MONTEJO DE LICERAS DONDE FALLECIO / HACIENDO S<sup>TA</sup>. VISITA...**” Nota: la parroquia de San Acíselo de Pendueles ardió durante la Guerra Civil Española y los restos mortales del Obispo desaparecieron.

pastoral, el báculo, el pectoral o una mitra, y el secretario recoge así el acta (Tomo 112, f.º 82, vuelto):

*Regalo al nuevo  
Obispo*

*Ultimamente manifesto el Sr. Dean que á los Sres. Obispos cuando vienen á desempeñar por primera vez la silla acostumbraba el Cabildo hacerles un regalo, como una mitra, ú otra cosa equivalente, y que hallandose ahora proximo el caso anunciado, deseaba que el Cabildo viese que clase de regalo ó expresion seria mas oportuna. Dudando el Cabildo la clase de expresion mas conveniente y tambien el origen y antecedentes de esta costumbre determinó encargar, como lo hizo, al Sr. Arcediano, que hace de Doctoral, que se sirviese registrar dhos. antecedentes en el asunto espresado, é informar lo antes posible al Cabildo, para la resolucion que á este mejor parezca.*

*Lic.º Gregorio Lopez Pardo, Srio.*

En el Cabildo ordinario de 1º de marzo de 1858 (Tomo 112, f.º 15) se nombran los señores que han de cumplimentar al Sr. Obispo, a los que han de salir a recibirle a Sta. Bárbara, exigirle los juramentos de costumbre y si se hace alguna modificación de darle la posesión.

*Carta del Sr. Obispo, avisando  
su consagración*

*En la ciudad de Sigüenza y Sala Capitular alta de su S.ª Yglesia, á primero de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunio este Cabildo, á que asistieron los Sres. Dean, Prsid.º Arcediano, Chantre y Maestrescuela, Dignidades<sup>(5)</sup>: Alpuente, Lectoral, Penitenciario Hernando, Garcia y Doctoral y tejedor, canonigos.*

*Leida y aprobada el acta anterior, leyo el Sr. Secretario una comunicacion del Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula, Obispo preconizado de esta Yglesia y Diocesis, su fecha en Madrid á 7 del ultimo finado febrero, participando al Cabildo, que tiene dispuesto, permitiendolo Dios, consagrarse en el dia 14 del presente en la Real Yglesia de Comendadoras de Santiago de la Corte, para cuyo importante acto cuenta con el favor de las oraciones del mismo, é invita a sus individuos, que gusten, á honrarle con su asistencia: el Cabildo oyo con respeto, satisfaccion y gratitud la carta de su Prelado y acuerdo, que se le conteste sin tardanza de la manera que corresponde, en-*

<sup>(5)</sup> Era deán Ambrosio Sáez Sánchez (Pos. 23-XII-1832); arcediano Gregorio García Barba (Pos. 15-VI-1852); y maestrescuela Félix de Miguel (Pos. 7-VI-1853).

*cargando al Sr. Maestrescuela, á quien toca por su Dignidad, que estienda un borrador, y que puesta la carta contestacion en la forma acostumbrada por la Secretaria se remita á dho Señor.*

*Aproximandose, segun se anuncia la venida de nuestro estimado Prelado, deseando el Cabildo que nada se falte a las demostraciones de consideracion y respeto que le son debidas, y teniendo á la vista la practicada en iguales casos, especialm.<sup>te</sup> en el ultimo del Excmo. é Yltmo. Sr. Cortina (q. e. p. d.) tuvo a bien prepararse, eligiendo en el presente a los dos Señores Dignidades y un canonigo, que han de salir, en nombre de su Corporacion, á cumplimentarle en el punto de la Diocesis en que se convenga ó disponga el mismo Prelado: y lo fueron por mayoria de votos, el Sr. Garcia Barba, Dignidad de Arcediano, y el Sr. Guerrero, Canonigo.*

*En seguida y con igual objeto se pusieron en una urna, preparada al efecto, los nombres de los Sres. Dignidades, Canónigos (agregando á la sorteada de estos un Racionero y un Medio Racionero antiguos, que aun existen) y Beneficiados, incluyendo los enfermos, ausentes y jubilados, sin mas escepcion que los Sres. Dean, Procurador, segun costumbre, y en tres sorteos distintos, conforme á las tres categorias susodichas, se sacaron seis individuos, dos de cada una, para que acompañaran al Yltmo. Sr. Obispo en el dia y acto de su entrada publica a caballo en mulas o machos con manteo y sombrero de teja desde S.<sup>ta</sup> Barbara á donde saldrán á recibir montados hasta la puerta de Guadalajara: y lo fueron los Señores Arcipreste y Maestrescuela. Dignidades: Magistral y Ruiz, canonigos, Pascual y de Val, Beneficiados; advirtiendose que aun cuando salio el Sr. Lazcar declaro que no podia desempeñar esta comision por su cargo de Sochantre, y se saco otro. A cada uno de los espresados seis Señores dispuso el Cabildo que les entregue á su tiempo el Sr. Obrero una gualdrapa de terciopelo con su correspondiente fleco, para cubrir las ancas de las respectivas caballerias en que han de ir montados, las mismas que los Señores se buscaran de su cuenta y cargo, como igualmente los criados, y dichas gualdrapas seran devueltas inmediatamente al Sr. Obrero con destino á la fabrica de cuyos fondos han sido costeados por acuerdo del Cabildo. Tambien se previene que si alguno de los Sres designados por la suerte no pudiesen desempeñar su cometido por enfermedad, ausencia ú otra causa que se lo impida, seran arbitros para que les sustituya algun compañero de su categoria ó de otra siendo superior, y caso que ni aun esto tuviese efecto, autorizo a su Diputación para que haciendo estar nuevo sorteo, señale los que han de suplir á los que faltan. Ultimamente se acordo, que si el Sr. Obispo sale de su palacio para hacer la entrada publica á caballo, los Srs. elegidos para salir a cumplimentarle al punto de la Diocesis, que se designe, y que le han de acompañar tambien en dicha salida desde Palacio á S.<sup>ta</sup> Barbara, lo haran igualmente á caballo, costeandose por si mismos las gualdrapas, si quieren llevarlas, y siendo de su cargo y cuenta las caballerias y mozos; y si saliese el Prelado en coche y,*

en el mismo le acompañasen dichos Sres. como en tal caso es de costumbre, tendran sus caballerias en S.<sup>ta</sup> Barbara para el acto de llegar á recibir á S. S. Yltma. á los otros comisionados.

Propuso el Sr. Secretario si convendria hacer alguna verificacion asi en los asistentes, que segun costumbre há de jurar y guardar y cumplir S. S. Yltma. primero por medio de apoderado para la toma de posesion, y despues por si mismo, como tambien en la formula de dar la posesion, atendiendo á que en aquellas y en esta hay muchas cosas antiquadas y sin uso: meditada la propuesta por el Cabildo, este á pesar de conocerla muy razonable no creyo conveniente hacer por si solo modificacion alguna y en su vista acuerdo, que los juramentos se hagan segun costumbre; pudiendo contestar tanto el apoderado p.<sup>a</sup> la posesion, como S. S. Yltma, á su tiempo, conforme á lo que practico el proximo predecesor que para dichos articulos en la parte que se hallan vigentes, y que no digan oposicion á disposiciones posteriores y especialmente al ultimo concordato. Y que por lo respectivo á la formula de la posesion del Prelado, los Srs. Arcediano y Doctoral, ambos juristas, con el Sr. Procurador la redactaren en la manera que crean mas propia, á cuyo fin el Cabildo los consienten y autorizan.

Con lo que y dicha la antifona *da pacem* termino este Cabildo, de que certifico. Lic.<sup>do</sup> D. Gregorio Lopez Pardo, Srio.

Cabildo general de 17 de marzo  
de 1858 (Tomo 112, f.<sup>o</sup> 17, v.):

*Presentación de las Bulas, R.<sup>l</sup>  
Ejecutoria, y poder p.<sup>a</sup> la toma  
de posesion Ec.<sup>a</sup>*

*En la ciudad de Sigüenza y Sala Capitular baja de esta Sta. Yglesia Catedral, á los diez y siete dias del mes de marzo del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunio este Cabildo extraordinario y Gral de orden del Sr. Presidente y previa citación *ante diem*, con arreglo a las disposiciones canonicas y reales vigentes, para tratar y confirmar las cosas correspondientes al mejor servicio de Dios, su mayor culto y loables costumbres; al que asistieron los SS. Arcipreste, Presid.<sup>co</sup>, Arcediano, Chantre y Maestrescuela, Dignidades, Alpuente, Guerrero, Lectoral, Penitenciario, Hernando, Garcia, Doctoral y tejedor, Canonigos y Perez, antiguo Racionero, y todos juntos y congregados*

*Dijo el Sr. Procurador Gral que este Cabildo se habia reunido para que el Lic.<sup>do</sup> D. Mariano Juarez<sup>(6)</sup>, Dignidad de Dean de esta Sta. Yglesia,*

<sup>(6)</sup> Había tomado posesión como Deán, unos meses antes, el día 17 de febrero de 1857, vacante por defunción de Ambrosio Sáez Sánchez (U 27 -VII - 1856).

que estaba esperando, como uno de los apoderados del Yltmo. Señor D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete, Dean que há sido de la Sta. Yglesia de Cordoba, y ahora Obispo elegido, Preconizado y consagrado para esta Sta Yglesia y su diocesis, entrase á practicar las diligencias relativas á lo contenido en su poder, y obtenida la venia del Cabildo, entro dicho Sr. Apoderado, y sentado en el asiento inmediato al Sr. Presidente, notifico é intimo unas Bulas Apostólicas de nuestro Santísimo Padre Pio nono, y el tramite de ellas escritas en Pergamino con sus correspondientes sellos, segun el uso de la Curia Romana, despachadas á favor del ya referido Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, y una Real Cedula egecutoria de S. Magestad (q. D. g.) D.<sup>a</sup> Ysabel Segunda: asi mismo presento un poder otorgado por dicho Yltmo. Sr. Obispo en la Corte de Madrid á favor del referido D. Mariano Juarez, Dean, y del D.<sup>t</sup> D. Rodulfo Millana<sup>7</sup>, Arcipreste de esta Yglesia, para que en su nombre tomasen posesion de la misma y su Obispado y ultimamente presento una certificación dada por el Exclmo. é Yltmo Sr. D.<sup>t</sup> D. Fr. Cirilo Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, en el que consta que previo el Juramento de Fidelidad á su Santidad echo ante dicho Sr. fue consagrado por el mismo, Pvro, segun el tenor de las Bulas Pontificias y con arreglo a lo que prescribe el Pontifical Romano y presentadas las dichas Bulas é instrumentos pidio y requirio el citado Sr. D. Mariano Juarez á los S. S. Presidente y Cabildo los mandasen ver y vistos los obedecieron y para el efecto de posesion actual, corporal vel quasi, de esta Sta. Yglesia y su Obispado, con el Señorío de esta ciudad, que igualmente corresponde á los S. S. Dean y Cabildo, administracion, rentas, emolumentos y todas las demas cosas que pertenecen a la Dignidad Episcopal, en que nuevamente ha sido provisto por su Santidad dicho Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, á quien se debe dar posesion y en su nombre su apoderado, bajo las penas y censuras contenidas en las susodichas Bulas que presentaba, las cuales, segun costumbre; recivio de mano del citado Sr. Apoderado el infraescripto Srio. capitular en una bandeja de plata, y presentandolas al Sr. Presidente, respondió este en nombre del Cabildo, que las obedecia y obedecio con el respeto mas profundo, como á letras de su Santidad y de la Reyna nuestra S.<sup>a</sup> despues de haberlas besado, y que en cuanto á su cumplimiento y egecucion se verian y examinarian en donde tocaba y se procederia en su virtud á lo que hubiera lugar, con lo cual incontinentemente se salio de la Sala dicho Sr. Apoderado.

Antes de todo esto se leyo una carta de su S. Yltma. en la que afectuosamente comunica á su Senado la tierna y solemnisima ceremonia de su consagración pontifical en catorce del corriente, y le reitera el testimonio de

<sup>(7)</sup> Ocupaba la dignidad desde el 1 de agosto de 1857, en que tomó posesión del Arciprestazgo. Fue canónigo de la catedral de Málaga y exclaustro de ka Orden de San Bernardo.

*sus elevados sentimientos: sobre lo cual enterado el Cabildo acuerdo que se le conteste, dandole la enhora buena y ofreciendole de nuevo obediencia, amor y respeto.*

*Con lo que dicha la antifona da pacem termino este Cabildo de que certifico. Lic.<sup>do</sup> Gregorio Lopez Pardo, Srio.*

Cabildo extraordinario  
de 22 de marzo de 1858:

El secretario después de leídas y aprobadas las actas de 1º y 17 del corriente, dijo que se había reunido *“para hacer presente una comunicacion de Ntro. Yltmo. Prelado, su fecha en Madrid á veinte del que corre, en la que se servia participar al Cabildo su resolucion de salir de la Corte para esta ciudad, despues de tomar algun reposo en la Villa de Mandayona. Enterado el Cabildo acuerdo, q.º por el Pror. se den los avisos correspondientes y las disposiciones necesarias, para que en la mañana de dho. día 24 salga de esta la comision que ha de cumplimentar á S. S. Yltma., en nombre del Cabildo, en Mandayona...”*

Cabildo extraordinario  
de 30 de marzo de 1858:

Dijo el Deán que su Ilustrísima deseaba hacer una visita al Cabildo, *“y entonces S. S. Yltma, que se hallaba presente, tomo la palabra y en una tierna y elocuente alocucion dio las gracias al Cabildo por las atenciones que le habia merecido, y recibimiento que le habia hecho; y que asi mismo contaba con la cooperacion del Cabildo para ayudarle a llevar la pesada carga del Episcopado, concluyendo con ofrecerse al Cabildo en general, y cada uno de sus individuos en particular. A lo que contesto el Sr. Dean, en nombre del Cabildo, manifestando igualmente a S. S. Yltma. los sentimientos de gratitud que animaban al Cabildo, y sus deseos de cooperar por su parte á los laudables fines que apetece S. S. Yltma.”*

El erudito P. Minguella<sup>(8)</sup> resume así la posesión del electo Sr. Benavides:

*Una semana después vino a la capital de la Diócesis el nuevo obispo é hizo su entrada pública el Viernes de Dolor, 26 de Marzo, á las tres y media de la tarde, con las ceremonias de costumbre y rodeado de inmenso gentío. Espléndido fue el recibimiento por parte del Cabildo, Clero, Ciudad y pue-*

<sup>(8)</sup> Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos. (Ver tomo III, páginas 223 a 234, ambas inclusive).

*blos limítrofes, contribuyendo el buen tiempo al brillo de la recepción y después al de las iluminaciones, todas muy notables, sobresaliendo la del Seminario, en la que se destacaban hermosos transparentes con dedicatorias al nuevo Prelado.*

*Gloria suya fue, prosigue Minguella, la creación del “Boletín Eclesiástico”, cuyo primer número apareció el 2 de abril de 1859, y que hasta nuestros días ha venido publicándose sin interrupción. Lo inauguró el Prelado con una hermosa Carta Pastoral conmemorativa del primer aniversario de su consagración episcopal en la que trata de los deberes sacerdotales, exponiendo el texto de San Pablo acerca de las armas de nuestro ministerio con que debemos combatir los vicios a diestra y siniestra; esas armas son la pureza, la doctrina, la mansedumbre y la caridad sincera: “in caritate, in scientia, in longanimitate, in caritate non ficta.”*

Se editó en la imprenta de Manuel Pita Velarringa. Unos años más tarde se imprimió en la seguntina Box, con carácter diocesano, que lo siguió imprimiendo con el número 2.341, hasta 1982. Actualmente se publica en Gráficas Carpintero.<sup>(9)</sup>

### **Visita “ad Lymina”:**

A principios del año 1862, comenta el P. Minguella, anunció el Sumo Pontífice su propósito de celebrar en el mes de mayo dos Consistorios semipúblicos y canonizar en la fiesta de Pentecostés á los bienaventurados mártires de Japón y al Beato Miguel de los Santos, é invitando á todos los obispos católicos para que concurriesen á tan gratas solemnidades. Para atender el deseo de Su Santidad y cumplir al mismo tiempo con la obligación personal de la Visita ad Lymina, determinó nuestro Prelado ir á Roma. Saliendo al efecto de Sigüenza el 30 de Abril y embarcándose en Barcelona el 12 de Mayo en compañía de otros veintiún Prelados. Llegaron con toda felicidad á Roma el día 15, y después de estar allí cerca de un mes con gran consuelo de su alma, volvió el Sr. Benavides á la capital de su Diócesis el 22 de Junio, dando cuenta de su viaje, estancia en Roma y feliz regreso por medio de una Carta Pastoral fechada el día de la Asunción de Nuestra Señora, no habiéndolo hecho antes por el cansancio de la peregrinación y haber sufrido algo en la salud. Después de referir la travesía desde Barcelona á Civita-Vechia y llegada á la capital del mundo católico, dice que, una vez en Roma, *“la idea que nos embarga, el deseo que nos preocupa en la antigua metrópoli del Cristianismo es acercarnos al Padre Santo, al Vicario de Je-*

<sup>(9)</sup> F. J. Davara. Testigos de la Historia de Sigüenza.

*sucristo, al inmortal Pío IX para besar su sagrado pie y ofrecerle el tributo humilde de nuestros homenajes. Cállese nuestra ansiedad. ¡Bendito sea Dios! Hemos visto al instante y contemplado de cerca la más alta personalidad del mundo, primero en audiencia pública y luego en privada, que sin pérdida de tiempo pedimos y alcanzamos. Qué gratas emociones sintiéramos, qué profunda admiración nos arrebatara contemplando su bella figura, su encantador semblante, oyendo su voz, sus preguntas de amor y recibiendo sus paternales caricias, nunca, nunca podremos describirlo.*

### **Monseñor Benavides y la Cofradía Militar del Carmen de Molina de Aragón:**

La Muy Esclarecida y Antigua Archicofradía Real Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina de Aragón obtuvo bula de institución canónica, el 15 de septiembre de 1745.

En 21 de septiembre de 1859 se eleva al Sr. Obispo de Sigüenza, Monseñor D. Francisco de Paula Benavides y Fernández de Navarrete, una propuesta de nuevas ordenanzas, conforme al espíritu de las antiguas, que fueron aprobadas, tres años después, el 8 de julio de 1862.



Varios años más tarde (28 de julio de 1879), según documento que se conserva, S. M. Alfonso XII a petición del ya Cardenal Benavides y Fernández de Navarrete, acepta el cargo de Hermano Mayor de la Real y Militar Orden Archicofradía de Nuestra Señora del Carmen.

### **Académico de la Real Academia de la Lengua:**

Según la documentación conservada en los archivos de la Real Academia Española, Monseñor Benavides fue elegido Académico correspondiente español en Junta de 18 de marzo de 1863, a propuesta de los Sres. Marqués de Molins, Hartzembusch, Ferrer del Río, Catalina y Necedal.

*“A finales de abril de 1863, señala Minguella, marchó a la Corte para predicar en la solemne función de honras fúnebres que la Real Academia de la Lengua dedica anualmente a la memoria del insigne Cervantes en la Iglesia de las Trinitarias de Madrid.*

*De este trabajo del Ilmo. Sr. Benavides, comentaría La Esperanza, nos permitimos decir que fue una oración fúnebre, verdadera oración fúnebre por lo castizo, por lo correcta, por lo bien pronunciada, por lo española y por lo católica.”*

La Real Academia lo publicó en Madrid el mismo año de la elección, en la imprenta nacional, con la siguiente portadilla:

**ORACIÓN FÚNEBRE**  
QUE POR ENCARGO  
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,  
Y EN LAS HONRAS  
**DE MIGUEL DE CERVANTES,**  
Y DEMAS INGENIOS ESPAÑOLES,  
PRONUNCIÓ  
EN LA IGLESIA DE MONJAS TRINITARIAS DE MADRID,  
el día 23 de Abril de 1863  
**EL ILMO. SR. D. FRANCISCO BENAVIDES Y NAVARRETE**  
Obispo de Sigüenza y Académico correspondiente  
(Escudo de la Academia, con el lema)  
LIMPIA, FIJA Y DA ESPLENDOR)

Al mes siguiente, 9 de mayo, tal vez como premio a la disertación del genio de las letras, S. M. Isabel II le concedió la Gran Cruz de Isabel Católica.

#### **Académico de la Real de la Historia:**

En Academia celebrada el 24 de abril de 1863, los Señores Antonio Cavanillas, Cayetano Borrell y Tomás Muñoz, le propusieron como miembro de la Institución:

*“Los que suscriben tienen la honra de proponer á la Academia para individuo Correspondiente al Ylmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza. Madrid 24 de Abril de 1863”.*

Firmado: los tres aludidos.

Existe una apostilla en el mismo documento, al lado izquierdo del pie, que dice:

*“Academia de 24 de Abril. Anunciada para votarse el día 16 de Mayo próximo”.*

Y frente, por frente, a la derecha, la siguiente anotación:

*“Academia de 16 de Mayo de 1863.  
Hecha la votación en la forma de  
Reglamento, quedó elegido Correspondiente  
El Ylmo. Sr. D. Francisco de Paula Bena-  
vides, obispo de Sigüenza”.*

*Rubricado.*

El 17 de los mismos mes y año la Real Academia de la Historia se lo comunica a Monseñor Benavides y Fernández de Navarrete:

*Ilmo. Sr. D. Francisto de Paula Benavides , Obispo de Sigüenza  
Ilmo. Sr.*

*“Atendiendo la Real Academia de la Historia á los conocimientos de V. S. I. en los ramos que forman el instituto de este Cuerpo literario en la junta que celebró en el día de ayer nombró a V. S. Individuo suyo en la clase de Correspondientes.*

*De acuerdo de la Academia tengo la honra de participarle á V. S. I. para su inteligencia y satisfacción; acompañándole el diploma de tal Correspondiente y un ejemplar de los Estatutos y Reglamento por que se gobierna el Cuerpo”.*

*Madrid 17 de Mayo de 1863.*

Unos días después, 3 de junio, el flamante Académico acepta el nombramiento con una elocuente y humilde carta:

*“No ya conocimientos que en escala siquiera la mas infima pudieran atraerme una mirada benévola de la Real Academia de la Historia, pero ni aun el atrevimiento de esperarla tenía, cuando me veo nada menos que honrado con el nombramiento de individuo Correspondiente de cuerpo tan insigne.*

*La Academia ha acallado mi pequeñez de esta manera por consideración sin duda al santo ministerio apostolico, ministerio de luz y de verdad procedente del mas alto origen (sic) y estrechamiento enlazado con la importancia suma de los estudios historicos. Bajo estos sagrados auspicios y la exquisita indulgencia de referida Corporación, entro en su seno respetuosamente con pronto y gozoso animo, é inalterable adhesión. Sea pues colmada mi dicha que hoy acepte la Real Academia de la Historia el testimonio de mi reverente gratitud y la ofrenda de mis humildes servicios”.*

*Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.*

**Senador del Reino:**  
(Legislatura 1864 / 65):

Aquel mismo año, en 30 de diciembre (1864), expidió S. M. el siguiente decreto:

*“Usando de la prerrogativa que me compete, en virtud de los artículos 14 y 15 de la Constitución, y oído mi consejo de Ministros, vengo en nombrar Senador del Reino á D. Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza, que reúne las condiciones contenidas en el párrafo 6.º del art. 15 de la Constitución.”*

Con esta fecha la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros lo traslada a los secretarios del Senado para su conocimiento y efectos.

El día 8 de febrero de 1865 D. Benigno de Santiago Fuentes, notario mayor del Tribunal Eclesiástico del Obispado de Sigüenza certifica y da fe:

*“... que por el Señor Ramon Flores<sup>101</sup>, Canonigo, Secretario Capitular del Yltmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se me ha exhibido el libro corriente de actas de posesion del Yltmo. Señor Obispo de esta Diócesis, y de el resulta: Que habiendo sido presentado por S. M. La Reyna Nuestra Señora (q. D. G.) y nombrado por Su Santidad Obispo de esta Diócesis, el Yltmo. Señor D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete; previos los requisitos prevenidos por el derecho Canonico, Santo Concilio de Trento, Novisimo Concordato, y Reales disposiciones vigentes, dicho Yltmo. Señor tomó quieta y pacífica posesion de ella: y de todo lo concerniente a la Dignidad Episcopal, y en su nombre y con su poder al efecto, el M. Y. Señor Lic.<sup>do</sup> D.º Mariano Juárez, Dignidad de Dean de la misma Santa Iglesia, en diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, certificando y dando fe tambien de que el referido Excmo. é Yltmo. Señor Obispo continua al dia en el ejercicio de su alto Ministerio.*

*Y para que conste, á petición del mismo Excmo. é Yltmo. Señor Obispo, doy la presente certificación, que firmo en Sigüenza á ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco”.*

*Benigno de Santiago, rubricado.*

Está legalizada por dos notarios del Colegio de la Audiencia de Madrid, en la ciudad de Sigüenza, que signan y firman.

<sup>101</sup> Tomó posesión Flores de su canonjía el 21 de julio de 1860. Había permutado su prebenda de Gerona con Antonio Félix García. Murió en 1894.

El día 12 de febrero del mismo año Monseñor Benavides presenta los documentos, según consta en este oficio, firmado por el oficial 1.º del Senado:

*“El Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides Obispo de Siguenza, nombrado Senador del Reino por Real decreto de 30 de Diciembre de 1864 como comprendido en el parrafo sexto del capitulo quince de la Constitución para acreditar su aptitud legal para el ejercicio de dicho cargo, presenta los documentos siguientes:*

- 1.º *El nombramiento de Senador*
- 2.º *Certificación del Notario Mayor del Tribunal Eclesiástico del Obispado de Siguenza de la cual consta que el referido Yltmo. Sr. Benavides, previos los requisitos prevenidos por el derecho canonico y reales disposiciones vigentes tomó posesion de dicho Obispado continuando en el dia en el ejercicio de este elevado ministerio.*

*El Oficial encargado de examinar los documentos que presentan los Sres. que aspiran al ejercicio del cargo de Senadores por el cual han sido nombrados por la Corona, ha reconocido los presentados por el Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides que lo ha sido como Obispo de Siguenza.*

*Probando hallarse ejerciendo dicho obispado, el que suscribe, opina que la Comision puede proponer al Senado la admisión del referido Yltmo. Sr. Obispo de Siguenza.*

*La Comision, sin embargo, resolverá lo que crea mas acertado. Secretaria del Senado 12 Febrero 1865.*

*El oficial 1.º*

*Carlos de la Sota y Rada”.*

Avala la conformidad, con su firma, D. Juan Martín de Carramolino.

El día 13 de febrero el Sr. Benavides escribe a los secretarios del Senado:

*Excmos, Sres.*

*“Según lo prevenido por el artículo 18 del Reglamento para el gobierno interior del Senado tengo la honra de pasar á manos de V.V. E.E. los adjuntos Real Decreto y certificado de solicitud reverente de tomar asiento en el mismo.*

*Dios gue a V.V. E.E. m.ª a.ª Madrid 13 de Febrero de 1865”.*

En el mismo día los miembros de la Comisión de examen de calidad firman la legalidad de los documentos:

*“La Comision de examen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza, nombrado Senador del Reino por Real decreto de 30 de Diciembre de 1864 como comprendido en el parrafo 6.º del artículo quince de la Constitución y hallando por ellos comprobadas todas las calidades requeridas por la ley; opina que justifica su aptitud legal para ser Senador conforme á la Constitución de la Monarquía.*

*El Senado, sin embargo, resolverá lo que crea mas acertado. Palacio del mismo 13 de febrero de 1865”.*

Firman con el secretario cuatro miembros del mismo.

El día 6 de marzo se le comunica al Sr. Obispo, Monseñor Benavides, lo siguiente:

*“El Senado en sesion de este dia, previa declaración de su aptitud legal se ha servido admitir a V. Y. al ejercicio del cargo de Senador... Lo decimos a V. Y., para su conocimiento”.*

*Palacio del Senado 6 de Marzo de 1865.*

Con esta misma fecha se le toma juramento y es admitido, definitivamente, en la Corporación:

*“Los infraescritos Senadores Secretarios del Senado certifica-mos: que el Yltmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza nombrado Senador del Reino por Real Decreto de treinta de Diciembre de 1864 como comprendido en el parrafo sexto del artículo primero de la Constitución previa declaración de aptitud legal ha prestado juramento y toma de asiento en el Senado hoy dia de la fcha. Y á fin de que conste para los efectos convenientes damos la presente sellada con el del Senado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco”.*

*Rubricado.*

## Gran Cruz de Carlos III:

Esta condecoración, creada por dicho Monarca, premiaba los servicios en cualquier fase de la actividad, a favor de la Dinastía. Isabel II, siempre agradecida con el diligente Obispo, quiso testimoniarle su gratitud:

*“La Reina, nuestra Señora, se ha dignado expedir, con esta fecha el Decreto siguiente:*

*“Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á Don Francisco de Paula Benavides Obispo de Sigüenza; Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos 3.*

*De Real Orden lo traslado a VS. para su conocimiento y efectos”.*

*Dios guarde á VS. muchos años.*

*Palacio 30 de Junio de 1868.*

En hoja adjunta se comunica al Sr. Secretario de las Reales Ordenes, en papel impreso lo siguiente:

*Se ha tomado razon en esta Contaduría de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica de mi cargo del papel de reintegro por valor de trescientos escudos que los entregó en la Tesorería de los mismos, el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza, por derechos de título de Grado Cruz de la Orden de Carlos Tercero.*

*Lo que participo a V. S. Para su gobierno”.*

*Dios guarde a V. S. Muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1868.*

*Fdo. y rubricado el Marqués de Acapulco.*

## Destronamiento de Isabel II:

El décimo año de su consagración episcopal la Revolución destronó a Isabel II. Monseñor Benavides se lamentó públicamente en una Carta Pastoral, fechada en 1 de enero de 1869:

*“Ha sucumbido un trono respetado por los siglos y garantido con el juramento de mil generaciones; la última regia dinastía está proscrita y contó, sin embargo, muchos prosélitos; el código político, muerto; vivimos al amparo de una legalidad interina, y, lo que más serio es, hállase resentida la clave que ajusta el edificio patrio; se intenta remover y se remueve nuestra concordia en la creencia, base del bien público y privado, fondo de nuestro carácter nacional; sí, la unidad católica, la antigua manera de ser española, de nuestros hombres de Estado y guerra, de los primeros ingenios y sabios que así supieron hacernos florecer con el mayor brillo, mientras el cruel protestantismo detenía el progreso de todo en otros climas y derramaba sangre y atacaba la integridad de los misterios cristianos.*

Los hechos los describe así el Marqués de Lozoya<sup>(11)</sup>:

“El 18 de septiembre de 1868 la escuadra sublevada en el puerto de Cádiz anunció a España el destronamiento de Isabel II. Al día siguiente llegó Prim, que se unió al general Topete, almirante de la escuadra. La finalidad de la sublevación era implantar un régimen más liberal”. (Tomo 6, pág. 187).

Al enterarse del alzamiento de Cádiz González Bravo dimitió como presidente del Gobierno y se asiló en Francia. La Reina encargó formar gobierno al general D. José Gutiérrez de la Concha, marqués de La Habana, el cual se apresuró a organizar el ejército adicto a la Reina, para sofocar la rebelión, cuando ésta había alcanzado un progreso notable. (Tomo 6, pág. 189).

Mientras tanto, en Madrid, una junta revolucionaria había depuesto al general de la Concha y se hizo cargo del Gobierno.

A Isabel II no le quedaba otra opción que abdicar en su hijo Alfonso, príncipe de Asturias, pero la oposición del omnipotente Carlos Marfiori, recientemente nombrado intendente de Palacio por la Soberana, obligó a exiliarse toda la familia real al país galo.

El 30 de septiembre de 1868, pasó la frontera hacia Biarrit, donde les esperaban Napoleón III y la española Eugenia de Montijo y los acomodaron en el castillo de Pau.

### **Relaciones con Roma:**

En este mismo año asistió al Concilio Vaticano I. De vuelta a su diócesis, en unión de otros 37 prelados, dirigió una protesta al Gobierno por los proyectos anticlericales presentados por las Cortes.

En 19 de enero de 1860 El Santo Pontífice Pío IX publicó una Encíclica, dirigida a los Prelados de la Iglesia Católica haciéndoles saber la respuesta que dio Napoleón III respecto de renunciar la soberanía temporal. El Sr. Benavides escribió al atribulado Pontífice, comenta el P. Minguella, lamentando las exigencias del Emperador y animando á Su Santidad á la defensa de sus Estados. El Papa le contestó diciéndole en afectuosa carta:

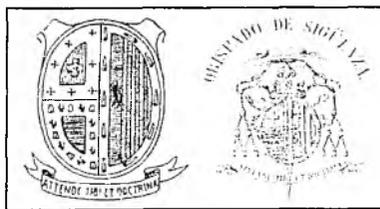
*Venerable hermano, salud y bendición apostólica: Por tu muy atenta carta de 20 de Febrero último hemos sabido con indecible contento de nuestro corazón los sentimientos que experimentó tu alma al leer nuestra Encíclica de 19 de enero del presente dirigida á todos los venerables Prelados del*

<sup>(11)</sup> Historia de España, páginas 187 y siguientes.

orbe católico. Y en verdad no pudimos menos de admirar, por segunda vez, tu distinguida piedad, acendrada fe, singular amor y veneración profunda hacia Nos y esta Santa Sede, en sentir sobremanera y reprobamos altamente los atentados y sacrilegios contra el principado civil de la Silla Apostólica y patrimonio de San Pedro por los que, siendo abominables en sus deseos, hacen una guerra cruel á la Iglesia católica y á su Jefe supremo el Santo Pontífice. Por ti mismo, venerable hermano puedes comprender cuánto consuelo nos ha traído, en medio de nuestras inmensas amarguras, la manifestación de los elevados y religiosos sentimientos de tu alma, propios, sin duda, de un Prelado católico y digno de elogiarse con las más cumplidas alabanzas. Dirijamos, pues, sin intermisión continuas y fervientes oraciones al Padre clementísimo de las misericordias para que encadene los vientos y serene el mar, libre á su Santa Iglesia de tantas y tan grandes calamidades, le conceda en todo el mundo nuevos y espléndidos días y la llene de gloriosos triunfos. Así que, venerable hermano, conociendo tú muy bien la injusticia de los presentes tiempos y las terribles tempestades que agitan la Iglesia nuestra Madre, no dudamos que con tu piedad acrisolada y celo episcopal procures hasta con la mayor alegría y secundando los deseos de esta misma Iglesia defender vigorosamente su causa, mirar con sumo cuidado por la salud espiritual de tu grey, descubrir constantemente las asechanzas y fraudes del hombre enemigo, refutar sus errores y embotar sus armas. Finalmente en prueba del señalado amor y caridad paternal con que te apreciamos, recibe, venerable hermano, para ti, para el Clero de tu Iglesia y todos los fieles de ella la bendición apostólica que te enviamos como preludeo de los dones del cielo con toda la efusión de nuestra alma. —Dado en Roma en San Pedro el 15 de Marzo de 1860, décimo cuarto de nuestro Pontificado. —Pío IX.

### Escudo de armas:

De los varios escudos existentes de este Prelado, se ha tomado como referencia el que luce en la reja de la capilla, lado de la Epístola, de la Iglesia de las RR. MM. Ursulinas de la Ciudad, que luce, también, en el retrato de portada.



Hay que hacer constar que este blasón, en un momento determinado, fue repintado con esmalte diferente a los anteriores y originales.

Si tomamos como punto de partida las descripciones que prestigiosos heraldistas, como D. Julio de Atienza y otros hacen de las armas de los linajes de este Obispo, la descripción heráldica sería la siguiente:

*Escudo redondo medio cortado y partido:*

1ª: en campo de gules una cruz cargada de veros en azur y plata.

*Bordura cosida de gules, cargada con ocho aspás de oro. Que son de Navarrete<sup>(12)</sup>.*

*2º: en campo de plata, tres fajas de sinople; bordura de azur, alternando siete castillos de plata y siete leones rampantes de oro. Que es de Fernández del valle de Carriedo, donde consta que procede este linaje.*

*3º: en campo de plata un león rampante de gules barrado de oro de tres barras, adiestrado de, en campo (...) cuatro palos de (...). Bordura de (...) con diez madejas de (...).*

*Al timbre corona real surmontada de un capelo de sinople del que penden dos cordones de lo mismo, con seis borlas en tres órdenes 1 – 2 – 3. Lleva acolada la cruz de Santiago<sup>(13)</sup>.*

Existen otros que no varían sensiblemente con el descrito, como puede apreciarse en el retrato que del Arzobispo hizo Bernardino Montañés y que se conserva en la “Galería de retratos” del Palacio Arzobispal de Zaragoza.

### **La Restauración Monárquica:**

El día 29 de diciembre de 1874 el general Martínez Campos proclama Rey de España, en lo que se conoce como “Pronunciamiento de Sagunto”, a Alfonso XII.

Éste abandona rápidamente París, al enterarse de su nombramiento (a los dos días del suceso) y se embarca en Marsella con destino a Barcelona, a donde llegó el 14 de enero del 75.

El 15 de los mismos, rodeado de su estado mayor, entra triunfalmente en Madrid.

### **Patriarca de las Indias:**

Cuatro meses después Monseñor Benavides obtiene su recompensa, como defensor de la sucesión dinástica y se recibe en la Mayordomía Mayor de S. M. el siguiente escrito:

*“Excmo. Sr. el Rey (q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha 24 del corriente el Real Decreto siguiente:*

*Atendiendo al celo religioso, virtud, ciencia y demas recomendables circunstancias de Don Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza, vengo en nombrarle Patriarca de las Indias.*

<sup>(12)</sup> Julio de Atienza. Diccionario Nobiliario. Aguilar (Madrid 1959, Pág. 567).

<sup>(13)</sup> Descripción debida al erudito heraldista D. Antonio Sevilla Gómez.

*Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. m. s. a. s. Madrid 25 de Mayo de 1875. F.º de Cardenas."*

Unos días después, 8 de junio del mismo año, el Marqués de Alcañices pasa una nota para que la firme el Rey, nombrando a Monseñor Benavides y Fernández de Navarrete Pro-capellan y Limosnero Mayor, "teniendo en consideración las muy recomendables circunstancias que concurren en Don Francisco de Paula Benavides, Obispo de Sigüenza." Y añade de su propio puño y letra: "lo tendreis entendido y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

Alfonso."

Con la misma fecha se comunica el nombramiento "para su conocimiento y efectos consg.<sup>tes</sup> a:

*Comand.<sup>te</sup> gnr.<sup>l</sup> de R. s. Guardias Alabarderos*  
*Intend.<sup>te</sup> gnr.<sup>l</sup> de la R.<sup>l</sup> Casa y Patrim.<sup>o</sup>*  
*Inspector gra.<sup>l</sup> de los R. s. Palacios*  
*Secretario particular de S. M.*  
*Genr.<sup>l</sup> 1.<sup>or</sup> Ayud.<sup>te</sup> de S. M.*  
*1.<sup>or</sup> Caballero de S. M.*  
*Director de R.<sup>l</sup> Caballeriza*  
*Decano de la clase de Gentiles hombres del Ynterior*  
*Presed.<sup>te</sup> de la Facultad de la R.<sup>l</sup> cam.<sup>a</sup>*  
*Decano de la clase de Mayordomos de Sem.<sup>a</sup> de S. M.*  
*Decano de Gentiles hombres de Casa y Boca*  
*Diputados del R.<sup>l</sup> Campo de Mont.<sup>s</sup> de Cam.<sup>a</sup> y G.<sup>a</sup>*

El día 13 de junio Monseñor Benavides, sin pérdida de tiempo, escribe al Receptor de la Real Capilla, D. Fernando Vallalobre:

*El Excmo. Sr. Nuncio App.<sup>co</sup> de estos Reinos se tiene á bien delegar en V. S. Y. confiándose en su ilustración, experiencia y celo durante nuestra necesaria ausencia hasta desligarme canonicamente de la Sta. Iglesia de Sigüenza, rompiendo los vinculos sagrados que á ella Nos unen previas siempre la confirmación y preconizacion Pontificia y la completa posesion del Patriarcado de Indias.*

*Asi tenemos el honor de participarlo con esta fecha al Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. á los efectos debidos.*

*Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.*

Dos días más tarde, 15 de junio, el Sr. Obispo Benavides escribe en papel timbrado del Obispado de Sigüenza, al Marqués de Alcañices, Mayor-domo Mayor de S. M. Alfonso XII:

*“He recibido con suma veneración el decreto que V. E. se sirve transcribirme para notificarme de orden de S. M. el Rey, nuestro Señor (Q. D. G. ) las nuevas y señaladas mercedes de su munificencia inagotable de condecorarme con el nombramiento de su Pro-Capellan y Limosnero Mayor. Dificil será cuando no imposible corresponder dignamente á la esplendida Real memoria á este inmerecido llamamiento; mas en cambio, si pueden tener alguna significacion las cordiales protestas de gratitud, amor y lealtad, yo las consigno desde luego humildemente en este escrito, añadiendo á ellas el mayor deseo y mayor celo evangelico en el desempeño de la Prelacia palatina.*

*Dios gue, á V. E. m.ª a.ª Madrid 14 de Junio de 1875.*

*Fran.º de Paula, Obispo de Sigüenza.*

El P. Minguella hace su comentario en pro de su hermano en el Episcopologio:

*“Al comenzar el año 1875 se verificó la restauración política y como el Sr. Obispo de Sigüenza se había distinguido por su lealtad para con la desgracia y porque estaba en relaciones de amistad y aun de parentesco con los personajes que trajeron á D. Alfonso XII<sup>14)</sup>, éste quiso que el Sr. Benavides ocupase la alta dignidad de Patriarca de las Indias, para la que fue presentado en 24 de Mayo de 1875 y preconizado en 5 de Julio. El 25 de aquel mes día del Apóstol Santiago, predicó en la Iglesia Catedral, despidiéndose del Cabildo y de los fieles que le escuchaban, y seis días después fechó en su Palacio de Sigüenza la Pastoral de despedida de una Diócesis á la que tanto amaba y amó siempre y que supo corresponder constantemente con filial cariño”.*

Efectivamente, el día 21 de agosto del año en curso, dirige el siguiente oficio (con papel timbrado de la Pro-capellanía Mayor de S. M.) al Inspector General de los Reales Palacios.

*“Habiendo regresado á esta Corte y en virtud del Soberano Decreto de S. M. el Rey Ntro. Sr. (q. D. g.) fecha 8 de Junio último, me he encargado del ejercicio de las funciones concernientes al cargo de Pro-Capellan Mayor que*

<sup>14)</sup> Se refiere el P. Minguella a su mencionado hermano Antonio, político influyente, monárquico a ultranza, como D. Francisco de Paula.

*S. M. se há dignado conferirme. Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Dios gue. á V. E. m.ª a.ª Palacio 21 de Agosto de 1875.*

*Fran.º de Paula, Patriarca de las Indias”.*

Con la misma fecha lo comunica a:

*Sr. Rector Administrador de la Real Iglesia y Hospital del Buen Retiro*

*Excmo. Sr. Intendente General de la Real Casa*

*Excmo. Mayordomo Mayor de S. M.*

### **Vicario General Castrense:**

A su debido tiempo Don José Joaquín de Cafranga y de Pando, Caballero Comendador de Número de la Real Orden Española de Carlos III, Capellán de Honor y Predicador también de Número de S. M. Secretario del Vicariato General Castrense de la Pro-capellanía Mayor de Palacio, a efectos de acreditar su aptitud legal para ejercer el cargo de senador por derecho propio, certificaría:

*Que el Emmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, fue nombrado por Real Decreto de siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, Patriarca de las Yndias y Vicario General Castrense, habiendo tomado posesion del primero de los cargos inmediatamente, al tenor de Bulas Pontificias y del segundo en quince de Setiembre del mismo año á virtud del Breve Pontificio de facultades espirituales á su favor por Nuestro Santísimo Padre Pio IX, el dia veinte y tres de Julio del año referido...”*

### **Cardenal:**

En 12 de marzo de 1877 Pío IX le elevó al Cardenalato con el título de San Pedro in Monte Ianiculo.

Como tal firma un documento de la Real Capilla, fechado en 27 de Julio del corriente año:

*“Tenemos la honra de participar a V. E. con la debida atención que durante nuestra ausencia de esta Corte con motivo de consagrar unos días de retiro espiritual en San Ignacio de Loyola y tomar después las aguas en Santa Agueda encargarnos la jurisdicción de la Pro-Capellania mayor de S. M. al Sr. D. Tomas Chillón, Capellan de numero y Cura del Real Palacio...”*

*El Cardenal Patriarca.*

**Senador del Reino**  
(Legislatura de 1877):

Se abre el expediente con la siguiente portada:

13

Legislat.<sup>a</sup> de 1877  
E. S. Patriarca de las Indias  
D. Francisco de Paula Benavides  
Obispo de Sigüenza  
Senador por derecho propio

El Cardenal Benavides comunica al secretario del Senado el envío de los correspondientes documentos acreditativos, firmado de su puño y letra:

*“Tengo la honra de pasar a manos de V. E. á los efectos oportunos los adjuntos documentos uno de ellos ó sea la certificación de la Secretaria de la Pro-Capellania Mayor de Palacio para que si asi procediese me sirva de titulo de ingreso en ese alto Cuerpo Colegislador; y el otro relativo á mi hermano D. Antonio Benavides por cuyo encargo, hallándose enfermo debo hacer constar su elección de Senador por la Real Academia de la Historia”.*

*Madrid, 24 de Abril de 1877.*

*El cardenal Benavides  
Patriarca de las Indias.*

El Secretario del Vicariato General Castrense acreditó que fue nombrado por Real Decreto de 1875, Patriarca de las Indias Vicario General Castrense, lo cual confirma la Secretaría del Senado:

*“Justificado por el ant.<sup>o</sup> documento hallarse en posesion el Cardenal Benavides de la dignidad exigida por el párrafo 4.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 21 de la Constitución vigente para desempeñar el cargo de Senador por derecho propio, la Comision de exámen de calidades puede servirse emitir dictamen favorable”.*

*Secretaria del Senado 28 de Abril de 1877.  
Firma el oficial 1.<sup>o</sup> Francisco Gelabert Flores.*

*Debajo: Extiendan el dictamen  
P. A. dela C.  
Casagalindo  
Srio.*

Dos días más tarde emiten su juicio los miembros de la Comisión y proponen:

*Al Senado*

*“La Comisión de axámen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el Excmo. Sr. D.º Francisco de Paula Cardenal Benavides, Patriarca de las Indias Senador por derecho propio como comprendido en el párrafo 4.º del artículo 21 de la Constitución y hallando probada la aptitud legal, propone la Comisión se sirva el Senado admitirle al ejercicio del cargo expresado”.*

*Palacio del Senado 30 de Abril de 1877.*

Firman con el secretario, Casagalindo, los seis examinadores.

Tras prestar juramento:

*“Los infraescritos Senadores Secretarios del Senado Certificamos: que el E. S. D. Francisco de Paula Benavides, Cardenal Patriarca de las Indias Senador por derecho propio como comprendido en el caso 4.º del artículo 21 de la Constitución, ha prestado juramento en el día de la fecha.*

*Y para que conste damos la presente autorizada con el sello del Senado en su palacio á 1.º de mayo de 1877”.*

Rubricado.

Todo lo cual se le comunica a su Eminencia:

*Al Sr. Cardenal Patriarca de las Indias*

*E. S.*

*“El Senado, en sesión de este día, y previa la declaración de su aptitud legal, ha tenido abien admitir á V. E. al ejercicio del cargo de Senador por derecho propio, como Patriarca de las Indias. De acuerdo de este Cuerpo Colegislativo lo decimos a V. E. p.º su conocimiento”.*

*Palacio del Senado 1.º de Mayo de 1877.*

*Sin firma.*

**Oficiante real:**

El futuro Alfonso XII se había enamorado, durante su destierro, de su prima María de las Mercedes, hija del odiado Duque de Montpensier y de la hermana de Isabel II, Luisa Fernanda.

A los 21 años, tres años después de su acceso al trono, decidió casarse por amor, contra el dictamen de las Cortes y el parecer de la destronada Madre.

El 23 de enero de 1878, festividad de San Alfonso, el Cardenal Benavides y Fernández de Navarrete, Patriarca de las Indias, partidario del enlace, los unió en santo matrimonio, en la Basílica de Atocha, previa dispensa papal de Pío IX.

Cinco meses después (26 de junio del mismo año) fallecía la joven y virtuosa Reina, admiración de los españoles, con sólo 18 años de edad, a causa de un aborto.

El Rey se retiró, para aplacar su dolor, al palacio de Riofrío, en Segovia, entregándose a orgías amorosas que arruinaron su salud.

El Gobierno instó al Rey viudo a contraer nuevas nupcias para asegurar un heredero a España. El joven Alfonso dio su consentimiento para casarse con esta frase: “Bien, ¿con quién debo casarme? La esposa sería María Cristina de Habsburgo Lorena, hija de los duques Carlos e Isabel de Austria.

La boda se celebró, el 29 de noviembre de 1879, también en la Basílica de Atocha y fue el oficiante el Cardenal Benavides y Fernández de Navarrete. Alfonso XII murió en el palacio de El Pardo, el día 25 de noviembre de 1885, sin conocer a su hijo el futuro Alfonso XIII.

### Visitas pastorales:

Hacia más de cuatro años y medio que el Emmo. Cardenal Benavides había tomado posesión del Vicariato General Castrense, cuando decidió hacer la visita pastoral a los departamentos marítimos de Cádiz y Cartagena. Lo cual comunica al Mayordomo Mayor de S. M., el día 4 de abril de 1880:

*“Ausentandome desde este dia con el fin de hacer la Santa Pastoral Visita en los Departamentos de Cadiz y Cartagena, tengo el honor de participar á V. E. que confío y entrego la jurisdicción de la Pro-Capellania Mayor de S. M. el Rey (q. D. g.) al caballero Receptor y Capellan de la Real Capilla, Doctor D. Joaquin Maria Arlegui”.*

*El Cardenal Patriarca.*

Con idéntico motivo, el día 2 de julio escribe un oficio al mismo señor notificándole la visita al Ferrol:

*“Proximo el dia 4 del corriente en que abandonaré el Departamento de Ferrol con objeto de practicar la Santa Pastoral Visita y presentar despues en Santiago la ofrenda extraordinaria de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de participarle á V. E. por si se sirve comunicarme sus ordenes, debiendo añadirle á los efectos oportunos, que dejo en esta Corte encargado de mi jurisdicción palatina al Sr. Capellan de Honor de S. M. y receptor de su Real Capilla, D. Joaquin Maria Arlegui”.*

*Dios guarde á V. E. m.º a.º Madrid 2 de Julio de 1880.*

*El Cardenal Patriarca.*

El día 4 de agosto comunica su llegada al Intendente de la Real Casa y Patrimonio:

*“Tengo el honor de participar á V. E. á los efectos conducentes mi llegada en el día de ayer á esta residencia y haber entrado desde luego en el desempeño de mi cargo”.*

Madrid, 4 de Agosto de 1880.

El Cardenal Patriarca.

### **Arzobispo de Zaragoza:**

**Dice el erudito y socorrido P. Fray Toribio Miguilla y Arnedo, en su obra citada:** *“Vacante el Arzobispado de Zaragoza, por defunción del virtuosísimo cardenal García, prez de la Orden dominicana<sup>(15)</sup>, fue promovido para sucederle el Emmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides que todavía ocupó la Sede Cesaraugustana por espacio de catorce años.”.*

He aquí la comunicación que se la hace el nombramiento al Mayordomo Mayor de S. M.:

*“Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se remite á este de Gracia y Justicia, con fecha 7 del actual el acta del Consistorio celebrado en Roma en 13 de Mayo próximo pasado en el cual Su Santidad se ha dignado preconizar al M. R. Cardenal D. Francisco de Paula Benavides, Vicario General Castrense, Pro-Capellan y Limosnero mayor de S. M. para la Iglesia y Arzobispado de Zaragoza para que habia sido presentado por S. M. el Rey -q-D-g- De Real orden lo participo a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes”.*

Madrid 14 de Junio de 1881.

### **Fallecimiento:**

En el archivo del Senado existe un oficio del gobernador Civil de Zaragoza, en el que *“participa el fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal-Arzbispo de Zaragoza, D. Francisco de Paula Benavides, Senador por derecho propio, ocurrido el día 28 de Marzo último”.*

<sup>(15)</sup> Manuel García Gil, O. P. nació en San Salvador de Camba (Lugo), en 14 de marzo de 1802. Ingresó en la Orden de Predicadores de Lugo en 1826. Tras la exclaustración de la Desamortización de Mendizábal, se estableció en Lugo, donde reorganizó los estudios del seminario conciliar. Fue preconizado obispo de Badajoz el 2 de mayo de 1854, de donde fue promovido al Arzobispado de Zaragoza el 23 de diciembre de 1858. Se distinguió como teólogo en el Concilio Vaticano I (1869). Fue creado cardenal el 12 de marzo de 1878. Murió en Zaragoza, a 28 de abril de 1881.

La fecha está errada, según el telegrama que, con tal motivo, se cursó al Secretario del Senado:

**EL EMINENTISIMO SR CARDENAL DON FRANCISCO DE PAULA BENAVIDES FALLECIO EL DIA 30 DE MARZO ULTIMO (1895),- SIENDO ARZOBISPO DE ESTA DIÓCESIS Y SENADOR DEL REINO COMUNICO A V E FALLECIMIENTO PARA FINES LEGALES**

En 3 de abril del año en curso se le comunica al Presidente del Consejo de Ministros:

*Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.*

*E. S.*

*En la sesion de hoy se ha dado cuenta del fallec.<sup>o</sup> del Senador por derecho propio, Emmo. Sr. D. Francisco de P. Benavides, Cardenal-Arzbispo de Zaragoza. Lo que por acuerdo del Senado, participamos á V. E. en cumpl.<sup>o</sup> delo que dispone el art. 5.º de la ley de 21 de Mayo de 1885 y á los efectos del 60 de la ley actual del Senado.*

Está enterrado en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar y su epitafio reza así:

**Excmo y Rvmo Señor  
CARDENAL BENAVIDES  
ARZOBISPO DE ZARAGOZA  
FALLECIO EL 30 DE MARZO  
DE 1895  
R. I. P.**

### **Epílogo:**

Sucedió a Benavides y Fernández de Navarrete en el arzobispado de Zaragoza, Vicente Alda y Sancho. Era natural de Calmarza, en la provincia de Zaragoza, y diócesis de la misma.

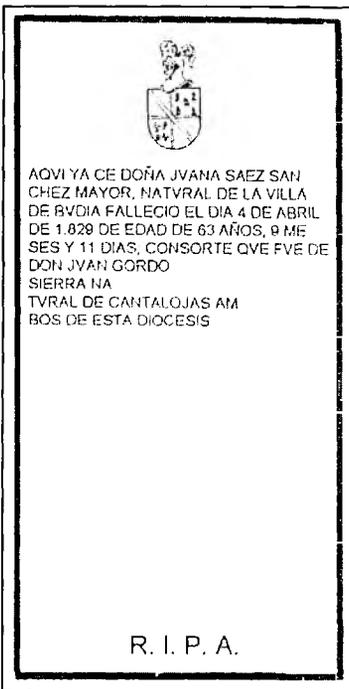
Estuvo diez años de penitenciario en la catedral de Sigüenza, cuya plaza ganó, tras brillante oposición, el 7 de octubre de 1871. En el año 1881 fue promovido a chantre de la metropolitana de Zaragoza. En 1886 fue nombrado auxiliar de la misma, posteriormente titular de Huesca y, finalmente, arzobispo de Zaragoza, preconizado el 2 de diciembre de 1895. Murió el 16 de febrero de 1900.

# JUANA “LA HIDALGA”

## (Un enterramiento insólito en la Catedral de Sigüenza)

Fernando SOTODOSOS RAMOS

### Prólogo:



LAUDA DE JUANA SAEZ SANCHEZ

Todos los epigrafistas, heraldistas, estudiosos o curiosos (como el que suscribe) de la Catedral de Sigüenza, extrañan el intruso enterramiento de una obscura mujer, en la zona del trascoro de la nave central, frente al altar de la Virgen de la Mayor.

¡Inaudito!: una hembra, sin relieve social aparente, entre tantos obispos, dignidades, canónigos, o notables seculares, que suelen el sagrado recinto de la Seo.

Es la sepultura más humilde, sin lugar a dudas, de cuantas alberga. Y sin embargo, por aquellas veleidades de la vida (o de la muerte) es la que más datos biográficos puede ofrecer al ávido investigador de Heráldica y Genealogía.

El erudito D. Felipe Peces Rata, canónigo archivero de la S.I.C.B., la clasifica como lauda nº 9 (2,34 x 1,10 mts.)<sup>(1)</sup> “Entre las líneas 9 y 10 hay un gran espacio anepígrafo”.<sup>(2)</sup>

Para mayor referencia la sepultura está flanqueada por las de los doctores José Tomás Semolinos, a la izquierda, y Luis Zapata y Bargas, a la derecha, doctoral y chantre, respectivamente, de la Catedral.

<sup>(1)</sup> Paleografía y Epigrafía en la Catedral de Sigüenza. 1988. Página 124.

<sup>(2)</sup> Indiscutiblemente el espacio en blanco a que hace referencia el Sr. Peces Rata, estaba destinado para grabar la fecha y detalles mortuorios de su marido. Hay que tener en cuenta que las siglas R. I. P. A., valen por igual para una o para dos o más personas: requiescat o requiescant (singular y plural, respectivamente que significan descanse o descanseen).

Por su parte D. Antonio Herrera Casado, cronista provincial de Guadalajara<sup>(3)</sup>, lo describe así: “Pertenece este escudo de armas a una mujer, según reza el epitafio que le acompaña (aquí el epígrafe). Resulta verdaderamente extraño el hecho de que una mujer, cuya única relación familiar se establece con otro civil natural de Cantalojas, se encuentre enterrada en la nave mayor de la Catedral. Era de familia hidalga, tal como demuestra el emblema y escudo que cubre su tumba, pero ignoramos cualquier otro dato sobre esta dama”.



ESCUDO SAEZ SÁNCHEZ

#### BLASONADO:

*Escudo español, cuartelado, primero y cuarto lisos; segundo cinco torres puestas en aspa, y tercero alternando sendas flores de lis con castillos. El todo se suma de una banda,<sup>(4)</sup> y por timbre añade una celada diestrada con lambrequines”.*

Según Sánchez Albornoz<sup>(5)</sup>, hidalgo (hijo de algo) no tiene, históricamente, un significado preciso ni filológicamente una derivación conveniente. “Sabemos, escribe, que los hijosdalgo constituían la nobleza de sangre de León y Castilla. Estaban exentos de tributos, tenían inmunidad judicial en sus casas, gozaban de un status jurídico-civil, penal y procesal-privilegiado, disfrutaban en beneficio tierras del rey o de un señor laico o eclesiástico, y hacían labrar las suyas mediante solariegos o colonos”.

Ahora bien, pobre se consideraba a quienes poseían renta inferior anual de 200 ducados, según se desprende del interrogatorio del Colegio de San Antonio de Portaceli para obtención de becas: “diga (el deponente) si tiene renta que pase de doscientos ducados anuales libres de toda carga porque así esto como la segunda pregunta es inconveniente que impide entrar en este Colegio.”

La segunda pregunta a que hace referencia la anterior, dice textualmente: “digan asimismo si tienen rentas suficientes para mantener en qualquiera universidad de estos reynos sin perjudicarse a si mismos y demas hijos en sus intereses y hacienda.”

Damián Canuto, el hijo de Juana “la Hidalga” obtuvo una beca extravagante de Toledo, luego él y su familia estaban dentro de los límites de

<sup>(3)</sup> Heráldica Seguntina (I – La Catedral de Sigüenza). Páginas 54 y 55.

<sup>(4)</sup> La banda podría inducir a pensar en el apellido GORDO del esposo, que la Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana, define así (796): “de gules con una banda de oro cargada con una cruceta de gules”.

<sup>(5)</sup> Estudios Polémicos. Espasa-Calpe, S. A. Madrid 1.979. Páginas 226 – 243.

pobreza que el fundador del Colegio de San Antonio de Portaceli, Juan López de Medina, había estipulado en sus estatutos.<sup>16)</sup>

Esta es, al menos, la impresión de doce testigos, seis de Cantalojas y otros tantos de Budia, que deponen voluntariamente, sin presión ni soborno, en el interrogatorio de Damián Canuto, para la obtención de la beca para el referido San Antonio. Los primeros: *“que carecen de bienes suficientes (el matrimonio) para soportar los gastos que necesariamente son necesarios para mantener a dho su hijo en una Universidad, sin perjuicio de sus hermanos, y tios, a no ser perjudicando sus demas hijos aunque es cierto que ha seguido la carrera de sus estudios el citado D. Damian ha sido a espensas de su tio Jose Saez Cura actual de Santa Barbara de Sigüenza... Y que su renta, ademas de su Patrimonio, con dificultad asciende a cien ducados anuales”*.

Esta es la declaración oficial que consta en el interrogatorio, sin embargo (todo hay que decirlo) el abuelo paterno de su marido, Juan Gordo Casas, según el Libro de Legos del Catastro del Marqués de la Ensenada (Archivo Provincial de Guadalajara) gozaba de buena posición, según se verá a su debido tiempo.

Es cierto que Damián Canuto hizo unos ejercicios sobresalientes, según documentos existentes en el Archivo Histórico Nacional. Pero cierto también que el matrimonio Gordo-Sáez, hidalgo o pobre, gozaba de gran valimiento entre la alta clerecía de la Ciudad Mitrada.

¡Apuntes para la historia...!

No es mi intención justificar, ni mucho menos denigrar la inhumación de Juana “la Hidalga”, sino historiar, llanamente, los datos fehacientes que obran en las siguientes instituciones:

Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Archivo Histórico Diocesano de Sigüenza.

Archivo catedralicio de Sigüenza.

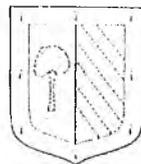
Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

Y si bien le doy el título de “hidalga” por aquello de que luce tal escudo de armas<sup>17)</sup> en su lápida sepulcral, tal vez se pueda acreditar su hidalguía, aunque el emblema, en sí, no aporte ninguna aclaración heráldica, pues no guarda connotación alguna con ambas armas de sus linajes; o sea, por Sáez:

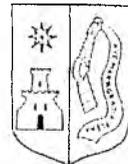
<sup>16)</sup> Los estatutos prescribían que: *“no pase de doscientos ducados anuales libres de toda carga.”*

<sup>17)</sup> El casco correspondiente a los señores e hidalgos era. *“de plata, colocado de perfil, mirando a la derecha. Abierto con cinco grilletas y forrado de gules.”*

“Escudo partido. El primero con un árbol de sinople en campo de oro. El segundo, en gules, tres bandas de oro. Bordura de plata con ocho armiños en sable”, y por Sánchez: “Escudo partido. En el primero, en campo de gules, una torre de plata y una estrella del mismo metal; el segundo en campo de sinople, un brazo armado sosteniendo la leyenda Ave Maria gratia plena.



SAEZ



SANCHEZ

Pero antes de seguir adelante, es hora de identificar a nuestra dama. He de advertir que fue hermana de un canónigo, un magistral, un arcediano, y un obispo; y... por si fuera poco, madre de otro obispo.

Gracias a los expedientes de limpieza de sangre de Damián Víctor Sáez,<sup>(8)</sup> existente en el Archivo de la Catedral de Sigüenza; y de Damián Canuto Gordo Sáez<sup>(9)</sup> en el Archivo Histórico Nacional, han proporcionado la clave para exhumar el enigma de una vida que la modesta Juana “La Hidalga”, se llevó consigo a la tumba.

¡Que nos perdone la profanación de su sigilo!

#### *Bautismo de Juana Antonia María Magdalena de Pacis*

*En la Yg.<sup>a</sup> Parroq.<sup>l</sup> de S. Pedro de la V.<sup>a</sup> de Budia á veinte y quatro del mes de Junio de mil Setez.<sup>s</sup> y setenta y cinco años<sup>(10)</sup>: Yo el d. d. Antonio Colmenero Cura pp.<sup>o</sup> dela v.<sup>a</sup> de Montalvo Diocesis de Cuenca de licencia del Sr. Cura, Bauticé Solemnem.<sup>te</sup> puse el Santo Oleo y Crisma, y Exorcice á Juana, Antonia, Maria Mag.<sup>na</sup> de Pacis, hija legitima, y de legitimo Matrimonio de d. Damian Saez nat.<sup>l</sup> desta V.<sup>a</sup> y de teresa Sanchez de Oñoro q.<sup>o</sup> lo es dela de Yriepar Diocesis de Toledo, y vez.<sup>s</sup> desta v.<sup>a</sup> la qual nacio hoy dia dho veinte y quatro entre dos y tres de la mañana; tubola en la Pila Bautismal Pedro Saez Su Abuelo y p.<sup>o</sup> estar este mui Viejo le ayudó atener en la dha Pila*

<sup>(8)</sup> Para la toma de posesión de la magistratura seguntina, ganada por oposición en 1804.

<sup>(9)</sup> Para la beca del Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, en 1819

<sup>(10)</sup> Es necesario llegados a este punto, hacer la salvedad de que los años que vivió Juana fueron:

† 4 de abril de 1829

☆ 24 de junio de 1775

= 10 días, 10 meses, 54 años, (había que añadir 13 días bisiestos) y no

los que están grabados en la lápida. Ya veremos más adelante, porque el esposo trató de modificar la losa.

*tomas Becerril, y le saco de ella luego q.ª sele bautizó, y hicieron las demas dilig.ª que manda la Yg.ª Se advirtio el parentesco Espiritual y la obligaz.ª de enseñarla la Doctrina cristiana: Y p.ª q.ª conste lo firmo ut supra=*

*D. D. Antonio Colmenero*

## **Genealogía:**

### **P A D R E S**

(Casados en la Parroquia de la Asunción de Romanones, el día 8 de diciembre de 1757 y velados en la misma, el 29 de mayo de 1758)

- Damián Isidoro, natural de Budia del Obispado de Sigüenza, nacido el 3 de abril de 1736 y bautizado el 8 de los mismos en la parroquial de San Pedro, por Leonardo Sánchez lector en Teología del Convento de Santa Cruz de Carbonera de la orden de Predicadores. Hijo legítimo de Pedro Sáez y María Mayor. Enviudó de Teresa Olarte. Otorgó poder para testar en su villa natal, ante el escribano Damián Castillo, el 30 de noviembre de 1792, siendo albaceas su segunda mujer, Teresa Manuela, y su hijo José. Cursó estudios en Huesca y se graduó de bachiller en Cánones en el Colegio de San Antonio de Portaceli de la Universidad de Sigüenza, en 29 de enero de 1753. Fue abogado de los Reales Consejos. Falleció en Budia el día 11 de diciembre de 1794.

- Teresa Manuela Sánchez Oñoro, nacida en Iriépal, del arzobispado de Toledo, el 27 de marzo de 1731 y bautizada en la iglesia parroquial de la Inmaculada Concepción, el 30 de los mismos mes y año. Hija legítima de Manuel Sánchez y Catalina Oñoro.

### **ABUELOS PATERNOS**

(Casados en la Parroquia de San Pedro Apóstol de Budia, el 17 de julio de 1712)

- Pedro Sáez Salanes, que era natural de Budia, en cuya parroquial de San Pedro fue bautizado cinco días después de nacer (21 de abril de 1692). Fue hijo legítimo de Damián Sáez y de María Salanes, vecinos de Budia. Dio poder para testar a su mujer María Catalina Nicolasa, y a uno de sus hijos. Fueron herederos los siete hijos habidos en su matrimonio: Damián Isidoro, Pedro (religioso trinitario) Juan Angel Diego, Manuel, Damián, Isabel y María. Falleció el 16 de diciembre de 1776, en Budia.

- María Catalina Nicolasa Mayor, nacida en la villa y corte de Madrid, el 28 de diciembre de 1697 y bautizada al día siguiente. Su padre, Juan Francisco Mayor, era natural de Budia y su madre, Manuela Pérez San Juan, de Madrid. Hizo testamento el 16 de noviembre de 1773, dejando

por albacea a su hijo Damián Isidoro, y herederos a todos los citados anteriormente. Murió en Budia el día 8 de diciembre de 1775.

#### ABUELOS MATERNOS

(Casados en la parroquia de la Inmaculada Concepción de Iriépal, arzobispado de Toledo, en 12 de octubre de 1733)

- Manuel Sánchez Salanes, natural de Taracena, en el arzobispado de Alcalá de Henares, donde nació el 27 de marzo de 1771 y, en cuya parroquia de la Inmaculada Concepción, fue bautizado el 1 de abril de este año. Hijo legítimo de Andrés Sánchez, natural de la misma villa, y de Ana Salinas, natural de Iriépal. Estaba viudo cuando casó, en segundas nupcias, con Catalina Oñoro, de la cual tuvo a Teresa, Manuel, Catalina y María, a los cuales dejó herederos, según testamento otorgado el 10 de febrero de 1753, en cuyo mes y año murió el día 15, cuando contaba 42 años de edad.

- Catalina Oñoro Sánchez. Nació en Iriépal el 1 de noviembre de 1710, en cuya parroquia de la Inmaculada Concepción fue bautizada el 7 de los mismos. Engendrada legítimamente del matrimonio formado por Lucas Oñoro y Teresa Sánchez. Testó a favor de sus mencionados hijos, en Taracena, donde murió el día 11 de noviembre de 1794, a la temprana edad de 39 años.

#### HERMANOS

(Parece que los libros sacramentales de San Pedro de Budia han desaparecido o, al menos, no se encuentran en el Archivo Diocesano de Sigüenza, donde deberían estar. No obstante subsisten transcripciones de bautismo, o datos, de los que se citan los siguientes):

- José Joaquín. Nació en Guadalajara, el día 8 de octubre de 1760. Hijo de Damián Isidoro Sáez, natural de Budia, del obispado de Sigüenza, y de Teresa Sánchez, natural de Iriépal del arzobispado de Toledo. Cursó estudios en el Colegio de San Antonio de Portaceli. Fue párroco de Cantalojas desde noviembre de 1787, hasta junio de 1804. A partir de esta fecha aparece de párroco en Santa Bárbara de la Ciudad Mitrada. Al ser promovido su hermano Damián Víctor al obispado de Tortosa le ofrece el arcedianato de Borruel; pero al poco tiempo lo permuta por una canonjía de Sigüenza (que gozaba Antonio Sanz) de la cual se posesiona el día 8 de julio de 1825. Fue un monárquico de conveniencia, lo cual le acarreó un efímero destierro a Cádiz, por el Gobierno Constitucional. Falleció, repentinamente, el 24 de noviembre de 1828.

- Tiburcio, natural de Budia en donde nació el 14 de abril de 1771, y fue bautizado en la parroquia de San Pedro de la villa, al día siguiente.

Doctorado en Teología por Alcalá de Henares el 18 de abril de 1797. Se ordenó de sacerdote el 24 de marzo del mismo año. Fue párroco de Pareja (Cuenca). Concurrió, junto a su hermano Damián Víctor, a la magistral de Sigüenza, en la oposición de 31 de enero de 1800, que ganó Tomás García Benito. En un documento del Archivo General de Palacio (Madrid), de 10 de junio de 1814, se referencia a Tiburcio como canónigo de la catedral de Orihuela, para una serie de sermones. Fue predicador y capellán de honor de Fernando VII, propuesto por el Patriarca de las Indias, en 27 de enero de 1816.

- Ambrosio. Natural de Budia, bautizado en la parroquia de San Pedro Apóstol, en 1772. Estudiante en las universidades de Sigüenza y Alcalá de Henares entre los años 1788 al 1791. Se ordenó de menores y mayores en Sigüenza, el día 22 de octubre de 1797. Fue párroco de Carabias y de su anejo Cirueches (en el Obispado de Sigüenza), desde donde suplía las ausencias de su hermano José Joaquín, en la parroquia de San Julián de Cantalojas. Arcediano de Sigüenza, en julio de 1824. Ascendió a deán y fue el informante de José Burgaleta Mungiro, para el arcedianato de Molina. Fue uno de los testamentarios de su hermano José Joaquín, siendo aquél deán de la Catedral seguntina. Está enterrado en el Cementerio de los Canónigos, con el siguiente epitafio, que traducido del latín dice: **AQUÍ YACE EL SR. AMBROSIO SAEZ, NATURAL DE BUDIA, DEAN DE LA SANTA IGLESIA SEGUNTINA. MURIO EL 4 DE LAS KALENDAS DE JULIO DEL AÑO 1856, A LOS 84 DE EDAD Y 33 DE RESIDENCIA. R. I. P. A.**

- Damián Víctor. Nacido en Budia del día 12 de abril de 1776 y bautizado el 15 de los mismos en la parroquia de San Pedro. Fue magistral, por oposición, de Sigüenza en 1804. Predicador real, confesor y ministro universal del Rey Fernando VII. En 29 de marzo de 1815 consigue la Lectoralía de la Primada de las Españas. El 3 de diciembre de 1823 fue promovido al obispado de Tortosa. Desavenencias políticas con la Regencia de María Cristina de Borbón Dos-Sicilias, le obligan a ocultarse en Sigüenza, donde murió, y fue enterrado en su Catedral, clandestinamente, en que permaneció hasta que su sobrino y sucesor en la sede tortosina, Damián Canuto Gordo Sáez, llevó sus restos mortales a la seo de la que fue su Obispo, en 1850. Regaló un soberbio relicario con la reliquia de San Pascual Baylón, con la siguiente dedicatoria: **EL EXCMO. DN. VICTOR SAEZ, OBISPO DE TORTOSA, A LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE SIGÜENZA.**

### **Un matrimonio a la antigua usanza:**

Juan y Juana vivían cristianamente, cumpliendo los mandamientos y los preceptos de la Santa Madre Iglesia en sus respectivos lugares de naturaleza, bastante distantes entre sí. Él en la Sierra de Atienza, rayano

con la provincia de Segovia, a 22 leguas de la capital, Guadalajara. Y ella en Budia, en plena Alcarria, del partido judicial de Brihuega, a 9 leguas de la misma Capital.

Su hermano José Joaquín, recién cantado misa, fue destinado a la parroquia de San Julián de Cantalojas. Es posible que éste requiriese los auxilios domésticos de Juana, la cual accedió. Pero se cruzó Juan en su camino, se enamoraron y, después de un corto periodo de tiempo, se nombraron padrinos de boda, se estipularon las dotes, se hicieron las publicatas en Cantalojas y en Budia, después las velaciones y, por último, la boda. Y así fue cómo José Joaquín se quedó sin ama de cura.

Tenía el novio 21 años y la novia 18, edades en las que el amor entra en los nobles corazones de los jóvenes sin llamar a la puerta.

### **Partida de casamiento de Juan y Juana:**

*En la Yglesia Parroquial de S.<sup>n</sup> Julian de Cantalojas y octubre diez y nueve del año de mil setecientos noventa y tres Yo d.<sup>n</sup> Antonio Ramos,<sup>(11)</sup> canónigo dignidad de chantre de la Sta. Yglesia Catedral de Sigüenza con licencia espresa del Licenciado D.<sup>n</sup> Jose Joaquin Saez cura propio de dha Parroquia habiendo leydo en ella las tres Canonicas moniciones segun dispuesto por el S.<sup>to</sup> C.<sup>o</sup> de t.<sup>o</sup> y obtenidos los consentim.<sup>tos</sup> que prebienen las Ord.<sup>s</sup> R.<sup>s</sup> con licencia in scriptis del Sor. Provisor, y bicario gral de este óbispado sin haber resultado impedim.<sup>to</sup> alguno: asisti, al Matrimonio que in facie éclesie contrajeron por palabras de Presente que le ácen verdadero, y legitimo, Juan Gordo, Sierra, hijo legitimo de Antonio Gordo Naturales ambos del lugar de Cantalojas, y de Catalina Sierra natural de Galbe, con D.<sup>a</sup> Juana Saez hija legitima de D.<sup>n</sup> Damian Ysidoro Saez y de D.<sup>a</sup> teresa Sanchez becina de la Villa de Budia D.<sup>a</sup> teresa natural de Yriepar, y d.<sup>n</sup> Damian, y D.<sup>a</sup> Juana, de la Villa de Budia fueron aprobados en la Doctrina Cristiana, recibieron los S.<sup>tos</sup> Sacram.<sup>tos</sup> de Penitencia, comunion y bendiciones nuciales tiene testigos d.<sup>n</sup> Jose Joaquin Saez cura de esta Parroquia, d.<sup>n</sup> Cayetano Briuega cura de Majada el rrayo, y d.<sup>n</sup> Jacinto Umbria cap.<sup>n</sup> dela Villa de Galbe y Juan Ramirez b.<sup>o</sup> de grado y otros muchos becinos de este Pueblo, y para que conste lo firmo fha ut supra= d.<sup>n</sup> Antonio Ramos Redondo= Licenciado d.<sup>n</sup> Jose Joaquin Saez=*

<sup>(11)</sup> Había sido anteriormente párroco de Cantalojas y era muy amigo de la familia.

## ¿Quién era Juan el insepulto?

Es necesario recurrir, para responder a este interrogante, al expediente aludido de limpieza de sangre que se le incoó a Damián Canuto para la obtención de la beca extravagante, ya citada, para el Colegio de San Antonio de Portaceli.

En el susodicho expediente está compulsada la partida que afecta a su padre.

En el Archivo Provincial de Guadalajara aparece, en el Libro de Legos, del Catastro del Marqués de la Ensenada, la partida referente a su abuelo paterno.

### Naturaleza y Genealogía:

*En el lugar de Cantalojas en Primero de Marzo de mil setecientos setenta y dos Yo el cura infra escrito Cura Economo de la Parroq.<sup>1</sup> del Sor S.<sup>n</sup> Julian de este Lugar Bautice solemnemente contodas las Ceremonias que dispone el ritual Romano á Juan Matias hijo legitimo de legitimo Matrimonio de Antonio Gordo Sanz y Catalina Sierra Marquez esta Natural de la Villa de Galbe y aquel de este Lugar, y becinos en el los que declararon que nacio el dia beinte y cinco de Fevro. como alas doce del dia Fue su Padrino Juan Gordo Sanz becino de este dho Lugar á quien adberti el Parentesco y obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana los Abuelos Paternos de este niño son Juan Gordo Casas, Natural de Cond,<sup>s</sup> de arriba y Felipa Sanz Molinero Natural deste Lugar y becinos en el ya Difuntos, y los Maternos son Juan Sierra Baon, Natural de la Villa de Galbe, y Maria Marquez Ballano Natural de Campisabalos, y becina de la Villa de Galbe y para que conste lo firmo fha ut supra= D." Juan Leal.*

### P A D R E S

(Casados en San Julián de Cantalojas el 14 de febrero de 1768)

- Antonio Gordo. Era natural de Cantalojas donde fue bautizado el 12 de abril de 1737. Era hijo legítimo de Juan Gordo Casas, natural de Condemios de Arriba y de Felipa Sáez Molinero, natural de Cantalojas. Estaba viudo cuando casó con Catalina Sierra. Falleció en Cantalojas el día 5 de febrero de 1805, a los 65 años de edad.

Catalina Sierra. Nació en Galbe el día 18 de octubre de 1742 y fue bautizada en la iglesia parroquial el 25 de los mismos. Era hija legítima de

Juan Sierra y de María Márquez de Campisábalos. Murió el 26 de abril de 1808, estando viuda de Antonio, el que fuera su esposo en vida.

#### ABUELO PATERNO

Juan Gordo Casas. Nació en Cantalojas en 1701. En la relación de legos del catastro del Marqués de la Ensenada aparece así:

*“20 Juan Gordo Casas, de edad de Cinquenta y un años Casado tiene tres hijos y tres hijas menores; dos Criados para su Labranza y cinco Pastores desu Ganado todos maiores, sele Considera por su Personal y por el de los siete Criados, treinta y dos r.ª v.” – 32. Fiel de fhos.*

Del resto de abuelos y bisabuelos sólo se conservan los nombres por la partida de bautismo y los que se deducen de lo anteriormente expuesto

Varios Gordo de Cantalojas, posiblemente emparentados con éstos, se dedicaban a la trajinería en gran escala.

#### Un hijo ideal:

Fruto del matrimonio de Juan y Juana, a los tres años de casados, fue el que había de ennoblecer y dar lustre a la familia, cuya partida de nacimiento firma su tío y tutor:

*En la iglesia parroquial de S.<sup>n</sup> Julian de Cantalojas Yo el infraescrito Cura pp.<sup>o</sup> Bautice solemnemente y puse los Santos oleos, y Chrisma p.<sup>r</sup> Nombre Damian Canuto el Dia beinte de Henero de mil setec.<sup>os</sup> Nobenta y seis aun Niño q.<sup>e</sup> nacio el Dia diez y nuebe de dho mes y año a las seis y media de la Mañana es hijo legitimo de D.<sup>n</sup> Juan Gordo Sierra y D.<sup>a</sup> Juana Saez aq.<sup>l</sup> Natu.<sup>l</sup> y vec.<sup>o</sup> deste lug.<sup>r</sup> y esta de la villa de Budia; fue su padrino en la Pila D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Gordo su Abuelo á quien adberti el parentesco espiritual y la oblg.<sup>n</sup> de enseñarle la Doctrina Christiana, Abuelos Paternos deste Niño, D.<sup>n</sup> Antonio Gordo Sanz, Nat.<sup>l</sup> de este lug.<sup>r</sup> y Catalina Sierra Nat.<sup>l</sup> de la villa de Galve= los maternos D.<sup>n</sup> Damian Ysidoro Saez Nat.<sup>l</sup> de dha Villa de Budia y D.<sup>a</sup> theresa Sanchez Natural de Yriepar Arzob.<sup>o</sup> de toledo, y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste lo firmo= ut supra=*

*Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Jose Joaquin Saez.*

Al margen izquierdo figura la siguiente nota:

*“Consagrado Obispo de Tortosa el 15 de oct.<sup>e</sup> de 1848”*

## Defunción de Juana “la Hidalga”:

Hacia cinco años que Damián Canuto había abandonado Sigüenza para irse con su tío Damián Víctor, recién elegido obispo de Tortosa, al cual le propuso la secretaría de Cámara.

Tenía 33 años y era rector y catedrático de la universidad en estos momentos.

No sabemos si Juana estaba delicada, pero suponemos que la marcha de su hijo le acarrearía un gran disgusto, que tal vez aceleró su muerte.

*En la ciudad de Sigüenza á quatro dias del mes de Abril de mil ochoc.<sup>tos</sup> veinte y nueve, murio d.<sup>o</sup> Juana Saez Mujer q.<sup>o</sup> era de d.<sup>o</sup> Juan Gordo de esta vecindad, y feligresia, habiendo recibido todos los S.<sup>tos</sup> Sacra-mentos, Otorgó su Testam.<sup>to</sup> ante d.<sup>o</sup> Francisco Manrique Esso del Num.<sup>o</sup> de esta, y en el dispone dejar á la discrecion de su Marido e Hijos lo q.<sup>o</sup> bien les parezca ordenar á favor de su Alma, Y en efecto dispu-sieron fuera enterrado su cuerpo por el Yllmo. Cavildo en esta S.<sup>ta</sup> Yglesia Catedral con la pompa y Oficios q.<sup>o</sup> dha Corporacion acostumbra, pagando en la Parroquia los dros. de costumbre. Tambien dispusieron se le cantasen en la Parroq.<sup>a</sup> dos oficios con asistencia de Diaconos y Sacristanes el uno, y ademas la Musica en el otro. El marido destinó mil doscientos rr.<sup>s</sup> para misas por su alma, sin perjuicio de lo demas q.<sup>o</sup> quieran disponer los Hijos quando se reunan. Que se pague la Manda pia forzosa, y lo acostumbrado á los S.<sup>tos</sup> Lugares. Y para q.<sup>o</sup> conste lo firmo Yo el Cura pp.<sup>o</sup>*

*Dionisio Galvez*

## Reclamación del esopo al Cabildo:

Juana quedó enterrada, conforme a su voluntad, en la Catedral y el esopo, Juan, satisfizo las mandas eclesiásticas, pero el Cabildo, posiblemente por olvido, no cumplió con lo acordado. Entonces Juan, alertado tal vez por sus cuñados, los canónigos Ambrosio y José Joaquín, reclamó por escrito la parte proporcional que restaba de las honras fúnebres, y el Cabildo reunido el 15 de abril acordó lo si-guiente:

*Of.<sup>o</sup> del S.<sup>r</sup> Gordo sobre funeral  
y oficios de su Esposa*

*Se leio un of.<sup>o</sup> de D. Juan Gordo y Sierra enque manifestaba al Cabildo q.<sup>o</sup> respecto a no haber echado el 2<sup>o</sup> oficio p.<sup>r</sup> el alma de su esposa el dia 11de los corrientes, como tenia insinuado deseaba se hiciese pedia se le volviese lo correspondiente a*

los dos oficios q.<sup>o</sup> ahun no se habian celebrado p.<sup>o</sup> emplearlo q.<sup>to</sup> antes en sufragios por su Dif.<sup>to</sup> Esposa y q.<sup>o</sup> ya no se hiciesen p.<sup>o</sup> el Cabildo:

Oido su contesto, y tomado en consideracion con la detencion q.<sup>o</sup> exigia el asunto por el decoro de Cabildo, hablaron varios SS. con el mayor juicio y propusieron quantas reflexiones á cubierto de toda critica mirando p.<sup>o</sup> el honor q.<sup>o</sup> se merece la Corporacion, se acordo q.<sup>o</sup> se el devuelva todo el Deposito que se habia recibido p.<sup>o</sup> todo el Funeral, y q.<sup>o</sup> sin embargo se celebrasen p.<sup>o</sup> el Cabildo los dos oficios q.<sup>o</sup> restaban, todo en consideracion a las razones espresadas, y a las Relaciones q.<sup>o</sup> la Df.<sup>to</sup> tenia con Personas á que este Cabildo tenia y merecia los mayores respetos en atencion y respeto. Y q.<sup>o</sup> se hiciese saber al Maestro de Ceremonias p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> dispusiese se echaran los oficios en los dos dias primeros q.<sup>o</sup> hubiese lugar según las rubricas, y q.<sup>o</sup> se le contestase al S.<sup>r</sup> Gordo q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> medio del sugeto q.<sup>o</sup> hizo el Deposito y habia hablado en el Cabildo se le haria saber el acuerdo que habia determinado; Y todo se ha practicado con arreglo a dha resolucion...

## Rectificación del epitafio:

Algo se había grabado mal en el laude: posiblemente la deducción del tiempo de vida de su esposa (ver nota 10), o tal vez el esposo quiso dignificar el enterramiento con la alusión al ex ministro y obispo su hermano. Pero el Cabildo, incomprensiblemente, se negó rotundamente y el epitafio quedó tan anodino como está.

*Sobre epitafio á petición del S.<sup>r</sup> Gordo*

*Dixo el S.<sup>r</sup> Prior q.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan Gordo le habia manifestado queria poner su epitafio a su df.<sup>to</sup> Esposa en la Lapida del Sepulcro donde estaba enterrada, y q.<sup>o</sup> abonaria a la Fabrica la mitad de dha Lapida; Y tomando en consideracion y en atencion á las reflexiones q.<sup>o</sup> justa y oportunam.<sup>to</sup> hicieron varios SS. tubo á bien acordar el Cabildo q.<sup>o</sup> no tenia por Comb.<sup>to</sup> ni por decoroso el vorrar la inscripcion q.<sup>o</sup> se hallaba puesta en la misma lapida, mui de antiguo de S.<sup>r</sup> Dignidad de Almazan<sup>(12)</sup> q.<sup>o</sup> la habia*

<sup>(12)</sup> Arcediano de Almazán era, en estos momentos, Antonio Mateo y Espina. Se había posesionado el 10 de marzo de 1826, vacante por promoción de Pablo Jesús Corcuera al obispado de Vich. Falleció aquél el 27 de enero de 1835. Desconozco qué relación tenía con la familia Gordo-Sáez..

*costeado y solam.<sup>16</sup> podia permitirse q.<sup>o</sup> se trasladase á otra de las sepulturas inmediatas p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> el S.<sup>r</sup> Gordo pudiese colocar en la de su Esposa otra nueva con la inscripcion q.<sup>o</sup> le pareciese, manifestandole antes á el Cabildo p.<sup>o</sup> su aprobacion como asunto q.<sup>o</sup> de suio exige la mayor consideracion.*

### **Epílogo:**

Las personas “aq.<sup>o</sup> este Cabildo tenia y merecia los mayores respetos”, que menciona el oficio de 15 de abril de 1829, son los hermanos de la difunta: Ambrosio, arcediano de Sigüenza, y José Joaquín, canónigo y anterior arcediano de Borrueal (Tortosa).

Es de suponer que la consideración fuera extensiva al antiguo magistral, Damián Víctor, obispo en la actualidad de Tortosa, el cual había regalado una reliquia de San Pascual, expuesta en un magnífico relicario de plata, a la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, en 1827.<sup>(13)</sup>

Pues bien: al pie de la dedicatoria aparece el escudo de armas de Monseñor Damián Víctor, del cual está tomado el de Juana “La Hidalga”.

**¡Estos son sus poderes!**

<sup>(13)</sup> Es notoria la devoción que el Cabildo seguntino profesa a San Pascual Baylón, a cuya causa de canonización (16-X-1690) contribuyó eficazmente y le erigió un retablo en 1692, cabe la tribuna del órgano de la Epístola.

Porque, como dice el sabio Minguella (HISTORIA DE LA DIOCESIS DE SIGÜENZA Y DE SUS OBISPOS. Tomo III, página 289): “Confesamos que en nuestra Diócesis no tenemos hasta el presente más que un solo Santo canonizado, según la tramitación y solemnidad con que en estos delicadísimos asuntos procede hoy nuestra infalible Madre la Santa Iglesia...”

La Orden franciscana, a que pertenecía San Pascual, regaló, agradecida, una sandalia como reliquia, que desapareció durante los saqueos de la Guerra de la Independencia. Sabedor Monseñor Sáez Sánchez del vandálico suceso, compensó devotamente a la Catedral con la reliquia citada.

# TOPONIMIA MENOR DE GUADALAJARA: SIGÜENZA<sup>1</sup>

José Antonio RANZ YUBERO  
José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS

## I. INTRODUCCIÓN

Como «SEGUNTIA» aparece documentada esta localidad en época celtibera (Rubio Esteban, 2002, 20). En el *Bronce de Luzaga* se puede leer «SEKOITAS LACAS» (Tovar, 1946, 21) o bien «SEKOTIAS LAKAS» (Untermann, 1984, 8). En el 195 a.C. sirvió de almacén de los celtiberos (Madoz, 1987 II, 289). En el siglo I d.C. SECONTIA es citada como ciudad arévaca (Fernández-Galiano, 1973, 8).

En «El Cerro del Mirón» y en el «Cerro de las Canteras» se descubrió un yacimiento arqueológico con restos de útiles del Paleolítico (Herrera Casado, 1984, 25). Sigüenza desde la Edad del Hierro dominaba la zona de paso que forman los valles altos de los ríos Jalón y Henares; así existen restos de población de los siglos V ó VI a.C. (D. Fernández-Galiano, 1976, 66).

## II. EL TOPÓNIMO MAYOR SIGÜENZA

Para explicar el topónimo *Sigüenza* hay que partir del adjetivo femenino SECONTIA, que cuadra bien en la personificación de ciudades, como propone M. Fernández-Galiano (1973, 13). La raíz del topónimo SEGO- para Rohlf's (1951, 242) significa 'fortaleza', según Villar (2000, 313) *Segontia* deriva de la raíz indoeuropea \*SEGH, 'poderoso, fuerte', sentido que Palomar (1960, 361) amplió a 'ciudad fortificada, ciudad fuerte, ciudad victoriosa'. Así la mayoría de investigadores, Dolç (1960, 361) o Lapesa (1985, 19) entre otros, le otorgan a *Sigüenza* el sentido de 'victoria', este significado también lo defiende Albertos (1966, 302), aunque propone como derivación de este topónimo el antropónimo SEGONTIUS.

Escudero (1869, 19) veía en *Sigüenza* la raíz SECAN-, SEGAN- o SECON- con el sentido de 'habitar' dando al nombre el valor de 'habitación, domicilio'.

<sup>1</sup>. Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación *Usos, prácticas y modelos de conservación de lo escrito en la Península Ibérica entre los siglos XI a XVIII*, nº de referencia BHA 2002-02541, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, dirigido por Carlos Sáez Sánchez (Universidad de Alcalá de Henares).

Álvarez (1968, 441) cree que el nombre de lugar *Sigüenza* se debe a que los habitantes de Sagunto que huyeron, tras la toma de la ciudad por Anibal, llegaron hasta estos territorios; esta hipótesis fue evidentemente rechazada por Madoz (1987 II, 289).

Para Herrera Casado (1984, 11) y Monge (1993, 149) el topónimo SEGONTIA significa 'la que domina el valle'.

En su denominación está presente el infijo indoeuropeo *-nt-*, como en Atienza, que para Hubschmid (1960, 485) tiene un valor colectivo cuando se trata de topónimos. Finalmente tenemos el sufijo ubicuo *-ia*, o del sufijo *-ontia*<sup>3</sup>, que en varias lenguas sirvió para crear participios femeninos<sup>4</sup> (M. Fernández-Galiano, 1973, 14). Y Villar (1995, 148) expone que *Secontia* posee el sufijo celtibérico *-io-*.

Para Porlan (1988, 93) se adscribe el topónimo *Sigüenza* a la línea de variación *Sigüenza = Sigonce = Cigonza*<sup>5</sup> = *Cigüenza*, formas que suelen ser frecuentes en el dominio lingüístico romano al significante 'cigüeña'.

González Rodríguez (1999, 130) encuentra documentado el topónimo santanderino *Cigonza* como *Sigüenza*, y tras presentar la teoría de que pro venga del celta \*SEGO, 'victoria', cree que se relaciona con la raíz hidronímica \*SEGH-, 'fluir', con sufijación característica \*-NT(IA). También Galmés (2000, 14) entiende que *Sigüenza* proviene del celta SEK-, 'corriente de agua'.

El nombre SECONTIA, 'ciudad fuerte', procedente del celta en su raíz e infijo, y siguiendo las leyes usuales de la fonética castellana<sup>6</sup>, se transformó en el actual *Sigüenza*. De todos modos las últimas líneas de investigación interpretan este topónimo con un valor hidronímico, hecho que no debemos rechazar abiertamente.

2. También señala Monge (1993, 149) que los vascos llamaron a este lugar ZEKENZI, con el significado de 'tierra dura, congelada'.

3. Curchin (1997, 273) considera que el sufijo *-ntia* es de origen celta.

4. La derivación del celta partiría de un hipotético \*SEGONTOBRIGA, nombre muy largo, donde conviven el onomástico SEGONTIO y el sufijo *-briga* (M. Fernández-Galiano, 1973, 14).

5. Los topónimos asturianos *Cegotín*, que se explican desde el latín CELLAM, 'almacén', y *Següencu* desde SUB CONCHUM, 'bajo la concha' según García Arias (2000, 373), tal vez podrían relacionarse con la *Sigüenza* guadalajareña.

6. SECONTIA > *Sigüenza* (sonorizó la velar /K/ en /G/, cierre de /E/ en /I/, diptongación de /O/ en /UE/, el grupo "T+yod" evoluciona a Z; y la diéresis sirve para hacer más fácil la pronunciación de una sílaba que comenzaba por /G/. Fradejas (1997, 71) presenta la siguiente derivación SEGONTIA > /se:gotia/ > /sigüentsa/ *sigüença* (medieval) > /sigüen0a/ > *Sigüenza*.

### III. NÓMINA DE TOPONIMIA MENOR<sup>7</sup>.

#### A

- Abel, Aza de  
Adrian, sitio que llaman  
Aguanares, los (en Juara)  
Aires, donde dizen los  
5 Alameda  
Albollones, los  
Alcolea del Pinar (TM)  
Alobrales, los  
Altillo de la Cañada, el  
10 Alto de Barlayado, lo, Alto de Varlayado, lo o Altto de Val Rayado, lo  
Alto del Mirón, el  
Alto del Villarejo, lo  
Altto de el Moral, el  
Altto de la Calzada, lo  
15 Altto de la Salada, lo  
Altto del Quemadal, el  
Arbol del Parayso, el  
Arcas del Barranco, las  
Arcas, las  
20 Arco biexo, el  
Arcos Viejos, los  
Arcos, debajo de los  
Arcos, los  
Arenal, el  
25 Arraual de Sinigo  
Arreñalexo, el  
Arroio de Valdealmendras, el  
Arroio de Valdecan, el  
Arroio de Valdemarina, el o Arroyo de Bal de Merina  
30 Arrompedizos, los  
Arroyo de la Fuente de Villa Viexa, el  
Arroyo de Valdefuentes  
Arroyo del Vadillo, el  
Arroyuelos, los

<sup>7</sup> Archivo Histórico Provincial (A.H.P.GU.), *Catastro del Marqués de la Ensenada. Siguenza. Relaciones de Legos*: C.E. 324, L. 1359-C (1752); *Relaciones de Eclesiasticos*: C.E. 324, L. 1359-D (1752); *Haziendas de Legos*: C.E. 325, L. 1362 (1753), y *Haziendas de Eclesiasticos*: C.E. 325, L. 1363 (1753).

- 35 Arvollones, Aza de los  
 Ayxon, el  
 Aza de las Pulgas, el  
 Azequia de Baldecan, la o Hazequia de Baldecan, la  
 Azequia de la Alameda
- 40 Azequia de los Molinos  
 Azequia Madre, la  
 Azequia que baxa de Biana, la

## B

- Badillo de Ures, el  
 Bal de Fuentes
- 45 Bal Tierra, el  
 Baldecan  
 Baldechabalos (en el Camino Real)  
 Baldecubo (TM)  
 Baldibieso
- 50 Balencia, Ziudad de (TM)  
 Balladares, los  
 Ballecillo de Siñigo, el  
 Barga, la  
 Barranco de Botija, el
- 55 Barranco de la Canaleja, el  
 Barranco de Valdemerina, el o Varranco de Valdemarina, el  
 Barranco del Bao, el  
 Batan del Jardin del Obispo, el  
 Battan de Carrascosa, el
- 60 Battan de Don Miguel de Carrascosa, el  
 Battan del Rossillo, el  
 Bayllo, arroyo  
 Beguilla de San Lazaro, la  
 Bellota, la (en el Zerro San Christobal) o Vellota, la
- 65 Biana  
 Biñuelas, las (en las Callejuelas)  
 Bosque, el o Vosque, el  
 Brancar, el  
 Buittrera, la, Vuiteras, las, Huittrera, la o Guitrera, la

## C

- 70 Calleja que va dela raul a las Heras y Prado de San Pedro, el  
 Callejuela que ba al Jardin del Señor Obispo  
 Callexa, la  
 Callexon que sale al Molino del Señor Obispo, el

- Callexuelas, las (que llaman los Pardales)
- 75 Caluario, el  
 Calzada que baja desde la Claustra a San Francisco  
 Calzada, la  
 Calzadizo de Luengo, el  
 Calzadizo, el
- 80 Camareria, la  
 Camino baxo de Viana, el  
 Camino de Adrian, el  
 Camino de Alcuneza  
 Camino de Atienza
- 85 Camino de Baldealmendras, el  
 Camino de Cifuentes (en el Arrabal)  
 Camino de el Paso de las Merinas, el  
 Camino de el Pinar, el  
 Camino de el Valle, el
- 90 Camino de Guixosa, el  
 Camino de Hijosa, el  
 Camino de Jodra, el  
 Camino de la Cabrera, el  
 Camino de la Callexuela
- 95 Camino de la Calzada, el  
 Camino de la Fuente de Villa Viexa  
 Camino de la Olmeda, el  
 Camino de las Huertas, el  
 Camino de las Merinas, el
- 100 Camino de los Quintanares  
 Camino de Madrid  
 Camino de Moratilla, el  
 Camino de Orna, el  
 Camino de Palazuelos a Ures
- 105 Camino de Pelegrina, el  
 Camino de Pozancos  
 Camino de Señigo  
 Camino de Tortonda, el  
 Camino de Ures a Viana, el
- 110 Camino de Valdealmendras, el  
 Camino de Valdecán  
 Camino de Yjosa, el  
 Camino de Ymon a Siguenza  
 Camino del Moral, el
- 115 Camino del Pinar, el  
 Camino del Portillo, el

- Camino del Porttacho, el  
Camino del Quemadal, el  
Camino del Rio, el  
120 Camino del Ttinte, el  
Camino enzima del Combento de San Francisco  
Camino qe va a los Salobrares, el  
Camino que ba a Baides, el  
Camino que ba a Barbatona  
125 Camino que ba a Carabias, el  
Camino que ba a el Rio, el  
Camino que ba a el Umilladero, el  
Camino que ba a el Zerro de Villa Vieja  
Camino que ba a Horna, el  
130 Camino que ba a Huermezes, el  
Camino que ba a la Fuente del Espino, el  
Camino que ba a los Molinos y la Lameda  
Camino que ba a Moratilla  
Camino que ba a Nuestra Señora de los Quintanares  
135 Camino que ba a Pelegrina  
Camino que ba a Pozancos, el  
Camino que ba a Riosalido  
Camino que ba a Santta Librada la Viexa, el  
Camino que ba a Torremocha  
140 Camino que ba al Colmenar de D. Juan de Ulloa, el  
Camino que ba al Prado del Saz, el  
Camino que ba alrreuollar, el  
Camino que ba azia San Christoval, el  
Camino que ba desde el Omilladero a San Francisco  
145 Camino que ba desde la Puerta (Medina) a Nuestra Señora  
de los Huertos  
Camino que ba tras de las Huerttas, el  
Camino que se ba a Santa Librada, el  
Camino que sube a la Puerta del Sol, el  
Camino que sube a los Colmenares, el  
150 Camino que sube a los Quintanares  
Camino que va a los Salobrares y Santa Librada, el  
Camino que va a Mathas, el  
Camino que va a San Onofre  
Camino que va de la Puerta de el Sol al Bosque  
155 Camino Real Carrettero, el  
Camino Real de la Rettuerta, el  
Camino Real de Madrid  
Camino Real de Siguenza, el

- Camino Real de Zifuentes  
 160 Camino Real del Valle, el  
 Camino Real que ba a la Puente del Xardin, el  
 Camino Rreal de Baides, el  
 Camino Rreal de las Cruzes, el  
 Camino Viejo, el  
 165 Campanario, el (en Juara)  
 Campillo, el  
 Canada de Mathas, la  
 Canaleja, la  
 Canalizo de el Camino de Siguenza, el  
 170 Canalizo del Camino de Guixosa, el  
 Canalizo, el  
 Candela, la  
 Cantarral de el Zerro Lotero, el  
 Cantera del Yesar, la  
 175 Cantteras Viejas, las  
 Cantteras, las  
 Canttizal, el  
 Canttoblanco, el  
 Cañada de Mathas, la  
 180 Cañarizo, el  
 Carrasca de Valdecan, la  
 Carrascales, los  
 Carrera que ba a Madrid, la  
 Carreras, las  
 185 Carretera de las Salinas, la  
 Carretera de Atienza, la  
 Carretera que ba a Ymon, la  
 Casa de el Ojo, la  
 Casa Theneria (en el Badillo)  
 190 Casares, los  
 Casas de Baldibieso, las  
 Castillejo, el  
 Castillejos, los  
 Castillo, el  
 195 Cauezada de la Desilla, la  
 Cauezada del Pradillo, la  
 Cauezada del Vallezillo, la  
 Cavezada del Charcon, la  
 Caz de los Molinos, el  
 200 Cebollas, donde dizen las  
 Cerradillo de las Monxas (en el despoblado de Juara)

- Cerrillo de la Arena, el o Zerrillo de la Arena, el  
 Cerrillo de San Pedro, el o Zerrillo de San Pedro, el  
 Cerro de la Cabaña, el o Zerro de la Cauaña, el  
 205 Cerro de los Olmos, el  
 Cerro de Monttayano, el  
 Cerro de San Christobal, el  
 Cerro del Espino, el o Zerro de el Espino, el  
 Charcon, el  
 210 Chopos del Moral, los  
 Chopos, los  
 Claustra, la  
 Coladores, los  
 Colegios Anttiguos, los  
 215 Colegios Caidos, los  
 Colmenar de Casanova, el  
 Colmenar de Castillo, el  
 Colmenar de Don Alexo de Aranda, el  
 Colmenar de Don Joseph Renales, el  
 220 Colmenar de Don Miguel Raposo, el  
 Colmenar de Don Rodrigo Belazquez, el  
 Colmenillas, las  
 Comedio de la Ribera, el  
 Comedio del Barranco, el  
 225 Conejuelo, el  
 Costteron, el  
 Cruz Blanca, la  
 Cruz Vieja, la  
 Cruz, la  
 230 Cueba de los Sastres, la  
 Cueba Rotta, la (en la Raposera)  
 Cuebezuela, la  
 Cuerda del Pinar, paridera en la  
 Cuesta de las Merinas, la  
 235 Cuesta de Pelegrina, la  
 Cuesta del Portillo, la  
 Cuestta del Moral, la  
 Cuestta del Pinar

## D

- Dehesa, la  
 240 Dehesilla, la  
 Desillas, las  
 Dettras de San Pedro, sitio que llaman

**E**

- Elredondal, donde llaman  
Encanados del Zerro Lotero, los  
245 Encañado de la Fuente, el  
Encañado de las Arcas, Encima del  
Encañado del Agua, el  
Entrada de Valdecan, la  
Entre Caminos (como se ba Atienza) o Enttre Caminos  
250 Entre Molinos  
Enttre los dos Caminos que van a Santa Librada  
Ermita de San Christoval, la o Ermita de San Christhobal  
Ermita de San Pedro, la  
Escruzaderos de los Caminos, los  
255 Espinar, el o Spinar, el  
Espinillo, el  
Espolon de la Fuente de Guadalaxara, el  
Espolon, el  
Estebillas, las

**F**

- 260 Falda del Zerro Lottero, la  
Fuenrosttra, la  
Fuente de el Negro, la (en el Portillo)  
Fuente de la Caona (o Gaona), la  
Fuente de la Quebrada, la  
265 Fuente de la Rejada, la  
Fuente de los Chopos, la  
Fuente de los Plumares, Azequia de la  
Fuente de los Plumares, la  
Fuente de los Tiemblos, la  
270 Fuente de Rostras, la o Fuentte de Rrostras, la  
Fuente de Ruestras, la  
Fuente de Señigo, la  
Fuente de Villaviexa, la  
Fuente del Battan del Rossillo, la  
275 Fuente del Espino de Viana, la  
Fuente del Espino, Debajo de la  
Fuente del Gallo, la  
Fuente del Piezuelo, la  
Fuente Redonda, la  
280 Fuente del Obispo, la  
Fuentes del Orejudo, las  
Fuentes, las

## G

- Galayos de Monttayano, los o Garayos de Monttayano, los  
Galayos, los  
285 Garrida, la  
Guerta de la Carrasca  
Guindos, los

## H

- Hauel, sitio que llaman (Abel)  
Haza de el Roble, la  
290 Haza de la Llaue, la  
Haza de la Presa, Huerta llamada el  
Haza de las Zebollas, la  
Haza de Muñoz, donde dizen la  
Haza Grande de la Dehesa, el  
295 Haza Larga, la  
Haza que llaman la huerta de los Rosales  
Henares, Rio o Nares, rio  
Heras de Arriba, las  
Heras de Siñigo, las  
300 Heras, las  
Hermita de Santa Librada, la  
Hermita Vieja de Santa Librada, la  
Hermita de San Juan, la  
Hermita de San Onofre  
305 Hermita de Siñigo, la  
Heruela, la  
Hombria de la Fuente del Espino (en Viana)  
Hombria de la Quebrada, la  
Hondo de las Carreras, lo u Ondo de las Carreras, lo  
310 Hornillos, los u Ornillos, los  
Huelgas del Molino de la Vega, las  
Huerta de Nuestra Señora de la Mayor  
Huerta de Santa Barbara, la  
Huerta del Prado, la  
315 Huerta q llaman la Lameda  
Huerta que llaman de Las Nogueras  
Huerta que llaman las de los Ayres  
Huertezuelo, Aza de el  
Huertta de los Bolos, la  
320 Huertta llamada de la Rettuertta  
Huerttezuelo, el  
Huertto Grande, el

Huertos de Siñigo, los

## J

- Jardin del Señor Obispo, el  
325 Jardin, Detras del  
Juan de Ynes (a 1 legua)  
Juara y Palazuelos, Mojon de  
Juara, Alamos de  
Juara, Camino que va a  
330 Juara, Campanario de  
Juara, Cañada de  
Juara, Cerradas de  
Juara, Corrales de  
Juara, Fuente de  
335 Juara, Heras de  
Juara, Huerttas de  
Juara, Loma de  
Juara, Molinazo de  
Juara, Plaza de (despoblado)  
340 Juara, termino de  
Juncada, la

## L

- Labadero de los Oxos, el  
Labadero del Ojo, el  
Ladesa  
345 Laguna, la  
Lagunilla, la  
Lameda del Lugar (o Varrío de Señigo), la  
Lameda, la  
Lastra, la  
350 Lauadero, el  
Lavadero de Lanas, el (en el Prado de los Ojos)  
Llana, la  
Llano de los Colegios Caidos, el  
Llano del Montecillo, el  
355 Llanos, los  
Loba, la  
Loma, la

## M

- Martin Diente (a una legua)  
Mattilla, la

- 360 Maxano de la Sierpe, el  
 Maxanos, los  
 Medina Zeli (TM)  
 Minas del Agua, las  
 Minas del Nazimientto del Agua, las
- 365 Mirabueno, Villa de (TM)  
 Miron, el  
 Mojon de Alcuneza, el  
 Mojon de la Sierpe, el  
 Mojon de Palazuelos, el
- 370 Mojonazo, el  
 Molinazo, el  
 Molino de Alcuneza, el  
 Molino de Domingo Rello, el  
 Molino de la Salida, el
- 375 Molino de la Vega, el  
 Molino de Nuestra Señora de la Mayor  
 Molino del Sordo, el  
 Molino llamado de la Salida, el  
 Montayano
- 380 Monttezillo, el  
 Moral de las Callejuelas, el  
 Moral, el  
 Morales, los  
 Moratilla, Lugar de (TM)
- 385 Morenal, el  
 Moxonera del Ttermino de Palazuelos, la

## N

- Nacimiento, el  
 Nacimiento, de Bao del  
 Nazimientto de el Agua, el
- 390 Noguera de Adrian, la  
 Noguera, la  
 Noguerrilla, la  
 Nuestra Señora de la Conzepcion

## O

- Oia del Colmenar de Ulloa, la
- 395 Oia del Portillo, la  
 Oia del Quemadal, la  
 Olla, la  
 Olmedillas, Lugar de las (TM)

- Olmillo, el
- 400 Olmillos del Porttal Maior, los  
 Olmos de la Canaleja, los  
 Olmos de las Callexuelas, los  
 Olmos de Santiuste, los  
 Olmos de Viana, de bajo de los
- 405 Olmos del Paraiso, los  
 Olmos del Prado del Saz, los  
 Ombria de Villa Viexa, la  
 Ondo de la Saceda, lo  
 Ondo de la Torrecilla, lo
- 410 Ondonada de el Regañon, la  
 Ondonada, la  
 Onttaza, la  
 Otero, el  
 Oxo, el
- 415 Oya de Baldizan, la u Oia de Valdizan, la  
 Oya de Moracho, la  
 Oya de Valrayado, la  
 Oyada del Quemadal, la

**P**

- Palazuelos, Aza de
- 420 Palio del Obispo, el  
 Palo, Haza del  
 Palomar, el  
 Palomarejo, el  
 Pardal Chico, el
- 425 Pardal, el  
 Pardalexo, el  
 Pardalgrande, el  
 Paredes, Villa de (TM)  
 Paridera de Manuel de Almazan, la
- 430 Paridera de Pareja, la  
 Parralejo, el  
 Pasaderas, las  
 Paso de las Merinas, el  
 Paso del Prado del Caz, el
- 435 Paso del Rio, el  
 Paso para Currumacho, el  
 Paxar, Bajo del  
 Pedozuelo, el  
 Pedregal, el

- 440 Peña Hundida, la  
Peñuela, la  
Peral, el  
Pezuelo, el  
Pinar, el
- 445 Pino Albar, el  
Pizuelo, el  
Plomares, donde llaman los (en Baldecan)  
Plumares, los (en Baldecan)  
Portacho, el
- 450 Portero, el o Porttero, el  
Portillo de Siñigo, el  
Portillo, el  
Porttales, los  
Pozuelo, el
- 455 Pradales, los (por Pardales)  
Pradejones, Rio de los  
Pradera del Nazimientto de el Agua, la  
Pradera del Passo, la  
Pradera Honda, la o Pradera Onda, la
- 460 Pradera que llaman ladesa  
Pradera Redonda, la  
Praderas, las  
Praderilla de Baldecan, la  
Praderilla de la de Arriva, la
- 465 Pradillo de Vaxo de Siñigo, el  
Prado de el Rossillo, el  
Prado de la Alberca, el  
Prado de la Dehesa, el  
Prado de la Salida
- 470 Prado de la Virgen  
Prado de las Albercas, el  
Prado de los Charcones, el  
Prado de los Frailes, el  
Prado de los Ojos, el
- 475 Prado de los Salobrares, el  
Prado de San Pedro, el  
Prado de Saz, el  
Prado de Tajabias, el  
Prado de Vigil, el (en Valdemerina)
- 480 Prado de Zienfuegos  
Prado del Caz, el  
Prado del Saz, el

- Prado que llaman la Salida  
 Prado Rondillo  
 485 Prado Rosillo, el  
 Prado Vixil, el  
 Prados de los Frailes, los  
 Prados de Santa Librada, los  
 Presa del Prado del Caz, la  
 490 Presa, Haza de la  
 Prettales, los  
 Puente de el Jardin o Puente del Jardin, la  
 Puente de los Colegios Caidos, la  
 Puente del Cañizar, el o Puente del Cañizar, el  
 495 Puente de los Frayles, el  
 Puente de Palo, la  
 Puente de Viana, la  
 Puente del Prado de Alcuneza, el  
 Puente Nueva, la  
 500 Puente, la  
 Puentezillas de Viana, las  
 Puerta de Viana, Carril Viejo que va a la  
 Puertta de Baldecan, la  
 Puertta de la Cerrada, la  
 505 Puertta que va a Biana, la  
 Puntal, el

## Q

- Quebrada, la  
 Quemadal, el  
 Quemadales, los  
 510 Questta de los Biñazos, la  
 Qutanilla, Lugar de (TM)

## R

- Raia de el termino, la  
 Raposera de la Peñahueca, la  
 Raposera, la  
 515 Rastro, el  
 Rebientta Bueyes  
 Rebollar, el  
 Redondal, el  
 Reguera del Sauco, la  
 520 Reguerilla, la  
 Requixada de la Fuente, la

- Rettuerta, la  
 Retuertta de Valdecan. la  
 Rexada, la  
 525 Riacho (que llaman el Bayllo)  
 Ribera, la  
 Ribilla, la  
 Rio biejo, el  
 Rio de los Molinos, el  
 530 Riuera, la  
 Rinilla, Aza de la  
 Rivera de Valdemarina, la  
 Roble, el  
 Ronda de las Monxas, la  
 535 Rosal, el (en Juara)  
 Rosillo de los Frayles, el

## S

- Saceda, la  
 Salada, la  
 Salobral, el  
 540 Salobrales, los  
 San Sebastian  
 Santa Barbara  
 Santa Librada la Viexa  
 Santo, el  
 545 Saz, el  
 Senda de el Battan, la  
 Senda de el Molino de Alcuneza, la  
 Senda de Enmedio, la  
 Senda de la Cruz Blanca, la  
 550 Senda de la Cruz, la  
 Senda de la Fuente del Espino, la  
 Senda de la Puertta Nueva, la  
 Senda de la Tobilla, la  
 Senda de las Salinas, la  
 555 Senda de los Molineros, la  
 Senda de Matas a Palazuelos  
 Senda de Pozancos, la  
 Senda de Ures a las Salinas, la  
 Senda de Ures, la  
 560 Senda del Montecillo, la  
 Senda del Tintte, la  
 Senda qe va a Ures, la

- Senda que ba a Balde Marina, la  
 Senda que ba a los Colmenares, la  
 565 Senda que ba a los Yesares, la  
 Senda que ba a San Christoval  
 Senda que ba al Puente del Jardin  
 Senda que llaman de la Tovilla, la  
 Senda que sube a el Camino de Pozancos  
 570 Senda que sube desde la Puerta de el Jardin a el Camino de  
 Pozancos  
 Senda que va a Pozancos, la  
 Sendilla de la Cruz, la  
 Sesttero, el  
 Silleja, la  
 575 Sima de Montayano, la  
 Sima, la  
 Sinigo, Bal que llaman de  
 Sinigo, Devajo de  
 Siñigo  
 580 Sitio Grande, el  
 Solana de el Otero, el  
 Solana de el Toro, la  
 Solana de el Zerrojo, la  
 Solana de la Candela, la  
 585 Solana de las Cellejuelas, la  
 Solana de los Colegios Caydos, la  
 Solana de los Colegios Viejos, la  
 Solana de San Cristobal, la  
 Solana de Santa Librada, la  
 590 Solana del Camino Viejo, la  
 Solana del Castillejo, la  
 Solana del Colmenar de Ulloa, la  
 Solana del Otero, la  
 Solana del Zerro Lottero, la  
 595 Solana, la  
 Somadilla de Mathas, la  
 Soria, Ziudad de (TM)

## T

- Terreros de la Puerta q llaman del Sol, los  
 Terreros, los (deuajo de la hermita)  
 600 Therrero de los Olmos, el  
 Torde el Rabano, lugar de (TM)  
 Torre de las Monjas, la

- Torrecilla, la, Thorrezilla, la, o Torrezilla, la  
 Torrejoncillo, el  
 605 Tozino, el  
 Trabesañas, las (a ¼ de hora)  
 Ttaurette, el

## U

- Ultima Pradera de Valdecan, la  
 Ultimo de Valdecan, lo  
 610 Umbria de Viana, la  
 Umbria del Cerro Lotero, la  
 Umbria del Otero, la  
 Umilladero, el

## V

- Vadillo, Arroyo del  
 615 Vadillo, el o Badillo, el  
 Vado, el  
 Vajo de la Paridera de Manuel de Almazan  
 Vajo de la Puerta de Medina  
 Val de Calabazas o Baldecalabazas  
 620 Val de Carreras  
 Val de Chabalos o Valdechabalos  
 Val de Ramon  
 Val, el  
 Valdechavalos  
 625 Valdemarina  
 Valdizan o Baldizan  
 Vallarejos, los o Ballarejos, los  
 Vallecillo, el  
 Valrrayado  
 630 Valsa de las Animas, la  
 Varga, la  
 Varlayado o Barlayado (en Joara)  
 Varranco de Valdecan, el  
 Varranco que llaman el Enebrillo  
 635 Vaxo de las Casas de Siñigo  
 Vega de Siñigo, la  
 Vega del Camino Biexo, la  
 Veguilla, la  
 Viana, Arroyo de  
 640 Viana, Ombria de  
 Viana, Prado de  
 Viana, Solana de

Villarejo, el  
Viña, la  
645 Viñazos, los  
Vivares, los

### Y

Yesares, los  
Yubadas, las

### Z

Zarzales, los  
650 Zarzas, las  
Zarzilla, la  
Zentenares, los (en Juara)  
Zercado de Cogollor, el  
Zercado de el Olibo, el  
655 Zercado de el Olmo, el  
Zercado, el  
Zercas, las  
Zerrada de las Monjas, la  
Zerrada de los Alamos, la  
660 Zerrada de Monttayoano, la  
Zerradilla de Viana, la  
Zerradilla, la  
Zerrado de Cogollor, el  
Zerrillo de la Arena, el  
665 Zerrillo de la Orca, el  
Zerrillo de San Pedro, el  
Zerrillo de Villaviexa, el  
Zerrillo de Zienfuegos, el  
Zerrillo Largo, el  
670 Zerrillo, el  
Zerrillos de Biana, los  
Zerrillos, los  
Zerro de el Ottero, el  
Zerro de la Fuente del Espino, el  
675 Zerro de la Quebrada, el  
Zerro de la Solana de Villavieja, el  
Zerro de San Christhobal, el  
Zerro Lottero o Zerrolottero, el  
Zerrojo, el  
680 Ziruelillo, el  
Zumacar, el

TOTAL DE TOPÓNIMOS MENORES DE SIGÜENZA: 681.

#### IV. TOPÓNIMOS URBANOS Y SUS ALUSIONES.

- Arquillo de la Puerta Nueva, el  
Arquillo de la Trabesaña Baja, el  
Arquillo, el  
Arrabal Alto, el  
Arrabal de Abajo (en las Cantarerias)  
5 Arrabal, el  
Arraval y Puerta de Guadalaxara, el  
Arrebal de Abajo y de las Canttarerias, el  
Barrio de San Lazaro o Varrio de San Lazaro  
Calle de Domingo Abad  
10 Calle de Guadalaxara  
Calle de la Estrella, la  
Calle de la Hermita, la  
Calle de la Puerta Nueva, la  
Calle de la Sinagoga, la o Calle de la Sinoga, la  
15 Calle de la Torrezilla, la  
Calle de la Trabesañabaja  
Calle de las Comedias, la  
Calle de los Alfareros, la (en el Arrabal)  
Calle de los Arzedianos, la  
20 Calle de los Canttareros, la (en el Arrabal)  
Calle de los Herreros, la  
Calle de los Hortelanos, la  
Calle de los Moxares, la (en el Arrabal)  
Calle de Muñoz, la (en el Arrabal)  
25 Calle de San Juan, la  
Calle de Torrenova  
Calle de Vigil, la  
Calle de Villegas  
Calle del Arquillo, la (en la Trabesaña baja)  
30 Calle del Cañuelo, la (en el Arrabal de Abaxo)  
Calle del Hierro  
Calle del Hospital, la  
Calle del Mentidero, la  
Calle del Peso  
35 Calle del Pilarejo, la  
Calle del Polboristta, la  
Calle del Portal Mayor  
Calle del Seminario, la  
Calle Mayor, la  
40 Calle Nueva, la

- Calle que dizen de Muñoz, la  
 Calle que llaman el Meson de Palazuelos  
 Calle que llaman la Puerta de Medina  
 Calle que llaman la Trabesaña Alta, la  
 45 Calle que sube desde San Vicente a la Fortaleza, la  
 Calle que va al Rastro, la  
 Calle que vaja de la Estrella a la de Guadalajara, la  
 Calle Real  
 Calleja que va a las Seras, la (por las Heras)  
 50 Callejuela de la Sinagoga, la  
 Callejuela de la Sinoga, la  
 Callejuela de los Canttaderos, la  
 Callejuela de los Hortelanos, la  
 Callejuela que llaman de la Puente del Jardin de el Señor Obispo  
 55 Callenueua, la  
 Callexuela que va al Pinar, la  
 Camino de la Lameda, el  
 Cantarerias, las (en el Arrabal de Abajo)  
 Carnizeria, la  
 60 Carzel Publica, la  
 Casa Cayda (que se dize de los Cogollos), la  
 Casa de la Thesoreria de la Yglesia  
 Casa Horna (en el Arrabal)  
 Casa que dizen del Pozo, la  
 65 Casa Tauerna (llamada El Bodegon<sup>s</sup>)  
 Cassa Consistorial, la  
 Cassa Quartel de los Soldados, la  
 Cassa Taberna, la  
 Caz del Molino del Cabildo, el  
 70 Colegio de San Martin, el  
 Colegio de San Phelipe Neri  
 Colegio Seminario de San Bartholome, el  
 Colexio de San Geronimo  
 Collegio de los Ynfantes de Coro de esta Catthedral, el  
 75 Collegio Seminario, Casa del  
 Combento de Santiago  
 Combentto de San Francisco, el  
 Corral donde matan los carneros de la Ciudad, el  
 Corrales de la Carzel, los  
 80 Enfermeria de San Francisco

<sup>s</sup>. Es oportuna esta precisión ya que en Sigüenza a mediados del siglo XVIII existían seis tabernas (Lafuente, 1996, 148).

- Esquileo, el  
 Esquina que llaman de Don Pedro Grande  
 Fortaleza, la (o Palacio Episcopal)  
 Fuente del Palacio Episcopal, la  
 85 Guerta del Cabildo, la  
 Hermita de Nuestra Señora de la Estrella  
 Hermita de San Pedro, la  
 Hermita de Santta Barbara  
 Hospital de San Mateo, el u Ospital de San Mattheo  
 90 Iglesia o ermita de Nuestra Señora de los Huertos, la  
 Jardin del Ospital, el  
 Juego de Bolos (junto a la Puerta del Sol) -  
 Mathadero de las Carnes de el Abastto Publico, la  
 Meson de la Puerta de Guadalaxara, el  
 95 Meson deel Pessa, el  
 Molino arinero  
 Nevera de la Ciudad, la  
 Orno de San Vicente, el  
 Ospital de la Estrella  
 100 Palazio, el  
 Plaza del Seminario, la  
 Plaza Mayor, la  
 Plazuela de el Arquillo  
 Plazuela de el Castillejo, la  
 105 Plazuela de la Carzel, la  
 Plazuela de la Fortaleza, la  
 Plazuela de San Juan, la  
 Plazuela de San Vicente, la  
 Plazuela del Portal Mayor, la  
 110 Plazuela del Yerro, la  
 Portal de la Trabesaña, el  
 Portal Mayor (en la Calle del Enciso)  
 Portales del Mentidero, Vaxo los  
 Pozo de la Nieuve, el  
 115 Puerta de el Sol o Puertta de el Sol, la  
 Puerta del Zerro, la (o Arquillo de la Puerta Nueva) (por Ierro)  
 Puerta Medina, la  
 Puerta Nueva  
 Real Posito o Granero, el  
 120 Salida que llaman enfrente del Colegio de San Antonio  
 San Onofre  
 San Vicente

Santa Librada  
Seminario, muralla de el  
125 Terrero de la Puerta Medina, el  
Trauesaña Vaja, la  
Yglesia Cathedral, la

La toponimia urbana nos proporciona la idea de una ciudad pujante a mediados del siglo XVIII, no en vano en ella vivían 3.808 personas, de las que 3.245 eran seglares y 663 eclesiásticos (Lafuente, 1996, 115). Así encontramos construcciones como *Arquillo (3)*, *Arrabal (3)*, *Arrebabal*, *Barrio*, *Esquina*, *Puerta (2)*, *Travesaña*. En un lugar importante las calles y callejones desembocarían en plazas, así encontramos: *Plaza (2)*, *Plazuela (8)*, *Portal -es (3)*.

El grupo más numeroso, un tercio del total aproximadamente, lo ocupan las designaciones relacionadas con *Calle (36)*, con sus variantes *Calleja* y *Callejuela (5)*. Un estudio de los segundos elementos de éstas nos hace ver que seis aluden a nombres de personas o mote, tres a ciudades cercanas, diez a aspectos religiosos, diez a edificios, siete a oficios, dos a aspectos recreativos (*Rastro* y *Comedias*), tres al momento de la construcción o a su categoría (*Mayor* y *Nueva*) (2), dos a caracteres propios de la calle (*Hierro* y *Mentiroso*), y con un ejemplo hallamos las referencias a la agricultura y la riqueza hídrica. Otra denominación indica directamente adónde nos lleva esa vía: *Salida*.

No faltan las alusiones a edificios civiles: *Carzel*, *Casa (5)*, *Cassa (3)*, *Colegio (3)*, *Colexio*, *Collegio (2)*, *Enfermeria*, *Fortaleza*, *Matadero*, *Mesón (2)*, *Molino*, *Orno*, *Hospital*, *Palacio*, *Real Sitio*. También relacionados con los oficios directamente se hallan *Cantererías*, *Carnizeria*, *Esquileo*. Los datos que aparecen en el propio *Catastro* así lo confirman: hay dos mesones, dos carnicerías, nueve hornos, dieciséis alfareros, veintinueve cerrajeros y herreros, o veinticuatro hortelanos (Lafuente, 1996, 118). Para el desarrollo urbano era necesario una riqueza hídrica, y ello se constata en *Caz*, *Fuente*, *Nevera*, *Pozo*, una buena agricultura: *Guerta*, *Jardín*, así como referencia a elementos constructivos: *Terrero*. Y por supuesto no faltan designaciones relacionadas con edificios religiosos: *Convento*, *Combentto*, *Corral -es*, *Hermita (2)*, *Iglesia*, *San Onofre*, *San Vicente*, *Santa Librada*, *Seminario*, *Iglesia*.

La presencia de judíos en Sigüenza está atestiguada históricamente, de ahí que también haya referencias en la toponimia urbana a este hecho: *Estrella* y *Sinagoga* o *Sinoga*.

## V. INTERPRETACIÓN DE LA LA TOPONIMIA.

El grupo más numeroso de topónimos de esta nómina es el de las vías y señales de comunicación: *Ayxon*, *Badillo*, *Bayllo*, *Calleja*, *Callejuela*, *Callexa*, *Callexon*, *Callezuelas*, *Calzada* (2), *Camino* (84), *Cantto blanco*, *Canada*, *Cañada*, *Cañarizo*, *Carrera -s*, *Carrettera* (2), *Coladores*, *Cuerda*, *Entrada*, *Escruzaderos*, *Maxano -s*, *Mojon* (3), *Mojonazo*, *Moxonera*, *Palo*, *Pasaderas*, *Paso* (4), *Raia*, *Ronda*, *Senda* (26), *Sendilla*. Ello no es de extrañar teniendo en cuenta que Sigüenza siempre ha sido una ciudad importante, restos arqueológicos prerromanos, cabeza de una comunidad de villa y tierra en época medieval, ciudad mitrada...

Para Gordón (1988, 133) se establece una relación semántica entre *colador* y *sumidero*, aludiendo al 'sumirse las aguas por un terreno profundo'.

*Pasaderas* es una voz que, derivando del latín *PASSUS*, refiere a las 'piedras que se ponen para atravesar charcas y arroyos según Sanz Alonso (1997, 148).

La principal actividad de los moradores de estas tierras ha sido la agricultura, de ahí que proliferen nombres de tipo: *Arrañalexo*, *Arrompedizos*, *Aza*, *Bal* (5), *Ballecillo*, *Beguilla*, *Brançar*, *Elrredondal*, *Falda*, *Guerta*, *Haza* (8), *Heras* (3), *Heruela*, *Hondo*, *Huelgas*, *Huerta* (6), *Huertezuela*, *Huertta* (2), *Huerttezuela*, *Huertto -s*, *Ladesa*, *Llana*, *Llano -s* (3), *Loma*, *Morenal*, *Oia* (3), *Olla*, *Ondo* (2), *Ondonada* (2), *Oya* (3), *Oyada*, *Pardal* (4), *Paxar*, *Pretales*, *Qumadal -es*, *Redondal*, *Requisada*, *Rettuerta*, *Retuerta*, *Rosillo*, *Somadilla*, *Val - 9*, *Vallecillo*, *Vega* (2), *Veguilla*.

Dos son las posibilidades de explicar *Baldecan*, una es relacionarlo con 'trozo de piedra', a través del celta *KANTHO* 'rincón, ángulo' (Gordón, 1988, 102) señalando un 'valle de las piedras', y por otro suponer que el segundo elemento es una forma apocopada de *Campo*, aludiendo a un 'valle del campo'. Creemos más factible la primera.

Difícil es explicar el étimo *Pretales*. En Corominas (1972 I, 406) encontramos el portugués *PRETO*, en castellano dialectal *PRIETO*, 'moreno, negro', quizás designando el color de las tierras. *RAYA* y *rayado* designan un 'límite', o una 'tierra larga y bien formada' (Coca, 1993, 174), incluso a un 'terreno sin vegetación', valor que tiene *rayo* en Canarias (Trapero, 1999, 338).

Con *Rosillo* se alude al color de la tierra de este poblado, que debe ser 'rojo claro', en Canarias, según Trapero (1995, 108), se aplica a un morro de dicho color. No creemos que este término sea identificable con el Batán de *El Rosillo*, ya que uno es nombrado como *Rosillo de los Frayles* y otro como *El Rosillo*, propiedad de Miguel Carrascosa.

A pesar de que Rohlf (1988, 79) relacione *Yugo* con junco para el territorio aragonés, nosotros proponemos que *Yubada* es similar a *Yubera*, con la acepción que aparece en el *Diccionario* (1992, 216-217).

El desarrollo de la agricultura y de la ganadería se vería favorecido por la abundancia de corrientes y conductos de agua más o menos importantes: *Aguanares, Albollones, Arcas* (2), *Arroio* (3), *Arroyo* (3), *Arroyuelos, Arvullones, Azequia* (5), *Calzadizo* (2), *Canaleja, Canalizo* (3), *Caz, Charcón, Encanados, Encañado* (3), *Fuen, Fuente* (18), *Fuente -s* (3), *Henares, Laguna, Lagunilla, Minas* (2), *Nacimiento, Nacimiento* (2), *Notaza, Oxo, Pedozuelo, Pezuelo, Pizuelo, Pozuelo, Presa* (2), *Reguera, Reguerilla, Riacho, Ribera, Ribilla, Río* (2), *Riuera, Rivera, Rivilla, Vadillo* (2), *Vado, Valsa*. *Arbollón* es una palabra procedente del árabe AL BULLACA ‘cloaca’ (Frago, 1980, 36) indicando un desagüero de estanque, incluso la palabra *Arbollón* posee el significado de ‘gatera’, en este caso por donde sale el agua, pero los habitantes del lugar identifican este paraje con la planta conocida como *Argoma*, que es una especie de aulaga o aliaga.

Para Frago (1980, 81) en Aragón la forma *Encañados* designa la ‘franja de terreno por donde discurren los ganados’, sin embargo, y creemos que más válido para el caso que nos ocupa, en Sanz Alonso (1997, 224) se afirma que con esta voz se indica ‘el conducto hecho de cañas o de cualquier otro material para conducir agua’.

La topografía en el caso de los hidrónimos FONTE en sus diversas formas, sí justifica plenamente el sentido de ‘lugar abundante en pequeñas fuentes». Los aumentativos del tipo *Ontanaza*, no presentan ninguna dificultad etimológica.

En los alrededores de Sigüenza el terreno es escarpado, por tanto son zonas no cultivables, y aparecen marcadas como: *Aires, Altillo, Alto* (3), *Altto* (4), *Barga, Barranco* (4), *Cauezada* (3), *Cabezada, Cerrillo* (2), *Cerro* (5), *Costteron, Cuesta* (3), *Cuesta* (2), *Galayos* (2), *Hombria* (2), *Miron, Montayano, Montecillo, Hombria, Otero, Portacho, Portillo* (2), *Puerta, Puerta* (3), *Quebrada, Questta, Rebienta, Silleja, Sima* (3), *Ttaurette, Umbría* (3), *Varranco* (2), *Yubadas* (2), *Zerrillo -s* (9), *Zerro* (6), *Zerrojo*.

Tejero (1983, 39) dice que *Los Galayos* (Ávila) es un arabismo derivado de QULAI'A, ‘castillete’, étimo que se aplica a una roca o colina que lo semeja, sin embargo advierte que Corominas niega esta posibilidad, ya que propone un origen prerromano. También Bellosillo (1988, 248) y Nebot (1991, 73) sostienen acertadamente, basándose en Martín Alonso, que este topónimo alude a ‘prominencia rocosa pelada que se eleva en algún monte’, derivando del latín GLADIUS, ‘espada’.

*Montayano* es sinónimo de ‘monte llano’, elevación de gran riqueza ganadera. En sus estribaciones se encuentra la ermita de San Bartolomé.

Bien pudiera *Rebienta* señalar este topónimo una cuesta muy pronunciada, un 'repecho', emparentándose con «frente» o «frontón» como 'subida áspera', a esta misma conclusión llega Coca (1993, 402) tras un exhaustivo estudio de este topónimo. 'Repechón, collado', el lugar donde reventía el espinazo de la montaña (García Pérez, 2000, 134).

Para Galmés (1990, 13) *Silla*, aquí en diminutivo *Silleja*, es 'monte de piedras sillares', según Nebot (1991, 408) alude a un lugar elevado en donde hay una capilla, y a juicio de García Pérez (2000, 135) este orónimo recuerda la forma de una silla de montar.

El broche, que más o menos incluye a las tres opiniones, lo ponen Gilpérez y Franco (1990, 96) quienes sostienen que es una metáfora oronímica ya que se trata de un 'plano entre dos montañas elevadas'.

*Ttaurete*. Aunque en Rohlf's (1988, 142 n.30) se indique que TAURICA es un étimo que equivale a estéril, pensamos que este topónimo guarda relación con la base toponímica prerromana \*TUR, 'montaña'.

Una actividad que se compartía con la agricultura es la ganadería. Las denominaciones siguientes atestiguan su importancia: *Alobrales*, *Balladares*, *Cerradillo*, *Cueba* (2), *Cuebezueta*, *Dehesa*, *Dehesilla*, *Desillas*, *Paridera*, *Pradales*, *Pradejones*, *Pradera* -s (7), *Praderilla* (2), *Pradillo*, *Prado* -s (23), *Salada*, *Salobral* -es, *Sesttero*, *Solana* (15), *Vallarejos*, *Zercados* (4), *Zercas*, *Zerrada* (3), *Zerradilla* (2), *Zerrado*.

La forma *Balladares* o *Valladares* que se relaciona, como afirma Menéndez Pidal (1968, 185) con *Varalia*, 'soto de travesaños', refiriendo un 'lugar cercado', en concreto una 'empalizada' o una 'muralla de piedra o de tierra'.

A pesar de que en Sanz Alonso (1997, 180) se diga que *Saliego* (Valladolid) señala un 'terreno arenisco', pensamos que con *Alobrales* y *Salobral* se indica un 'lugar donde se da sal al ganado'.

El desarrollo ganadero estaría en relación con la fitotoponimia: *Alameda*, *Arbol*, *Bellota*, *Biñuelas*, *Bosque*, *Carrasca*, *Carrascales*, *Cebollas*, *Chopos*, *Espinar*, *Espinilla*, *Guindos*, *Jardín* (2), *Juncada*, *Lameda* (2), *Mattilla*, *Moral* -es (3), *Noguera* (2), *Noguerilla*, *Olmedillo* -s, *Olmos* (6), *Parralejo*, *Peral*, *Pinar*, *Pino*, *Rebollar*, *Roble*, *Rosal*, *Saceda*, *Saz*, *Viña*, *Viñazos*, *Zarzales*, *Zarzas*, *Zarzilla*, *Zentenares*, *Ziruelillo*, *Zumacar*.

La importancia de este apartado se comprueba en que se designa el conjunto: *Bosque*, el fitotopónimo sin individualizar: *Arbol*, ya individualizado: *Peral*, o su fruto: *Bellota*.

El *Zumacar* alude a la abundancia de *Zumaques*, se trata de una planta del género de las anacardiáceas arborescentes o arbustivas con las hojas pennadas en general y las flores en racimos erguidos; los frutos, resinosos, en drupa.

El hecho de que Sigüenza haya tendido las consideraciones de villa y ciudad se puede comprobar en gran número de términos que se refieren a edificaciones: *Arraujal*, *Arco -s* (4), *Casa -s* (3), *Casares*, *Claustra*, *Colegios* (2), *Espolón* (2), *Labadero*, *Lavadero*, *Molino* (7), *Molinazo*, *Palomar*, *Palomarejo*, *Portales*, *Puente* (3), *Puentte* (6), *Puenttezillas*, *Terreros*, *Therrero*, *Torre*, *Torrecilla*, *Torrejoncillo*, *Trabesañas*, *Yesares*.

*Puente* siempre aparece en este repertorio precedido del artículo femenino «la», ello se debe a que en época medieval cuando *Puente* en femenino designa una forma grande (Moralá, 1984, 148). Las denominaciones *Puente* son consideradas como pertenecientes a las redes viarias de épocas antiguas.

De la tierra concida como *Terrero*, que se halla en las proximidades del núcleo urbano, se cogía la tierra para construir las casas.

El que esta ciudad haya sido el núcleo de referencia para otras localidades más pequeñas ve su reflejo en la aparición de numerosos topónimos mayores: *Alcolea del Pinar*, *Baldelcubo*, *Biana*, *Juara* (14), *Medina Zeli*, *Mirabueno*, *Moratilla*, *Palazuelos*, *Paredes*, *Qutanilla*, *Sinigo* (3), *Sitio Grande*, *Soria*, *Torde el Rabano*, *Varlayado*, *Viana* (4).

Incluimos aquí a *Varlayado* porque es una grafía que designa a *Bujalcayado*.

*Cutanilla*, ahora ubicado en el término de Moratilla de Henares, en 1143 pertenecía a Atienza; también lo encontramos en 1353, 1587, 1758. (Martínez Díez, 1983, 273 y 277). Debe tratarse de una denominación caminera, tal vez indique 'cuatro millas', antes de llegar a Segontia, en la vía *Emérta-Caesar Augusta*. No es descartable una relación con *Cabanillas*. Fernández Ugalde (2001, 166) relaciona este topónimo con el asentamiento de la fracción tribal de los KUTAMA, pues en este lugar se observan los restos de una supuesta torre islámica.

*Joara*, documentado en 1301, 1353, 1587<sup>9</sup>, 1594 (Martínez Díez, 1983, 293 y 294), tenía un término que, en las proximidades de Palazuelos, discurría desde *Montellano* hasta *Sigüenza*. Dice la tradición que la última vecina murió en *Sigüenza* por eso el término pertenece a esta localidad. Para López Santos (1947, 42) este topónimo, con pérdida de -b- tras vocal posterior, proviene de *Jovares*, siendo un nombre propio. En Burgos se documenta YODRA (1181), étimo relacionado con el hidrónimo ODRÁ, base etimológica que entronca con el celta, refiriéndose al 'agua' (Herrero, 1978, 146-148). De aquí debe proceder el nombre.

*Sinigo*, más conocido como *Séñigo*, aparece documentado en 1140 (Lafuente, 1996, 107). El 18-agosto-1180 doña Blanca, hermana del obispo

<sup>9</sup> *Juara* tenía ocho vecinos en aquel momento (Lafuente, 1996, 107)

don Bernardo, vende a don Roderico la herencia de Sේnigo y la aldea de Moratilla (Peces, 2000, 26-27). Se documenta en 1301, 1587<sup>10</sup>, 1594.3. De la fortaleza inicial una pared se conserva en su totalidad. También hallamos otros edificios a su alrededor, pero son de época más moderna. La fortaleza tiene como nombre el de un santo: a *san Íñigo*. Albaigés (1990, 160) deriva ÍNIGO del vasco EN-KO, 'lugar en la pendiente de una extremidad montañosa', pero a juicio de Llorente Maldonado (1985, 723-724) procede de ENNECO, antropónimo utilizado por vascos y navarros, además piensa que los lugares donde se encuentra el nombre ÍNIGO son de época repobladora, además considera que la forma latinizada de Íñigo es Ignacio.

La vinculación entre los habitantes de Sigüenza y la religiosidad queda de manifiesto en términos como: *Caluario*, *Campanario*, *Cruz (3)*, *Ermita (2)*, *Hermita (2)*, *Hermita (3)*, *Nuestra Señora*, *Palio del Obispo*, *San Sebastián*, *Santa Bárbara*, *Santa Librada*, *Umilladero*.

Con la voz *Campanario* se alude a tierras que fueron subastadas en pequeños lotes para hacer frente a la compra de la campana de una de las iglesias de la localidad. De todos modos Castaño (1998, 51) señala que los topónimos extremeños del tipo *Campanario* pueden proceder de la época de reconquista y señalar lugares de vigilancia.

*Palio del Obispo* tiene la misma alusión que *Campanario*.

Los animales: su presencia, sus beneficios... tienen un reflejo directo en esta nómina: *Buittrera*, *Colmenar (6)*, *Colmenillas*, *Conejuelo*, *Loba*, *Raposera (2)*, *Tocino*, *Vivares*.

Nos dice Lafuente (1996, 140) que en el término había quince colmenares, con trescientas colmenas; la miel y la cera eran productos de intercambio y necesarios para la subsistencia diaria.

A pesar de que Sanz Alonso (1997, 237) no encuentre clasificación para *Tocino*, creemos con Nebot (1991, 237) y Nieto (1997, 290) que se relaciona con el cerdo o jabalí. Este último también propone un posible significado de 'terrenos sebosos'.

La situación de las fincas, de ciertos edificios aparece claramente señalada en la lista de nombres con la que hemos trabajado: *Detrás*, *Comedio (2)*, *Entre (2)*, *Enttre*, *Ultima*, *Ultimo*, *Vajo (2)*, *Vaxo*.

El hecho de que Sigüenza sea más que un pueblo hace necesario que se designen varios nombres relacionados con la supervivencia: *Batan*, *Battan (3)*, *Cantera*, *Canteras*, *Hornillos*, *Portero*.

<sup>10</sup>. En aquel momento tenía siete vecinos (Lafuente, 1996, 107).

En realidad sólo existían dos *Batanes*, el de *Cienfuegos* propiedad del Cabildo, y el de *El Rosillo*, cuyo dueño era Miguel Carrascosa (Lafuente, 1996, 140).

La voz *Portero* alude al ladrillo que no se ha cocido bastante (*Diccionario de la Lengua Española*, 1992, 1644), y por tanto remite a un elemento constructivo.

La abundancia de piedras o peñas, tanto en los terrenos dedicados a la agricultura, como en las canteras o como figuras reseñables en el paisaje, se puede constatar: *Cantarral*, *Canttizal*, *Lastra*, *Pedregal*, *Peña*, *Peñuela*. Los términos *Cantarral*, *Canttizal* y *Pedregal* vienen a ser sinónimos. En Guillén (1981, 66) vemos que *Canto*, procedente de KANTA, que es ‘pedregal, pedrera’, y a su vez se vincula con el color de las piedras, a través del celta CAND- ‘blanco’.

La referencia a los propietarios de un terreno, bien con su nombre o con su mote se halla en: *Abel*, *Adrian*, *Garrida*, *Hauel*, *Juan*, *Martín Diente*. Aquí *Abel* y *Hauel* constituyen variantes gráficas de una misma persona, mientras que *Garrida* es el apodo de una mujer.

Otro grupo de nombres se centra en señalar la forma del terreno o la motivación que posee ese término: *Estebillas*, *Puntal*, *Rastro*, *Candela*, *Camarería*, *Rejada*.

*Camarería* debe aludir a una finca comprada con el sueldo que el rey abonaba a un súbdito. El topónimo menor *Candela* alude a que los rendimientos de ese terreno se disponían para poder pagar una vela encendida en la iglesia. Por *Rejada* entendemos un finca con la forma de una reja de un arado.

Las referencias a restos arqueológicos están en: *Plomares*, *Plumares*, *Villarejos*.

Los nombres *Plomares* o *Plumares* deben aludir al igual que *Plomo* a los restos de vasijas, recipientes o conductos de agua, o a sarcófagos o utensilios tallados hallados en un yacimiento arqueológico (Gordón y Ruhstaller, 1991, 215-216).

## VI. CONCLUSIONES.

Dado que la mayoría de los nombres de este repertorio pertenecen al período de reconquista y repoblación<sup>11</sup>, vamos a realizar un estudio estadístico de la nómina de toponimia menor en cuanto a su significado.

<sup>11</sup>. Los topónimos anteriores a este período corresponden al apartado de toponimia mayor, y fueron estudiados por Ranz (1996).

Significación	Nº de top.	Porcentaje
Comunicación	147	20,70%
Agricultura	87	12,83%
Hidronimia	82	12,04%
No cultivable	79	11,60%
Ganadería	76	11,16%
Fitotoponimia	49	7,19%
Edificaciones	45	6,60%
Toponim Mayor	34	4,99%
Hagiotoponimia	18	2,64%
Animales	14	2,05%
Situación	11	1,61%
Supervivencia	11	1,61%
Piedras	7	1,02%
Antropónimos	6	0,88%
Forma del terr	6	0,88%
Restos arqueol	3	0,44%

## VII. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.

- ALBAIGÉS OLIVART, José María (1990): *El gran libro de los nombres*, Barcelona, Círculo de Lectores.
- ALBERTOS FIRMAT, María Lourdes (1966): *Onomástica personal primitiva hispana Tarraconense y Bética*, Salamanca, C.S.I.C.
- ÁLVAREZ, Grace de Jesús (1968): *Topónimos en apellidos hispanos*, Madrid, Adelphi University, Garden City.
- Archivo Histórico Provincial (A.H.P.GU.), *Catastro del Marqués de la Ensenada. Sigüenza. Relaciones de Legos: C.E. 324, L. 1359-C (1752); Relaciones de Eclesiasticos: C.E. 324, L. 1359-D (1752); Haciendas de Legos: C.E. 325, L. 1362 (1753), y Haciendas de Eclesiasticos: C.E. 325, L. 1363 (1753).*
- BELLOSILLO, Manuel (1988): *Castilla Merinera. Las Cañadas reales a través de su toponimia*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- CASTAÑO FERNÁNDEZ, Antonio María (1998): *Los nombres de la Serena (Estudios de toponimia extremeña)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura.
- COCA TAMAME, Ignacio (1993): *Topónimos de la Ribera de Cañedo (Provincia de Salamanca)*, Salamanca, Universidad.
- COROMINAS, Joan (1972): *Tópica Hespérica I-II*, Madrid, Gredos.

- CURCHIN, Leonard A. (1997): «Celticization and romanization of toponymy in Central Spain», *Emérita* LXV, fasc. 2º (2º semestre), Madrid, 257-280.
- *DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA* (1992); Madrid, Real Academia Española (21ª ed.).
- DOLÇ, Miguel (1960): «Antroponimia Latina», *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 389-419.
- ESCUDERO, J. Mª (1869): «Crónica de la provincia de Guadalajara», *Crónica de España*, Madrid, Rubio, Grillo y Vitturi, 5-67.
- FERNÁNDEZ-GALIANO, Dimas (1976): «Descubrimiento de una necrópolis celtibérica en Sigüenza (Guadalajara)», *Wad-al-Hayara* 3, Guadalajara, 59-71.
- FERNÁNDEZ-GALIANO, Manuel (1973): *Sobre el nombre de Sigüenza*, Sigüenza (Guadalajara), Ayuntamiento.
- FRAGO GARCÍA, Juan Antonio (1980): *Toponimia en el Campo de Borja. Estudio Lexicológico*, Zaragoza, Diputación Provincial Institución «Fernando el Católico».
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro (2000): *Los topónimos: sus blasones y trofeos (la toponimia mítica)*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- GARCÍA ARIAS, José Luis (2000): *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*, Gijón (Asturias), Alborá Llibros.
- GARCÍA PÉREZ, Guillermo (2000): *Andar por las sierras de Madrid. Literatura, toponimia y montañismo*, Madrid, La Tienda.
- GILPÉREZ FRAILE, Luis y FRANCO RAMÍREZ, Alberto (1999): *Guía toponímica de los espacios naturales andaluces*, Madrid, Penthalon.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto (1999): *Diccionario etimológico de la toponimia mayor de Cantabria*, Santander, Estudio.
- GORDÓN PERAL, María Dolores (1988): *Toponimia de la sierra norte de Sevilla. Estudio lexicológico*, Sevilla, Universidad.
- GORDÓN PERAL, María Dolores y RUHSTALLER, Stefan (1991): *Estudio léxico-semántico de los nombres delugar onubenses. Toponimia y Arqueología*, Sevilla, Alfar.
- GUILLÉN CALVO, Juan José (1981): *Toponimia del valle del Tena*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».
- HERRERA CASADO, Antonio (1984): *Sigüenza, una ciudad medieval*, Guadalajara, Tierra de Guadalajara.
- HERRERO ALONSO, Abelardo (1978): «Toponimia prerromana de Burgos. III», *Boletín de la Institución Fernán González* año LVIII nº 190, Burgos, 119-159.
- HUBSCHMID, Johannes (1960): «Toponimia prerromana», *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 447-493, (Trad. LLORENTE MALDONADO, Antonio).
- LAFUENTE CALENTI, Manuel (1996): *Sigüenza. 1752. Según las Resuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión

- Catastral y Cooperación Tributaria, Ayuntamiento de Sigüenza y Tabapress.
- LAPESA MELGAR, Rafael (1985): *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, (9ª ed.).
  - LÓPEZ SANTOS, Luis (1947): «Toponimia de la Diócesis de León», *Archivos Leoneses* 1, León, 30-64.
  - LLORENTE MALDONADO, Antonio (1985): «Topónimos salmantinos y repobladores vasconavarros», *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblate* vol. I, Vitoria, 721-734.
  - MADOZ, Pascual (1987): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico. Castilla-La Mancha*, Valladolid, Ámbito (Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (reed. 1845-1850). Edición facsímil.
  - MARTÍNEZ DIÉZ, Gonzalo (1983): *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana. Estudio Histórico-Geográfico*, Madrid, Editora Nacional.
  - MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio (1985): «Sigüenza y Alfonso VI», *Wad-al-Hayara* 12, Guadalajara, 65-67.
  - MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1968): *Toponimia prerrománica hispánica*, Madrid, Gredos.
  - MONGE MOLINERO, Eusebio (1993): *Topónimos de la provincia de Guadalajara*, Sigüenza (Guadalajara), El Autor.
  - MORALA, José Ramón (1984): *La toponimia de una zona del Esla. Palanquinos, Campo y Villavidel*, León, Universidad.
  - NEBOT CALPE, Natividad (1991): *Toponimia del Alto de Mijares y del Alto Palancia*, Castellón, Diputació de Castelló.
  - NIETO BALLESTER, Emilio (1997): *Breve diccionario de topónimos españoles*, Madrid, Alianza Editorial.
  - PALOMAR LAPESA, M. (1960): «Antroponimia prerromana», *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 347-387.
  - PECES RATA, Felipe-Gil (2000): *Memorias de Sigüenza*, Sigüenza (Guadalajara), El Autor.
  - PORLAN, Alberto (1998): *Los nombres de Europa*, Madrid, Alianza Editorial y Fundación Juanelo Turriano.
  - RANZ YUBERO, José Antonio (1988): «Del nombre de Sigüenza», *Anales Seguntinos* nº 5, (1988), págs 231-234.
  - \_\_\_\_\_ (1993): «La hagiotoponimia mayor en Guadalajara», *Cuadernos de Etnología de Guadalajara* nº 25, Guadalajara, 69-73.
  - \_\_\_\_\_ (1993): «El nombre de los despoblados en el Señorío Episcopal de Sigüenza», *Anales Seguntinos* nº 9, Sigüenza, 139-146.
  - \_\_\_\_\_ (1994): «Metodología para el estudio de la toponimia mayor de un territorio determinado, y su aplicación a Guadalajara», *Cuadernos de Etnología de Guadalajara* nº 26, Guadalajara, 323-331.
  - \_\_\_\_\_ (1996): *Toponimia mayor de Guadalajara. Contribución crítica al*

*estudio de la toponimia mayor guadalajareña con un diccionario de topónimos*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana».

- RANZ YUBERO, José Antonio y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón (1998): «Toponimia cidiana de Guadalajara», *Wad-al-Hayara* n° 25, Guadalajara, 431-437.

- \_\_\_\_\_ (1999): «Evolución y comparación de los topónimos que aparecen en dos documentos del Obispado de Sigüenza: la *Concordia de 1197* y la *Estadística de 1353*», *Anales Seguntinos* n° 15, Sigüenza (Guadalajara), 135-170.

- \_\_\_\_\_ (1999): *Toponimia y arqueología. Yacimientos arqueológicos de Guadalajara y su denominación*, Ed. Caja de Guadalajara, Guadalajara.

- \_\_\_\_\_ (2001): «Población, reconquista y repoblación de los pueblos de la cuenca del río Henares a su paso por la provincia de Guadalajara, a través de la toponimia», *Actas del VII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 97-114.

- RANZ YUBERO, José Antonio, LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón y REMARTÍNEZ MAESTRO, María Jesús (2004): *Estudio toponímico de los despoblados de la comarca de Molina de Aragón*, Ayuntamiento de Molina de Aragón y Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, Molina de Aragón (Guadalajara).

- ROHLFS, Gerhard (1951): «Aspectos de toponimia española», *Boletín de Filología* XII, Lisboa, 228-264.

- \_\_\_\_ (1988): *Gerard Rohlf: vida y obra*, Zaragoza, Archivo de Filología Aragonesa vol. XL.

- RUBIO ESTEBAN, Martín-Miguel (2002): «Iberos y también celtas», *La Razón* (sábado 16-03-2002), Madrid, pág. 20.

- SANZ ALONSO, Beatriz (1997): *Toponimia de la provincia de Valladolid. Las cuencas del Duero, Pisuerga y Esgeva*, Valladolid, Universidad.

- TEJERO ROBLEDO, Eduardo (1983): *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución Gran Duque de Ávila.

- TOVAR, Antonio (1946): «Las Inscripciones Ibéricas y la lengua de los celtiberos», *Boletín de la Real Academia Española* XXV, Madrid, 7-42.

- TRAPERO, Maximiano (1999): *Diccionario de toponimia canaria; léxico de referencia oronímica*, Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno de Canarias, Fundación de Enseñanza Superior a Distancia, Seminario de Humanidades «Millares Carlo» del Centro Asociado de la UNED.

- UNTERMANN, Jürgen (1984): «Los celtiberos y sus vecinos occidentales», *Lletres Asturianas* 13, Oviedo, 6-26.

- VILLAR LIÉBANA, Francisco (1995): *Estudios de celtibérico y de toponimia prerromana*, Salamanca, Universidad (Acta Salmanticensia).

- \_\_\_\_\_ (2000): *Indoeuropeos y no indoeuropeos en la hispania prerromana*, Salamanca, Universidad.

## NUEVA ETAPA DEL MUSEO DIOCESANO DE ARTE DE SIGÜENZA

**Jesús DE LAS HERAS MUELA**  
*Delegado Diocesano de MCS*

El viernes 10 de marzo, a las 12 horas, tenía lugar la reapertura del Museo diocesano de arte sacro antiguo de Sigüenza. Habían pasado tres años de cuantiosas y notables obras de rehabilitación del edificio histórico que lo alberga, a las que han seguido la disposición museística de las piezas artísticas según las modernas tecnologías expositivas, dotadas de los últimos sistemas de seguridad, y tras la restauración o, al menos, limpieza de las más 220 piezas que lo integran. Además, en el depósito del Museo, hay otras 150 obras más.

**Abierto al público desde  
el sábado 11 de marzo de 2006**

A partir del sábado 11, el Museo, dotado de sistema de calefacción llamado «suelo radiante, puede ser visitado por los turistas, todos los días de la semana, excepto la tarde de los domingos y los lunes, en horario de mañana y tarde. El precio de la entrada es de tres euros y se hace precio especial a los grupos. Los miércoles es día de puertas abiertas, al igual que lo fue el sábado 11 de marzo, día siguiente a la reapertura del Museo.

Junto a la entrada se entrega una guía de mano para la visita del Museo. Esta guía acaba de ser editada. También se ha editado un libro de cerca de cien páginas. Ambas publicaciones se han hecho a todo color. El autor de las mismas es el sacerdo-



te vallisoletano **Antonio Meléndez Alonso**, Director de nuestro Museo desde el pasado verano y Comisario-Secretario de «Las Edades del Hombre» entre 1997 y 2005.

### La obra del mes

Una de las novedades que el Museo ofrece es el rincón de la llamada obra del mes. Inaugura este apartado el espléndido cuadro de **El Greco** «*La Anunciación*», que se conserva en la catedral seguntina, a cuyo patrimonio pertenece. Esta magnífica obra está fechada entre los años 1604-1614.

El horario de visitas del Museo esde Martes a domingo al mediodía entre las 11 y las 14 horas y las 16 y las 19 horas (horario de invierno) o las 17 y las 20 horas (horario de verano).

### Obispos Castán y Sánchez

El Museo diocesano de Sigüenza fue creado por el obispo de Sigüenza-Guadalajara Monseñor **Laureano Castán Lacoma**, quien, junto al entonces Nuncio apostólico en España, Monseñor **Luigi Dadaglio**, lo inauguraba el 11 de mayo de 1968.

En los años 2000 y 2001 acogió respectivamente las exposiciones artísticas temáticas «Memoria de una presencia» y «Tu palabra, Señor, es...», que fueron muy visitadas.

Algunas de sus obras, como la Inmaculada Niña de Zurbarán, El entierro de Cristo del Maestro de Pozancos y otras, han sido cedidas en numerosas ocasiones para exposiciones nacionales e internacionales.

El Museo se halla situado frente a la catedral en el bellísimo palacete renacentista conocido como la antigua Casa de los Barenas o Palacio de los Gamboas. Este edificio fue adquirido para el Obispado en 1957 por el entonces Obispo diocesano Monseñor **Lorenzo Bereciartúa Balerdi**.

El acto de reapertura del Museo del mediodía del viernes 10 de marzo fue presidido por nuestro obispo diocesano, Monseñor **José Sánchez González**, acompañado por otros obispos -los de Osma-Soria, Córdoba y emérito de Tenerife-. Estaban invitados cargos públicos locales, provinciales y regionales. Entre ellos se encontraban el Alcalde de Sigüenza, la Consejera de Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara y los Delegados de los Gobiernos de la Nación y de la Región...



Los medios de comunicación provinciales fueron convocados el jueves día 9, a las 12 horas, para una visita previa y rueda de prensa y los medios de comunicación de ámbito nacional, el sábado día 25. Por su parte, el programa **EL ESPEJO DE LA IGLESIA DIOCESANA** del viernes 10 de marzo se emitía en directo desde el Museo diocesano de Sigüenza en su horario habitual de 15 a 16 horas. Fueron sus invitados el Obispo diocesano, la Consejera de Cultura, el Director del Museo, el Arquitecto y dos de los restauradores de las piezas.

## **Un gran Museo**

Nuestro Museo, cuyas obras proceden de numerosas parroquias de la diócesis, alberga destacadas obras de arte de autores tan destacados como **Zurbarán, Salzillo, Salvador Carmona, Morales, Maestro de Pozancos, Juan Villoldo, Pedro de Andrade Francisco Madrazo, Pompeyo Leoni, Gaspar Becerra...**

El Museo muestra, en siete salas, unas 220 obras artísticas, de gran valor, con pinturas, esculturas, tablas, orfebrería, textiles, documentos, colección prehistórica y colombina, retablos. Buena parte de estas piezas han sido restauradas o, al menos, limpiadas.

El Museo diocesano de Sigüenza ofrece en sus contenidos, a través de salas o estancias en dos amplias plantas con objetos artísticos, ordenadas por orden cronológico e histórico, un bien hermoso y apasionante recorrido por la historia del arte.

Desde un punto de vista arquitectónico, es digno de contemplarse y de alabar la rehabilitación del patio interior del palacete que alberga el Museo y la inclusión en su interior de la Muralla histórica de la ciudad de Sigüenza. También ha sido embellecida la fachada principal del edificio.

Una de las obras que más llaman la atención de esta nueva etapa del Museo es el gran retablo manierista de Santa Marta, procedente de la parroquia de Rienda. Se puede contemplar en lugar privilegiado de la planta séptima. Es del siglo XVI, con influencia de **Juan de Soreda**.

Otras obras de contemplación obligatoria son el Calvario de Villacadima, la Pila bautismal de Canales del Ducado, el Profeta Elías y la Natividad de Salzillo o de Salvador Carmona, una espléndida colección de imágenes marianas, magnífica orfebrería y marfiles, la Piedad de Morales o de Picardo y un óleo inacabado de Madrazo.

## **¿Qué es un Museo diocesano?**

Un Museo diocesano tiene como primera finalidad conservar el rico patrimonio artístico y cultural de una diócesis. Significa también poner en valor y dar a conocer las obras de arte procedentes de lugares y pueblos no



fáciles de visitar, garantizar su conversación cuidando con todo esmero las condiciones de temperatura, humedad e iluminación e iluminación que precisan las obras y mostrar la unidad y pluralidad de una diócesis en la comunión de su patrimonio.

Un Museo diocesano es también Museo religioso o de arte sacro, lo cual conlleva una inequívoca dimensión de instrumento evangelizador. Su temática, aun desde la pluriformidad de sus contenidos y objetos, habla explícitamente de la presencia salvadora de Jesús en su Iglesia y en medio del mundo y de la historia. Por fin, un Museo diocesano es asimismo un adecuado espacio para el tan necesario diálogo entre la fe y la cultura.

El Museo hace honor a un nombre de «diocesano», albergando obras procedentes de los cuatros puntos cardinales de su territorio. Además su creación, en 1968, se insertaba dentro de una praxis habitual y necesaria de dotación de espacios museísticos de ámbito diocesano, como hay toda España y en otros países. Además, en nuestra diócesis, contribuyó a robustecer la entonces todavía naciente y necesaria comunión diocesana entre todas las comarcas de la diócesis, que hacía sólo trece años había experimentado en sustancial cambio de límites geográfico

El Museo diocesano, en la capital diocesana, mostraba así la unidad desde la pluralidad de la diócesis. Por otro lado, la desertización de muchos pueblos, que entonces comenzaba ya a darse con gran fuerza, aconsejaba garantizar la conversación adecuada de sus obras artísticas. El mundo rural no disponía entonces de recursos para ello.

Las obras del Museo procedían de pueblos como Pozancos, Villacadiama, Checa, Alovera, Berninches, Concha, El Sotillo, Hombrados, Jadraque, Mochales, Mohermando, Mojares, Romanillos de Atienza, Imón, Alpedroches, Renera, Robredarcas, Torremocha del Pinar, Bujalcayado, Canales de Molina, Anchuela del Pegredal, Brihuega, Olmeda de Cobeta, Bañuelos, Sigüenza, Matas, Miedes de Atienza, Tordesilos, Setiles, Alustante, Villaseca de Henares, Motos, Mondéjar, Guadalajara, Balconete, El Pobo de Dueñas, Turmiel, Castilforte, Pardos, Malaguilla, Molina de Araón, Pareja, Solanillos del Extremo, Ujados, San Andrés del Congosto, Sienes, Canales del Ducado, Iriépal, Arbancón, Valdelagua, Riba de Santiuste, Trijueque, Gárgoles de Abajo, Tobes, Almonacid de Zorita, Mochales, El Cardoso de la Sierra, Millana, Anchuela del Campo, Albendiego, Valdesaz, Picazo, Barbatona, Olmeda de Jadraque, Castilmimbre, Centenera, Yélamos de Arriba, Sotoca de Tajo, Codes... Como se verá, el Museo hace honor a un nombre de «diocesano», albergando obras procedentes de los cuatros puntos cardinales de su territorio.

## ANEXOS DOCUMENTALES

### **I.- Palabras del Obispo de Sigüenza-Guadalajara, Mons. José Sánchez González, en el acto de bendición y reapertura del Museo Diocesano de Arte de Sigüenza**

#### **1. Saludo:**

A los hermanos Obispos: Obispo Emérito de Tenerife D. Felipe Fernández García, Obispo de Córdoba y paisano D. Juan José Asenjo Pelegrina y Obispo de Osma Soria D. Vicente Jiménez Zamora. No han podido acompañarnos en Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y otros hermanos Obispos.

A las Autoridades: Sr. Alcalde de Sigüenza, Sra. Consejera de Cultura, en representación del Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Sr. Subdelegado del Gobierno, Sr. Delegado de la Junta, Sr. Presidente de la Diputación de Guadalajara, Sras. y Sres. Diputados y Senadores, Segundo Jefe de la Guardia Civil de Guadalajara, Sr. Capitán de Sigüenza. Autoridades civiles militares, académicas judiciales.

A los Bienhechores: Responsables de “Sierra Norte”. Directivos de Ibercaja. Ayuntamiento de Sigüenza, que nos ha dado facilidades en los trámites para las obras de rehabilitación del edificio. Empresa Alvargómez, Vecinos del Museo que habéis soportado pacientemente las molestias de las obras.

A los directores del Museo: D. Aurelio de Federico, D. Felipe Gil Peces-Rata, D. Ignacio Sebastián Ruiz Hernández y actual Director D. Antonio Ignacio Meléndez Alonso, con su colaborador Jorge Martín Martínez.

A los Colaboradores: Sr. Deán y miembros del Cabildo Catedral. Sacerdotes diocesanos especialmen-



te implicados en las obras: D. Luis Herranz, Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural, D. Juan Aurelio Martínez, D. Santos Monge y D. Julián García Sánchez, mi fiel Secretario, que ha colaborado decisivamente en los últimos meses al montaje y acondicionamiento del Museo.

Al Arquitecto D. Lino Plaza y a su equipo. Un recuerdo agradecido a D. Francisco Ramos Martín, fallecido recientemente sin poder ver terminada su obra, en la que tanta ilusión había puesto.

A la empresa constructora Gálvez, lamentando la muerte del padre hace pocas semanas. A los trabajadores. A la empresa «Jorama», que llevó a cabo la anterior restauración parcial del edificio. A otras empresas y a sus trabajadores.

Un especial saludo a los artistas restauradores de las obras de arte: empresa “Atrium-CRBC, SL” con su director D. Francisco Boldo; a la empresa “Tríptico Restaura”, con su director José Miguel Jiménez Parrilla; a la empresa “Aguilera Arte y Restauración”, con su directora Adela Aguilera; al Centro de Restauración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y al cantero Pedro Parra, autor de las lápidas conmemorativas.

No quiero dejar de mencionar y agradecer el gran servicio que nos prestaron las mujeres del Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos de Sigüenza y otras voluntarias en la limpieza y abrillantado de las piezas de orfebrería.

Entre las personas que ya nos han dejado, quiero tener un recuerdo especialmente agradecido para mis predecesores, de feliz memoria, Mons. Lorenzo Bereciartúa Balerdi, que adquirió este edificio para Museo en 1957, Mons. Laureano Castán Lacoma, que fue el iniciador de este Museo en 1967, a pesar de las grandes dificultades económicas y de todo tipo en tiempos de grandes carencias, así como Mons. Jesús Pla y Gandía, que continuó y mantuvo esta buena obra.

A toda la diócesis, a los presentes y a los ausentes, a los que viven y a los que ya han sido llamados por el Señor. Todos ellos tienen, en mayor o menor medida buena parte en el Museo, o porque hay piezas que proceden de sus parroquias o comunidades, o porque los gastos de reforma, restauración y funcionamiento caerán sobre sus espaldas, dado que el Museo, como las parroquias y la actividad de la diócesis no tiene otros recursos que la aportación de el fondo diocesano, destinado al culto, al sostenimiento de las personas que sirven en la diócesis y a las actividades pastorales y de la caridad.

## **2. Alegría y gratitud**

Quiero manifestar mi alegría y mi gratitud y la de toda la diócesis a Dios y a cuantas personas han colaborado, de una u otra forma, a hacer posible esta magnífica obra y a llegar a este momento de ponerla en servicio.

Damos gracias a Dios porque, a lo largo de la obra de rehabilitación del edificio, no siempre exenta de peligro, no haya habido accidentes de consideración.

Esperamos que la visita a este Museo sea de gran utilidad espiritual y material para muchas personas que vendrán de cerca y de lejos, pero especialmente para los diocesanos.

## **3. Tres objetivos**

### **3.1. Servicio pastoral**

La casi totalidad de las obras que se exponen en el Museo y las que quedan en depósito han estado – muchas de ellas aún están - destinadas al culto, a la edificación del pueblo de Dios, a la formación cristiana, a la catequesis y a la pastoral de niños y adultos. No sería justo que quedasen arrinconadas por el solo hecho de que ha desaparecido el lugar en que originariamente fueron ubicadas o por razones de seguridad; menos aún que tuvieran que ser enajenadas para poder hacer frente a otros gastos de mayor urgencia.

Hoy son mostradas para la contemplación, admiración y devoción de quienes las contemplaron en su emplazamiento original y de quienes no las conocieron antes.

### **3.2. Servicio a la cultura**

La religión auténtica y su práctica en el culto, en la formación del pueblo y en la actividad de la comunidad y de sus miembros generan siempre cultura. La religión misma es cultura. Y, aunque el fin principal por el que se encarga o produce una obra de arte religioso o con fines religiosos, es religioso, el ejercicio de la religión cristiana ha sido y es un factor determinante de la cultura de Occidente, de nuestro país y de esta tierra.

Sería egoísta de nuestra parte e incoherente, si acaparásemos para los miembros de la comunidad diocesana o de la Iglesia en general la con-

templación y el disfrute de tanta belleza. Hoy lo exponemos a la contemplación y el disfrute de cuantos nos visiten, para que también ellos reciban el impacto positivo de estas obras elaboradas con los criterios del arte de cada época, pero sobre todo, testigos elocuentes de la vida de muchas generaciones de nuestros antepasados, que ante ellas o por su utilización han sufrido y gozado, se han formado y han aprendido a vivir como buenos cristianos y buenos ciudadanos.

### **3.2. Servicio a Sigüenza**

La ubicación del Museo en la ciudad de Sigüenza, antigua sede de la diócesis de Sigüenza, hoy, con Guadalajara sede de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara, favorece necesariamente, en primer lugar, a Sigüenza y a los seguntinos. Éste es, por lo tanto, el tercer objetivo de la reforma, reapertura y puesta en servicio del Museo. Estoy convencido de que el Museo Diocesano de Arte Antiguo será, junto con la Catedral, además de otros monumentos y de la misma ciudad de Sigüenza, un factor importante para que esta bella ciudad sea conocida, visitada y apreciada. Ello repercutirá también en beneficio, tanto espiritual como material, de los seguntinos, que tienen como signo de identidad la acogida y el trato fraterno con los visitantes, turistas y residentes temporales desde hace siglos.

Desearía, además, que Sigüenza – autoridades, empresarios, residentes y visitantes - se tomaran el Museo también como algo propio, no solamente por el beneficio o buen nombre que les pueda reportar, sino también como una buena obra que han de colaborar a mantener y siempre a mejorar.

## **4. Nuestras posibilidades**

Hemos realizado una obra, que ha supuesto, en primer lugar, la salvación y consolidación de un edificio histórico, un bello palacio del Siglo XVI, en el centro de Sigüenza, que había sufrido sucesivas reformas, de las que no quedó testimonio escrito y cuya estructura no conocíamos al detalle hasta ahora. Pero que, además, tenía fallos significativos, algunos visibles otros ocultos bajo el yeso y la pintura, que hubieran supuesto, de no haber acometido la reforma un grave riesgo para las personas,

Han sido restauradas, o al menos limpiadas, las obras que se exponen. Se ha intentado hacer con esmero todas las obras que exigen el montaje y la puesta en funcionamiento de un museo, incluidas luminotecnia, seguridad, sistema de comunicación, ascensor, etc. Como pueden apreciar por el resumen de ingresos y gastos que se han publicado, la reforma del edificio, la restauración de buena parte de las obras y la reapertura del Museo está suponiendo un esfuerzo económico para la diócesis que supera con cre-

ces nuestras modestas posibilidades. Los gastos originados hasta ahora equivalen aproximadamente a los que supone la edificación de un complejo parroquial – templo, residencia para los sacerdotes y locales para la actividad pastoral y catequética - en una ciudad. Hasta ahora Aproximadamente 1,656.119,67 . Hemos recibido ayudas por valor de 285.754,36 . Quedan en definitiva 1.370.365,31 , de los que se ha tenido que hacer cargo la diócesis. Después vendrán los gastos de funcionamiento, que no se compensarán con los modestos ingresos por entradas y venta de objetos.

Con todo, ha merecido la pena. Era una inversión que había que hacer. Entre otras razones, para salvar un edificio histórico, que nos podía haber dado un serio disgusto, si no se hubiera acometido su reforma.

### **Conclusión**

Doy nuevamente las gracias a cuantos han colaborado y, ya por anticipado, a cuantos van a colaborar o a seguir colaborando. Sólo me queda exponer mi sueño para el futuro: Me gustaría poder poner como “gastos a cuenta” y como deuda el importe de la inversión realizada, con la esperanza de que un día el Museo sea sustentado por una fundación con un sólido soporte económico, para que no tenga que cargar nuestra diócesis, de economía tan modesta, con el déficit actual y con los gastos que, con toda seguridad va a originar el funcionamiento de este Museo.

Para ello serían necesarias dos condiciones, que, de momento no se dan: Primera, que nuestro pueblo y los españoles en general valoremos más la cultura y el arte que el simple entretenimiento y la diversión. Segunda, que las Administraciones públicas y las empresas privadas valoren, fomenten y subvencionen más generosamente los servicios a la cultura por parte de entidades no pertenecientes al Estado. Como botón de muestra diré que no hemos sido dispensados de pagar IVA por el solo hecho e que cobraremos la entrada, cuando ésta no compensará ni siquiera el sueldo de las personas empleadas.

Difícil el cumplimiento de este sueño y de esta esperanza. Pero séame permitido también soñar, al menos hoy. Vds. son el anticipo del cumplimiento de este sueño, porque estoy seguro de que la visita que harán a continuación y la contemplación de tanta belleza les convertirá en nuestros mejores mensajeros y embajadores.

Muchas gracias

## II.- Relación de ingresos y gastos de las obras de acondicionamiento y rehabilitación del Museo Diocesano de Arte de Sigüenza

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
Arquitectos		136.307,23
Constructora		1.161.108,26
IVA		132.432,36
Ayuntamiento de Sigüenza. Tasas		248,67
Ayuntamiento de Sigüenza. Recaudación		90,11
Restauraciones obras de arte		127.908,98
Montaje		1.401,46
Mobiliario		67.955,20
Personal		2.656,00
Seguros		1.785,25
Teléfono		1.093,37
Electricidad		483,16
Gasóleo de calefacción		3.788,12
Mantenimiento ascensor		716,22
Iluminación		18.000,00
Varios		145,28
Subvención "Centro Restauración Castilla-La Mancha" (Restauración obras de arte)	3.890,22	
Subvención IBERCAJA (Restauración obras de arte)	73.689,00	
Subvención "Construcciones Alvargómez" (Restauración obras de arte)	9.588,88	
Subvención IBERCAJA (Rehabilitación edificio)	60.101,21	
Subvención "Adel - Sierra Norte" (Rehabilitación edificio)	138.485,05	
<b>TOTAL</b>	<b>285.754,36</b>	<b>1.656.119,67</b>

<b>RESUMEN</b>		
<b>Gastos</b>	<b>1.656.119,67</b>	(275.555.128 ptas.)
<b>Ingresos</b>	<b>285.754,36</b>	(47.545.525 ptas.)
<b>Diferencia</b>	<b>1.370.365,31</b>	(228.009.603 ptas.)

### **III.- Algunos cargos públicos entre los asistentes a la inauguración del Museo de Arte de Sigüenza**

**D. Francisco Domingo Calvo**

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza

**D. Juan Pablo Herranz Martínez**

Subdelegado de Gobierno en Guadalajara

**D.ª Blanca Calvo Alonso Cortés**

Consejera de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**D. Fernando Marchán Moreno**

Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**D. Antonio Román Jasanada**

Senador

**D. José Carlos Moratilla**

Presidente de la Excma. Diputación Provincial

**D. José María Calvo, D. Juan Antonio de las Heras, D. Jesús Orea y**

**D. Alberto Rojo:**

Diputados Provinciales

**D. Paulino Ramos**

2º Jefe de la Guardia Civil

**D. José María Machín**

Capitán de la Guardia Civil

**D. José María Bris Gallego**

Disputado en las Cortes de Castilla-La Mancha

**Dña. Ana Cristina Guarinos López**

Diputada en las Cortes de Castilla-La Mancha

**D. Antonio Marco Martínez**

Diputado en las Cortes de Castilla-La Mancha

**D.<sup>a</sup> María del Carmen Plaza Castro**  
Diputada en las Cortes de Castilla-La Mancha

**D. Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo**  
Cronista Oficial de la ciudad de Sigüenza.

**Excmo. y Rvmo. Sr.**  
**D. Felipe Fernández García**  
Obispo Emérito de Tenerife

**Excmo. y Rvdmo. Sr.**  
**D. Juan José Asenjo Pelegrina**  
Obispo de Córdoba

**Excmo. y Rvdmo. Sr.**  
**D. Vicente Jiménez Zamora**  
Obispo de Osma-Soria

**Mons. D. Eduardo García Parrilla**  
Vicesecretario General de la Conferencia Episcopal Española



**MUSEO DIOCESANO**  
**DE ARTE ANTIGUO**  
SIGÜENZA

# NOTAS NECROLÓGICAS

En el año 2005 lamentamos la valiosa pérdida de cuatro de nuestros socios y mejores colaboradores por fallecimiento de los mismos:

**D. Manuel García-Atance Alvira**

Vicepresidente en los inicios de la Fundación de nuestra Asociación en compenetración y sintonía afectiva con nuestro Presiente Fundador el Profesor D. Manuel Fernández-Galiano Fernández;

**D. José María Muñoz Cebrián**

Socio fundador que colaboró con notas históricas de principios del siglo XX;

**D. Juan Rábago Pinilla**

Socio fundador;

**D. Bonifacio Carpintero Juanas**

Fundador de Gráficas Carpintero, S. L., de Sigüenza, donde se imprime actualmente «Anales Seguntinos».

Con nuestra más sentida condolencia a sus familiares estarán siempre en nuestro recuerdo.

## **X ENCUENTRO "HISTORIADORES DEL VALLE DEL HENARES"**

### **INSTITUCIONES CONVOCANTES**

**Institución de Estudios Complutenses** (Alcalá de Henares)  
**Institución Provincial de Cultura "Marques de Santillana"**  
(Guadalajara)  
**Centro de Estudios Seguntinos** (Sigüenza)

Se celebra en Alcalá de Henares del 24 al 26 de Noviembre de 2006.  
(Inscripciones antes del 30 de septiembre).

INFORMACIÓN: SECRETARÍA - CENTRO "SAN JOSÉ"  
C/ Atienza, 4 - 5.ª Planta  
19003 Guadalajara  
Teléfono 949 88 75 00. Ext. 348 - Fax 949 88 75 84

# CAJÓN BIBLIOGRÁFICO SEGUNTINO (Abril, 2005-Marzo, 2006)

José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS

- **ABELLÁN, José Luis**, *Ortega y Gasset y los orígenes de la transición democrática*, 3.ª ed. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 2005, 378. (Vid. pp. 32-36: “Las vacaciones escolares: El Escorial y Guadalajara. Afición a los toros. Otras aficiones: la tertulia”).(Estancias en Sigüenza con su familia).
- **ACTIVIDADES CULTURALES**. *Semana del 22 de agosto al 28 de agosto*, Estriegana, Asociación Cultural de Estriegana, 2005, 6 pp. (pero 8 pp.).
- **AFILADOR DE CASTILLA, EL**, El Afilador de Ediciones, S.L., n.º 17 (Sigüenza, mayo 2005), 32 pp.; (...); n.º 23 (Sigüenza, noviembre 2005), 32 pp.; (...); n.º 25 (Sigüenza, enero 2006), 32 pp.
- **AGUA MARTÍNEZ, Fernando**, “El Jurásico en la zona de Sigüenza”, *Nautilus*. Revista de divulgación paleontológica, n.º 2 (Guadalajara, Asociación Paleontológica Alcarreña, diciembre 2005), pp. 35-38.
- **AGUILAR, Isabel**, “Escapadas. Viaje al corazón del medievo”, *Arriaca*, n.º 191 (Madrid, Casa de Guadalajara en Madrid, noviembre 2005), pp. 16-18 (Tomado de *Guía de Madrid. ABC* del 7 al 3 /X de 2005).
- **ALONSO RAMOS, José Antonio y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón**, *Calendario de Fiestas Tradicionales de la Provincia de Guadalajara 2006*, Guadalajara, Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, 2005, 13 fotografías en color de **Andrés MARÍN GARIJO**. (Numerosas fiestas de Sigüenza y su comarca, así como “*Bibliografía*” final).
- **ANUARIO 2005 DE GUADALAJARA**, Guadalajara, Asociación de la Prensa de Guadalajara, 2005, 188 pp. Sobre Sigüenza: marzo: “Tobes, escenario del largometraje “El guardavías”, p. 25; abril: “El Ayuntamiento seguntino aprobó el Plan de Saneamiento Financiero”, p. 29;

- mayo: "Sigüenza comenzó la restauración del casco histórico", p. 34; junio: "V edición de FAGRI 2004 en Jadraque", p. 44; julio: "Las Jornadas Medievales de Sigüenza, de Interés Turístico Provincial", p. 47; agosto: "Font Bella debería cambiar las botellas con agua de Sigüenza", p. 54; octubre: "Premios turísticos para Valverde y Sigüenza", p. 64; noviembre: "Sigüenza, punto de partida de los actos de "El Quijote"", p. 74, y diciembre: "Aumento de turistas en el Parador de Sigüenza", p. 79.
- **ARRIACA**. *Boletín Informativo de la Casa de Guadalajara en Madrid*, n.º 194 (Madrid, Febrero 2006), 24 pp. Contiene sobre Sigüenza: "En la Casa del Doncel, de Sigüenza", pp. 5-6 (6 fotografías b/n.); **R.G. GUADALAJARA**, "Recordando Sigüenza. La Casa de Guadalajara en Madrid apadrina la publicación de un libro de Javier Sanz", p. 7; **AGUILAR, Pedro**, "Sanz y Alguacil traen a la ciudad el corazón de Madrid. La Casa de Guadalajara presenta el libro de un seguntino y premia a otro", pp. 8-9; "Un hombre de crédito", "Recibió el <<Melero Alcarreño>> de Casa de Guadalajara en un emotivo acto" y "José Luis Alguacil Sienes", p. 9, y "La Casa de Guadalajara presentó en Sigüenza el libro de Javier Sanz" y "El empresario José Luis Alguacil, alcarreño predilecto en Madrid" (sic), p. 10 (recortes de prensa).
  - **BAIDES**. *San Roque 2005 "De Rocinante a Clavileño" Homenaje a Don Quijote*, Baidés, sin pie, 2005, sin paginar. Contiene: "Saludo del Alcalde", 1 p.; "Pregón de Fiestas 2004 Peña Los Diablos", 1 p.; "Programa", 2 pp.; **ENTÍO, José Luis**, "Cronología de propietarios de las tierras de Baidés", 1 p.; "Reina de la(s) Fiestas y Damas de Honor, y Damas y Pajes Infantiles", 2 pp.; "Las Reinas de los noventa y tantos", 1 p.; "De Rocinante a Clavileño" (Segunda parte del Ingenioso Caballero Don Quijote de La Mancha -Miguel de Cervantes-).
  - **BENAYAS, David A.**, "Castillos de la provincia de Guadalajara. La Torresaviñán", *Arriaca*, n.º 191 (Madrid, Casa de Guadalajara en Madrid, noviembre 2005), pp. 19-21.
  - **BERLINCHES BALBACID. Juan Carlos**, *La rendición de la memoria. 200 casos de represión franquista en Guadalajara*, Bilbao, Ediciones Bornova, 2004, 160 pp. (Numerosos casos de inculpados de Imón, Sigüenza, Baidés, Guijosa y Riosalido).
  - *Calendario 2005. Embutidos Atienza*, sin datos de edición. Sobre Sigüenza: Marzo-Abril. - *Fuente de Sigüenza con animales y carros / 1920-1936*. Indica las fiestas de interés turístico y etnográfico.

- *Camino del Cid, El (ego rudericus)*. Burgos, Soria, Guadalajara, Zaragoza, Teruel, Castellón, Valencia, Alicante, Burgos, Consorcio Camino del Cid, 2005, políptico = 16 pp. (“El Camino del Cid. Un camino literario por la Edad Media”) Interesante mapa del Camino del Cid.
- *Casa del Doncel, La*, sin datos, tríptico = 6 pp.
- **CASTELLOTE HERRERO, Eulalia**, *Exvotos pictóricos del Santuario de N.ª Sr.ª de la Salud de Barbatona*, Guadalajara, AACHE Ediciones (col. Tierra de Guadalajara, n.º 55), 2005, 144 pp.
- *Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara. Memoria 2003 / 2004*, Guadalajara, Diputación de Guadalajara / Consortio Provincial de Bomberos de Guadalajara, 2005, 101 pp.
- *COPE MAGAZINE EDICIÓN ESPECIAL 89.3 FM 5 Aniversario COPE GUADALAJARA*, Guadalajara, Cadena COPE Guadalajara, 2005, 52 pp. Sobre Sigüenza: **SÁNCHEZ GONZÁLEZ, José**, “En el V Aniversario de COPE en Sigüenza y Guadalajara”, p. 4; **DOMINGO, Francisco**, “Cinco años en Sigüenza”, p. 8; “El Sabor de nuestra Tierra: Restaurante El Motor de Sigüenza”, p. 27; **RODRÍGUEZ, Gema**, “La evolución de COPE en Sigüenza”, pp. 38 y 40, y **HERAS MUELA, Jesús de las**, “Que 5 años son...una parte tan entrañable de la vida. Reflejos de <<El Espejo de la Iglesia Diocesana>>”, p. 42.
- *CUADERNOS DE ETNOLOGÍA DE GUADALAJARA (C.E.GU)*, n.º 36 (2004), 342 pp. Sobre Sigüenza contiene: **LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón**, “I.- A propósito del Carnaval”, pp. 13-21; **GISNERA VELASCO, Tomás**, “III.- Ayer y hoy del Carnaval en las serranías de Atienza y Sigüenza”, pp. 45-72; **CASTILLO OJUGAS, Juan**, “Algunos tejares desaparecidos en Guadalajara”, pp. 193-230 (La Cabrera y Pelegrina); **SEVILLA MUÑOZ, Julia**, “El valor etnográfico del refrán”, pp. 307-320; **DÍAZ DÍAZ, Teresa**, “Respuestas de la provincia de Guadalajara, al cuestionario de la información promovido por la sección de Ciencias Políticas y Morales en el curso 1901-1902, del Ateneo de Madrid”, pp. 329-371 (contestaciones de Sigüenza); **LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón**, “Cajón Bibliográfico (Temas de Etnología, Etnografía y afines, de la provincia de Guadalajara)(Junio 2003-Marzo 2005)”, pp. 415-423, e “Índice general y normas para la publicación de los trabajos”, pp. 425-436.

- **DAVARA, Javier**, “Periódicos y Periodistas”, en *Secretos a Voces: Grandezas y Misericordias del Oficio de Periodista*, Guadalajara, Asociación de la Prensa de Guadalajara (col. Periodistas de Guadalajara, 3), 2005, pp. 37-44.
- 2006. *EL DECANO DE GUADALAJARA*. Guadalajara, Teleoro Medios, S.L., 2006, 24 pp. Contiene: Abril.- *Castillo de Pelegrina*, Mayo.- *Castillo de Sigüenza* y Julio.- *Castillo de Riba de Santiuste*, además de las Fiestas de Interés Turístico Provincial.
- “Del Dulce al Salado encanto del Quijote”, *Arriaca*, n.º 191 (Madrid, Casa de Guadalajara en Madrid, noviembre, 2005), pp. 11-15 (Tomado de *ABC Economía*. Jueves 12/V/2005).
- *DEPORTE BASE CASTILLA-LA MANCHA*, n.º 23 (Sigüenza, Febrero 2005), 32 pp.
- **ESTEBAN BARAHONA, Luis Enrique**, *Guadalajara en el primer tercio del siglo XX: Economía y Sociedad*, Ciudad Real, Almud, ediciones de Castilla-La Mancha (Biblioteca Añil, n.º 25), 2005, 236 pp. (Numerosas citas a Sigüenza y su entorno).
- **FERRER GONZÁLEZ, José María**, *El poder y sus símbolos en Castilla-La Mancha*, Guadalajara, AACHE Ediciones (col. Tierras de Castilla-La Mancha, n.º 4, 2005, 360 pp.
- **FRAGO GARCÍA, Juan Antonio**, *El Quijote apócrifo y Pasamonte*, Madrid, Ed. Gredos, (Biblioteca Románica Hispánica II. Estudios y Ensayos, 441), 2005, 234 pp.
- **FRANCOS, Juan Luis**, *Enciclopedia taurina de Guadalajara*, Guadalajara, Nueva Alcarria y Ayuntamiento de Guadalajara, 2005, 352.
- **GARCÍA CALVO, Margarita**, “Colección de tapices de la catedral de Sigüenza”, *Goya*, núms. 301-302 (Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, julio-octubre 2004), pp. 215-228.
- **HERAS MUELA, Jesús de las**, *Breve historia de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara*, Sigüenza, Obispado de Sigüenza-Guadalajara, Noviembre 2005, 84 pp.
- **HERRANZ PALAZUELOS, Epifanio**, *Sotodosos en fotos, segunda parte. Preparado por...*, sin datos, 2005, 104 pp. (Algunas fotos del periodo de seminarista en Sigüenza).

- *HOJA DE ESTRIEGANA, LA*, Asociación Cultural de Estriegana, n.º 26 (Estriegana, abril 2005), 26 pp.; n.º 27 (Estriegana, julio 2005), 17 pp. (pero 18 pp.).
- **JIMÉNEZ, Ana Isabel**, “De la Hoz del Río Dulce a Sigüenza y Atienza”, *Castilla-La Mancha*. Revista de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, n.º 182 (Toledo, diciembre’05), pp. 50-57.
- *JORNADAS DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS (6.º. 2003. GUADALAJARA)*. *La Transición a la Democracia en España: Historia y Fuentes Documentales: Actas de las VI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 4-7 de noviembre de 2003 / Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*. (Toledo): Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Guadalajara: Anabad Castilla-La Mancha, 2004, 248 pp. + CD-ROM (Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha 8). Contiene sobre Sigüenza: **AGUILAR SERRANO, Pedro**, “La transición política en Guadalajara” (pp. 151-221, especialmente 186-189); **VILLALBA LORENZO, Gustavo**, “Iglesia y Transición política. Directrices cívico-políticas “indirectamente directas” del obispo de Sigüenza-Guadalajara ante las primeras elecciones democráticas” (CD ROM), y **DONDERIS GUASTAVINO, Amparo**, “La Transición a la Democracia en Sigüenza. Fuentes documentales en el Archivo Municipal” (CD ROM).
- *VI JORNADAS MEDIEVALES. SIGÜENZA - 8, 9 y 19 de Julio 2005*, Sigüenza, Asociación Medieval Seguntina, 2005, tríptico = 6 pp. (Desierto de Doña Blanca de Borbón).
- **MARTÍNEZ ALCARAZ, María Teresa**, “Sigüenza en Otoño”, *España Desconocida*, n.º 108 (Madrid, Abril 2005), p. 6.
- **MENESES JIMÉNEZ, Jesús**, *Ibn Marwan “El Gallego” (Crónicas del rebelde emeritense fundador de Badajoz en el Siglo IX)*. *Revisión crítica de la etimología de 2000 nombres de lugar*, Cáceres, El Autor, 2005, 292 pp. (Numerosos topónimos de la zona seguntina).
- **MONJE CIRUELO, Luis**, *Memorias de un niño de la Guerra. Y otros relatos alcarreños. Hechos, sucesos y acontecimientos singulares*, Guadalajara, Fundación Rayet, 2005, 288 pp. (Aparecen hechos ocurridos en tierras seguntinas. Autor de Palazuelos).

- **MONTERO, José Antonio**, “Por tierras de Sigüenza y Atienza. Un parque temático de la Edad Media”, *Turismo Rural*, n.º 95 (Madrid, Septiembre 2005), pp. 58-66.
- **“PATRIMONIUM”**. Boletín del Grupo para la Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico de Guadalajara (G.D.P.), n.º 5 (Guadalajara, 2004 / 2005), 24 pp. Sobre la zona seguntina: “Villas y Ciudades muradas”: Palazuelos (p. 15) y Sigüenza (pp. 15-16).
- **PRADILLO y ESTEBAN, Pedro José**, *Guadalajara. Historia de la Fotografía 1853-1956*, Guadalajara, El Decano (Teleoro Medios, S.L.), 2005, 248 pp. (Numerosas alusiones a fotografías de Sigüenza, colecciones y autores).
- **PRADILLO y ESTEBAN, Pedro José**, *Guadalajara, Historia de la Fotografía 1853-1956*, Guadalajara, Alvargómez, Gestión Inmobiliaria, 2005, 250 pp. (Numerosas fotografías de Sigüenza, colecciones, autores y bibliografía).
- *Programa de Fiestas Estriegana 2005*, Excmo. Ayuntamiento y Asociación Cultural de Estriegana, 2005, sin paginar, (pero 8 pp.).
- **RAMOS MARTÍN, María Jesús, RAMOS MARTÍN, Alicia y RUBIO VALERO, Sebastián**, *Rutas Fáciles para conocer Guadalajara*, Guadalajara, AACHE ediciones (col. Aache turismo / 5), 2005, 128 pp. Sobre la zona de Sigüenza: 5 / Hoz del río Dulce, La Cabrera - Pelegrina (pp. 32-40) y 6 / Riosalido - Ures - Pozancos (pp. 40-48).
- **RUIBAL, Amador**, (coord.), *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica*, 28 de octubre-1 de noviembre, Guadalajara 2005, Madrid, Asociación Española de Amigos de los Castillos y Diputación Provincial de Guadalajara, 2005, 1096 pp. Sobre la zona seguntina: **RANZ YUBERO, José Antonio y LÓPEZ DE LOS MOZOS JIMÉNEZ, José Ramón**, “El topónimo *castillo* en Guadalajara y su correspondencia con edificaciones defensivas”, pp. 351-361; **RANZ YUBERO, José Antonio y LÓPEZ DE LOS MOZOS JIMÉNEZ, José Ramón**, “El topónimo *torre* en Guadalajara ¿sinónimo de fortificación?”, pp. 363-374; **BARBAS NIETO, Ricardo L.**, “La Torre Saviñán de atalaya árabe a castillo cristiano. La Torresaviñán. Guadalajara”, pp. 421-446, y **GÁMEZ, Berta y TORRES, José María**, “Nueva interpretación del castillo de Palazuelos (Sigüenza, Guadalajara) tras las intervenciones arqueológicas en el periodo 1998-2002”, pp. 991-998.

- **RUIZ ROJO, José Antonio et alii**, *Tesoros fotográficos de Guadalajara*, Guadalajara, Diputación de Guadalajara y Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIHGU), 2004, 320 pp.
- *Ruta de Don Quijote. Un lugar para la aventura*, sin lugar, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin fecha (pero 2005), políptico = 12 pp. (Ruta 10.- De la Hoz del Río Dulce a Sigüenza y Atienza).
- **SÁEZ, Carlos** y **GUTIÉRREZ GARCÍA-MUÑOZ, Almudena**, “De la austeridad a la ostentación”, en **ACINAS LOPE, Blanca** (dir.), *Silos. Un milenario. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos. III. Cultura. Milenario del Nacimiento de Santo Domingo de Silos (1000-2001). Universidad de Burgos-Abadía de Silos*, 2003. *STUDIA SILENSIA*, XXVII, 2003 (pero 2005), pp. 211-225
- **SANZ, Javier**, *Las Facultades de Cánones y Leyes de la Universidad de Sigüenza*, Guadalajara, Casa de Guadalajara en Madrid, (col. Arriaca, n.º 11), 2005, 264 pp.
- **SERRANO BELINCHÓN, José**, *Diccionario enciclopédico de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara y Nueva Alcarria, 2004.
- **SEVILLA GÓMEZ, Antonio**, *Don Quijote, Sigüenza y Avellaneda. Una ficción literaria sobre una realidad histórica*, Sigüenza, Asociación Cultural Independiente, 2005, 11 pp.
- *SIENES*. Asociación Cultural “Villa de Sienes”, n.º 23 (48) (Sienes, Diciembre 2004), 48 pp.; n.º 24 (49) (Sienes, Julio 2005), 48 pp.; n.º 25 (50) (Sienes, Diciembre 2005), 44 pp.
- *SIGÜENZA GASTRONÓMICA (S.G.)*. Boletín de la Asociación Cultural Gastronómica Seguntina “Santa Teresa”, n.º 30 EXTRA FITUR, (Sigüenza, enero 2005), 16 pp. Contiene: **MARTÍNEZ TABOADA, Sofía**, “Tortillas y revueltos: la diversidad en nuestra mesa”, (pp. 1-11) y “Cenas de hermandad”, (pp. 12-13); n.º 31 (Sigüenza, Extra “Don Quijote”, junio 2005), 16, pp. Contiene: **MARTÍNEZ TABOADA, Sofía** y **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio**, “Gastronomía del “*Quijote*””, pp. 1-11 y “Cenas de hermandad”, pp. 12-13; n.º 32 (Sigüenza, septiembre 2005), 16 pp. Contiene: **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio**, “El vino y la salud”, pp. 1-3; **MARTÍNEZ TABOADA, Sofía** y **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan**

**Antonio**, “El vino y las uvas en la Cocina (Recetario)”, pp. 5-11; “Cenas de Hermandad”, p. 12, y “Nuevo Tres Turístico a la Ciudad del Doncel”, p. 13.

- *SIGÜENZA GASTRONÓMICA (S.G)*, n.º 33, (Extra FITUR) (Sigüenza, enero 2006), 16 pp. Contiene: **MARTÍNEZ TABOADA, Sofía** y **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio**, “Un nuevo enfoque del tema de la Alimentación (I)”, pp. 1-9; “Dos sopas históricas de invierno”, p. 11; “Cenas de Hermandad”, p. 12 y “Noticias breves”, p. 13.
- *SIGÜENZA. San Roque 2005 del 12 al 17 de Agosto. Programa Oficial de Fiestas San Roque 2005*, Sigüenza, Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, 2005, sin paginar. Contiene: **DOMINGO CALVO, Francisco**, “Saluda a los seguntinos”, 2 pp.; “Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y fidelísima ciudad de Sigüenza” (sic), 1 p.; “Reina de las Fiestas 2005”, 1 p.; “Damas de Honor 2005”, 1 p.; “Nuestros pueblos y sus Alcaldes”, 1 p.; **MARTÍNEZ TABOADA, Pilar**, “Sigüenza, Patrimonio Urbanístico de la Humanidad”, 4 pp.; **SOMO**, “La maternidad”, 1 p.; **MUÑOZ CEBRIÁN, José M.**, “El eclipse total de sol de 1905”, 2 pp.; **SEVILLA, Carlos**, “Escultura del “Doncel””, 1 p.; **SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Mons. José**, “Celebramos la fiesta”, 2 pp.; **GIL ÁVILA, Juan**, “Por ellos no pasa el tiempo”, 1 p.; **PECES RATA, Felipe-Gil**, “¡Aquellas tiendas de antaño en la Sigüenza de mi niñez! (Homenaje póstumo a Basilio “el especiero”, a Mauricio “el pimentonero”, a Gabriel “el aceitunero”, a Esteban “el arriero”, a “la Teresa”, a “el Patri”, a Mariano “el maño”, a los hortelanos, etc...)”, 2 pp.; “Biblioteca Pública Municipal Fray José de Sigüenza”, 1 p.; **LOPE HUERTA, Arsenio**, “Sigüenza bien vale una fiesta”, 1 p.; “Archivo Histórico Municipal”, 1 p.; “Libro Don Qujote de La Mancha”, 1 p.; “Exposiciones”, 1 p.; “Buenos deseos a los visitantes durante las fiestas”, 1 p.; “Programa de Actos”, 12 pp.; “Peñas”, 1 p.; “Desencajonamiento de los novillos-toros”, 1 p.; “Competiciones Deportivas”, 3 pp., y “Empresas y Entidades Colaboradoras. Fiestas de San Roque 2005”, el resto del programa.
- *TORREVERA, LA*, Revista de la Asociación Cultural de Bujarrabal, n.º 6 (Bujarrabal, Primavera de 2005), s.p., pero 4 pp., contiene: EXTRA-1. Día del Árbol / 19 de febrero de 2005, s.p., pero 4 pp.; n.º 7 (Bujarrabal, Verano de 2005), 4 pp.; n.º 8 (Bujarrabal, Otoño-Invierno de 2005), s.p., pero 4 pp., contiene: EXTRA-2. Las Fiestas / 30-31 de julio de 2005, s.p., pero 4 pp. color.

- *WAD-AL-HAYARA*. Revista de Estudios de la Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana” de Guadalajara, n.º 30 (2003, pero 2005), 380 pp. Sobre Sigüenza y su zona contiene: **GOZALBES CRAVIOTO, Enrique**, “Aspectos de la sociología funeraria en la Celtiberia meridional”, pp. 19-41; **DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier**, “La guerra en los fueros de la provincia de Guadalajara”, pp. 43-62 (el Fuero de Sigüenza en las pp. 48-49); **CHACÓN, Francisco A.**, “La biblioteca de don Juan López de Medina, fundador del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli”, pp. 313-347, y **LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón**, “Bibliografía de Guadalajara. (Desde enero de 2003 hasta enero de 2004)”, pp. 349-379.

## INDICE

Ernesto GARCÍA-SOTO MATEOS	
La comarca seguntina en época islámica, siglos VIII-XII .....	7
Amparo DONDERIS GUASTAVINO	
El gobierno municipal de Sigüenza a través de su Archivo .....	39
Jesús DE LAS HERAS MUELA	
50 años de la actual configuración territorial de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara .....	49
Jesús C. RIOSALIDO GAMBOTTI	
Los moriscos en El Quijote .....	73
José Ángel LAGUNA RUBIO	
Las Cofradías en Sigüenza .....	77
La Cofradía de la Taza .....	87
Juan Antonio MARCO MARTÍNEZ	
Los retablos de Alconchel, obra de Martín de Vandoma, y de Aguaviva, obra de Juan de la Sierra .....	109
Juan Antonio MARCO MARTÍNEZ	
Construcción del Convento Franciscano (hoy de Ursulinas) de Sigüenza .....	119
Carlos BALTÉS	
Un ejemplo de elegancia española: El Doncel de Sigüenza .....	143
Fernando SOTODOSOS RAMOS	
D. Francisco de Paula Benavides y Fernández Navarrete (Obispo de Sigüenza, 1858-1876) .....	153

Fernando SOTODOSOS RAMOS	
Juana “La Hidalga”	
(Un enterramiento insólito en la Catedral de Sigüenza) .....	189
José Antonio RANZ YUBERO	
José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS	
Toponimia menor de Guadalajara: Sigüenza .....	203
Jesús DE LAS HERAS MUELA	
Nueva etapa del Museo Diocesano de Arte de Sigüenza .....	237
NOTAS NECROLÓGICAS .....	249
X ENCUENTRO “HISTORIADORES DEL VALLE DEL HENARES” .....	249
José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS	
Cajón Bibliográfico Seguntino .....	251



**Castilla-La Mancha**



Fundación Cultural  
**M**ARTÍ **G**ÓMEZ  
**NEZ** **G**ORDO